

ADHIERE

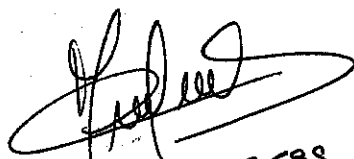
Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Carolina Ciano, DNI 23.505.599, en mi carácter de Presidenta de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, manteniendo el domicilio constituido, en los autos "MENDOZA, Beatriz Silvia C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)" (Expte. N° 1569/2004) ante VV.EE. respetuosamente me presento y digo:

Visto la contestación efectuada por el Frente Activo en relación al traslado conferido por VV.EE. de los planteos de las demandadas (defensas, excepciones e inconstitucionalidades); y compartiendo los argumentos allí vertidos vengo por la presente a manifestar la adhesión de esta Asociación a dicha actuación.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


DNI 23.505.599

SECRETARÍA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
N° 17 31 212 27

ANDREA FABIANA SORIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADHIERE

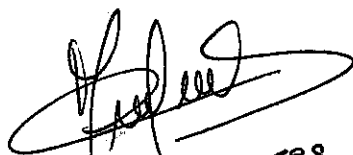
Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Carolina Ciancio, DNI 23.505.599, en mi carácter de Presidenta de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, manteniendo el domicilio constituido, en los autos "MENDOZA, Beatriz Silvia C/ ESTADO NACIONAL y Otros S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)" (Expte. N° 1569/2004) ante VV.EE. respetuosamente me presento y digo:

Visto la contestación efectuada por el Frente Activo en relación al traslado conferido por VV.EE. de los planteos de las demandadas (defensas, excepciones e inconstitucionalidades); y compartiendo los argumentos allí vertidos vengo por la presente a manifestar la adhesión de esta Asociación a dicha actuación.

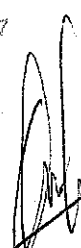
Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


DNI 23.505.599

SECRETARÍA DE JUSTICIA
NACIONAL

17 31 212 27


ANDREA FABIANA SORIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

250/1407/20/1569/2004/CSJ



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2015, siendo las 17.00 Hs., se constituye la presente Asamblea Ordinaria de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Av. Callao N° 741, piso 1°, Of. 3, de esta ciudad, según el artículo 27° del Estatuto de la organización, con la presencia de los/as señores/as Carolina Ciancio Morresi, Carlos Alberto Villegas González, Christian Sergio Lourido, Ignacio Martín Castillo, Fernando Gallo, Mónica Patricia Francescangeli, José Manuel Benedetti, Cesar Rosenstein, Florencia Gallo, Santiago Adamoli, Tatiana Hirschhorn, Claudio D'Amore, Roxana Carolina Shamun, Claudio Ezequiel Bravo, Ricardo Ramón Romero y María José Lubertino. Habiéndose verificado que se cuenta con la presencia de 16 (dieciséis) socios/as de un total de 53 con derecho a voto habilitados/as y registrados para la presente convocatoria, según consta en el registro de asociados/as N°1, Folios 1, 2, 3, y 4, dando cumplimiento al quórum establecido en el art. 29 del Estatuto según el cual "Las asambleas se celebrarán válidamente... sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto." se da inicio a la sesión según el siguiente Orden del día:

1. Consideración legal de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables de la Asociación por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
3. Consideración cuota social 2015.
4. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

Desarrollo:

1. Habiéndose realizado y revisado todo lo pertinente a la legalidad de la presente Asamblea General Ordinaria al comienzo de esta reunión y no habiendo objeción alguna a la misma se pasa al tratamiento del punto N° 2.
2. Después de la exposición del tesorero de la institución, se aprueba por unanimidad de votos la documentación de la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2014.
3. Se pone a consideración de la Asamblea el monto de cuota social voluntaria propuesto por la Comisión Directiva para el año 2015 que asciende a la suma de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta) mensuales, el cual es aprobado por unanimidad.
4. Renovación de autoridades de Comisión Directiva. Acto seguido se procede a la conformación de una nueva Comisión Directiva que estará en funciones hasta la Asamblea Ordinaria a celebrarse en 2017 en la que se aprueben los Estados Contables del año 2016. Después de un intercambio de opiniones y análisis de las propuestas, se propone que la nueva Comisión Directiva quede conformada de la siguiente manera:

Presidenta	Carolina Ciancio Morresi	Hidalgo 614, CABA	23.505.599 27-23505599-1
Vicepresidente 1°	Ricardo Ramón Romero	San Luis 2421 9no B, CABA	21.937.375 23-21937375-9
Vicepresidente 2°	Claudio Marcelo D'Amore	French 2354 10mo D, CABA	17.706.067 20-17706067-5
Secretario	Ignacio Martín Castillo	Panamá 984 4to 15, CABA	29.076.184 20-29076184-1
Pro Secretario	Carlos Alberto Villegas González	Peña 3024 1ro C, CABA	17.362.738 20-17362738-7
Secretario de Actas	Christian Sergio Lourido	Rincón 210 E, CABA	23.782.244 20-23782244-8
Tesorero	Fernando Raúl Gallo	Corrales 6606 5to B, CABA	14.873.523 23-14873523-9
Pro Tesorero	Florencia Gallo	Corrales 6606 5to B, CABA	34.148.100 27-34148100-2
Vocal Titular	Claudio Ezequiel Bravo	Coronel Pagola 3769, CABA	24.314.229 20-24314229-4
Vocal Titular	Tatiana Hirschhorn	Charcas 2956 1 E	28.959.040 23-28959040-4
Vocal Titular	Santiago Adamoli	Juramento 1875 piso 5°depto B	31.469.581 20-31469581-0
Vocal Suplente	Mónica Patricia Francescangeli	Chile 642 1ro F, CABA	21.601.099 27-21601099-5
Revisor de cuentas	José Manuel Benedetti	Venezuela 436 3ro D, CABA	20.395.749 20-20395749-2
Revisor de cuentas	César Rosenstein	Charcas 3397 3ro A, CABA	26.194.193 20-26194193-8
Revisora suplente	Roxana Carolina Shamun	French 2354 10mo D, CABA	20.490.879 27-20490879-1

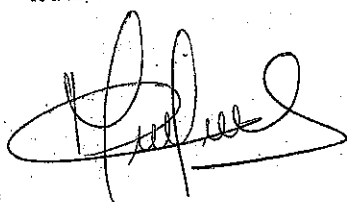
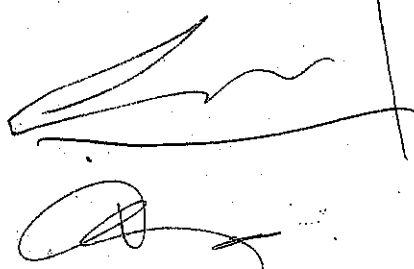
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLEVA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA

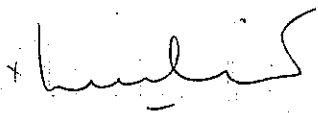
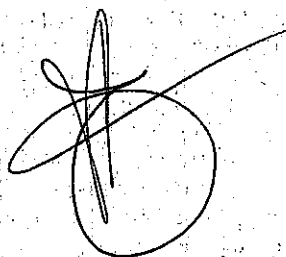
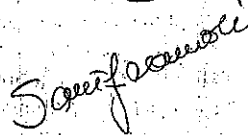
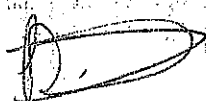
Aprobada la nueva conformación de la Comisión Directiva, a continuación en forma individual cada uno de los integrantes mencionados ut supra acepta el cargo para el que fue elegido manifestando que no se halla afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ser nombrado en su cargo y con carácter de declaración jurada firma al pie.-----

Para finalizar se autoriza y confiere poder especial a la Srta. Florencia Gallo, Dni 34148100, al Sr. Fernando Gallo Dni 14.873.523 y al Sr. Javier Montiel Dni 34772787 y/o a la persona que éstos designen, a fin de que expidan testimonio de la presente y realicen todas las gestiones y diligencias que sean necesarias para obtener la inscripción en la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar escrituras rectificatorias y/o aclaratorias, realizar las publicaciones de ley y retirar la documentación inscripta, pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el desempeño del presente mandato, que los comparecientes otorgan con las facultades más amplias, ya que las precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas. Se aprueba la decisión por unanimidad. -----

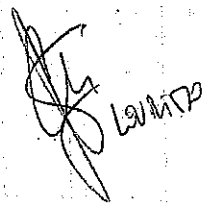
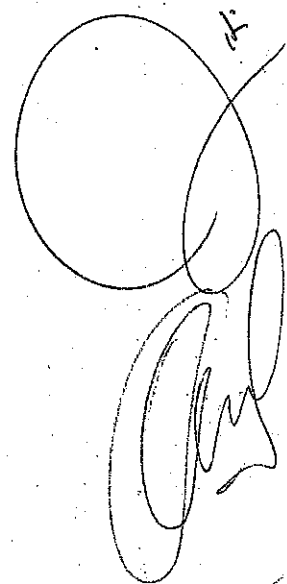
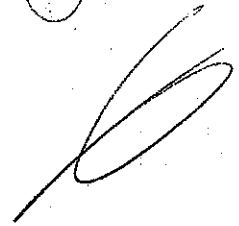
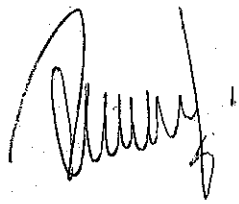
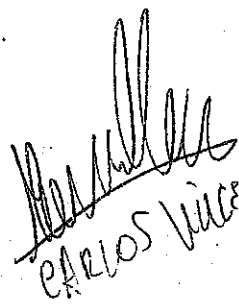
Agotado el temario del día de la fecha la Sra. Presidenta agradece la presencia de los/as asociados/as, dando por finalizada la reunión siendo las 18.30 Hs


RICARDO ROMERO
POLITÓLOGO UBA/UNSAM

CESAR ROSENSTEIN

CARLOS VICE



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 05 de abril de 2017.-

A la presentación de fs. 5102: hágase saber a la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos que el plazo para contestar los traslados fenecieron el 28 de febrero de 2017 (fs. 4737, punto 1). De tal forma, la adhesión que se pretende con la presentación en despacho resulta asaz improcedente, por extemporánea.

A la presentación de fs. 5104: Se tiene presente la aclaración formulada por la representante legal de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos y por constituido el **nuevo domicilio constituido de esa entidad en la calle Hidalgo 614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Notifíquese.

Por lo demás, hágase saber a la presentante que -en lo sucesivo- sus presentaciones deberán contar con patrocinio letrado (artículo 56 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 26 de abril de 2017.- SCC

A los mismos fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de las notas 308/17-P, 313/17-P, 318/17-P, 323/17-P y 328/17-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompañará copia de los CD's adjuntos.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
de Primera Instancia en lo Criminal y
Correccional Federal n° 2 de Morón
Dr. Jorge Ernesto Rodríguez
-Secretaría n° 5-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a fin de remitirle copia de las notas 308/17-P, 313/17-P, 318/17-P, 323/17-P y 328/17-P de la Auditoría General de la Nación y de los CD's adjuntos a las mismas.

Saludo a usted con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

440391



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12
Dr. Sergio G. Torres
-Secretaría n° 24-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "**Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)**", a fin de remitirle copia de las notas 308/17-P, 313/17-P, 318/17-P, 323/17-P y 328/17-P de la Auditoría General de la Nación y de los CD's adjuntos a las mismas.

Saludo a usted con atenta consideración.

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA~~
~~SECRETARIO DE LA~~
~~CORTE SUPREMA DE JUSTICIA~~
~~DE LA NACION~~

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013/10

MARIANO C. MADIELO
SECRETARIO FEDERAL

Buenos Aires, 27 de abril de 2017.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa n° 298/2013 caratulada "Agua y Saneamientos Argentinos y otros s/ejecución de sentencia", del registro de la Secretaría n° 24 de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y,

CONSIDERANDO:

I. Jurisdicción del Tribunal:

Mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación le asignó a ésta judicatura el "control de los contratos celebrados o a celebrarse en el marco del plan de obras de provisión de agua potable y cloacas (a cargo de AYSA, ABSA y ENHOSA) y del tratamiento de la basura (a cargo del CEAMSE), así como su nivel de ejecución presupuestaria" (ver fojas 1/5vta del legajo principal).-

En ese marco, oportunamente se dispuso que ACUMAR y los entes indicados, suministraran la información relacionada con la manda impuesta por el Alto Tribunal. Ello, en un formato estándar plasmado en una planilla modelo que unificó el criterio de exposición de los datos y cuya actualización se encomendó durante plazos cuatrimestrales, luego reducidos a lapsos trimestrales coincidentes con los cierres de ejercicio parcial y final de las controladas.-

En cumplimiento de lo anterior, el presidente de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4554

Estado (CEAMSE), señor RAÚL FELIPE DE ELIZALDE, comunicó al Tribunal que la sociedad estatal que presidía, al día 23 de abril de 2013, no poseía "contratación alguna que se encuentre en curso de ejecución en relación a obras de tratamiento de la basura previstas en el PISA" (ver fojas 3 del legajo de control n° 6 Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE.).-

En función de lo expuesto, y advirtiéndose que la última actuación de CEAMSE en el PISA correspondía a la acción de "Gestión, limpieza e inspección del espejo de agua", se dispuso efectuar una navegación por la cuenca del Riachuelo.-

Dicha recorrida se efectivizó el día 26 de abril del 2013, constatándose un defectuoso estado de limpieza de las márgenes y del espejo de agua de la cuenca baja del cauce principal, única navegable (ver foja 231 del legajo principal).-

Que esa situación ameritó que se dictara la resolución de fecha 30 de abril del mismo año que impuso al señor presidente del Consejo Directivo de ACUMAR, doctor JUAN JOSÉ MUSSI, la manda de arbitrar los medios necesarios y conducentes para que en el término de cinco días se procediera a la remoción de todos los residuos observados, incluyéndose la exigencia de que en lo sucesivo se articularan procedimientos de detección inmediata de situaciones como la advertida y su consecuente respuesta (ver fojas 231vta./234).-

A más de lo expuesto, teniendo en cuenta lo indicado respecto del paupérrimo estado constatado, que los ejecutores de la acción fueron quienes sucedieron al CEAMSE en su cumplimiento -actuación que fuera la última



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5110
MARIANO C. MADRERO
SECRETARIO FEDERAL
c/n° 298/2013/10

desempeñada por la sociedad de capitales estatales en el marco del PISA-; y que esta empresa -en el ejercicio de esa misma acción- había sido expresamente sometida por el Máximo Tribunal a la jurisdicción de control de ésta judicatura, se resolvió avocarse al control del proyecto aludido y al de "Limpieza de Márgenes del río Matanza-Riachuelo" íntimamente vinculado con aquél.-

A los fines expuestos, se formó el correspondiente legajo de control, donde se dispusieron cuantiosas medidas que dieron cuenta de la existencia de diversas particularidades cuyo tenor -en lo que aquí interesa- será puesto de resalto "infra".-

II. Seguimiento por el Tribunal de la cuestión en trato.

a. Que para afrontar el control de esas acciones, desde el Tribunal se realizaron periódicas (a razón de una o dos por mes) recorridas navegables, aéreas o terrestres por el curso del Riachuelo (o de su camino de sirga) y sus afluentes.-

A partir de ellas, se tuvo conocimiento de variados eventos de diversa entidad que dieron lugar a cuantiosas medidas correctivas, paliativas y/o minimizadoras de riesgos y/o efectos nocivos para el ambiente¹.-

Particularmente, en relación a los numerosos vertidos visualizados al transitar distintos espacios de la cuenca en diversas oportunidades cabe apuntar que, cada vez que se observó alguno, se procedió a dar inmediato aviso a

¹ Sólo a título de ejemplo puede señalarse que en el marco de las recorridas que periódicamente se realizan con personal del Tribunal, se constató y se asentó en por lo menos 13 ocasiones la presencia de roll off desbordados y de carrocerías de vehículos, en 15 ocasiones microbasurales y en 12 vertidos.-

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

la Autoridad a efectos de que tomara la intervención pertinente y dispusiera lo conducente para propiciar la individualización de su origen. Que lo actuado en consecuencia por dicha Autoridad tuvo resultado dispar ya que, existieron supuestos en los que ACUMAR no alcanzó siquiera a constatarlo, en tanto al arribar los inspectores al lugar del suceso, los rastros para determinar la trazabilidad ya se habían desvanecido. En otros, la actuación administrativa resultó más eficiente.-

Es que, debe reconocerse, la nota característica de ese tipo de suceso "vertidos", es la dispersión e imprevisibilidad de su lugar y momento de ocurrencia; lo que dificulta la tarea persecutoria de la Autoridad Administrativa en la determinación de la trazabilidad que permita individualizar su origen.-

Pese a ello, no puede dejar de resaltarse que aquella dispersión no se replica en los espacios donde esos eventos se tornan visibles. Es que, todos los vertidos recién son detectados al momento de su salida, lo que ocurre necesariamente en los desagües pluviales que desembocan en el Riachuelo. Es decir, aún reconociendo la dificultad que genera la imprevisión y dispersión temporal que impide adelantarse a la ocurrencia de aquellos, los puntos de salida al cauce de la cuenca principal prácticamente están circunscriptos a esas salidas pluviales. En suma, si bien no se sabe cuándo, sí se conoce dónde se tornará visible.-

En línea con ello, durante las recorridas ejecutadas por el Tribunal se atendió especialmente al contenido de esos desagües. Más aún, por cuanto en algunos se habían detectado salidas de líquidos de apariencia contaminante que

5111



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

c/r.º 298/2013/10
MARIANO FLORES
SECRETARIO F.D.L.N.

con el actuar desplegado por la Autoridad Administrativa a instancias del Tribunal, parecían haber disminuido/cesado.-

Dentro de esos se halla el emplazado en la intersección de la calle CORONEL MILLÁN y el camino de sirga, en el partido de Lanús. Y es en este, donde a lo largo del tiempo fueron advertidos diferentes vertidos, todos los cuales exhibían una apariencia bastante similar que podrían describirse como: líquidos de apariencia aceitosa o grasosa, cuyo color varió entre el blanquecino y el amarillento/amarronado, y que en algún caso evidenció una alta temperatura.-

b. Que como se dijo antes, funcionarios de ésta Judicatura realizan más de una recorrida mensual, desde abril de 2013 a la fecha. Y en todo ese universo, se visualizaron eventos de vertido en ese preciso lugar en las realizadas según el siguiente detalle, a saber:

De la totalidad de ejecutadas durante el año 2013, se lo observó en la documentada a fojas 1267 (11 de diciembre de 2013).-

En el 2014, sólo se lo detectó en la documentada a fojas 1466 (llevada a cabo el 29 de abril de ese año).-

En el transcurso de todo el año 2015, fueron visualizados sucesos del tipo aludido en las diligencias reflejadas en las actas de fojas 1966/1973 (12 de febrero de 2015), fojas 2114 (del 24 de abril de 2015) y fojas 3333 (del 25 de noviembre de ese mismo año).-

Mientras que en el 2016, solamente se lo detectó en aquella documentada en el acta de fojas 4022 que refleja lo actuado el 15 de diciembre de 2016.-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4556

En suma, realizadas más de cincuenta recorridas, hubo siete en las que se constataron vertidos en dicha desembocadura, siendo que en todos los casos se hizo saber la situación a la ACUMAR, en plena flagrancia de los sucesos. Ello convergía a entender que en el caso se verificaba esa característica de dispersión, que -además- los sucesos eran por demás esporádicos lo que los hacía imprevisibles, y que se estaba logrando su reducción (véase que en todo el año 2016 recién se visualizó un vertido a mediados del mes de diciembre de 2016).-

Sin embargo, la información brindada por el ente tripartito en relación a lo que actuara tras la intervención instada por el propio Tribunal en plena flagrancia del evento documentado en la nota de fojas 4022/3, hizo notar un estado de situación diferente. Es que allí, la Autoridad comunicó que pese a los numerosos eventos de vertidos que se le habían anoticiado desde esta judicatura, nunca había logrado determinar la trazabilidad del origen de aquellos vuelcos.-

Más precisamente, el Director de Fiscalización y Adecuación Ambiental de la ACUMAR SALVADOR BARBIERI asentó que: *"Mas allá de que fueron los inspectores, te comento que este es un problema de ocurre con frecuencia. No hemos detectado al responsable. Además hay varias teorías respecto a cómo se origina. La mancha que vieron hoy es pequeña comparada con las que hemos visto en más de una oportunidad y aún así no fue posible detectar nada. Estoy averiguando algunas alternativas tecnológicas que nos ayuden a delimitar la zona de origen pero va a llevar tiempo"*².-

² Ver correo electrónico enviado por SALVADOR BARBIERI a la casilla de correo del Tribunal en fecha 15/12/2016, incorporado a fojas 4021 del presente legajo.-



Poder Judicial de la Nación

MARIANO C. P. M.
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013/10

c. Que la información dada por ACUMAR reseñada en el apartado anterior sentó dos extremos de relevancia, a saber:

i. Que se trataba de un vertido que ocurría con frecuencia mayor a la estimada.-

ii. Que la ACUMAR nunca había logrado determinar la trazabilidad y constatar su origen.-

En mérito de ello, desde la judicatura se adoptaron medidas dirigidas a conocer al generador de aquellos; tiempo durante el cual, la propia Autoridad de Cuenca hizo lo propio.-

d. A escasos días de recibirse aquél informe, el Tribunal (en fecha 22 de diciembre de 2016) requirió colaboración del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que conjuntamente con la ACUMAR, inspeccionaran el pluviál ubicado en el partido de Lanús, que desemboca a la altura de la calle CORONEL MILLÁN en su intersección con el Riachuelo. Para ello, se pidió que aportara al robot hiloguiado "WALL-E" que según se hiciera constar oportunamente, resultaba ser un recurso técnico que permitía transitar las redes de cañería, video-grabar el recorrido y, en su caso, sellar conexiones clandestinas³.-

Asimismo, se dispuso que el resultado de la inspección debía enviarse al Director de Fiscalización y Adecuación Ambiental de la ACUMAR, ingeniero SALVADOR BARBIERI, para que en el plazo de cinco (5) días elaborara un informe indicando las conexiones clandestinas detectadas y su correspondencia con industrias o con domicilios particulares, debiendo luego enviar a este Tribunal un

³ Ver presentación de CABA de fojas 385/404 del presente legajo de control.-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4557

cronograma de tareas en el cual se fijan fechas de inspección -a realizar por el área a su cargo- de aquellos posibles agentes contaminantes industriales.-

Dicha diligencia fue ejecutada el 17 de febrero de 2017 y documentada por la ACUMAR en el instrumento aportado a fojas 1861/1867 de los autos principales, donde se hizo constar diferencias entre los pluviales registrados en los planos municipales respecto de la constatada "in situ".-

Asimismo, se asentó que había tapas de acceso bloqueadas que debieron ser destapadas con auxilio de maquinaria pesada; que se obtuvieron seis muestras de líquidos que fueron advertidos como vuelcos en el cauce del río Matanza Riachuelo -dos en cada conducto de la calle Otamendi a la altura de la intersección con la calle Liniers, dos en la desembocadura del arroyo Millán al inicio del operativo y dos en igual ubicación pero al finalizar las tareas; y que, sin haberse logrado cumplir en su totalidad con la manda ordenada, el mismo quedó fuera de servicio por una falla en el cable umbilical⁴.-

Finalmente, se puso de resalto que durante la actuación "se observó a simple vista una mancha (similar a la que se menciona en reiteradas oportunidades en los antecedentes) con aspecto grasoso blanco sobrenadante"⁵.-

Además, la Autoridad de Cuenca reseñó -en presentación de fecha 20 de marzo de 2017- que el análisis de las muestras tomadas concluyó que "En base a los valores hallados... se podría inferir que gran parte del impacto sobre el arroyo es debido al aporte cloacal (conexiones de casas y asentamientos) que representaría un aumento de DBO y de DQO

⁴ Ver copia del informe de fojas 4160.-

⁵ Ver Informe de fojas 1864 vta. de los autos principales.-

5113



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

c/n° 298/2017/10
MARIANO C. MADRUGA
SECRETARIO FEDERAL

y fósforo. En materia de procesos industriales, estos primeros valores hallados, se pueden asociar con industrias que trabajen con grasa y/o aceite. Con esta estimación sería de interés las industrias seberas, aceiteras y curtiembres"⁶.-

e. Que el 14 de febrero pasado, el Tribunal ejecutó una nueva recorrida navegable, oportunidad en la que se entrevistó a EDUARDO ARIEL ZURITA -encargado de la limpieza del espejo de agua por la empresa EMISER- quien requerido sobre lo que actúa al advertir vuelcos sobre el espejo de agua informó que "mensualmente, y por estar obligado, se realiza un informe poniendo en conocimiento de la ACUMAR sobre dichas cuestiones, agregando que es común divisar vuelcos provenientes del desagüe ubicado en la calle coronel Millán..."⁷.-

A fin de profundizar sobre lo anterior, se citó al nombrado en los términos del artículo 32 de la Ley General del Ambiente quien al ser preguntado dijo que en innumerables oportunidades pudo advertir vuelcos industriales sobre el espejo, haciendo mención al desagüe pluvial ubicado a la altura de la calle Millán -Lanús- sobre el que específicamente dijo que "con frecuencia se advierten vuelcos color marrón, cuyo olor se asemeja al del aceite de cocina pero mucho más fuerte. Que al frenar las embarcaciones, los gases emanados del mismo resultan nauseabundos. Suma a ello que quien realiza el vuelco lo hace en forma líquida, según su experiencia mezclado con agua caliente y que al llegar a la masa de agua de la Cuenca

⁶ Informe de ACUMAR de fojas 4273/4275.-

⁷ Fojas 4090/91.-

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4558

se solidifica"⁸. Que dicha situación perjudica a sus embarcaciones debido a que los motores se refrigeran con el agua y dicha cuestión hace que se averíen los motores ya que se tapan los circuitos de refrigeración.-

Finalmente, indicó que "conforme le han comentado, la empresa sería NIDERA, por cuanto al pasar por la calle, el olor es el mismo. Indica al respecto también que desde hace un tiempo ya, ha aumentado el caudal de este mismo aceite que decanta al Riachuelo"⁹. -

En función de lo anterior, se solicitó a la ACUMAR que informe si la empresa NIDERA SA estaba registrada ante el organismo; si tenía habilitación/autorización emitida por dicha Autoridad de Cuenca; si había sido inspeccionada -debiendo, en su caso, aportar copia de las actas-; tipo de industria de que se trataba; procesos industriales que desarrolla; si había recibido algún tipo de sanción; y, si fue o debe ser objeto de reconversión.-

También se intimó al ente tripartito a que presentara en el Tribunal, el resultado del análisis de las muestras tomadas al tiempo de la diligencia realizada el 17 de febrero de 2017 (robot hiloguiado Wall-e), que había omitido presentar pese a la intimación que se había cursado en tal sentido¹⁰. -

En respuesta a ello, la Autoridad hizo saber que la empresa NIDERA SA esta empadronada en sus registros bajo el CURT n° 426069391, que se emplaza en la localidad de Valentín Alsina y que se dedica a la elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar. Hizo constar que el establecimiento fue inspeccionado en quince (15)

⁸ ver fojas 4146/4147.-

⁹ Ver audiencia de fojas 4146/47.-

¹⁰ Ver fojas 4148 y fojas 4255.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013/10

oportunidades, aportando doce (12) de los Formularios Únicos de Inspección (FUI) correspondientes¹¹.-

Asimismo, asentó que oportunamente NIDERA había sido declarada Agente Contaminante, que luego se la había considerado "Reconvertida" -7 de octubre de 2011, resolución n° 977/2011-; y que el 29 de julio de 2016, volvió a declarársela Agente Contaminante (AC) (Disposición VGPA n° 14/2016 con sustento en el resultado de las Tomas de Muestras (TM) efectuadas cuyas parámetros estaban fuera de los límites establecidos por la normativa vigente). Finalmente, se asentó que la situación que motivó la declaración de AC fue revertida, según los resultados de TM posteriores, a partir de la presentación y puesta en marcha de un Plan de Reversión Industrial (PRI) que fue aprobado el día 15 de marzo de 2017, **es decir entre que este Tribunal había exigido el resultado de la toma de muestras por ACUMAR y a ésta se le había traspapelado la notificación del requerimiento** (fojas 4274/5).-

Cabe destacar también que, ACUMAR recabó registros de la Cámara de Toma de Muestras de NIDERA los días 10 y 24 de febrero de 2017¹², lo que no arrojó resultados que excedieran los parámetros permitidos. Sin embargo, el día de la realización de la diligencia con intervención de Wall-e, se obtuvo -en la desembocadura y en dos ductos del arroyo Millán ubicados aguas arriba de esa desembocadura- muestras que arrojaron resultados contaminantes¹³.-

¹¹ Ver fojas 4273.-

¹² Ver fojas 4290/4296.-

¹³ Ver fojas 1862/1864 de los autos principales.-

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4559

Idéntica información se requirió del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), a quien también se le pidió que remitiera una copia del estudio de impacto ambiental que la empresa hubiere presentado¹⁴, todo lo cual, a la fecha no ha merecido respuesta.-

f. Que del análisis de los Formularios Únicos de Inspección (FUI) confeccionados en las diversas diligencias desplegadas por la Autoridad respecto de NIDERA, surgieron extremos autocontradictorios entre los distintos formularios como así también, otros que desmerecían lo afirmado por el Director de Fiscalización y Adecuación Ambiental ingeniero SALVADOR BARBIERI en relación a que no se había podido detectar el origen de los vertidos.-

Así da cuenta lo reseñado en el FUI 72781/2015¹⁵ de fecha 1 de diciembre de 2015 que concluyó que "...efectuada la inspección (recorrida) en las márgenes del Matanza-Riachuelo, según dispuesto por la Superioridad, se verificó una descarga por conducto, al río mencionado de abundante líquido con aceites. Se procede a inspeccionar la fábrica NIDERA, comprobándose que provienen de la misma. Deberá proceder a cortar dicho volcamiento en forma inmediata, arbitrando los medios adecuados para que no se produzca dicha contaminación en el futuro..."-.

Al respecto, cabe destacar que la génesis de esa fiscalización estuvo dada por un vertido advertido por funcionarios del Tribunal en recorrida llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2015¹⁶ en el que se dio intervención a la ACUMAR quien, tras ratificar la existencia del vuelco, dictó

¹⁴ Fojas 4148.-

¹⁵ Ver fojas 4340/4347.-

¹⁶ Ver fojas 3333/3341vta.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013/10

el memorando DGT 1748/15 en el que se ~~se~~ ^{MARIANO C. MADIEDO} ~~SECRETARIO DE~~ ^{SECRETARIO DE} realización de numerosas medidas entre las que estaba aquella inspección a NIDERA documentada en el FUI aludido.-

Es más, en la propia constatación del vertido realizada por los funcionarios de ACUMAR en la misma fecha que el Tribunal denunciara -25 de noviembre de 2015- el funcionario de dicha Autoridad ALEJO GUINJOAN expuso que: "...se observó que el efluente tenía las características típicas (color blancuzco, apariencia de grasa y olor particular) que ya han sido detectadas con anterioridad y no se han podido identificar la procedencia del mismo. Denuncias similares se registraron con fechas: 14 de mayo, 8 de agosto, 14 de agosto de 2014, 18 y 27 de febrero de 2015, con vertidos de las mismas características. Por dicha salida aparentemente confluyen dos ductos independientes, uno bajo la calle Millán, y el otro de origen desconocido no fue posible encontrarlo en ningún plano"¹⁷.-

Atendiendo a todo lo referido con anterioridad, se procedió -el 30 de marzo de 2017- a requerirle a la ACUMAR, el envío del expediente ACR 32992/11 y la totalidad de las constancias y demás legajos relacionados con NIDERA; lo que fue recibido el viernes 7 de abril mediante el envío digitalizado de dichas actuaciones¹⁸.-

g. Que el día martes 11 de abril se recibió por Secretaría un llamado telefónico en el que la doctora MARÍA ALEJANDRA AHMAD -Directora de Asuntos Jurídicos de ACUMAR- hizo saber que uno de los inspectores de la Dirección de Fiscalización había constatado un vuelco en el cauce

¹⁷ Informe de fojas 3342/3347.-

¹⁸ Ver fojas 4455 y fojas 4473/4475.-

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

principal del Riachuelo, a la altura de la calle Coronel Millán de Lanús, Provincia de Buenos Aires y que, según asentaba el funcionario actuante, el origen de ese vertido podía ser las instalaciones de OIL TRANS. En razón de lo expuesto, se encomendó que en el término de 24 horas se presentara ante el Tribunal un informe circunstanciado en el que se expusieran las razones que llevaban a dicha estimación¹⁹. -

Fue así que, en fechas 12 y 18 de abril se recibieron sendas presentaciones acompañando actuaciones labradas por el área Fiscalización²⁰ que daban cuenta de que en el marco de un operativo desarrollado los días 5, 10 y 11 de abril y referenciado como "RELEVAMIENTO ARROYO MILLÁN", se habían inspeccionado diversas industrias que alcanzaron hallazgos de relevancia.

Como extremos de mayor relevancia cabe destacar que, según consignaron, se logró determinar lo siguiente, a saber:

- Que la firma HEBOS SA era generadora de "borra de sebo";
- Que ese residuo se disponía mediante su retiro por parte de la firma OIL TRANS SRL;
- Que para tal diligencia, OIL TRANS SRL utilizaba el camión dominio TKU247 y el acoplado cisterna UYP171;
- Que las instalaciones de la empresa OIL TRANS SRL "estaban en desuso" -a excepción de dos bombas de trasvase y un generador de vapor- y que *prima facie* "no desarrolla actividades o procesos de producción";
- Que en el fondo del acoplado cisterna había restos de líquido de color grisáceo;

¹⁹ Ver fojas 4494.-

²⁰ Ver fojas 4508/4516 y fojas 4517/4521.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

c/n° 298/2013/10

MARTIANO C. MADRERO
SECRETARIO FEDERAL

- Que OIL TRANS SRL carece de registros y/o constancias de movimientos de sustancias;
- Que OIL TRANS SRL reconoció que se dedicaba exclusivamente al transporte de sebo y que sus clientes eran INDURA, REFINERÍA SUDAMERICANA, CALSA y HEBOS SA;
- Que el día 11 de abril de 2017, a las 11.58 horas, el camión TKU247 "regresa a su base de operaciones desde calle Otamendi (desde Hebos) e ingresa al establecimiento" de OIL TRANS SRL. Que a las 12.37 horas de ese mismo día, logran determinar un cambio en la descarga del Millán al Riachuelo, observando "un cambio de coloración, tornándose blanquecina y formando nata en su superficie. Este cambio de aspecto se fue profundizando con el paso del tiempo". Que a las 13.15 horas la comisión de inspectores fiscalizó las "tres tapas" de la vereda lindera a la firma OIL TRANS SRL, no encontrando vuelco alguno. Luego de ello, se intentó ingresar en la finca en cuestión, donde nadie se hizo presente y no pudieron cumplir con su cometido de inspección. Si se pudo visualizar la presencia del camión en el lugar.-
- Que la firma HEBOS SA documentó mediante el remito 10099 el retiro de borra de sebo a granel por OIL TRANS SRL en fecha 11 de abril de 2017 aludida en el apartado anterior.-
- Que no existe documento escrito que acredite el vínculo entre HEBOS SA y OIL TRANS SRL. Que sin perjuicio de ello, HEBOS señaló que esa relación se mantenía desde el año 2014.-
- Que OIL TRANS SRL "volcaría sin tratamiento alguno hacia el arroyo Millán y posterior Riachuelo por conducto aún no identificado y posiblemente vinculado al terreno lindante de

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4561

acceso" y que esa posible conexión "no conduce al pluvial de su vereda, sino que va en forma directa a conducto principal del arroyo Millán (debajo de la rambla de la calle)".-

III. Que de lo "ut supra" reseñado surge evidente que en las desembocaduras a la altura de la calle Coronel Millán al Riachuelo, en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, existen persistentes, continuos y variados vertidos de sustancias líquidas contaminantes que siempre muestran como característica la apariencia de ser de tipo aceitoso o grasoso; que exhiben un color que oscila entre el blanquecino y el amarillento/amarronado, y que en alguna ocasión evidenció registrar una temperatura alta.-

Que diversas medidas de contralor administrativo pudieron documentar fehacientemente dos orígenes distintos de aquellos. Esto es, vertidos del proceso industrial de NIDERA SA²¹; y derrames por OIL TRANS SRL de "borra de sebo" generada por HEBOS SA y retirada por aquella²².-

Lo dicho, no implica descartar la existencia de más vertidos -en el mismo lugar- que podrían ejecutar otras tantas empresas o particulares aún no individualizados. Máxime, por cuanto en la actuación de fojas 4508/4516 la propia ACUMAR detectó conexiones clandestinas al pluvial, en diversas firmas inspeccionadas.-

Que aquellos eventos de derrame de materia que se probó contaminante y que documentalmente se determinó que

²¹ Ver FUI 72781/2015 de fojas 4340/4347.-

²² Ver Informe de Hallazgos de fojas 4508/4516.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013/10

tendrían su origen en lo actuado por la empresa NIDERA SA o por OIL TRANS SRL/HEROS SA, podrían implicar un hecho de naturaleza jurisdiccional.-

Es por ello que, en miras de resguardar la garantía de juez natural, habré de radicar la correspondiente denuncia a efectos de que se analice la eventual procedencia al caso, de un reproche de naturaleza penal.-

Es por todo lo expuesto que, **RESUELVO**.

EXTRAER TESTIMONIOS de la presente y de las partes pertinentes del legajo y remitirlos a la Oficina de Sorteos de la Excma. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que designe el Tribunal que habrá de entender en la investigación de los hechos que fueran reseñados durante el tenor de la presente.-

Regístrese, notifíquese al señor Fiscal Federal, póngase en conocimiento del Alto Tribunal mediante oficio de estilo y cúmplase.-

SERGIO GABRIEL TORRES
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

En del mismo se cumplió con lo ordenado y se libraron dos oficios. CONSTE.-

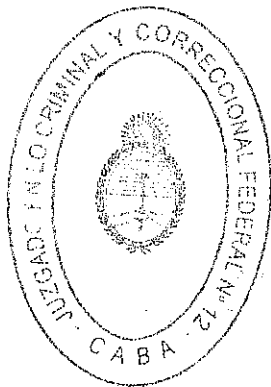
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4562

5118



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

Buenos Aires, 27 de abril de 2017.-

Al Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Doctor RICARDO LUIS LORENZETTI.-

Secretaría Ambiental.-

Doctor NÉSTOR CAFFERATTA.-

S _____ / _____ D

Tengo el honor de dirigirme a V.E.
en el marco del expediente n° 298/2013 caratulado "Agua y
Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y otros s/ ejecución de
sentencia" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo
Criminal y Correccional Federal N° 12, a mi cargo, Secretaría
N° 24, a cargo de la doctora Verónica Bresciani, en virtud de
la competencia transitoriamente atribuida en el expediente M.
1569. XL. caratulado "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/
Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños
derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza
Riachuelo-", a efectos de remitirle adjunto al presente copia
de la denuncia efectuada en el día de la fecha en el marco
del Legajo de Control n°10 "Limpieza de espejo de agua y
márgenes de la Cuenca Matanza Riachuelo".-

Sin otro particular, saludo a V.E. muy
atentamente.-

MARIANO C. MADRERO
SECRETARIO FEDERAL

SERGIO GABRIEL TORRES
JUEZ FEDERAL

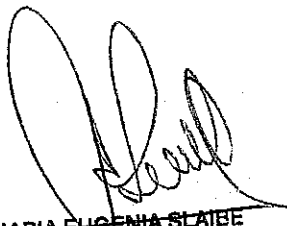
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CSJ 1569/2004 m/CS2
ST 4 ES 134

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

28 ABR 17 13 05

DEPOSITO
COPIAS


MARIA EUGENIA SALAS
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



5119

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 2017.-

Agréguese la comunicación remitida por el señor juez federal Sergio Torres.

Con copia de la misma fórmese legajo que será caratulado "Control de limpieza de espejo de agua y márgenes de la cuenca Matanza-Riachuelo".

Póngase en conocimiento de los señores Jueces del Tribunal.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

En la fecha se dio cumplimiento con lo ordenado precedentemente.-

FEDERICO GUSTAVO ZONIS
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

CSI 1569/2004(40-M) 1012 [SSI 133]
Sec. Jur. 03 AUB

Buenos Aires, 27 de abril de 2017

Señor Secretario

Dr. Néstor Cafferatta

S / D

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de letrados apoderados de la parte actora en los autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO" EXPTE. M-1569/2004 ORI, a fin de solicitarle tenga a bien otorgarnos una audiencia con el objeto de manifestarle las inquietudes de nuestros conferentes respecto al trámite de la referida causa.

Sin otro particular, lo saludamos atte.

Horacio Rodolfo Belossi
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 1 - Fº 398
C.A.L.P. Tº 34 - Fº 17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

ABR 17 27 11 49

DEPOSITO.....
CARATULA ART 5º AC 407

ANDREA FABIANA SORIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

DANIEL E. SALLABERRY
ABOGADO
Tº 24 Fº 909 C.P.A.C.F.
Tº XXXV Fº 52 C.P.A.L.P.

ES COPIA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

Escrito N° ES133 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
s/SOLICITA AUDIENCIA.-

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017.- SCC

Hágase saber a los presentantes que, por el momento, no es
posible acceder a lo solicitado.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

M-1569/2004

5122
4



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

228-S-14
OD 1758

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la ACUMAR, que presente información correspondiente al primer semestre de 2012.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón-provincia de Buenos Aires y a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL '29 ABR 2015



Primer y Segundo

[Firma]

[Firma]

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

M-1569/2004 OF. SJA ES 32

S123

S



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

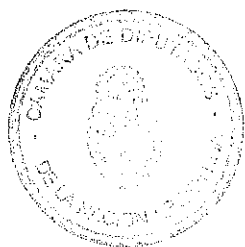
228-S-14
OD 1758

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S.,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a V.S. muy atentamente.



[Firma manuscrita]

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 2 11 12

ADMINISTRACION GENERAL

[Firma manuscrita]

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5124
6



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

228-S-14
OD 1758

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo – Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la ACUMAR, que presente información correspondiente al primer semestre de 2012.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón-provincia de Buenos Aires y a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL '29 ABR 2015



Prinzey - D. B. L.

[Firma]

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5125

7



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

228-S-14
OD 1758

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Juzgado
Criminal y Correccional Federal N°12

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a usted, atentamente.



Presidencia

[Firma manuscrita]

ES COPIA

[Firma manuscrita]
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 2 11 13

ADMINISTRACION GENERAL



5126

FUNDAMENTOS

EXPEDIENTE N° OV 171/13 - RESOLUCIÓN AGN N° 103/13

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución AGN N° 103/13, por la cual aprueba el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programas 43, 44 y 45 al 30/06/2012.

El examen tuvo como objetivo verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencia a cargo del citado Ministerio, para los siguientes programas:

- Programa 43 "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.
- Programa 44 "Programa de Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica".
- Programa 45 "Programa de Fortalecimiento Comunitarios del Hábitat".

Asimismo, evaluar la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 30/06/2012 y evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la Administración Nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales a que se refiere el Decreto N° 255/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la Resolución N° 267/2008 del M.P.F.I.P.yS.

Las tareas de campo en el organismo auditado se llevaron a cabo entre el 30/11/2012 y el 27/03/2013.

Como resultado del examen practicado, la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Nivel de Ejecución Período 2009 a Junio de 2012:

a) Ejecución acumulada según el PISA

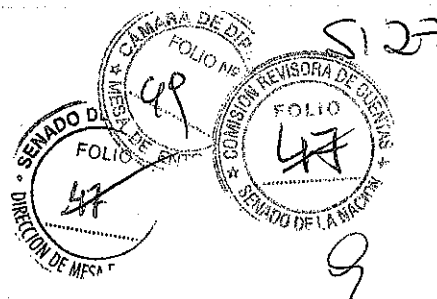
Los programas a nivel global, según la observación brindada por el PISA al 30/06/2012, presenta una ejecución acumulada del 80%, restando un 20% del total previsto. Observa que el primer semestre del 2012 sólo se ejecutó el 5%, tal como surge del cuadro que se expone a continuación.

La evolución del Crédito Vigente del ejercicio 2012 respecto al año anterior, correspondiente a la totalidad de los programas, experimentó una disminución que en promedio alcanza el 24%.

COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



Nº Prog	Total Previsto	DEVENGADO PISA			Saldo Pendiente Ejecución
		Acumulado 2009-2011	Jun-12	Devengado acumulado	
43	1.093.654.315	870.440.915	31.258.065	901.698.979	191.955.35
44	241.868.066	145.087.730	22.621.157	167.708.887	74.159.179
45	140.526.937	98.307.247	15.733.370	114.040.617	26.486.320
	1.476.049.318	1.113.835.892	69.612.592	1.183.448.483	292.600.834
		75%	5%	80%	20%

b) Crédito Presupuestario del ejercicio 2012

El crédito vigente registrado en el SIDIF para estos programas, vinculados a las actividades del PISA, ascendía a \$191.110.613 al cierre de los trabajos de auditoría, habiéndose ejecutado al 30/06/2012 un total de \$57.407.447, o sea un 30% del crédito presupuestario.

El nivel de ejecución determinado en forma global alcanzó un 30%, pero si se observa en forma individual surge que no existe uniformidad en los porcentajes de ejecución. En tal sentido, el programa 44 (53%) presenta un aceptable nivel de ejecución, en el programa 43 (30%) resulta moderado y en el programa 45 (18%) bajo, todo referido al 30/06/2012.

2. Pruebas de concordancia entre los registros del SIDIF y del PISA para el período enero-junio 2012.

Como resultado de las pruebas realizadas la orna señala que se observan diferencias entre los valores que exhibe el PISA y los registros del SIDIF, tanto a nivel de crédito como a nivel de devengado.

En lo referente al crédito presupuestario, las diferencias resultan significativas, siendo en promedio un 40% mayor que lo informado por el PISA. Respecto del devengado, también surgieron diferencias pero de menos cuantía.

Prog.	CRÉDITO		%	DEVENGADO		%
	PISA	SIDIF		PISA	SIDIF	
43	100.613.236	124.276.832	24%	31.258.065	36.819.293	18%
44	8.321.707	24.614.091	196%	22.621.156	13.086.684	-42%
45	27.857.556	42.219.690	52%	15.733.370	7.501.470	-52%
Totales	136.792.500	191.110.613	40%	69.612.591	57.407.447	-18%

3. Pruebas de Auditoría:

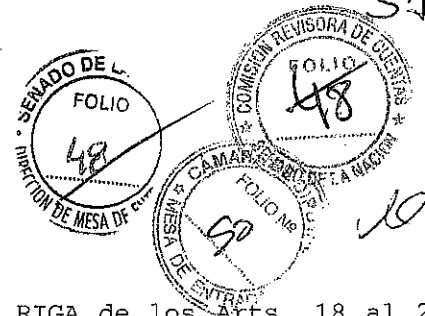
Gestión Administrativa de los expedientes:

Señala que del examen llevado a cabo practicado surgen prácticamente las mismas deficiencias que las observadas en el informe anterior, con relación al proceso de apertura y agregado de documentación en los expedientes, como ser:

- Inexistencia de un número de expediente unívoco.
- Inconsistencias en el fechado y foliado.
- Falta de acreditación de la recepción por la Mesa de Entradas.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

- Incumplimiento del Título VII del RIGA de los Arts. 18 al 25, donde se establecen pautas de foliado, carátulas, sellado expedientes copia y número máximo de fojas por cuerpo, entre otras.
- Incumplimiento del Título V del RIGA respecto de la forma de agregar la documentación y sus requisitos para el expediente.

En resumen, las observaciones descriptas dificultan la obtención de la secuencia de los actos administrativos, imposibilitando la verificación del cumplimiento en tiempo y forma de las presentaciones a que están obligadas las partes intervinientes.

Documentación faltante en los expedientes

De los trabajos realizados sobre la muestra, la AGN constató la falta de documentación exigida por la normativa vigente, siendo el porcentaje promedio del mismo del 32%.

Rendición de cuentas

Para este procedimiento resultó de aplicación la Resolución N° 268/07/MINPLAN y su modificatoria N° 267/08/MINPLAN, las cuales reglamentan los requisitos y documentación a los efectos de las presentaciones de las rendiciones de cuentas.

- Falta de requisitos formales:

Se mantienen en general las mismas observaciones realizadas en el informe anterior, puntualmente en lo que respecta a la falta de las notas de remisión, de la fecha de remisión y de la fecha de recepción.

Señala que por ello se mantiene la dificultad para expedirse acerca del cumplimiento de las presentaciones de las rendiciones en tiempo y forma.

- Inconsistencias en Planillas a2:

Reitera las observaciones del informe anterior, en lo referente a: Rendiciones sin Planilla A2, Planillas A" sin valorizar y Planillas A2 incompletas.

- Grado de cumplimiento:

Informa que en forma global el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas se puede evaluar como regular, teniendo en cuenta que se ha rendido apenas por encima de la mitad de los certificados presentados. Considerados individualmente informa que los programas 44 y 45 presentan un alto grado de incumplimiento.

- Control:

ESCUA
[Handwritten signature]

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5129

FOLIO 49
FOLIO 49
FOLIO 49

11

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Reitera la observación del informe anterior, referida a la falta de evidencias de las tareas de control por parte de la Unidad de Gestión.

Desembolsos

Mantiene las observaciones del informe anterior por cuanto no surgen evidencias respecto de acciones tendientes a readecuar los cronogramas de pago en los acuerdos que presentan desfases en los plazos de ejecución.

Cuentas receptoras de Fondos

No se cumple con la normativa en lo referente a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuerdos suscriptos (v.g. municipios que reciben en una misma cuenta bancaria fondos de distintos programas).

Verificación del cumplimiento de los plazos contractuales

La mayoría de los proyectos no han cumplido con los plazos de terminación de obra previstos.

Sobre un total de 77 proyectos auditados, el 18% no han comenzado las obras; de los iniciados el 56% presentan atrasos de 16 meses en promedio.

Supervisión y Control

a) Por parte de la SSDUyV:

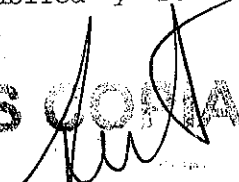
Mantiene la observación referida a que no se encuentran agregados en los expedientes de la muestra los informes de auditoría, tanto por parte de la Unidad de Gestión como de la SSDUyV, tal como lo establecen los Reglamentos Particulares. Ante la solicitud de su remisión no se ha recibido respuesta.

b) Por parte de la ACUMAR:

Se solicitó a la ACUMAR la remisión de la documentación correspondiente a las tareas de control de ejecución, grados de avance y eventuales desvíos. Si bien el organismo remitió información la misma no se ajusta a lo requerido.

EXPEDIENTE N° OV 172/13 - RESOLUCIÓN AGN N° 104/13

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución AGN N° 104/13, por la cual aprueba el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), Programa 46 al 30/06/2012.

ES COMPA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5430

12

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

El examen tuvo como objetivo verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencia a cargo del citado Ministerio, para EL Programa 46 "Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios".

Asimismo, evaluar la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 30/06/2012 y evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la Administración Nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales a que se refiere el Decreto N° 255/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y la Resolución N° 267/2008 del M.P.F.I.P.yS.

Las tareas de campo en el organismo auditado se llevaron a cabo entre el 30/11/2012 y el 27/03/2013.

Como resultado del examen practicado, la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Nivel de ejecución Período 2009-Junio/2012

a) Con relación a la información acumulada según PISA

El programa a nivel global, según la observación brindada por el PISA al 30/06/2012, presenta una ejecución acumulada del 24%, restando aún un 76% del total previsto. Observa que el primer semestre del 2012 sólo se ejecutó el 5%, tal como surge del cuadro que se expone a continuación:

Programa 46	Total Previsto	DEVENGADO PISA			Saldo Pendiente Ejecución
		Acumulado 2009-2011	Jun-12	Devengado acumulado	
Total	4.348.626.653	866.031.300	178.161.272	1.044.192.571	3.304.434.081
	100%	20%	4%	24%	76%

b) Crédito Presupuestario del ejercicio 2012

El crédito vigente registrado en el SIDIF para este programa, vinculado a las actividades del PISA, ascendía a \$354.948.653 al cierre de los trabajos de auditoría, habiéndose ejecutado al 30/06/2012 un total de \$5213.968.796, o sea un 60% del crédito presupuestario.

2. Concordancia entre lo registrado en el SIDIF y el PISA para el período enero/junio 2012

Observa diferencias entre lo informado por el PISA y los registros del SIDIF, tal como se expone a continuación:

CRÉDITO		DEVENGADO	
PISA	SIDIF	PISA	SIDIF
311.675.355	354.948.653	178.161.272	213.968.795

3. Pruebas de Auditoría:

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Gestión Administrativa de los expedientes:

- Inexistencia de un número de expediente unívoco.
- Inconsistencias en el fechado y foliado.
- Falta de acreditación de la recepción por la Mesa de Entradas.
- Incumplimiento del Título VII del RIGA de los Arts. 18 al 25, donde se establecen pautas de foliado, carátulas, sellado expedientes copia y número máximo de folios por cuerpo, entre otras.
- Incumplimiento del Título V del RIGA respecto de la forma de agregar la documentación y sus requisitos para el expediente.
- Dificulta la obtención de la secuencia de los actos administrativos, imposibilitando de tal modo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma de las presentaciones a que están obligadas las partes intervinientes.

Documentación faltante en los expedientes

Se constató falta de documentación exigida en la normativa vigente, ascendiendo el porcentaje promedio del faltante al 25%.

Rendición de cuentas

Para este procedimiento resultó de aplicación la Resolución N° 268/07/MINPLAN y su modificatoria N° 267/08/MINPLAN, las cuales reglamentan los requisitos y documentación a los efectos de las presentaciones de las rendiciones de cuentas.

- Falta de requisitos formales:

Se mantienen en general las mismas observaciones realizadas en el informe anterior, puntualmente en lo que respecta a la falta de las notas de remisión, de la fecha de remisión y de la fecha de recepción.

Destaca que por ello se mantiene la dificultad para expedirse acerca del cumplimiento de las presentaciones de las rendiciones en tiempo y forma.

- Inconsistencias en Planillas a2:

Mantiene las observaciones del informe anterior, en lo referente a: Rendiciones sin Planilla A2 y Planillas A" sin valorizar.

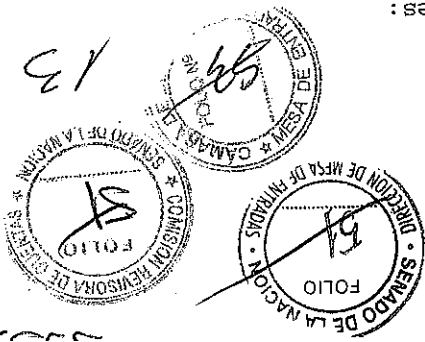
- Grado de cumplimiento:

Informa que en forma global el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas se puede evaluar como bajo, teniendo en cuenta que se ha rendido apenas el 35% de los certificados presentados.

- Control:

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

COPIA



3432

91

SENADO DE LA NACION
FOLIO 52
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

COMISION REVISORA DE CUENTAS
FOLIO 52
SENADO DE LA NACION

19

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Reitera la observación del informe anterior, referida a la falta de evidencias de las tareas de control por parte de la Unidad de Gestión.

Desembolsos

Reitera las observaciones del informe anterior por cuanto no surgen evidencias respecto de acciones tendientes a readecuar los cronogramas de pago en los acuerdos que presentan desfases en los plazos de ejecución.

Cuentas receptoras de Fondos

No se cumple con la normativa en lo referente a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuerdos suscriptos (Ejemplo: municipios que reciben en una misma cuenta bancaria fondos de distintos programas).

Verificación del cumplimiento de los plazos contractuales

Sobre un total de 12 proyectos auditados, el 17% no han comenzado las obras; de los iniciados el 30% presentan atrasos de 4 meses en promedio.

Supervisión y Control

a) Por parte de la SSDUyV:

Mantiene la observación referida a que no se encuentran agregados en los expedientes de la muestra los informes de auditoría, tanto por parte de la Unidad de Gestión como de la SSDUyV, tal como lo establecen los Reglamentos Particulares.

b) Por parte de la ACUMAR:

Se solicitó a la ACUMAR la remisión de la documentación correspondiente a las tareas de control de ejecución, grados de avance y eventuales desvíos. Si bien el organismo remitió información que pudiera ser útil a otros efectos, la misma no se ajusta a lo requerido.

Erico Calcagno
ERICO CALCAGNO
DIPUTADO NACIONAL

Enrique Andres Yague
ENRIQUE ANDRES YAGUE
DIPUTADO DE LA NACION

Nancy Garrilli
NANCY GARRILLI
SENADORA DE LA NACION
POR NEUQUEN

Sen. Gerardo H. Morales
SEN. GERARDO H. MORALES
VICEPRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Manuel Garrido
MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

Pablo Gerardo Gonzalez
PABLO GERARDO GONZALEZ
SENADOR DE LA NACION

Dip. Fabian Rios
DIP. FABIAN RIOS
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Elena Mercedes Corregido
SENADOR DE LA NACION
ELENA MERCEDES CORREGIDO

Jose M. A. Mayans
JOSE M. A. MAYANS
SENADOR DE LA NACION

Silvana Maria Terzi
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

S133

15



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

231-S-14
OD 1761

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su Informe Especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo – Programas 43, 44, 45 y 46 que presentan información correspondiente al primer semestre de 2012, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
2. Comunicar la presente Resolución a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo; a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; al Juzgado Criminal y Correccional Federal N°12 y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de Morón – provincia de Buenos Aires, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 29 ABR 2015



[Firmas manuscritas]

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5234
16



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

231-S-14
OD 1761

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S.,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Atentamente.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 2 11 13

ADMINISTRACION GENERAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

189-S-14
OD 1719

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre el “Relevamiento Especial en relación a contrataciones incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)”. Asimismo, dirigirse a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los mismos efectos.
2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 29 ABR 2015



[Firmas manuscritas]

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5236
18



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

189-S-14
OD 1719

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor
Presidente, comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado,
en sesión de la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a Ud. atentamente.



Primer
[Firma]

ES COPIA
[Firma]

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION**

15 JUN 24 2 11 13

ADMINISTRACION GENERAL

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un informe especial con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución 153/2012-AGN en relación al relevamiento especial de las empresas enumeradas en el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) del 29 de Agosto 2012. Con fecha 05 de Septiembre de 2012 la AGN instruyó al equipo conformado según lo dispuesto en la Resolución 153/2012-AGN-anexo- la realización de un relevamiento especial con el siguiente objeto:

- a) Identificación de las contrataciones llevadas a cabo con las seis empresas enumeradas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de Agosto 2012, por los entes o jurisdicciones encargados de cumplir las obligaciones impuestas por la sentencia de la Corte a saber: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR); Gobierno Nacional; Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; catorce municipios involucrados en la cuenca; y otras entidades como la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE); Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA); y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a las que se le ha encomendado contratar obras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
- b) Identificación de las modalidades de contratación de cada una de las obras, norma que las fundamentan, y monto de la adjudicación.
- c) Identificación de los integrantes, titulares o suplentes, de sus órganos de administración, representación y fiscalización, desde 2008 a la fecha, respecto de las seis sociedades enumeradas en la resolución de la CSJN.

Señala la AGN que el relevamiento se elaboró con las respuestas recibidas hasta el día 9/10/12. No respondieron a los requerimientos de información de la AGN: Municipio de Cañuelas y KARTONSEC S.A. Asimismo se envió notificación al domicilio legal de la empresa TIERRAS PROVINCIALES SA resultando rechazada por domicilio insuficiente.

El órgano de control informa lo siguiente:

- 1.- En relación a los puntos a) (Identificación de las contrataciones llevadas a cabo con las seis empresas enumeradas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de Agosto 2012) y b) (Identificación de las modalidades de contratación de cada una de las obras, norma que las fundamentan, y monto de la adjudicación) del objeto del relevamiento, se informa:

1.1- Contrataciones con Compañía Constructora M&T S.A.

1.1.1- Realizadas por AySA S.A.

ES COPIA 1

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

20 5130

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

La empresa Agua y Saneamientos Argentinos SA informó a la AGN que ha contratado a la Compañía Constructora M&T SA para la realización de obras por un total de \$123.428.218,37. Asimismo, detalló una serie de arrendamientos de maquinaria vial, por la modalidad directa, por un monto de \$2.703.544,00.

- Cuatro (4) Contrataciones Directas informadas por la Dirección Desarrollo de la Comunidad de AySA se concretaron en el marco del Convenio AySA - ACUMAR para el "Proyecto Limpieza de Márgenes" del PISA, a saber:
- Contratación del servicio de alquiler de maquinaria vial (Orden de Compra 17.621, aprobada el 26 de noviembre de 2009), efectuada mediante contratación directa por el importe de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos (\$405.300,00).
 - Contratación de máquinas viales para trabajos de saneamiento (Orden de Compra 20.806, aprobada el 9 de agosto de 2010), efectuada mediante Contratación Directa por el importe de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00).
 - Contratación de alquiler de maquinarias (Orden de Compra 20.844, aprobada el 9 de agosto de 2010), efectuada mediante Contratación Directa por el importe de pesos quinientos veintinueve mil (\$529.000,00).
 - Alquiler de maquinaria vial (Orden de Compra 23.116, aprobada el 1/2/11) efectuada mediante Contratación Directa por el importe de \$1.119.244,00.

Con Información adicional brindada por AySA, el 1/10/12, sobre las contrataciones directas realizadas con Compañía Constructora M&T S.A., la AGN afirmar que:

AySA funda la primer contratación directa con Compañía Constructora M&T S.A. en los supuestos de Urgencia/Emergencia establecidos en el artículo 4.5 inc f) del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la empresa; y la justifica en la Sentencia de la CSJN en la causa "Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros" de fecha 08 de julio de 2008, en la que se encomienda a ACUMAR, la tarea de hacer efectivo el Programa de Limpieza de Márgenes del Riachuelo; en el dictado de diferentes requerimientos del Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Dr. Luis Armella (Resolución del 03/09/09; Resolución del 22/09/09 y Resolución del 27/10/09); en la Audiencia del 6 de octubre de 2009 efectuada en el Juzgado Federal de Quilmes, donde las partes involucradas -incluida AySA- se comprometen a "definir y controlar las urgentes acciones a realizarse respecto de las obras correspondientes al Camino de Sirga para toda la Cuenca"; y en la aprobación por el Consejo Directivo de ACUMAR, el 30/10/09, de la conveniencia de firmar un

COPIA 2

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

21 5134

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Convenio Marco con la Empresa AySA y los Municipios involucrados, ante los requerimientos del Juez Federal y a fin de realizar las obras correspondientes al Camino de Sirga.

Las siguientes tres contrataciones directas AySA las funda en el artículo 4.5 incs. f) y g) del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la empresa; y las justifica en las mismas causales invocadas en la primera, agregando que en virtud del "compromiso asumido por AySA mediante el Convenio suscripto con ACUMAR, encaminado a dar cumplimiento a las disposiciones del Juez Federal (...) corresponde a AySA asegurar los medios necesarios..." para el Proyecto Limpieza de Márgenes y posibilitar la continuidad de los trabajos que se desarrollan en los municipios (CABA, Avellaneda, Lanús, E. Echeverría, Lomas de Zamora) se hace necesario "dar continuidad al vínculo contractual con la Compañía Constructora M&T SA."

Del Convenio AySA - ACUMAR

- a) El 7/12/09 se firma un Convenio Marco entre la ACUMAR y la empresa AySA para la implementación del "Proyecto Limpieza de Márgenes" como parte del "Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)".

Las partes acuerdan que "AySA realizará por cuenta y orden de ACUMAR los trabajos de limpieza de márgenes y posterior mantenimiento de las mismas con el fin de establecer un corredor ambiental, limpieza y recolección de residuos en áreas con deficiente prestación de dichos servicios y limpieza del espejo de agua en áreas del Río Matanza Riachuelo y sus afluentes."

ACUMAR se obliga a aportar el total financiamiento para el funcionamiento del proyecto a los fines que AySA asuma entre otras funciones:

- Pago de Mano de Obra y adicional por tareas insalubres de las Cooperativas.
 - Solventar la provisión de equipamiento, herramientas, indumentaria y elementos de protección personal para las Cooperativas de Trabajo.
 - Solventar la adquisición y/o alquiler de equipamientos de obra.
 - Solventar los costos operativos de los Municipios integrantes de la Cuenca, de la CABA y de AySA asociados a la implementación del plan de obras que motiva este convenio.
- b) El 7/12/09 se firma el Protocolo N° 1 del Convenio Marco entre la ACUMAR y AySA para la implementación del "Proyecto Limpieza de Márgenes" como parte del "Plan Integral de

ES COPIA

3

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

22

COMISION REVISORA DE CUENTAS
FOLIO
SENADO DE LA NACION

72

7

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)". El objeto es establecer las condiciones para la ejecución de los trabajos.

ACUMAR se obliga a: Aportar el total financiamiento para el funcionamiento del proyecto; efectuar los depósitos a AySA teniendo en cuenta las mandas judiciales al respecto; AySA abrirá una cuenta bancaria especial que podrá ser auditada por ACUMAR y estará sujeta a los controles de la Auditoría interna de AySA, la SIGEN y la AGN; ACUMAR queda facultada para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los trabajos, sin desmedro de la coordinación técnica de AySA; ACUMAR se obliga a transferir \$ 40 millones conforme la existencia de partidas presupuestarias en el año 2009; AySA deberá rendir cuentas del uso de los fondos dentro de los 60 días de efectuada la transferencia; Estimación de ejecución presupuestaria para el primer cuatrimestre de 2010, \$ 80 Millones (\$ 20 M mensuales).

- c) El 26/3/10 se firma el Protocolo N° 2 del Convenio Marco entre la ACUMAR y AySA para la implementación del "Proyecto Limpieza de Márgenes" como parte del "Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA)".

Este protocolo es un instructivo para la Administración de Fondos del Convenio Marco para la implementación del "Proyecto Limpieza de Márgenes". Se establecen cuáles son las contrataciones y/o adquisiciones y/o locaciones de bienes y servicios que se incluyen.

La cuenta corriente especial que se abrió a los efectos de este Convenio es la N° 209260/0 del Banco Industrial.

En las rendiciones de gastos se incluirá un 8,5 % en concepto de gastos internos realizados con fuerza propia de AySA destinados a la dirección del proyecto, coordinación técnica e inspección de trabajos, organización y realización de gestión de contratación y/o adquisición y/o locación de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo los proyectos como así también para solventar los costos operativos de AySA asociados a la implementación del presente Convenio.

- d) El 16/3/10 se firma un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la empresa AySA y la Universidad de Buenos Aires para "la realización del Proyecto Urbano - Ambiental de los Márgenes del Río Matanza Riachuelo / Camino de Sirga".

Los fondos necesarios para el desarrollo de los planes de trabajo resultantes del programa "serán aportados por ACUMAR y administrados por AySA".

- e) El 26/8/10 se firma un Acuerdo de Transferencia entre AySA y la UBA, mediante el cual todos los derechos y obligaciones

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

23 5141

73 72

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

contractuales conferidas a "AySA" por el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre AySA y la Universidad de Buenos Aires de fecha 16 de marzo de 2010, se transfieren a la ACUMAR.

La AGN informa que 14 obras, finalizadas y en ejecución, una rescindida y otra a rescindir, informadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA S.A., fueron concretadas por concurso privado y se enmarcan en el programa de obras de agua y saneamiento desarrollado por la empresa con sus fondos propios, denominado Plan Director. Las obras fueron informadas a ACUMAR, para su inclusión en el Plan de Saneamiento Integral (PISA). La AGN describe lo siguiente:

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0115/11 para la ejecución de la obra: NAP 008 "Refuerzo Planta Norte" Partido de San Fernando (Presupuesto Oficial \$1.159.532,60 más IVA). Contrato N° XN0590/0. Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) IN PA CO S.A. (presenta nota no cotizando); b) BNP SANITARIOS S.A. (presentó oferta por \$1.250.567,66); c) EMICO S.A. (presentó oferta por \$1.266.000); d) SALAS S.R.L. (presentó oferta por \$1.280.466,82); e) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$1.220.070,08).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$1.220.070,08, más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 23/8/11.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0051/11 para la ejecución de la obra: "Red Primaria Barrio Rayo de Sol" Partido de Almirante Brown - SAP 008 - (Presupuesto Oficial \$ 3.987.609,00 más IVA). Contrato N° XN0561/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) RED VIAL S.A. (presentó oferta por \$4.633.628,65 con oferta alternativa de \$4.631.492,70); b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$4.461.303,74 con oferta alternativa de \$4.459.383,81); c) EMICO S.A. (presentó oferta por \$4.520.000,00 con oferta alternativa de \$4.516.000,00); d) COSUGAS S.R.L. (presentó oferta por \$4.507.120,00); e) MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (presentó oferta por \$4.573.263,90 con oferta alternativa de \$4.571.279,40).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$4.400.585,91 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 24/6/11.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0067/10 para la ejecución de la obra: SAP 001 - "Refuerzo Fiorito", SAP 011 - "Refuerzo Punta Alta II - Villa Albertina", SAP 013 - "Refuerzo Oliver e/San Pedro y Garibaldi" - Partido de Lomas de Zamora (Presupuesto Oficial \$5.632.588,50 más IVA). Contratos N° XN0481/0; XN0482/0 y XN0483/0.

5

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) COMPAÑIA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.251.536,00; SAP 011 \$1.050.925,27 y SAP 013 \$241.383,26. Oferta alternativa para SAP 001:\$5.517.100,36); b) CETACO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.907.099,28; SAP 011 \$1.183.005,60 y SAP 013 \$271.708,58); d) EMICO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.364.000; SAP 011 \$1.257.000,00 y SAP 013 288.000,00); e) INPACO S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.707.945,20; SAP 011 \$1.343.047,33 y SAP 013 \$308.466,71); d) ADANTI SOLAZZI S.A. (presentó oferta para SAP 001 \$5.628.190,73; SAP 011 \$1.126.672,00 y SAP 013 \$258.770,08).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A por las siguientes sumas: \$5.248.644,90 más IVA, para la SAP001; \$1.043.803,84 más IVA para la SAP011; y \$239.949,73 más IVA para la SAP013. Los contratos de Locación de Obra se firmaron el 27/12/10.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0086/10 para la ejecución de la obra: "Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora General Belgrano" Bernal Etapa II - SA 668 - (Presupuesto Oficial \$11.352.000,00 más IVA). Contrato N° XN0478/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) KARTONSEC (presentó nota, no cotizó); b) CAIV S.A. (presentó oferta por \$11.905.838,09); c) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$11.839.333,35); d) COMPAÑIA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.782.960,22).

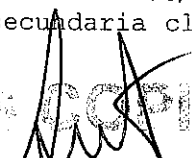
Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$11.782.960,22 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 30/12/10.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0004/11 para la ejecución de la obra: SA 684 "Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la planta potabilizadora General Belgrano - Etapa III" Bernal (Presupuesto Oficial \$11.900.000,00 más IVA). Contrato N° XN0493/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) GILDIN S.A. (presentó oferta por \$12.136.561,61); b) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$12.041.652,03); c) COMPAÑIA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.863.696,59); d) DINAGSA S.A. (presentó oferta por \$12.100.970,52).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$11.863.696,59 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 12/4/11.

- Concurso Privado de Precios N° DO - CPV 0052/09 para la ejecución de la obra: SC 44201 - Red secundaria cloacal Monte


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

45 5243

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Chingolo -Cuenca "A.1" - Partido de Lanús (Presupuesto Oficial \$7.217.269,60 más IVA). Contrato N° XN0324/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) CETACO S.A. (presentó oferta por \$8.348.244,00); b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó nota, no cotizó); c) GADES S.A. (presentó nota, no cotizó); d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$7.888.473,00); e) OSHI S.A. (presentó nota, no cotizó).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$7.888.473,00 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 19/8/09.

- Concurso Privado de Precios N° DO - CPV 0053/09 para la ejecución de la obra: SC 44202 - Red secundaria cloacal Monte Chingolo -Cuenca "A.2" - Partido de Lanús (Presupuesto Oficial \$7.014.605,90 más IVA). Contrato N° XN0325/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) CETACO S.A. (presentó nota, no cotizó); b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó nota, no cotizó); c) GADES S.A. (presentó oferta por \$8.085.000,00); d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$7.610.851,00); e) OSHI S.A. (presentó oferta por \$7.993.868,34).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$7.610.851,00 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 19/8/09.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0005/10 para la ejecución de la obra: SXC 002- Trabajos de relleno y saneamiento de áreas anexas a la Planta Potabilizadora "Gral. Belgrano" - Bernal (Presupuesto Oficial \$11.350.000,00 más IVA). Contrato N° XN0397/0.

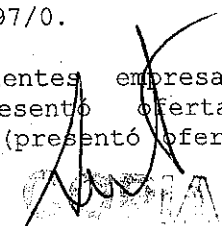
Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) EMA S.A. (no cotizó); b) KARTONSEC S.A. (no cotizó); c) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$11.699.486,00); d) CAIV S.A. (presentó oferta por \$12.437.272,81); e) TIERRAS PROVINCIALES S.A. (presentó oferta por \$12.289.795,27).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$11.699.486,00 más IVA, El contrato de Locación de Obra se firmó el 10/9/10.

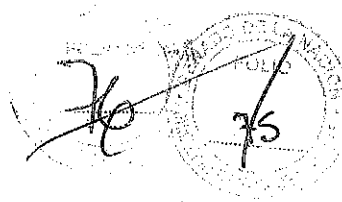
- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0093/11 para la ejecución de la obra: "Red secundaria cloacal Chilavert - Cuenca "A" Partido de San Martín - NC465 (Presupuesto Oficial \$11.584.336,70 más IVA). Contrato N° XN0597/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$12.512.867,16); b) VNP SANITARIOS S.A. (presentó oferta por

7


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

26 5244



Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

\$12.665.113,73); c) ENACSAT S.A. (presentó oferta por \$12.620.767,34); d) SADEMEC S.A. (presentó oferta por \$12.675.906,08); e) EWS CONSTRUCTORA (presentó oferta por \$9.700.459,95).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$12.512.867,16) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 17/8/11.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0016/11 para la ejecución de la obra: "Red primaria Barrios Don Marcelo, San Isabel, Allá en el Sur y Don Mariano" Partido de Esteban Echeverría - SAP 012- (Presupuesto Oficial \$6.602.585,30 más IVA). Contrato N° XN0501/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) VNP CONSTRUCCIONES (presentó nota, no cotizó); b) COSUGAS S.R.L. (presentó oferta por \$6.768.570,00 con oferta alternativa de \$6.602.474,00); c) SADEMEC S.A. (presentó oferta por \$6.580.701,19 con oferta alternativa de \$6.579.334,93); d) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$6.534.966,58 con oferta alternativa de \$6.533.614,69); e) RED VIAL S.A. (presentó oferta por \$6.861.069,12 con oferta alternativa de \$6.859.669,63).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$6.533.614,69) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 18/4/11.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0023/11 para la ejecución de la obra: "Impulsión Albariños-Balcarce" Partido de Lanús - SC 540- (Presupuesto Oficial \$6.058.131,00 más IVA). Contrato N° XN0502/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) ENACSAT S.A. (presentó oferta por \$6.434.956,65); b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$6.393.191,87, con oferta alternativa de \$6.388.617,61); c) CSTARSA S.A. (no presentó oferta); d) EMICO S.A. (presentó oferta por \$6.424.400,00 con oferta alternativa de \$6.420.600,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$6.388.617,61 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 25/4/11.

- Concurso Privado de Precios N° DO - CPV 0006/10 para la ejecución de la obra: SC 54802 - Colector Cloacal Jagüel - Tramo 2 - Partido de Esteban Echeverría (Presupuesto Oficial \$7.827.200,50). Contrato N° XN0364/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) EDISUD S.A. (presentó oferta por \$9.136.256,00); b) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$8.336.000,00); c) MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (presentó oferta por

ES COPIA

8

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

27 5245

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

\$9.036.012,69); d) IACSA S.A. (presentó oferta por \$8.961.200,00); e) IN. PA. CO. S.A. (presentó oferta por \$8.919.520,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$8.336.000,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 27/5/10.

La AGN indica que existen dos (2) contrataciones por Concurso Privado, una a rescindir y otra rescindida, informadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 135/11 para la ejecución de la obra: SC 577 "Desafectación Tramo Final 1ra. Cloaca Máxima -Obra Civil" Partidos de Quilmes y Berazategui (Presupuesto Oficial \$14.115.490,60 más IVA). Contrato N° XN0628/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) IACSA S.A. (presentó oferta por \$15.737.164,60); b) ENACSAT (presentó oferta por \$15.542.703,45); c) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó oferta por \$15.486.597,38); d) IN. PA. CO. S.A. (presentó oferta por \$15.635.400,00).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$15.486.597,38 más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 5 de diciembre de 2011. Contrato a rescindir.

- Concurso Privado de Precios N° DI - CPV 0031/10 para la ejecución de la obra: NC 452 - Colector Paseo de la Costa Urbanización U11 -Segunda Etapa - Partido de Vte. López (Presupuesto Oficial \$9.854.605,40). Contrato N° XN0628/0.

Fueron invitadas a ofertar las siguientes empresas: a) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA M&T S.A. (presentó dos ofertas, por \$11.172.000,00 y por \$11.145.843,57); b) ORESTE DURANTE S.A. (presentó oferta por \$11.308.982,27); c) CETACO S.A. (presentó oferta por \$11.371.550,83); d) ENACSAT CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS S.A. (presentó oferta por \$11.467.912,89); e) SADEMEC S.A. (presentó nota, no cotizó).

Se adjudicó a Compañía Constructora M&T S.A. por la suma de \$11.172.000,00) más IVA. El contrato de Locación de Obra se firmó el 30/12/10. Contrato rescindido.

De los contratos relevados donde se adjudican obras a la Compañía Constructora M&T S.A. la AGN detectó que fueron invitadas a ofertar en los Concursos Privados varias de las empresas enumeradas en el Pronunciamiento de la CSJN.

La empresa AySA informó un total de obras finalizadas con la Compañía Constructora M&T S.A. por un monto de \$57.749.876,64, de los cuales la suma de \$35.346.142,81, es decir el 61,21%, se originan en contrataciones provenientes de concursos de precios en los que participaron las empresas vinculadas.

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1.1.2- Realizadas por la Coordinación Ecológica área metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)

Según la información aportada por CEAMSE, la contratación de Compañía Constructora M&T S.A. fue realizada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en el marco de los siguientes convenios, suscriptos con ACUMAR:

- "CONVENIO MARCO ACUMAR-CEAMSE PROYECTO LIMPIEZA DE MÁRGENES - PARQUIZACIÓN Y ESPEJO DE AGUA PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".
- "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE ACUMAR Y CEAMSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MARGEN SUR DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, PRIMERA ETAPA - TRAMO1".

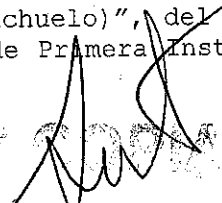
El Convenio Marco fue suscripto en fecha 14/4/11, y prevé que el mismo, como así también los convenios específicos que en su consecuencia se suscriban, permitirán la articulación necesaria para el logro de los objetivos en el marco del PISA. En el Convenio se establecen actividades y tareas a cargo de CEAMSE, mientras que la "coordinación y articulación" de las actividades se establece como responsabilidad de ACUMAR.

El Convenio Específico fue firmado en fecha 14/2/12 y tiene por finalidad la ejecución de una parte del Proyecto contemplado en el Convenio Marco.

La AGN detalla la contratación identificada: Contratación por Adjudicación Directa por un monto de pesos \$3.597.834,30, Orden de Compra N° 4000000105 de fecha 19/4/12, en el marco del Convenio Específico celebrado entre ACUMAR y CEAMSE para la ejecución del proyecto "Recuperación ambiental de la margen Sur de la Cuenca Matanza -Riachuelo, Primera Etapa - Tramo 1", de fecha 14/2/12. La adjudicación directa a la Compañía Constructora M&T S.A. y la emisión de la respectiva orden de compra fue aprobada por Resolución CEAMSE 870/12 en la reunión de Directorio del 02/2/12.

Según el Manual de Contrataciones de CEAMSE, por el monto de la contratación hubiera correspondido una licitación pública, a menos que se lo encuadre en una causal de excepción. La documentación aportada por la CEAMSE revela que la Adjudicación Directa fue realizada por razones de urgencia, amparadas en la propia normativa, sustentadas en la notificación cursada a CEAMSE por ACUMAR de la Resolución Judicial de fecha 28/12/11 dictada en el Expediente N° 17/09 caratulado: "ACUMAR S/LIMPIEZA DE MARGENES DEL RIO" de los autos principales N° 01/09 caratulados. "MENDOZA, Beatriz Silvia y Ots. C/ESTADO NACIONAL Y OTS. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos Mendoza, Beatriz Silvia y Ots. c/ Estado Nacional y Ots. s/ Daños y Perjuicios, Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", del Registro de la Secretaría N° 9 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

10


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Para adjudicar la obra en forma directa (resuelto por el Directorio del CEAMSE el 02/2/12) el CEAMSE invoco la notificación que le fuera cursada por la ACUMAR (Nota DGT N° 1/2012 del 05/1/12 mediante la cual le pone en conocimiento la referida Resolución Judicial (del 28/12/11) en la que se intima a la ACUMAR a comenzar con las obras de infraestructura de los Taludes Ribereños correspondientes a la Cuenca Baja antes del 15/2/12.

Contratación informada por la CEAMSE como proyectada: Información adicional aportada por CEAMSE refiere a una obra proyectada, que eventualmente sería ejecutada por Compañía Constructora M&T S.A., pero que no llegó a ser concretada en virtud de no haberse suscripto el convenio específico respectivo con la ACUMAR. Esta obra proyectada pero "no encomendada" por ACUMAR, tiene por objeto la recomposición de aproximadamente 200 metros de talud, y fue requerida en relación al Convenio Marco de Limpieza de Márgenes. La misma fue denominada 'Tramo 2B', por ser la continuación del talud cuya obra se encuentra en proceso, y por este mismo motivo informa CEAMSE que fue adjudicada directamente a favor de Compañía Constructora M&T S.A. la que además de estar haciendo el 'Tramo 1A' es la que efectuó el relevamiento.

Ante el requerimiento de la CEAMSE la Compañía Constructora M&T S.A. presento un presupuesto por \$9.237.922,29 más I.V.A. Esto es comunicado a ACUMAR, quien mediante Nota CGIRS N° 30/2012 del 14/6/12 manifiesta que 'ha sido aceptado el proyecto y presupuesto presentado y que a partir del mismo se elaboró una propuesta de convenio'. Este convenio nunca fue firmado. La sociedad Compañía Constructora M&T S.A. manifiesta por nota del 04 de septiembre de 2012 que ha caducado el tiempo de validez de la oferta.

Asimismo, la CEAMSE el 24/5/12 comunicó al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en respuesta de un oficio remitido por éste, que se había informado a ACUMAR respecto de la obra en cuestión, a quien le remitió los planos, cómputo y presupuesto de la obra.

1.2- Contratación entre Kartonsec S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional.

Del relevamiento realizado surge que Kartonsec S.A. celebró un contrato con la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Avellaneda, relacionado al análisis físico-químico de aguas de desagüe de la planta de dicha empresa.

El servicio realizado por la Universidad consistió en la recepción y análisis de las muestras de agua, obteniendo como contraprestación la suma de \$4.590,00 abonados por la empresa Kartonsec S.A.

2.- Identificación de los integrantes de las sociedades. En relación al punto c) (Identificación de los integrantes, titulares o suplentes, de sus órganos de administración, representación y fiscalización, desde 2008 a la fecha,

28/09/12
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

30
5540

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

respecto de las seis sociedades enumeradas en la resolución de la Corte) del objeto del relevamiento, la AGN analizó la siguiente información:

- Respuestas recibidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por Nota I.G.J. N° 283/12 del 11/9/12 y del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,- Dirección Provincial de Personas Jurídicas-, Expte. 21209-305138/12;
- Cruces realizados con Boletín Oficial de la Republica Argentina N° 29.241 y N° 32.354 y Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires;
- Respuesta brindada por AySA Nota N° 178780/12, del 13 de septiembre 2012;
- Información aportada con posterioridad al relevamiento preliminar de fecha 19/9/12 (Disp. -174/12-AGN) por las empresas Gildin SA, Compañía Constructora M&T S.A. y Vial Rogo Constructora S.A.

Del análisis efectuado por la AGN surge la información actualizada que identifica a los integrantes de las sociedades y composición de su capital social. Con relación a las fechas de constitución e inscripción de las sociedades la AGN detalla lo siguiente:

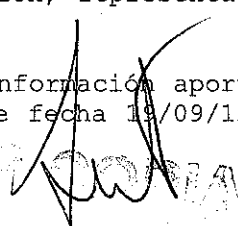
	Constitución	Inscripción
San Martin 264 Bernal S.A.	24/02/2012	07/06/2012
Gildin S.A.	24/07/2003	2/09/2003
Vial Rogo Constructora S.A	14/11/2008	24/02/2009
Tierras Provinciales S.A.	13/04/2004	23/09/2004
Compañía Constructora M&T SA	02/11/2007	16/04/2008
Kartonsec S.A.	13/04/1970	13/04/1970

Con respecto a la integración de las sociedades, la AGN informa los siguientes hallazgos:

- Las empresas bajo análisis, se encuentran vinculadas ya sea por la composición de sus órganos, la alternancia de sus socios o por la coincidencia de domicilios.
- Las empresas Tierras Provinciales S.A; Vial Rogo S.A, Gildin S.A. y Compañía Constructora M&T S.A.; fueron instrumentadas por el mismo notario, Julio Víctor Blotta Ref N° 378 del Registro Notarial de La Plata
- Integrantes de las seis sociedades se repiten en forma alternada en alguna de las otras, en diferentes funciones de sus órganos directivos, de administración, representación y/o fiscalización.

Asimismo, la AGN informa que conforme la información aportada con posterioridad al relevamiento preliminar de fecha 19/09/12 (Disp.

12


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

174/12-AGN) por las siguientes empresas: Gildin SA, Compañía Constructora M&T S.A. y Vial Rogo Constructora S.A. se verificaron cambios en la composición y participación accionaria.

Cabe añadir a lo expuesto que en autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS /c ESTADO NACIONAL Y OTROS /s DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO" la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió:

- I. Extraer copia de informes presentados por la Auditoría General de la Nación y remitirlos al Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de que tome intervención a los efectos de examinar la eventual responsabilidad del señor titular del Juzgado Federal de Quilmes.
- II. Remitir copia certificada de los informes mencionados a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, para que desinsacule el juzgado que intervendrá en la investigación de los presuntos responsables (con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 inc. 1 del CPr.P.N.).
- III. Apartar al titular del Juzgado Federal de Quilmes del conocimiento de las causas atribuidas en Fallos: 331:1622, encomendado a la Cámara Federal de La Plata la designación de un subrogante.

Eric Calcagno
ERIC CALCAGNO
DIPUTADO NACIONAL

Murillo
CORTA DE LA NACION
ANA MERCEDES CORREGIDO

Fabian Rios
Dip. FABIAN RIOS
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Enrique Andres Vaquer
ENRIQUE ANDRES VAQUÉ
DIPUTADO DE LA NACION

Pablo Gerardo Gonzalez
PABLO GERARDO GONZALEZ
SENADOR DE LA NACION

Jose M. A. Mayans
JOSE M. A. MAYANS
SENADOR DE LA NACION

Manuel Garrido
MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

Sen. Gerardo R. Morales
SEN. GERARDO R. MORALES
VICEPRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Jose Maria Ruiz Mariani
JOSE MARIA RUIZ MARIANI
DIPUTADO DE LA NACION

Silvana Maria Terzi
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

285-S-14
OD 1818

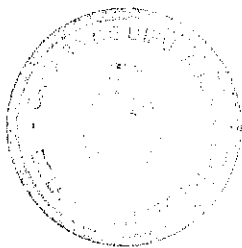
32
5450

Buenos Aires, 23 ABR 2015

Señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a V.S.,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a Ud. atentamente.



ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 E 11 14

ADMINISTRACION GENERAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

285-S-14
OD 1818

33
5052

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su "Informe Especial sobre la verificación de la calidad, pertinencia y completitud de la información sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), organizada a través del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA), de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de fecha 08/07/2008, que la ACUMAR organiza y presenta como el Sistema de Indicadores. Publicación Anual 2012".
2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la ciudad de Morón (provincia de Buenos Aires), a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 29 ABR 2015



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución 249/13, por la cual aprueba el "Informe Especial sobre la verificación de la calidad, pertinencia y completitud de la información sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), organizada a través del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA), de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de fecha 08/07/2008, que la ACUMAR organiza y presenta como el "Sistema de Indicadores. Publicación Anual 2012".

A tal efecto, procedió a la revisión del Sistema de Indicadores desde una perspectiva sistémica y al análisis de cada indicador en términos de los cambios introducidos respecto al Informe Anual 2011 del Sistema de Indicadores y respecto a lo publicado por la ACUMAR a través de su página Web al 15/11/2012, que fueran "objeto" de la labor de auditoría en el Informe del Auditor, Sistema de Indicadores, informe Anual 2011, aprobado por Resolución N° 186/2012-AGN y en el Estudio Especial Sistema de Indicadores al 31/12/2012, aprobado por Resolución N° 153/2013-AGN.

Las tareas de auditoría se realizaron sobre la información proveniente de la ACUMAR bajo la denominación Sistema de Indicadores, Publicación Anual 2012, habiéndose llevado a cabo las tareas de campo entre el 01/08/2013 y el 30/11/2013.

En el apartado "Aclaraciones Previas" señala que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 8 de julio de 2008, relativo a la causa Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo), dispone la obligación de cumplir los siguientes objetivos: ... "1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la Cuenca; 2) La recomposición del ambiente en la Cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos); 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Para medir el nivel de cumplimiento de esos objetivos la Autoridad de Cuenca deberá adoptar alguno de los sistemas internacionales de medición que se encuentran disponibles"...

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), definido por la ACUMAR como plan organizador de sus acciones para dar cumplimiento con la manda judicial ha sido conformado por catorce líneas de acción, entre las que se encuentran:

Sistema de indicadores (medición de cumplimiento de los objetivos)

Sistema de Información Pública

Mediante la Resolución 566/2010 de ACUMAR, se aprueba un Sistema de Indicadores y se establece un sistema de revisión y actualización

1
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



permanente, que incluye la publicación de un informe anual junto con auditorías técnicas anuales y un cronograma de publicación de la información, según queda establecido en los anexos IV y V que forman parte de la resolución citada.

El Sistema de Indicadores se expone en la Publicación Anual 2012 con las siguientes características.

Se exponen sintéticamente las características del organismo, el origen legal de la publicación, la elección realizada a favor del modelo de sistema de indicadores propuesto por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), una descripción del sistema y sus subsistemas y los motivos de la selección de los indicadores. Presenta un listado de los 66 indicadores establecidos por la citada Resolución N° 566/2010, con una nueva nomenclatura de identificación y ordenados según la misma, la que responde a un criterio clasificatorio distinto a aquel aplicado en la Publicación Anual 2011 del Sistema de Indicadores.

Sobre cada indicador se presenta el nombre del indicador, su posición en el Sistema de Indicadores y en los Subsistemas, una somera caracterización, su ficha metodológica, una exposición de los resultados, generalmente bajo una forma gráfica y una lectura interpretativa de los resultados expuestos; adicionalmente, se presentan cuadros complementarios a algunos indicadores.

En el punto 4. "Comentarios, Observaciones y Recomendaciones" de su informe la AGN manifiesta que la elección de un Sistema de Indicadores entre los disponibles internacionalmente es parte de la manda judicial. Según se explicita en la misma debe tener por fin dar cuenta del cumplimiento de los objetivos exigidos a ser alcanzados según se establece en el fallo de la C.S.J.N.

Se afirma en el "Prólogo" de la Publicación Anual 2012 del Sistema de Indicadores de la ACUMAR que este documento "...se constituye como una herramienta complementaria a la publicación que realiza el Organismo en su sitio web"... La AGN señala que, sin embargo, debe indicarse que según lo establece la Resolución 566/2010 de la ACUMAR, es deber de la misma realizar anualmente esta publicación.

Agrega que el sistema de indicadores presentado contiene los mismos indicadores que aquellos que fueron objeto de análisis de los informes de auditoría anteriores, bajo una nueva nomenclatura de identificación, la que se utiliza en el informe en trato. Al respecto, señala que la ACUMAR no ha propuesto nuevos indicadores tal como se recomendara en el Informe del Auditor Anual 2011 y se reiterara en el Estudio Especial al 31/10/2012.

Aspectos Generales del Sistema de Indicadores:

La AGN señala, en primer lugar, que atento que las denominaciones de los indicadores no han sido modificadas respecto a lo publicado por el organismo en su página web al 15/11/2012, reitera los comentarios y recomendaciones formulados en el Informe de Auditoría aprobado por Resolución N° 153/2013-AGN. El uso de nombre o denominaciones distintas a las que se deducen de la construcción de los indicadores lleva a confundir al lector.

En segundo lugar, manifiesta que tal como se ha observado en los informes anteriores no corresponde que las áreas de acción de la ACUMAR

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



tomen decisiones sobre qué indicadores forman parte del Sistema, ni sobre cómo se definen y construyen los mismos.

Reitera la recomendación ya realizada en informes anteriores en el sentido que el proceso de medición, que incluye las decisiones que en este proceso se toman, deben desarrollarse con independencia de las áreas de acción de la ACUMAR. Las decisiones tomadas por dichas áreas contienen sesgos propios a cuantificar las acciones y no los resultados así como debe considerarse que se requiera personal especializado en la construcción de estadísticas. Con el objetivo de cumplir con la manda judicial se requiere más información y/o de otro tipo que aquella que se logra obtener de las áreas de acción del organismo.

En tercer lugar, observa que la ACUMAR continúa integrando y construyendo el Sistema de Indicadores con indicadores de la gestión del organismo, que en ningún aspecto dan cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados por la C.S.J.N. ni de otros objetivos necesarios de ser alcanzados en el proceso para lograr los primeros.

Agrega que la adopción de una perspectiva sistémica de la problemática de la Cuenca implica la identificación de los subsistemas y las relaciones que entre ellos existen y que es a través de esos procesos y relaciones que se identifiquen que se logra una visión integral del problema a abordar y para el cual definir las políticas. De esa decisión de aproximación a la problemática resulta conveniente la adopción de un sistema de indicadores como forma de cuantificación de las problemáticas involucradas. Al hacerlo, las medidas e indicadores diseñados intentarán dar cuenta de las situaciones, procesos y cuestiones que en cada subsistema se hayan identificado, así como entre las interrelaciones entre ellos; lo cual significa que cada indicador debió haber sido diseñado a efectos de cuantificar algún proceso o problema previamente identificado en el Modelo Socioecológico.

Una vez diseñado cada indicador pertenece o es cuantificador de algún subsistema; de allí que no corresponda su clasificación ni reclasificación entre subsistemas.

Cambiar la pertenencia de un indicador de un Subsistema no sólo es erróneo sino fuera del sentido propio de una lectura sistémica. Por tal motivo, si un subsistema requiere mejorar la forma en que es cuantificado correspondería la construcción de nuevos indicadores a tal fin.

La nueva nomenclatura mantuvo la pertenencia de los indicadores a los subsistemas respecto de lo publicado al 15/11/2012, es decir, sólo se trata de un cambio en la nomenclatura de identificación. Manifiesta la AGN que, sin embargo, los comentarios vertidos sobre el problema de la clasificación de los indicadores son válidos por cuanto sí se ha producido una reclasificación entre lo expuesto en el Informe Anual 2011 y el que corresponde a 2012.

Señala que tal como se indicara en informes anteriores, el concepto de Subsistema Institucional que utiliza la ACUMAR resulta incorrecto. Tal como lo propone la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, siguiendo la propuesta de la CEPAL, este subsistema se refiere a lo que ocurre con las instituciones de la sociedad y a su evolución (Organizaciones No Gubernamentales, sistema educativo, organizaciones empresariales, etc.). En la elaboración del "Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible Argentina" de esa Secretaría, los

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



37

indicadores utilizados para cuantificar el Subsistema Institucional corresponde, correctamente a la mensura de procesos propios de las organizaciones sociales y políticas.

El Informe Anual 2012 del Sistema de Indicadores define correctamente el Subsistema Institucional como "El Subsistema Institucional observa las instituciones formales e informales de la sociedad, contemplando las leyes, regulaciones, políticas, estructuras, procesos institucionales y agentes que los desarrollan, y el conocimiento y los valores de la sociedad".

Señala que, sin embargo, la ACUMAR no hace uso de esta definición. Bajo ningún aspecto el Subsistema Institucional debe entenderse como constituido por la institución "ACUMAR" y sus políticas, tal como este concepto es utilizado en la actual clasificación de los indicadores.

Reitera que el Sistema de Indicadores debe contener exclusivamente indicadores de resultados que den cuenta del cumplimiento total o parcial de los objetivos previstos por la C.S.J.N.

En cuarto lugar, informa que la Publicación Anual 2012 afirma que los indicadores fueron clasificados en dos categorías, Principales y Complementarios. Sin embargo en la publicación no se presentan los resultados de dicha clasificación, lo cual sí ocurre en la información que la ACUMAR publica en su página web.

Aún cuando no se indican los criterios aplicados para llevar adelante esta clasificación ni tampoco las consecuencias de la misma y, en tanto, en la Publicación Anual 2012 no se exponen resultados, no resultan claras ni las razones ni el objetivo de este proceder.

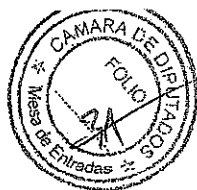
Continúa diciendo que los indicadores que formen parte del Sistema de Indicadores deben ser los necesarios para cuantificar los procesos que hubieren sido identificados en el Modelo Socioecológico. De esta forma, integran el sistema y lo constituyen. Una lectura sistémica implica necesariamente que no debe existir diferencia en términos de la relevancia de cada uno, tal como se puede entender a partir de los calificativos principal y complementario. Reitera que sólo deben utilizarse indicadores que den cuenta del avance en el cumplimiento de los objetivos.

Señala que, adicionalmente, ha tomado conocimiento de avances en un proceso de reformulación metodológico del Sistema de Indicadores aunque la ACUMAR aún no ha aprobado esta modificación. Al respecto, recomienda que los indicadores que se propongan deberán poder cuantificarse desde el inicio del proceso de saneamiento y según lo establece el fallo de la C.S.J.N.

Asimismo, debe asegurarse no discontinuar aquellos indicadores que miden el avance en el cumplimiento de los objetivos.

En otro orden, manifiesta que en el Anexo Presupuesto PISA 2012 se expone la asignación de créditos presupuestarios para cada una de las líneas de acción del PISA, con información para la Ejecución presupuestaria para el año 2012 y lo previsto para el año 2013, aunque no se presenta ni el Crédito Inicial ni el Vigente para el año 2012. Sin embargo, no se expone la información indicada para la línea de acción N° 1, Sistema de Indicadores, sino en forma conjunta con las líneas de acción N° 2 Información Pública y N° 3 Fortalecimiento

ES COPIA 4
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Institucional, sin desagregar la información entre ellas. Tal como observara y recomendara en los informes anteriores, expresa que debe existir un proceso independiente de producción de información estadística. Ello requiere de la asignación de créditos presupuestarios en particular para el Sistema de Indicadores, por lo que mantiene las recomendaciones presentadas en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

Comentarios, observaciones y recomendaciones de los indicadores en particular.

Informa la AGN que efectuó el análisis de cada indicador que fuera presentado en la Publicación Anual del Sistema de Indicadores 2012 y que, si bien los indicadores que constituyen el Sistema y que se exponen, así como sus definiciones, son los mismos que los presentados por la ACUMAR con anterioridad, corresponde realizar los siguientes comentarios sobre los indicadores.

En primer lugar, hace referencia a una serie de indicadores que no presentan cambios en aspectos vinculados a la construcción conceptual y formas de exposición. Corresponde reiterar las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas para los mismos, en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

En segundo lugar, señala que sin que existan cambios en términos conceptuales se presentan modificaciones en la forma de exposición de la información o en qué información se exponen. Estas modificaciones corresponden a la eliminación de información histórica, eliminación de las etiquetas de datos de las variables, cambios en la periodicidad de la información que se presenta y otras pérdidas de información. Reitera las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas para los mismos, en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

En tercer lugar, hace referencia a indicadores que no fueron presentados o bien su información no fue actualizada. Reitera las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas para los mismos, en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

En cuarto lugar, menciona indicadores que mantienen errores en la exposición de los datos históricos, algunos de ellos originados en una forma errónea de formular el cálculo. Reitera las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas para los mismos, en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN.

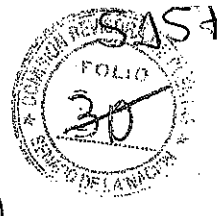
La AGN concluye su informe expresando que:

"El Sistema de Indicadores se constituye como una de las líneas de acción del PISA y tiene como finalidad la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos definidos por la C.S.J.N."

LES COMPA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
SECRETARIA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



39

"La ACUMAR ha presentado la Publicación Anual 2012 del Sistema de Indicadores sin cambios tanto en los aspectos generales como en los particulares respecto a cuestiones conceptuales, de construcción y en la forma de exposición. Esto es, no han sido incorporadas las recomendaciones formuladas por la AGN en los informes anteriores. Por esta razón, corresponde reiterar las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas en los Reitera las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas para los mismos, en los Informes de Auditoría aprobados por las Resoluciones N° 186/2012-AGN y N° 153/2013-AGN."

DIP. NAC
NANCI PARRILLI

ERIC CALCAGNO
DIPUTADO NACIONAL

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
DIPUTADO DE LA NACION

Sen. PABLO GERAUDO GONZALEZ
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Julio Rodolfo Solanas
Diputado de la Nación

Dr. ERNESTO SANZ
Senador de la Nación

Dr. MIGUEL ANGEL PICHETTO
SENADOR DE LA NACION

MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

C.P.N. GERARDO R. MORALES
SENADOR DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5450
40



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

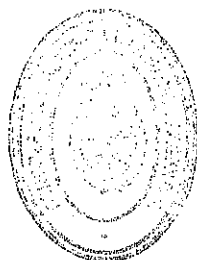
254-S-14
OD 1809

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su Informe Especial sobre la verificación de la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo, correspondiente al Programa 19 denominado "Recursos Hídricos" en la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado, que presenta información correspondiente al primer semestre de 2012.
2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
29 ABR 2015
BUENOS AIRES, EL



penicury - *DLPL*
Sumary
[Firma]

COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución AGN N° 151/13 por la cual aprueba el Informe Especial que tuvo como objetivo:

- Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo, correspondiente al Programa 19 denominado "Recursos Hídricos" en la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional, evaluando la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los comprobantes de transferencias bancarias emitidas por el Fondo Fiduciario.
- Analizar la aplicación de la normativa vigente en materia de transferencias de fondos federales, según lo dispuesto por el Decreto 225/2007 y el proceso de rendición de fondos, de acuerdo con la Resolución N° 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y otros Entes.

Expresa que el presente informe, correspondiente al periodo de seis meses, finalizado el 30 de Junio de 2012, es el primero emitido conforme al Objetivo de Auditoría indicado.

El examen, excepto por las limitaciones desarrolladas en los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4, abarca la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el organismo auditado entre el 01/02/2013 y el 30/04/2013.

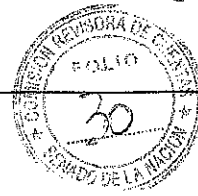
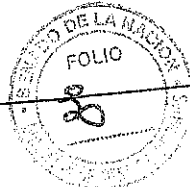
En el apartado "Aclaraciones Previas", entre otros aspectos, la AGN señala que el objetivo del Programa consiste en impulsar el aprovechamiento racional, integral y equitativo de los recursos hídricos, destacándose entre sus objetivos más importantes: asistir en la elaboración y ejecución de la Política Hídrica Nacional; elaborar y ejecutar acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales y compartidos; participar en la gestión de cuencas y regiones hídricas interprovinciales; ejecutar la política nacional de prestación de los programas de abastecimiento de agua potable y evacuación de excretas, riego, drenaje y otros usos del recurso; participar en programas nacionales e internacionales de prevención y defensa contra inundaciones, aluviones y erosión hídrica como también, coordinar investigaciones científicas y tecnológicas, atendiendo a los requerimientos de las distintas provincias y/o regiones.

Este objetivo se lleva a cabo mediante la asistencia financiera a gobiernos provinciales y municipales, que a través de un sistema de gestión por obras por convenios, actúan como comitentes, siendo su unidad ejecutora la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

En el apartado "4. Comentarios y Observaciones", la AGN informa lo siguiente:

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1



5266

42

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

4.1. PISA - PROGRAMA 19 ACUMAR:

4.1.1. Nivel de devengamiento del Programa 19 según el PISA:

La evolución del devengado, según lo informado en el PISA fue la siguiente: año 2009 42,50%, año 2010 21,20%, año 2011 27,49% y Semestre enero-junio 2012 8,81%.

4.1.2. Participación del Programa 19 en el PISA:

Según la información suministrada por la ACUMAR, surge que las catorce líneas de acción del PISA correspondientes al Nivel 1- Naturaleza 2 (Estado Nacional-Indirecta), exponen un devengado para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2012, de \$1.391.129.797.-

El Programa 19 integra la totalidad de la línea de acción 10 -Desagües Pluviales, totalizando en el PISA un valor devengado de \$99.430.711, que representa el 7,15%.

4.1.3. Comparación entre el PISA y los Certificados de obra por totales acumulados devengados a Junio 2012:

Informa que de la comparación entre los valores expuestos en el PISA y los correspondientes a los certificados de obra, obrantes en los expedientes de la muestra, han surgido diferencias que obedecen principalmente a que en el PISA no se están incluyendo certificados de obra devengados a junio 2012 y pagados con posterioridad.

Asimismo, constató mediante la revisión de los comprobantes de pagos emitidos por el Banco Nación, fiduciario del Fondo Hídrico de Infraestructura, que los totales acumulados en el PISA corresponden al total abonado al 30/06/2012, utilizando el criterio de lo percibido.

Siguiendo este criterio ha encontrado diferencia en el expediente "Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera prioridad" por un importe de \$4.067.532 el cual fue abonado en el mes de julio, pero incluido en el PISA al 30/06/2012.

4.2. Referidas a los expedientes:

4.2.1. Documentación faltante en los Expedientes según las Pautas de Gestión Particulares.

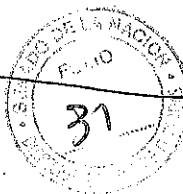
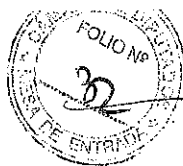
En este punto se informa acerca del tipo de documentación faltantes en los expedientes auditados oscilando dicho faltante, dependiendo de la misma, entre el 25% y el 100%.

4.2.2. Rendición de Cuentas:

De acuerdo a la información proporcionada, excepto en el Expediente N°155464/2005 "Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad", observa faltante de documentación necesaria para las rendiciones de cuentas, de acuerdo a los requisitos estipulados en la Resolución N° 268/2007, su modificatoria N° 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las Pautas de Gestión Particulares.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



43

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

4.2.3. Demoras en el Inicio de las Obras y cumplimiento de los plazos contractuales:

Señala que atento a la falta del acta de inicio de obra en los expedientes N° 450663/2010 "Conducto Williams-Estación Bombeo Laprida-Limpieza Arroyo del Rey" y N° 0057891/2008 "Saneamiento Hidráulico del Arroyo Salguero", no pudo darse cumplimiento integral al procedimiento de auditoría sobre la muestra seleccionada.

4.2.4. Grado de Avance de Obra (Físico y Financiero):

El avance físico se determinó en función a los trabajos efectivamente realizados al mes de junio en base a la información que surge de los Informes Técnicos del Supervisor y los certificados presentados aprobados con posterioridad. Para el cálculo del avance financiero se tomaron en consideración los montos devengados al 30/06/2012 y los comprometidos posteriores al cierre, correspondientes a certificados de Junio.

La diferencia observada entre los grados de avance físico y financiero en la "Obra Saneamiento Hidráulico del Arroyo Salguero", obedece principalmente a la existencia del anticipo otorgado.

4.2.5. Ampliaciones y redeterminaciones de precios:

Hace referencia a que en la obra 361230/2007 - "Obra Hidráulica Saladero Chico" la ampliación se debió a una "...impericia del autor material del proyecto de no haber advertido la presencia de torres de media tensión de una altura del orden de 10 metros cada una, ubicadas a 50 metros de distancia unas con otras..." tal como se describe en el Informe de Supervisión de obra de fecha 30/04/2010, incluido en el expediente.

La AGN concluye su informe exponiendo los aspectos que resultaron relevantes:

1. Generales

Como resultado de las pruebas de cumplimiento realizadas, se determinó un ambiente de control de grado medio.

2. Particulares

2.1. La financiación de este programa se realiza mediante el Fondo Hídrico de Infraestructura. Si bien en el Presupuesto Nacional se han identificado dos actividades (77 y 78) vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo, al 30/06/2012 según el SIDIF se había registrado un crédito inicial de \$ 20.500.000 y un devengado de \$3.800, el PISA no presenta devengamiento alguno.

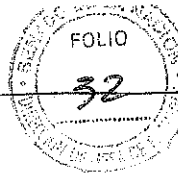
2.2. Estuvo limitado el análisis debido a que no ha tenido acceso al expediente N° 446905/2010 "Desagües pluviales zona Estación BUDGE - ETAPA I - BUDGE OESTE" de Lomas de Zamora.

2.3. Del análisis circunscripto a la obra Saneamiento Hidráulico del Arroyo Salguero no ha constatado fundamentos que hacen a la demora en el inicio de la obra.

2.4. A los efectos de verificar el cumplimiento de los plazos definidos en el Pliego de Licitación (Art. 78 PCLPC), en el Expediente N°

EE 20PM

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



5462
44

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

- 155464/2005 "Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad" no ha constatado documentación que refleje dicho cumplimiento.
- 2.5. Observa faltante de documentación que dificulta el seguimiento y control de lo actuado, la consecución cronológica de sus formalidades y el cumplimiento de los plazos establecidos.
- 2.6. En lo que respecta a las rendiciones de cuentas, no ha observado el cumplimiento integral del "Anexo II.A", previsto en los Convenios únicos de Colaboración y en las Pautas de Gestión Particulares. Asimismo, da cuenta de la impericia en la planificación de la obra Hidráulica Saladero Chico, Expediente N° 361230/2007.
- 2.7. En las redeterminaciones de precios analizadas, salvo en el Expediente N° 155464/2005 "Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad", no se ha observado notificación a la SIGEN, establecida en la Resolución 157/2002 de fecha 23/10/2002 SIGEN.
- 2.8. No ha observado ni obtenido informes de cumplimiento que versen sobre la eficiencia o desvíos financieros y físicos incurridos, que se desprenden de las certificaciones y supervisiones realizadas dentro del ámbito de la Subsecretaría. La falta de provisión de dichos informes atenúa el ambiente de control.
- 2.9. No obtuvo por parte de la Subsecretaría el acto administrativo que aprueba la reglamentación operativa del programa bajo análisis, que fuera solicitada mediante Nota N° 181/12-P.
- 2.10. En los Expedientes N° 0450663/2010 "Conducto Williams-Estación Bombeo Laprida-Limpieza Arroyo del Rey" y N° 57891/2008 "Saneamiento Hidráulico del Arroyo Salguero" no se constató la concordancia entre el porcentaje de avance financiero acumulado y lo suscripto por el Supervisor en su Informe Técnico.
- 2.11. No se observaron procedimientos que hacen a la integración ACUMAR y actores responsables de la ejecución (Subsecretaría), acordes a las necesidades de la conformación del PISA.

MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

JOSE M. A. MAYANS
SENADOR DE LA NACION

DIP. GERARDO RIOS
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

NANCI FARRILLI
SENADORA DE LA NACION
POR NEUCHEN

PABLO GERARDO GONZALEZ
SENADOR DE LA NACION

SENADORA DE LA NACION
ELENA MERCEDES TORREGILLO

ENRIQUE ANDRES VAQUERO
DIPUTADO DE LA NACION

ERIC CALCAÑO
DIPUTADO NACIONAL

DR. JUAN CARLOS BARTOLINI
DIPUTADO DE LA NACION

SEN. GERARDO R. MONTE
VICEPRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

5163

45



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

254-S-14
OD 1809

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a V.S.,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a Ud. atentamente.



[Firma manuscrita]

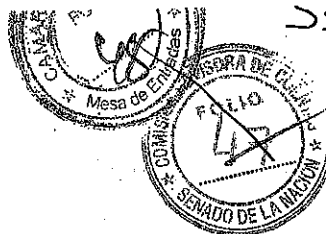
[Firma manuscrita]

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 2 11 14

ADMINISTRACION GENERAL



De acuerdo a las constancias agregadas en el expediente a diciembre de 2012 no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisional en virtud de las observaciones que han surgido en la inspección, las cuales ya han sido notificadas a la contratista.

El valor total de la obra, a diciembre de 2012 asciende a \$184.984.967, conformada por el costo original de licitación por \$93.538.417 y un total de \$91.446.550 por redeterminaciones de precios, eventos compensables y partidas adicionales.

El incremento total devengado hasta la fecha representa un 98%, sin perjuicio de las redeterminaciones que aún se puedan solicitar ya que la última aprobada es a diciembre de 2010.

6.5. OBRA 53 - Obras Complementarias del Sistema de Redes de Desagües Cloacales en el Partido de La Matanza - Supercemento S.A.I.C..

En relación a la evolución de los pagos de certificados, el último certificado cancelado es de trabajos realizados en noviembre de 2011, siendo la obra con mayor retraso en la cancelación de certificados de obra.

De acuerdo a las constancias agregadas en el expediente a diciembre de 2012 no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisional en virtud de encontrarse en proceso de inspección.

El valor total de la obra a diciembre de 2012 asciende a \$61.869.159, incluyendo el costo original de licitación por \$41.103.373 y un total de \$20.765.786 por redeterminaciones de precios y partidas excedidas.

El incremento total devengado hasta la fecha representa un 51%, sin perjuicio de posibles redeterminaciones futuras, dado que la última aprobada es a mayo de 2008.

7. Préstamo N° 7706-AR BIRF

El monto acordado entre el Banco Mundial y el Estado Argentino para el préstamo de referencia es de U\$S 718.032.000. De acuerdo a la información que surge del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública (SIGADE) al 31/12/2012, los desembolsos totalizan U\$S 6.784.023,94 de los cuales se ha transferido efectivamente U\$S 4.684.023,94 y U\$S 2.100.000 correspondiente a la deducción de la comisión. De lo anteriormente expuesto se desprende que hasta la fecha indicada se ha hecho uso de menos del 1% del crédito acordado.

Informa que de acuerdo a las tareas de campo efectuadas, la ejecución del semestre es de \$1.850.841 y el total acumulado al 31/12/2012 es de \$ 11.650.597.

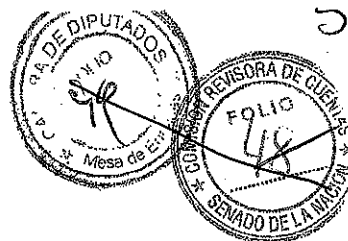
Situación actual de la ejecución:

Informa que de la documentación suministrada por la UCGP, entre la que se encuentra la memoria del préstamo al 30 de junio del

ES COPIA

8

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
TELAVACION



corriente, las notas aclaratorias y nuestros registros, surgen los siguientes comentarios:

Componente 1 - "Obras de Saneamiento de AySA"

A julio de 2013, se han cumplidos con los procesos de licitación y se han adjudicado las siguientes obras:

- "Colector Margen Izquierdo y Desvío Colector Baja Costanera" las empresas favorecidas fueron GHELLA SpA - IECSA- GHELLA SOGENE (UTE): por un costo total de \$1.999.815.131. (U\$S 384.579.833)

Estaba estimado firmar el contrato en agosto de 2013 pero a la fecha de la culminación de las tareas, aún se encuentra pendiente la suscripción.

- "Emisario Planta Riachuelo y Difusores": Se adjudicó a las empresas IMPREGILO SpA. - HEALY COMPANY (UTE) por un costo total de \$2.372.856.568. (U\$S 456.318.571).

Los plazos para la firma del contrato son los mismos que para la licitación anterior, aún no se concretó la rúbrica del mismo.

Componente 2 - "Control de Contaminación Industrial": se han firmado Convenios de Reconversión Industrial (CRI) entre diciembre de 2012 y enero de 2013 con tres empresas por un monto total de \$6.124.428. El 50% será financiado con fondos de este préstamo. Al cierre del informe, no se habían devengado aún dichos fondos. Agrega que, sin perjuicio de esto, existen cinco empresas a la espera del dictamen de la Comisión Evaluadora y doce en desarrollo.

Componente 3 - "Gestión Ambiental y Territorial": tiene como objetivos los siguientes puntos:

- Provisión e Instalación de Estaciones Hidrométricas y Aforos Sistemáticos. Fase I.
- Monitoreo Continuo de la Calidad y Caudal del Agua y Estaciones Hidrométricas Fase II.
- Relevamiento Topográfico de Áreas Piloto.
- Estudios de Topografía, Geotécnica e Ingeniería de Seis Reservorios de Regulación de Excedentes Pluviales.

Manifiesta que a la fecha de su informe, existen una multiplicidad de trabajos de variada índole técnica, los cuales se encuentran en diferentes estadios de cumplimiento y ejecución; entre las que pueden destacarse: 50 Estaciones Hidrométricas instaladas y certificadas; Aforos Líquidos Periódicos y Relevamientos Topográficos en Áreas Piloto, entre otros.

Componente 4 - "Fortalecimiento Institucional": se encuentra destinado a financiar los requerimientos pedidos por la ACUMAR a los Efectos de solventar las tareas que demande el proyecto, como así también los gastos propios de dicha administración. Dentro de este

ES COPIA 9
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



5166

componente se encontraba presupuestado la compra de una flota de vehículos, los cuales ya se han adquiridos y pagados.

La AGN finaliza su informe efectuando las siguientes conclusiones:

1. En el segundo semestre del ejercicio 2012 se observa un porcentaje de ejecución total del 21,90%. Del análisis individual por programas, se destaca el mínimo nivel de ejecución que ha experimentado el Programa 44 el cual no alcanza el 0,5%. En contraposición, el Programa 38 tuvo un nivel de ejecución aceptable que alcanzó el 71,74%.
2. El contrato de alquiler de las oficinas situadas en la Avenida Montes de Oca con la empresa Copelle SA, ha finalizado. No obstante, antes de la entrega se pagó bajo la figura de legítimo abono un monto de \$223.293,50 aduciendo cuestiones de urgencia para que se realicen reparaciones, sin observar las prescripciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Dicha urgencia no se encontró debidamente acreditada en el expediente.
3. Se pagó como legítimo abono a la firma JMB SA un monto de \$1.668.000 por tareas de monitoreo del aire en la cuenca, sin cumplir con lo prescripto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional. Todo ello, invocando la doctrina del enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.
4. En cuanto a los convenios suscriptos con la UTN, se analizaron cuatro expedientes por un total de \$23.918.460 de los cuales se devengaron \$9.948.924, lo que equivale a un 42% del total acordado. Todos los adelantos convenidos se han pagado con una demora de al menos cuatro meses; mientras que las cuotas mensuales, en ningún caso se pagaron de acuerdo a lo pactado.

Existe una clara incoherencia entre los términos de los convenios y su efectivo desarrollo. Sería de buena práctica modificar los convenios a los fines de fijar un marco real y efectivo para su cumplimiento.

5. Del seguimiento de los expedientes correspondientes a las transferencias a municipios, surge que solo en tres se ha regularizado su situación, por lo que falta rendir un monto que alcanza el 45% de los fondos transferidos.
6. Las obras están concluidas; sin embargo ninguna cuenta con el Acta de Recepción Provisional de Obra, a la espera de la inspección correspondiente. Se firmaron todas las Actas Acuerdo de cesión a favor de AySA.

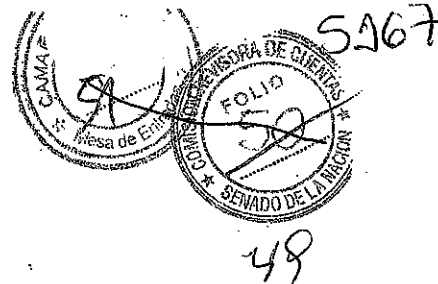
En cuanto al costo de estas obras, han aumentado en promedio un 156% aunque individualmente, dos de ellas superaron un incremento del 200%. En cuanto a las que experimentaron un menor incremento, se debe a que las redeterminaciones de precios no son actuales, es por ello que se pueden generar nuevas redeterminaciones, sin que se pueda establecer a la fecha los costos finales de las obras.

ES COPIA

10

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



7. No se tuvo acceso al expediente relacionado con el convenio entre ACUMAR y Aysa debido a que se encuentra en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 Secretaría N° 13 tal como ha sido informado por Nota CGCJ N° 26/2012.
8. El monto acordado entre el Banco Mundial y el Estado Argentino para el Préstamo N° 7706-AR- BIRF es de U\$S 718.032.000. Al 31 de diciembre de 2012, los desembolsos totalizan U\$S 6.784.023,94 de los cuales se han transferidos U\$S 4.684.023,94 y U\$S 2.100.000 correspondiente a la deducción de la comisión, lo que significa menos del 1% del crédito acordado.

El monto total acumulado ejecutado al 31/12/2012 asciende a \$11.650.597.

En cuanto a la evolución de las distintas obras financiadas con este préstamo, a la fecha se ha licitado y adjudicado el Colector Margen Izquierdo y el Emisario Planta Riachuelo, aunque aún no se ha firmado los contratos respectivos.

También se ha concretado la compra de una flota de cincuenta y tres vehículos para Fortalecimiento Institucional, y se han instalado una variedad de Estaciones Hidrométricas en diferentes sitios de la cuenca, en lo que hace a Gestión Ambiental y Territorial.

JOSE MARIA VILLAS RAMOS
DIPUTADO DE LA NACION

ERIC CALCAGNO
DIPUTADO NACIONAL

Sen. PABLO GEBARDO GONZALEZ
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

JOSÉ M. A. MAYANS
SENADOR DE LA NACION
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE DEFENSA NACIONAL

C.P.N. GEBARDO A. MORALE
SENADOR DE LA NACION

Dr. ERNESTO SANZ
Senador de la Nación

Julio Rodolfo Solanas
Diputado de la Nación

MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. MIGUEL ANGEL PICHETTO
SENADOR DE LA NACION

PROF. NANCY PARRILLA
DIPUTADA NACIONAL

MARCELO A. H. GUINLE
SENADOR DE LA NACION

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
PRESIDENTE
COMISION MIXTA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

290-S-14
OD 1823

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a Ud. atentamente.



ES CORTE
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

290-S-14
OD 1823

5169
51

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - Programas 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el segundo semestre de 2012.
2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón (provincia de Buenos Aires) al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

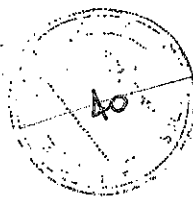
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 29 ABR 2015



[Firmas manuscritas]

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



52

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución N° 238/13, por la cual aprueba el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - Programas 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el Segundo semestre del 2012.

El examen tuvo como objetivo verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/2008, la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencia a cargo del citado Ministerio, para los siguientes programas:

- Programa 43 "Programa Federal de Construcción de Viviendas".
- Programa 44 "Programa de Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica".
- Programa 45 "Programa de Fortalecimiento Comunitarios del Hábitat".

Asimismo, evaluar la correspondencia de los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) al 31/12/2012 y evaluar la correcta aplicación en el ámbito de la Administración Nacional de la normativa vigente en materia de transferencia de fondos federales, a la que se refiere el Decreto N° 225/2007 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y las Resoluciones N° 268/2007 y 267/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), aprobatoria del Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y otros Entes.

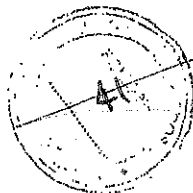
Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede del Organismo entre el 15 de Abril y el 30 de setiembre de 2013.

La AGN manifiesta que sin perjuicio que el presente informe abarca el segundo semestre de 2012, los comentarios y observaciones referidos al crédito presupuestario y al nivel de ejecución, por cuestiones prácticas se realizaron sobre todo el ejercicio 2012.

El examen abarca la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV); especialmente la verificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a las unidades ejecutoras de los programas, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales, intervienen distintos responsables -las Unidades Ejecutoras dependiente del MINPLAN, Entes Provinciales y Municipios- asignándole a estos últimos el proceso de contratación, el resguardo del soporte documental de

ES COTIZA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
NACION

1



53

las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

En virtud del convenio firmado entre la AGN y la ACUMAR en Noviembre 2011, los organismos de control de las jurisdicciones - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, tienen a su cargo la emisión de los dictámenes sobre la aplicación de los fondos transferidos en sus jurisdicciones.

De acuerdo a la información que brinda el PISA el devengado del ejercicio 2012, asciende a \$4.233.099.977.

Del monto total devengado, la suma de \$491.274.471 corresponde a fondos aportados por el Estado Nacional, representando ello un 74%. El 21% lo aportó la C.A.B.A. y el restante 5% lo aportó con fondos propios la Provincia de Buenos Aires.

Sobre el total devengado correspondiente al Estado Nacional, los programas 43, 44 y 45 ejecutaron la suma de \$134.905.860, que representan el 27%.

Como resultado del examen practicado, la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Nivel de Ejecución del PISA

1.1. Nivel de Ejecución en relación al Monto total de Acuerdos
Según lo consignado en el PISA, la ejecución total desde el inicio de los programas hasta al 31 de diciembre de 2012 es del 72%. El monto total previsto de obras es de \$1.744.594.251, de los cuales se encuentra ejecutado un total de \$1.248.741.748, restando el 28%. En forma individual los que presentan mayor nivel de ejecución son los programas 43 y 45 con el 76%, en tanto que el programa 44 alcanza el 54%.

1.2. Nivel de Ejecución en relación al Crédito Presupuestario 2012

El nivel de ejecución promedio respecto al crédito presupuestario asignado, fue del 61%.

Del análisis de la ejecución por programa surge que, si bien existe disparidad en la ejecución semestral, en el ejercicio completo los programas 44 y 45 alcanzaron una ejecución superior al 70%, en tanto que el programa 43 ejecutó el 54%.

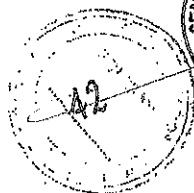
1.3. Crédito Presupuestario asignado

- Ejercicio 2012

El crédito presupuestario según SIDIF, asignado a los programas para el ejercicio 2012, es de \$191.110.613, y representa el 11% del importe total pendiente de ejecución a Diciembre del 2011.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



5172

59

- Ejercicio 2013.

El crédito presupuestario según SIDIF, asignado a los programas para el ejercicio 2013 es de \$152.482.510, y representa también el 31% del total a ejecutar.

1.4. Concordancia entre lo registrado en el SIDIF y el PISA para ejercicio 2012.

Informa que como resultado de las pruebas realizadas se observan diferencias entre la información del PISA y los registros del SIDIF, tanto en el crédito como en el devengado. El presupuesto registrado en el SIDIF informa un 39% más que el presupuesto PISA, en tanto que el devengado informado por el PISA es superior en un 15% al que informa el SIDIF.

2. Pruebas de Auditoría

2.1. Gestión Administrativa de los expedientes

Manifiesta que de la compulsa de los expedientes realizada para el segundo semestre del año 2012 observó mejoras en cuanto al procedimiento de recepción de la documentación en Mesa de Entradas. En su mayoría, se consigna número de trámite a cada documento, y en menor medida se consigna la fecha de dicha recepción.

No obstante, se mantienen las deficiencias expuestas en los informes anteriores en cuanto a foliados, fechados e inexistencia de un número de expediente unívoco.

Por lo anteriormente descripto, si bien las condiciones generales han mejorado, persisten las dificultades para el seguimiento de los actos administrativos de los expedientes.

2.2. Documentación faltante en los expedientes

No se encontró agregada, en los expedientes compulsados, diversa documentación exigida por la normativa vigente, siendo el porcentaje promedio del faltante del 32%.

2.3. Rendición de Cuentas

a) Aspectos normativos

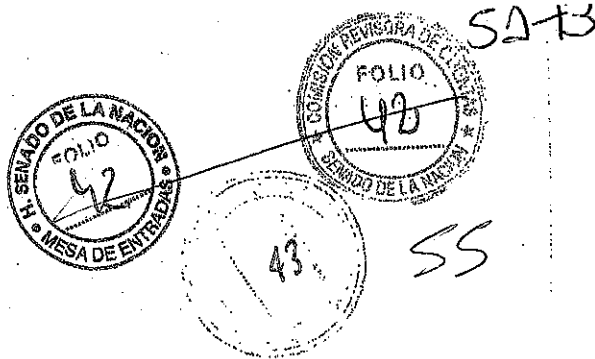
La normativa de aplicación comprende las Resoluciones N° 268/07 y N° 267/08 del MINPLAN, las cuales reglamentan los requisitos y documentación para la presentación de las rendiciones de cuentas. Los requisitos formales mínimos que deben cumplir son los siguientes:

- Notas de remisión
- Fecha de remisión

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



Fecha de recepción

Señala que, en cuanto a los aspectos técnicos, dicha normativa contempla la presentación de Planillas A1 para informar el grado de avance físico y financiero conforme los plazos previstos y los certificados de obra, como así también de planillas A2, que detallan los datos específicos de la rendición.

b) Verificación de los requisitos de rendición por Municipios

Morón:

La AGN consideró una muestra que contiene dos acuerdos de este municipio, de los cuales uno pertenece al programa 43 y el otro al 44.

En referencia al Acuerdo N° 1601/07 del Programa 43, las rendiciones presentan Planillas A2 sin valorizar, por lo que no pudo determinar el monto rendido y tampoco cumplen con ninguno de los requisitos formales que deben acompañar las rendiciones, tales como nota de remisión, fecha de remisión y fecha de recepción.

En lo referente al Acuerdo N° 799/09 del Programa 44, las planillas A2 no están valorizadas, pero se adjuntaron planillas accesorias valorizadas, que le permitió identificar los montos de las cuentas rendidas. En cuanto a los requisitos formales, sólo cumple con el envío de la nota de remisión.

En relación al grado de cumplimiento, conforme lo expuesto, se ha rendido un 66% del total de certificados presentados y a la fecha del informe faltaba rendir un 34%.

Merlo:

Señala que la muestra considerada contiene dos acuerdos de este municipio de los cuales uno pertenece al programa 43 y el otro al 44.

Los certificados del Acuerdo N° 315/08 del programa 43, no presentan Planillas A2, por lo que no cumplen debidamente con la rendición de cuentas, conforme la normativa vigente.

En lo referente al Acuerdo N° 227/12 del programa 44, hace saber que a la fecha de cierre de la auditoría no existían certificados presentados, por lo que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para rendir cuentas.

Conforme lo expuesto, señala que en el acuerdo donde existía obligación de rendir cuentas se ha incumplido en un 100% con dicho procedimiento.

Avellaneda:

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



5774



56

La muestra contiene tres acuerdos de este municipio, de los cuales dos pertenecen al programa 43 y uno al 45.

Respecto a los Acuerdos N° 378/08 y 38/08 del programa 43, manifiesta que ambos presentan planillas A2 valorizadas y rinden parcialmente los certificados y en lo que respecta a los requisitos formales, mientras el primer acuerdo mencionado no cumple con ningún requisito formal, el segundo de ellos cumple solamente con la fecha de remisión de la rendición.

En el Acuerdo N° 1239/12 del programa 45 el municipio presenta planillas A2 sin valorizar, por lo que resulta de imposible cumplimiento determinar el monto del gasto rendido. En este acuerdo también se incumple con la totalidad de los requisitos formales que deberían presentar en cada rendición.

Conforme a ello, señala que en lo que a grado de cumplimiento se refiere, sólo se ha rendido un 38% del total de certificados presentados, restando rendir un 62% a la fecha del presente informe.

Esteban Echeverría:

La muestra contiene un único acuerdo, el N° 1572/12 del programa 43. El municipio presenta planillas A2 sin valorizar, pero junto con ellas adjunta facturas, por lo que se puede determinar el valor de cada planilla presentada. En cuanto a los requisitos formales no hay observaciones.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio es el que mayor grado presenta, ya que ha rendido el 100% del total de certificados presentados.

Ezeiza:

La muestra incluye tres acuerdos, de los cuales dos corresponden al programa 43 y uno al 44.

En lo referente a los Acuerdos N° 2755 y 2756/09 del programa 43, hace saber que los mismos no adjuntan planillas A2, por lo que en ambos acuerdos se observa que se encuentra incumplida la obligación de rendir cuentas.

Por su parte, el Acuerdo N° 403/11 del programa 44, si bien tampoco presenta planillas A2, sí se adjuntan facturas que permiten identificar los montos de las cuentas rendidas. En cuanto a los requisitos formales no cumple con ninguno de los exigidos por la normativa vigente.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio ha rendido solo un 1% del total de certificados presentados, restando rendir el 99%.

La Matanza:

ES CORIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



De los tres acuerdos que componen la muestra, uno pertenece al programa 43 y los dos restantes al programa 45.

Respecto al acuerdo del programa 43 no presentan planillas A2, por lo que no se encuentra rendido ningún gasto.

Por otra parte, los acuerdos que corresponden al programa 45, si bien tampoco presentan planillas A2, si adjuntan facturas que permiten identificar los montos de las cuentas rendidas. En cuanto a los requisitos formales no cumple con ninguno de los exigidos por la normativa vigente.

En relación al grado de cumplimiento, este municipio ha rendido un 46% del total de certificados presentados, omitiendo rendir el 54% restante a la fecha del informe.

San Vicente:

La muestra contiene un único acuerdo, el N° 704/11 del programa 43. El municipio no presenta rendiciones con planillas A2, encontrándose sólo rendido con factura el primer certificado de cada proyecto que integra el acuerdo; en cuanto a los requisitos formales no cumple con ninguno de los exigidos por la normativa vigente.

Sólo se han efectuado rendiciones por el 5% de los certificados presentados.

CABA (Instituto de la Vivienda Ciudad de Bs. As):

El único acuerdo que compone la muestra es el N° 879/05; sobre el cual se presentan rendiciones donde se omiten planillas A2, aunque adjuntan facturas en su reemplazo; en este caso los requisitos formales se encuentran cumplidos.

En relación al grado de cumplimiento, se ha rendido un 90% del total de certificados presentados, restando rendir sólo un 10%.

2.4. Desembolsos de fondos

De conformidad con la normativa vigente, los desembolsos deben realizarse por anticipado y conforme las certificaciones previstas en los cronogramas de pagos, compensándose de un mes a otro en los casos de subejecución.

En tal sentido, verificó que no se cumple con esta metodología, siendo las situaciones más frecuentes identificadas en el trabajo de campo, las siguientes:

- No se aplican las compensaciones previstas para los casos de subejecución.
- Se han alterado los cronogramas de pago sin las readecuaciones necesarias; ya sea porque se vencieron los plazos o por redeterminaciones de precios.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



58

Vencidos los plazos de obra, se termina pagando los certificados presentados, quedando el avance de obra al arbitrio de las contratistas, sin contralor por parte de la SSDUyV.

2.5. Cuentas receptoras de fondos

Informa que de las pruebas realizadas surge que no se cumple con la normativa en lo que respecta a la obligación de individualizar la cuenta bancaria receptora de fondos en función de los programas y acuerdos suscriptos; asimismo, verificó que los municipios reciben en una misma cuenta bancaria fondos que corresponden a distintos programas.

2.6. Avance Financiero y Físico

Hace saber que tanto el avance físico como el financiero fueron estimados por la AGN. Para calcular el avance financiero tomó estrictamente los montos devengados, mientras que para el caso de la estimación del avance físico consideró los certificados presentados en bruto. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría, es decir el 31 de Diciembre de 2012.

2.7. Verificación del cumplimiento de los plazos contractuales

Del análisis de los 16 acuerdos que integran la muestra de los tres programas auditados, observó que sobre los 51 proyectos, un 57% presentan los plazos de obra vencidos, de los cuales la mitad se encuentran con obras finalizadas; siendo el promedio de retraso de las obras finalizadas de 11 meses, mientras que el promedio de retrasos en las obras sin finalizar alcanza los 26 meses. Del restante 43% un 25% están dentro de los plazos de obra y el 18% aún no han iniciado las obras.

2.8. Supervisión y Control de las obras

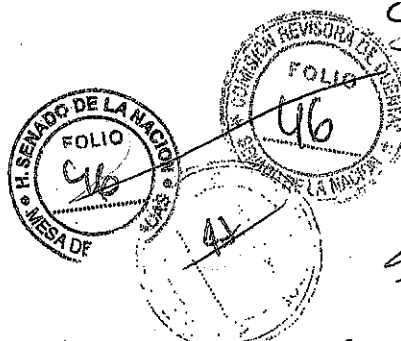
Mantiene la observación expresada en sus informes anteriores respecto a la falta de informes de supervisión y control por parte de la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora del programa, que por disposición reglamentaria están a su cargo, que fueran solicitados mediante la Nota N°458/13-GCCI de fecha 15/05/2013.

2.9. Redeterminaciones de Precios.

Los convenios particulares establecen que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reconocerá eventuales redeterminaciones de precios, aprobadas por el Municipio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/02, en el prototipo establecido por dicha Subsecretaría.

En tal sentido, informa que en gran parte de los acuerdos de la muestra se han practicado redeterminaciones, elevándose los montos originales en un promedio del 29%, pero los nuevos valores

7
SILVANA MARÍA TERZI
PROSECTARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



no serían definitivos por cuanto algunos podrían ser objeto de nuevas redeterminaciones.

Destaca que no ha podido llevar a cabo las pruebas planificadas para la verificación del procedimiento efectuado en las redeterminaciones, debido a que, a la fecha de cierre de su informe, la SSDUYV no había respondido las notas remitidas a tales efectos.

La AGN concluye su informe manifestando que:

1. La evolución de la ejecución de los programas 43, 44 y 45, según el PISA, presenta un acumulado del 72%, restando ejecutar el 28%. El nivel de ejecución a nivel de programa, alcanza para el programa 43 y 45 el 76% y para el programa 44 una ejecución del orden del 54%.
2. El nivel de ejecución de acuerdo al crédito presupuestario que muestra el SIDIF para el ejercicio 2012, fue del orden del 54% para el programa 43, el 77% para el 44 y del 73% para el programa 45.
3. De las pruebas de concordancia realizadas aún se observan diferencias entre lo informado en el PISA y los registros del SIDIF, tanto en el crédito como en el devengado. Mientras que el presupuesto registrado en el SIDIF informa una cifra un 39% más elevada que el presupuesto PISA, en el caso del devengado se observa que el PISA denuncia un devengado por un 15% mayor al que informa el SIDIF.
4. Con relación al armado y documentación de los expedientes se mantienen las observaciones realizadas en los informes anteriores, particularmente respecto a la inexistencia de un número de expediente unívoco, inconsistencias en el foliado y fechado, falta de acreditación de la recepción de documentación por la Mesa de Entradas, entre otras.
5. Respecto a la documentación se mantienen las observaciones en cuanto a la falta de constancias, que en promedio alcanza un 32% en los acuerdos auditados.
6. De la observancia de las rendiciones de cuentas, se puede inferir que los requisitos formales son precariamente cumplidos por las partes, como así también siguen presentando inconsistencias y defectos de confección de las planillas A2, lo que impide el control de la rendición del gasto. En lo que al grado de cumplimiento concierne, continúa siendo inferior al esperado, resultando pendiente de rendición el 64% de los certificados presentados. En tal sentido, en el presente informe se ha expuesto el resultado de un análisis por municipio, a fin de identificar qué entes ejecutores incumplen la normativa y en qué grado. Así surge que Esteban Echeverría y C.A.B.A. han cumplido satisfactoriamente con las rendiciones de gastos, mientras que Merlo, Ezeiza y San Vicente son los municipios que presentaron los mayores incumplimientos en el proceso de rendición de cuentas.
7. No surgen evidencias de la aplicación de los procedimientos previstos para el caso de incumplimientos o deficiencias de

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARÍA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas



5978

60

- la rendición de cuentas, establecidos tanto por la Resolución N° 267/2008, como por los Convenios de Rendición.
8. Respecto a los desembolsos, se pudo constatar que no se aplican las compensaciones previstas en casos de subejecución y no se adecuan los cronogramas previstos, por vencimiento de plazos o por redeterminaciones de precios.
 9. En lo que se refiere a las cuentas receptoras de fondos, no se individualiza la cuenta bancaria receptora en función de los programas y acuerdos suscriptos, recibándose en una misma cuenta bancaria fondos correspondientes a varios acuerdos e incluso de distintos programas.
 10. Como resultado de la auditoría, se observa que de un total de 51 proyectos que integran los 16 acuerdos de la muestra, un 57% presentan los plazos de obra vencidos, de los cuales la mitad se encuentran con obras finalizadas. El promedio de retraso de las obras finalizadas alcanza los 11 meses, mientras que el promedio de retrasos en las obras sin finalizar llega a 26 meses. Del restante 43% se observa que un 25% está dentro de los plazos de obra y el 18% aún no se encuentran iniciadas.
 11. En lo que se refiere a la supervisión y control, por parte de la SSDUyV, en el 100% de los acuerdos no se verificó agregado ningún tipo de informe de auditoría.
 12. Por último y en lo que a redeterminaciones de precio se refiere, se ha podido observar que algunas obras presentan redeterminaciones de hasta un 40% por encima del monto de obra originariamente aprobado.

En promedio, las obras que presentan redeterminaciones exhiben un 29% de incremento en relación al precio inicial.

EXP. NAC.
NANCY PARILLI

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
VICEPRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

PABLO GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE
COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

ERIC CALZADINO
DIPUTADO NACIONAL

Julio Rodolfo Solanas
Diputado de la Nación

C.R.N. GERARDO R. MORALES
SENADOR DE LA NACION

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO SANZ
Senador de la Nación

Dr. MIGUEL ANGEL PIGHETTO
SENADOR DE LA NACION

MANUEL GARRIDO
DIPUTADO DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1314



Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica la Resolución AGN N° 214/13, por la cual aprueba el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la ACUMAR, que presente información correspondiente al segundo semestre de 2012.

El examen tuvo como objetivo verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria del Servicio Administrativo Financiero 342, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y que forman parte del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Como resultado del examen practicado, la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Evolución del Crédito Presupuestario Período 2011-2012

La evolución del Crédito Vigente del ejercicio 2012 respecto al año anterior, considerando todos los programas presenta una disminución en promedio del 24%.

Señala la AGN que si se excluye para el análisis el programa 44, ya que prácticamente no tuvo ejecución en este periodo, tal cual se informa más adelante (punto 3), la disminución es del 74%.

2. Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2012, no hay modificaciones sobre el monto total del crédito asignado, se han realizado compensaciones entre Programas sin afectar el crédito vigente.

3. Ejecución del Gasto: Crédito Vigente - Crédito Devengado

El nivel de ejecución a nivel global para el semestre es de un promedio del 21,90%, aunque este análisis se encuentra fuertemente influenciado por la casi nula ejecución del Programa 44, que a pesar de tener un Crédito Vigente de \$399.861.863, solo se ha ejecutado fondos para gastos menores como consultoría, gastos bancarios y flota automotor.

4. Pruebas sobre la muestra

4.1 Pruebas de cumplimiento

Se observa un mejoramiento en las tareas del agregado y calidad de la documentación respaldatoria, aunque subsisten deficiencias en la presentación de rendiciones, multiplicidad de refoliados y expedientes anexados sin unificación de números ni foliaturas.

4.2 Pruebas sustantivas

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

548

62

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

La AGN expone el resultado de dichas pruebas de modo detallado en cada uno de los siguientes expedientes:

- Expediente N° 5033/2009 "Contrato de alquiler Oficinas Montes de Oca"

El contrato de alquiler se extinguió por la finalización del plazo en diciembre de 2012. Según un acta provisoria firmada por las partes, se detectaron "Roturas y marcas permanentes en el micro piso de cemento alisado, ocasionadas por el uso...". Al respecto, observa que en un contrato de alquiler, el uso invocado no es indemnizable porque se solventa a través del canon locativo. Por tal motivo, infiere que hubo un error de redacción en el reclamo.

Más allá de ello, dichos daños fueron reparados con un costo de \$223.293, invocando razones de urgencia. Del análisis de lo actuado, se desprende que se procedió a realizar la contratación sin haber cumplido con las normas financieras, legales y de procedimientos vigentes. En consecuencia, para su pago se invocó la "Teoría del enriquecimiento sin causa", por lo que dichas erogaciones fueron saldadas mediante la figura del legítimo abono.

- Expediente N° 51291/2011 "Contrato con la empresa JMB SA"

La empresa JMB SA resultó adjudicataria del Concurso Público N°02/08, para proveer el Servicio de Estudio de la Contaminación Atmosférica Monitoreo de la Calidad del Aire y Parámetros Meteorológicos y Contaminantes de la Cuenca Matanza Riachuelo el cual tramitó por otro expediente distinto al auditado.

Esas tareas finalizaron en septiembre de 2011 por lo que el SAF solicitó a la empresa una propuesta económica para continuar. Mientras tanto se iniciaron cinco procesos licitatorios de los cuales tres fueron declarados desiertos o desestimados, debido a impugnaciones técnicas y jurídicas presentadas por los oferentes.

Por ello, se solicitó al SAF de apoyo una prórroga para la continuación de las tareas por JMB SA que fue concedida por tres meses, debiendo finalizar dicho plazo en diciembre de 2011. No obstante, la empresa siguió trabajando hasta marzo de 2012, reclamando luego el pago de las facturas por todos los períodos citados.

Por todo lo expuesto, se ha devengado durante el período en análisis la suma de \$1.668.000 para el pago de las facturas por los servicios mencionados.

Marco legal de la contratación

El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que la contratación no fue hecha de acuerdo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Por eso, se invoca la doctrina del "enriquecimiento sin causa" de parte de la

2

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Administración" para que proceda el pago, con lo que finalmente, esas erogaciones fueron saldadas por legítimo abono. Además, dicha área técnica recomendó buscar un precio testigo para corroborar que lo pagado por los servicios guardan relación con los precios de plaza; situación que no se ha concretado aduciendo la inexistencia de los mismos, dada la especificidad del tema.

Acuerdo Marco con la Universidad Tecnológica Nacional UTN

En el marco de este acuerdo, se celebraron convenios de colaboración entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la UTN en el año 2009. Se compulsaron cuatro expedientes, de diferentes módulos destinados a fortalecer distintas áreas de ACUMAR. El monto suscripto por los cuatro protocolos que a continuación se detallan, suma un total de \$23.918.460 de los cuales se ha devengado durante el período bajo análisis un total de \$9.948.924 que equivale al 42% del total acordado.

Estos convenios se instrumentaron bajo la modalidad de contratación directa en atención al Art. 25 Inc. d), Punto 9 del Decreto N° 1023/2001 Régimen de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, que habilita este tipo de contratación con las Universidades Nacionales.

- Expediente N° 14719/2011 Módulo 13 "Convenio de Colaboración entre ACUMAR y la UTN, para la implementación y desarrollo de un Sistema de Gestión Integrado ISO 9001 - ISO 14001 en la Autoridad de la Cuenca Matanza - Riachuelo"

Este convenio se firmó el 01/12/2011 por un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha que se establecería en el Acta de Inicio de los trabajos.

El financiamiento sería el siguiente: la UTN percibiría la suma de \$6.632.000 pagaderos a través de un anticipo del 40%, por \$2.652.800 que serían abonados a los quince días de la firma del convenio, debiendo presentar la Universidad la factura correspondiente a dicho anticipo. Los restantes \$3.979.200 serían saldados en doce cuotas mensuales consecutivas de \$331.600 pagaderos a mes vencido, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente factura y al acta de aprobación de los trabajos realizados.

El análisis del expediente surge que el anticipo se pagó con seis meses de demora sin justificativo alguno. El plazo de ejecución también sufrió una nueva demora de cuatro meses (la primera había sido de cuatro meses por las fiestas y vacaciones de diciembre de 2011 a abril de 2012), debido a un retraso en el diagnóstico de situación; de noviembre de 2012 a marzo de 2013.

Los pagos mensuales no fueron realizados en tiempo y forma, ya que las facturas que habían sido presentadas y las actas de aprobación que iban de abril 2012 a noviembre 2012 se presentaron juntas en diciembre 2012.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

51802

64

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

En consecuencia, se devengó en este período la suma de \$2.652.800 correspondientes a ocho facturas de \$331.600.

Por último, informa que a la fecha de cierre del presente informe, se encuentran agregados informes elaborados por la UTN pero no surge del expediente que dichos trabajos se encuentren aprobados.

- Expediente N° 34678/2011 Módulo 11 "Convenio de Asistencia Técnica para el diseño y desarrollo del Parque Industrial ACUBA"- Primera Etapa.

El convenio se firmó el 13/08/2012 por un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha que se fije en el Acta de Inicio.

La UTN percibiría la suma de \$2.782.100 pagaderos mediante un anticipo del 40% por la suma de \$1.112.840 a los quince días de firmado el convenio y, el resto, en cuatro cuotas mensuales de \$417.315 a mes vencido, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de cada factura y al acta de aprobación de los trabajos realizados.

La factura por el anticipo se presentó el 14/09/2012, un día después del Acta de Inicio. El pago de esta factura se devengó con fecha 28/12/2012 cuatro meses después de lo pactado.

En lo que respecta a la ejecución: las tareas debían realizarse de octubre a enero de 2013 a los fines de que la universidad presentase el informe final en febrero de 2013.

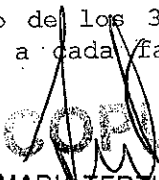
Finalmente, con fecha 15/02/2013, la UTN presentó los informes objeto del convenio, aunque no se encuentra agregada la aprobación del mismo ya que para junio de 2013, los mismos se han elevado al Director General Técnico de la ACUMAR.

Por último, no surge del expediente ni la presentación ni el pago de las facturas mensuales.

- Expediente N° 15467/2012 - "Protocolo Específico Complementario al Convenio de Colaboración entre ACUMAR y UTN, Asistencia Técnica para el Diseño, Proyecto, Desarrollo y Construcción del Parque Industrial Curtidor (PIC)-Municipio de Lanús, segunda etapa".

El 17/05/2012 tuvo lugar la firma de este protocolo por un término de seis meses mediante el cual la UTN, brindaría asistencia técnica a ACUMAR para el diseño, proyecto, desarrollo y construcción de un parque curtidor en Lanús en el predio de ACUBA. El mismo establecía un desembolso total de \$6.873.560 con un anticipo de \$2.749.424,00 equivalente al 40% del total, dentro de los 15 días de suscripto el acuerdo. Asimismo, establecía 6 pagos mensuales y consecutivos de \$687.356 cada uno, pagaderos por mes vencido dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción correspondiente a cada factura, acompañada del acta de aprobación de los trabajos.

4


ES CORA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

2003

65

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

El pago del anticipo se devengó con fecha 28/12/12 contra la presentación de la factura respectiva; con un atraso de casi siete meses. No se presentaron facturas mensuales como estaba previsto.

Finalmente, se han presentado dos informes de avance en abril de 2013 a consideración del Coordinador de Calidad Ambiental de ACUMAR.

- Expediente N° 4680/2011 Módulo 10 - "Convenio de Asistencia Técnica para desarrollar y operar el Centro de Procesamiento Documental del SICMAR -Sistema Integrado Cuenca Matanza Riachuelo- Segunda Etapa".

El convenio fue firmado el 25/11/2011 con un plazo de ejecución de dieciséis meses, por un monto total de \$ 7.630.800 mediante un anticipo del 40% por \$ 3.052.320 pagadero a los 15 días de la firma y el resto en 16 cuotas mensuales e iguales de \$286.155.

El anticipo se devengó más de seis meses después de lo convenido. De las cuotas mensuales estipuladas, en diciembre de 2012 se devengaron doce cuotas que corresponden a los trabajos realizados desde noviembre de 2011 hasta octubre de 2012 inclusive, por un total de \$3.433.860.

Asimismo, se encuentran presentadas también las actas de trabajos realizados de noviembre de 2012 a febrero inclusive de 2013, las cuales a la fecha aún no se encuentran aún devengadas.

5. Transferencias a Municipios.

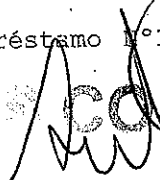
En los años 2007, 2008 y 2009 la Secretaría de Medio Ambiente firmó protocolos con los municipios de Marcos Paz, Lomas de Zamora y Presidente Perón respectivamente, comprometiéndose a la transferencia de fondos para ser aplicados al Fortalecimiento Institucional por un total de \$1.236.500.

Las primeras cuotas estipuladas fueron transferidas en fechas cercanas a la firma de los Protocolos. Por retrasos en las rendiciones, retrasos en las aprobaciones, adendas para ampliaciones de plazos, prórrogas y demás anomalías en el desarrollo de los mismos, los saldos por transferir recién se han devengado en diciembre de 2012.

Seguimiento de Expedientes:

De los siete expedientes solicitados para el seguimiento del cumplimiento de las rendiciones de cuentas, solo en tres se ha regularizado su situación, el resto aún adeuda el 45% sobre los fondos transferidos, pese a que dichas transferencias son de larga data.

- 6. Obras Programa 39 (con financiamiento del Préstamo N°1059/OC-AR BID)


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5189

66

Congreso de la Nación
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

Señala que las obras están concluidas, tal como ya mencionara en su informe anterior.

La operación de estas obras estarán a cargo de AySA, para lo cual, el Comité Ejecutor debe transferirlas a la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su carácter de autoridad de aplicación y ésta a su vez cederlas a AySA, para su aceptación e incorporación al conjunto de bienes afectados al servicio. A tal efecto, la AGN verificó la firma de todas las Actas Acuerdo.

En cuanto al costo de estas obras al 31/12/2012, los incrementos por diversos conceptos (redeterminaciones de precios, partidas excedidas, eventos compensables y partidas complementarias) en promedio significaron un aumento del 156%. Del análisis individual se desprende que el aumento de las dos primeras obras supera el 200%, mientras que las que tuvieron un incremento menor, se debe en gran medida a que sus redeterminaciones de precios están menos actualizadas.

Considera importante destacar que el monto actual está sujeto a modificaciones por redeterminaciones de precios, eventos compensables y adicionales de obras si los hubieran, los cuales pueden y tienen que ser solicitadas por las empresas contratistas, hasta 5 días hábiles de realizada el Acta de Recepción Provisional de Obra mediante la presentación del Certificado de Recepción Provisional.

Informa que al 31/12/2012 ninguna de las obras contaba con las Actas de Recepción Provisional, las que según lo informado, se habrían concretado en el transcurso de 2013.

A continuación se realiza un análisis detallado de cada una de las obras.

6.1. OBRA 51- Sistema de Redes Colectoras Primarias, Secundarias y Estaciones Elevadoras de Desagües Cloacales en el Partido de La Matanza, Área Laferrere Centro - Emico S.A..

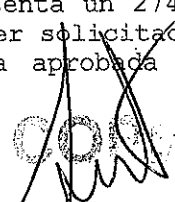
Observa atrasos en las cancelaciones de certificados de obra; en el semestre se devengaron certificados por trabajos realizados en noviembre y diciembre de 2011 y de enero a febrero de 2012.

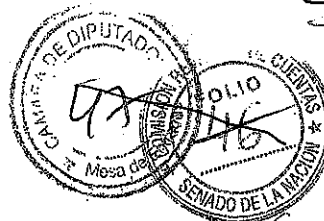
De acuerdo a las constancias agregadas en el expediente a diciembre de 2012 no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisional en virtud de encontrarse en proceso de inspección.

El valor total de la obra a diciembre de 2012, asciende a \$156.688.531, que incluye el costo original de licitación por \$41.945.061 y un total \$114.743.470 por redeterminaciones de precios, partidas por eventos compensables y partidas excedidas.

El incremento total devengado hasta la fecha representa un 274%, sin perjuicio de las redeterminaciones que aún pueden ser solicitadas por la empresa contratista considerando que la última aprobada abarcó hasta febrero de 2011.

6


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



6.2. OBRA 51 - Sistema de Redes Colectoras Primarias, Secundarias y Estaciones Elevadoras de Desagües Cloacales en el Partido de La Matanza, Área Los Cedros - Altos de Laferrere - Decavial-CEA-Ing. Oresti

Los certificados cancelados en el semestre corresponden a trabajos realizados en diciembre 2011 y enero 2012, evidenciando también un atraso considerable.

De acuerdo a las constancias agregadas en el expediente a diciembre de 2012 no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisional en virtud de encontrarse en proceso de inspección.

El valor total de la obra a diciembre de 2012, asciende a \$173.350.171 que se conforma por el costo original de \$54.603.165 y un total de incrementos correspondientes a redeterminaciones de precios, partidas por eventos compensables y partidas excedidas por \$118.747.006.

El incremento total devengado representa hasta la fecha un 217% sin perjuicio de las redeterminaciones que aún pueden ser solicitadas considerando que la última aprobada es a febrero de 2011.

6.3. OBRA 51- Sistema de Redes Colectoras Primarias, Secundarias y Estaciones Elevadoras de Desagües Cloacales en el Partido de La Matanza, Área Parrios Roque-Manzanares - Rovella Carranza S.A. y Petersen Thiele y Cruz S.A.

Observa atrasos en la cancelación de certificados de obra; el último certificado devengaron del semestre es de trabajos realizados en enero 2012.

De acuerdo a las constancias agregadas en el expediente a diciembre de 2012 no se encontraba firmada el Acta de Recepción Provisional en virtud de encontrarse en proceso de inspección.

El valor total a diciembre de 2012 asciende a \$143.876.705, que incluye el costo original de licitación por \$50.093.775 y un total de redeterminaciones de precios, partidas por eventos compensables y partidas excedidas, por \$93.782.930.

El incremento total devengado hasta la fecha representa un 187%, sin perjuicio de las redeterminaciones que puedan ser solicitadas teniendo en cuenta que la última aprobada es a julio de 2010.

6.4. OBRA 52- Ampliación de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales Sudoeste en el Partido de La Matanza Decavial -CEA Construcciones

Respecto de la evolución de los pagos de los certificados, en el semestre auditado se devengaron certificados que corresponden a trabajos realizados de enero a mayo de 2012, siendo la obra con menos retraso en la cancelación de certificados.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION.

3

4

Amo



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

284-S-14
OD 1817

5206
68

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

- 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su Informe Especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la ACUMAR, que presenta información correspondiente al segundo semestre de 2012
- 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la ciudad de Morón - Provincia de Buenos Aires- y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 29 ABR 2015.....



Lezama

DLPL

Lezama

Lezama

ES CORIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5487
69



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

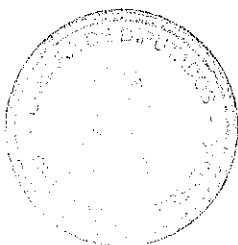
284-S-14
OD 1817

Buenos Aires, 29 ABR 2015

Señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a V.S.,
comunicándole que el H. Senado y esta H. Cámara han aprobado, en sesión de
la fecha, la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a Ud. atentamente.



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

15 JUN 24 2 11 14

ADMINISTRACION GENERAL

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

29 JUN 15 11:51

DEPOSITO
COPIAS

Daniel A. Torcasso
DANIEL A. TORCASSO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

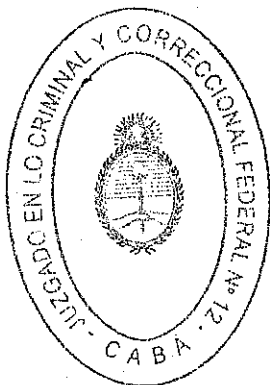
STL
SDBE



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

Buenos Aires, 17 de mayo de 2017.-



Al Señor Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Doctor RICARDO LORENZETTI.-

Secretaría de Juicios Ambientales.-

Doctor NÉSTOR CAFFERATTA.-

S _____ / _____ D

Tengo el honor de dirigirme a VV.EE., en cumplimiento a lo ordenado por el Alto Tribunal el 28 de marzo de 2017, en el marco de la causa M. 1569, XL. Originario, caratulada "Mendoza, Beatriz Silvia y otros s/ daños y perjuicios -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", a cuyos efectos se confecciona el informe que de seguido se consigna.-

Previo a todo se habrá de destacar que en el **considerando 5°** del mentado decisorio, el Címero Tribunal indicó que "el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación se dirigieron a esta Corte con el objeto de que se informe sobre las medidas adoptadas respecto del relevamiento especial efectuado por la Auditoría General de la Nación en relación con las contrataciones incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)", mientras que en el **Considerando 6°** apuntó "que la base fáctica del relevamiento requerido se vincula con las contrataciones incluidas en el referido plan y tal aspecto ha sido delegado al juez federal Torres, razón por la cual corresponde enviar copia de la presentación a ese magistrado, a fin de que -en el plazo de 30 días- eleve un completo informe sobre los aspectos objeto de la consulta".-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEF.
CORTE SUPREMA DE JUST.
DE LA NACION

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

M. 1569/01/ES139 (AMBIENTAL)

Sentado ello y antes de adentrarse en el informe propiamente dicho cabe consignar que, sin perjuicio de que los fines del presente serán oportunamente determinados por VV.EE., no escapa al suscripto el marco en el que fuera requerida su producción (solicitud de otro poder del Estado). Y es a partir de la valoración de ese contexto, que se estima conveniente la expresa indicación de variados extremos que, aunque pueden ser evidentes al conocimiento del Máximo Tribunal, muy probablemente sean extraños para quienes integran sendas Cámaras del Excmo. Congreso Nacional -a quienes podría estar dirigido en última instancia el presente-, en tanto no participan de la ejecución de la sentencia recaída en autos.-

En línea con ello, se estima prudente comenzar por referenciar la competencia asignada a ésta judicatura para, luego de ello, ahondar en lo actuado remarcando y delimitando aquellos extremos que hacen a las concretas cuestiones que se asientan en la requisitoria.-

• **Génesis**

Que el 20 de junio de 2006 el Máximo Tribunal condenó al Estado Nacional, a la provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a cuarenta y cuatro empresas. En tal sentido a las mentadas firmas se le requirió que informen en 30 días los líquidos que arrojaban al Riachuelo, su volumen y cantidad; si existían sistemas de tratamientos de residuos; si tenían seguros contratados en los términos del artículo 22 de la ley 25.675. A los tres Estados se los intimó a presentar un Plan Integral que contemple un ordenamiento ambiental del territorio; el control sobre el desarrollo de actividades antrópicas; el estudio de impacto ambiental de las 44 empresas involucradas;



Poder Judicial de la Nación

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

un programa de educación ambiental y un programa de información ambiental pública. Asimismo en esa oportunidad se fijó fecha para una audiencia pública en la que los condenados debían exponer respecto del informe solicitado. Que en fecha 8 de julio de 2008, la Alta Judicatura consagró el instrumento a través del que aquella condena debía cumplirse, esto es, el Plan Integral de Saneamiento Ambiental que los condenados debían instrumentar como medio a partir del cual, responder a la condena que se les impusiera.-

A más de lo anterior el Címero Tribunal delegó el seguimiento y control de la ejecución de su sentencia, en el Juzgado Federal de Quilmes.-

• **Jurisdicción del Tribunal.-**

a. Mediante Fallo del 19 de diciembre de 2012, la Corte Suprema decidió la escisión del seguimiento de aquella ejecución que hasta ese tiempo le había sido asignada al Juzgado Federal de Quilmes, en dos nuevos magistrados, a saber: el doctor JORGE ERNESTO RODRIGUEZ -titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 de Morón- y el suscripto.

Fue en esa decisión se delimitó la competencia asignada al Tribunal a mi cargo, del siguiente modo, a saber: **"control de los contratos celebrados o a celebrarse en el marco del plan de obras de provisión de agua potable y cloacas (a cargo de AySA, ABSA y ENOHSA) y del tratamiento de la basura (a cargo de CEAMSE), así como su nivel de ejecución presupuestaria".-**

En suma, la jurisdicción originalmente atribuida exigía la verificación de una doble situación consistente en: que se tratara de contratos que de algún modo

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

se vincularan con AySA, ABSA, ENOHSA y/o CEAMSE; y que además, se relacionaran con la provisión de agua potable, cloacas y/o tratamiento de la basura.- Asimismo, además del contralor de las mencionadas contrataciones, este Tribunal se avocó a otras tantas cuestiones que se mostraron como relevantes, urgentes y necesarias con miras de lograr una mejor administración de justicia. En tal sentido, se tomó intervención en el control de la manda de limpieza de las márgenes de la Cuenca Matanza Riachuelo, sus afluentes, así como también del espejo de agua.-

b. Además, siendo que el Máximo Tribunal exhortó a ambos magistrados a *"buscar mecanismos eficaces de coordinación de su actuación para evitar tanto los conflictos de competencia como el dictado de pronunciamientos contradictorios que pudieran obstaculizar el avance del plan de saneamiento, recomposición y prevención de daños en la cuenca"*, este Tribunal se avocó a otras diversas cuestiones.-

En este sentido, se brindó colaboración a la judicatura de Morón en la certificación de todas las causas en las que se hubieran dictado medidas cautelares sobre buques inactivos cuya extracción de la Cuenca fuera abordada por aquél Tribunal.-

Por otro lado, en concordancia con lo instado por el colega de Morón, se tomó intervención en la reparación de las deficiencias constructivas que presentaban ciertas unidades funcionales de los complejos habitacionales "PADRE MUGICA", "BARRIO LOS PILETONES" y "BARRIO SAN FRANCISCO"; tema sobre el que posteriormente se volverá.-

c. Finalmente, con fecha 27 de diciembre de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un nuevo Fallo en el que sentenció que *"...frente al contenido y*



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5424
5090
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL
c/n° 298/2013

conclusiones del informe presentado por la Auditoría General de la Nación obrante a fs. 4562/4571 y los elementos aportados en la audiencia pública celebrada ante esta sede, el Tribunal debe adoptar, con la mayor celeridad, las medidas que preserven la confianza de la sociedad en la transparencia de los procedimientos cumplidos ante los poderes del Estado" (ver considerando 6° del pronunciamiento aludido).-

Así entonces, remitió a conocimiento de este Juzgado el informe señalado como así también los elementos aportados en la audiencia pública de referencia y una versión taquigráfica de la misma, a los efectos de que se asumieran las medidas correspondientes.-

Este nuevo pronunciamiento del Máximo Tribunal implicó una severa ampliación a la competencia del juzgado ya que el informe de la AGN -que fija la sustancia de esa nueva jurisdicción- aborda cuantiosas novedosas temáticas que exceden lo anteriormente tratado. Es por ello que, en línea con lo postulado por el Alto Tribunal, se procedió a crear nuevos legajos en los que se fijaron los objetos.-

• **De lo actuado por el Juzgado.-**

Para afrontar la manda de control originalmente asignada (19 de diciembre de 2012), se ordenó que las cuatro obligadas (AySA, ABSA, ENOHS y CEAMSE) hicieran saber todas las obras encaradas que tuvieran vinculación con el PISA. Igual información se requirió de la Autoridad de Cuenca en relación a aquellas, en el entendimiento de que ésta contaba con datos propios de esas acciones u obras. Lo cierto es que la ACUMAR nunca había generado ese conocimiento por lo que los datos que aportaba eran meras réplicas de lo que informaba cada obligada, que

ES
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

por carecer de sentido se dejó de exigir. Repárese aquí que hasta ese momento el Tribunal no ostentaba jurisdicción sobre el actuar de la Autoridad tripartita, circunstancia que obstaculizaba la intromisión en el modo en que ejercía su función.-

Retornando el punto, cabe resaltar que a fin de sistematizar la información, se formaron legajos por cada controlada en los que se encomendó la presentación de informes periódicos cuya exposición debía adecuarse a un cuadro de doble entrada diseñado por el propio Tribunal, que homogeneizó y facilitó el acceso a aquella.-

Del total informado, se brindó especial atención a las que, en particular, había individualizado la Corte (Sistemas Riachuelo y Berazategui) y a otras que detentaban un importante atraso y/o diferencia de avance físico respecto del económico. Ello ameritó que se dispusieran numerosas medidas -audiencias, pedidos de informes, recorridas navegables, análisis de expedientes, recorridas in situ de los proyectos, entre otras- que pretendieron superar y/o corregir lo constatado.-

De cada legajo en particular.-

Legajo de control n° 5 (ABSA):

Previo a que le fuera asignada jurisdicción a esta judicatura, el anterior magistrado delegado había constatado un deficiente estado de la mayoría de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales operadas por ABSA, por lo que avaló que mientras se instrumentaba y ponía en marcha el Plan Director, se llevara adelante un plan de contingencias destinado a dar respuesta a las urgencias que garantizaran el mínimo e indispensable funcionamiento de



Poder Judicial de la Nación

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

éstas. Ese plan, en parte, se ejecutó cuando ya intervenía ésta judicatura, y sólo en la medida que resultó necesario.-

Paralelamente, ABSA debía encarar su Plan Director que incluía la construcción de 5 Plantas de Tratamiento en los municipios de la Cuenca Alta y Media (dos en Marcos Paz, una en Las Heras, una en Cañuelas y una en Presidente Perón), extremo que estaba virtualmente paralizado con causa en la carencia financiera de la firma provincial.-

Este tópico se mantuvo inalterado durante un largo lapso, extremo que ameritó que la cuestión se trasladara al "Legajo de Inconsistencias" donde pretendió dársele especial tratamiento.-

En ese contexto fue que, a instancias del Tribunal, se obtuvo que varios de aquellos proyectos -y otros vinculados a los mismos como ser colector y redes- se encararan con financiamiento del ENOHS. Cabe hacer notar que a la fecha, las plantas de Marcos Paz, Cañuelas y Presidente Perón ya están finalizadas y operando mientras que, la de Las Heras se encuentra con un proyecto aprobado y en licitación.-

Resáltase que dichas construcciones fueron sucesivamente auditadas por mandato del Tribunal, habiéndose detectado diversos inconvenientes que se dispuso que fueran solucionados. Entre estos, cabe señalar los varios vicios que se constataron en la Planta Cañuelas al momento de una inspección ocular efectuada por funcionarios del juzgado, siendo que para asegurar su reparación por la constructora, se dispuso la suspensión del curso del plazo de garantía hasta tanto fueran subsanados aquellos, lo que fue logrado.-

ES
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ya en el año 2015, ABSA accedió a la ejecución de un crédito BIRF por \$ 102.693.559 otorgado a la Secretaría de Ambiente, con el que pretende abordar diversos proyectos, algunos de las cuales ya cuentan con la aprobación del Banco Mundial mientras que otros se encuentran en evaluación.-

Así entonces, consiguió financiamiento - bajo el préstamo BIRF 7706/AR- para encarar cinco obras de provisión de agua potable en las localidades de Villa Racitti, Primero de Mayo, Sarmiento, Buen Pastor y San Esteban, todas del municipio de Cañuelas, las que actualmente registran un avance físico certificado del 70%.-

Además, ya en el año 2016, se logró una nueva fuente de financiación -a través de distintos entes de la Provincia de Buenos Aires- para avanzar en la infraestructura del Plan Director de ABSA. Entre estas, el recambio de redes de agua y cloacas en Cañuelas y en Marcos Paz, que encaró el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas.-

En este contexto, se le ordenó a ABSA que asumiera el control e inspección de aquellos proyectos en curso de ejecución.-

Durante el año en curso, operó el traspaso -previamente consensuado- de los municipios de Merlo, Presidente Perón y San Vicente desde la órbita de ABSA a la de AySA, siendo que al día de la fecha se está evaluando el plan de obras necesarias para que ésta firma brinde los servicios de agua y cloaca en dichos espacios.-

En el estado de situación actual, se solicitó que ABSA incorpore en la planilla que



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

e/n° 298/2013

trimestralmente envía al juzgado, la totalidad de los proyectos que componen el Plan Director de ABSA y que a la fecha no han conseguido aprobación y/o fuente de financiamiento, ya que -hasta la fecha- sólo se informaban las que tenían inicio de ejecución.-

En suma, ABSA exhibió en todo momento problemas de financiamiento que le han impedido encarar su Plan Director, lo que fue parcialmente paliado a través del financiamiento obtenido de otros entes u organismos.-

Legajo de control n° 6 -CEAMSE-

Al momento en que este Juzgado tomó intervención en la ejecución de la sentencia, el organismo no tenía proyectos a desarrollar en la Cuenca.-

Esta situación se mantuvo hasta el 24 de mayo de 2016 en que se firmó el convenio entre ese organismo y la ACUMAR, dirigido a abordar las siguientes cuestiones: a. Limpieza de puntos de arrojó y micro basurales en Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Esteban Etcheverría, Merlo, Morón, Almirante Brown y Ezeiza; b. Transferencia y transporte de residuos sólidos urbanos en la Cuenca Alta (San Vicente, Cañuelas, Marcos Paz y Las Heras); c. Servicio de recolección diferencia de materiales recuperados y residuos sólidos urbanos en la feria "LA SALADA"; d. Servicio de recolección y transporte de materiales reciclables.-

Ese acuerdo fue homologado por el suscripto, previa recepción de las aclaraciones solicitadas en relación a la inclusión de la cuestión de los residuos textiles en el área de "LA SALADA". La judicatura de Morón también avaló el convenio.-

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

A partir de aquello, se avanzó en la suscripción de acuerdos específicos entre ACUMAR, CEAMSE y los diversos municipios, los que lograron firmarse en el transcurso de los meses de febrero y marzo del corriente año, y cuya ejecución se encuentra recién iniciada.-

Además, el 18 de abril del corriente se rubricó el protocolo específico particular entre ACUMAR y CEAMSE para la gestión integral de los residuos sólidos en la cuenca Matanza Riachuelo, restando tan solo la firma de un último convenio para su puesta en marcha, que se prevé comenzar a ejecutar en el mes de junio del corriente.-

En suma, la nueva participación del CEAMSE en la causa está recién comenzando a tener lugar.-

Legajo de control n°7 -ENOHSA-

Originariamente informó tener injerencia en 99 proyectos encarados en la Cuenca, los que a la fecha -tras concluirse varios-, alcanzan un total de 33. De ese universo, 17 están siendo objeto de una precisa auditoría por el Tribunal.-

Cabe señalar que la labor del juzgado ha permitido detectar que las obras desvinculadas "*Colector Cloacal y Planta de Tratamiento Claypole*" de la municipalidad de Almirante Brown detentaban graves deficiencias constructivas e instrumentales que harían inviable su funcionamiento. En consecuencia, y analizado el universo de elementos reunidos, con fecha 1° de febrero de 2016 se dispuso la extracción de testimonios y se radicó la correspondiente denuncia penal, en la que resultó desinsaculado el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, secretaria n° 6 (causa número 1390/2016 caratulada "*ENOHSA y ACUMAR s/ averiguación de*



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

MARIANO C. MADIEGO
SECRETARIO FEDERAL
c/n° 298/2013

5177
5093

delito"). Allí, a instancias del Agente Fiscal, el magistrado interviniente devolvió los actuados a esta sede, por entender que aquellas resultaban conexas con el legajo donde se libra el presente informe.-

En ese contexto, se resolvió aceptar provisoriamente la competencia sin perjuicio de poner la decisión en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que eventualmente evaluara que ello no implicaba incurrir en un exceso de jurisdicción. A la fecha, la causa ostenta un avanzado estado de investigación.-

Similar situación aconteció con el "Sistema de redes Cloacales Cuenca Matanza-Riachuelo - Planimetría Zona 1, 2, 3 y 4" de la localidad de General Las Heras", el que a instancias del Tribunal fue auditado; análisis que permitió detectar vehementes indicios de notorias diferencias entre lo que la empresa adjudicataria certificó como construido, rindió y cobró, con lo que efectivamente habría realizado. El propio ENOHSA estimó el perjuicio económico de lo anterior en una suma que alcanzaría los \$20.104.115,92 (que harían a lo abonado en exceso de lo hecho).-

En este estado de situación, por entender que ello podía importar un hecho ilícito, el Tribunal ordenó la extracción de testimonios y su remisión a la Oficina de Sorteos de la Excma. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que desinsaculara el Juzgado que entendería en la investigación de esos eventos. Sin embargo, al igual que en el caso mencionado *ut supra*, el magistrado sorteado rechazó la competencia bajo similares argumentos de conexidad del legajo con el presente sumario.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Por ello, se asumió provisoriamente la competencia informándose a la Corte de ello, a efectos -nuevamente- de no incurrir en un exceso de jurisdicción.-

Cabe destacar que paralelamente a la extracción de testimonios referida, se dispuso el resguardo de los materiales adquiridos pero no utilizados para los proyectos en cuestión, además de la prohibición de innovar sobre los mismos. También se impuso a los responsables de la firma constructora involucrada, el deber de resguardarlos en el estado de integralidad que exhibían, debiéndose abstener de utilizarlos, reutilizarlos, sustituirlos, modificarlos, venderlos, entregarlos, movilizarlos, destruirlos, arrendarlos, donarlos, prestarlos, darlos, destruirlos y/o disponerlos de cualquier otro modo o forma que implicara un cambio en su lugar de ubicación, en su estado de conservación y/o en su integralidad (artículo 230 y concordantes del CPCCN13).-

Paralelamente, se instrumentó a través de ACUMAR la auditoría de numerosas obras que mostraban diverso nivel de avance, extremo que exigió que debiera ordenarse la confección de un protocolo de auditoría a efectos de que aquella ejecutara esa actuación ya que, avanzado el año 2016, dicho instrumento nunca se había confeccionado y los controles, análisis y estudios que se ejercían cuando se solicitaba su realización, evidenciaban severas falencias.-

Por otro lado, recuérdese que como ya fue señalado, la falta de capacidad financiera de ABSA para afrontar sus obras estructurales, fue parcialmente suplida con el financiamiento de ENOHSA que -entre otras cuestiones- permitió afrontar la construcción de cinco de las seis plantas de tratamiento de líquidos cloacales en las Cuencas



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5178
5296
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL
c/n° 298/2013

Alta y Media, siendo que la sexta también será pagada por el ente en cuestión aunque recién está en proceso licitatorio. Ver a mayor abundamiento del punto, lo ya indicado en el apartado dedicado a ABSA.-

A más de todo lo anterior, el control realizado ha logrado exponer y en algún caso, superar, diversos inconvenientes que tales como redes de desagües tapadas, obras secundarias no ejecutadas ni licitadas (lo que impide la puesta en funcionamiento), deficiencias de escurrimiento, todas las cuales han merecido especial atendimento.-

Entre estas, sólo a título de ejemplo cabe consignar lo relativo a la "Red cloacal B° Libertad Módulo I y III de la localidad de Merlo". Es que, informada como culminada por el ENOHSA, el Tribunal le requirió a la ACUMAR que la auditara, evento que al ser realizado determinó incoherencias. Luego, con participación de esa Autoridad, ABSA, ENOHSA y la municipalidad de Merlo, se volvió a controlar, lo que arrojó un resultado incierto sobre la existencia o no de inconvenientes (obstrucción de las redes).-

En ese contexto, y exigida la solución de esas inconsistencias, se logró que el municipio las abordara, siendo que luego de ello, ABSA manifestó que pese a la persistencia de algunas observaciones puntuales, el estado de la red cloacal permitía iniciar los trámites de traspaso a ABSA para liberarla al uso público. Esa respuesta permitió dar cierre a la cuestión.-

Legajo de control n° 9 -AYSA

COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En el presente legajo se abordó, a más de otras cuestiones, lo relativo al "Sistema Riachuelo" y "Sistema Berazategui" que fueran expresamente sindicadas por la Corte como de particular y relevante interés.-

En razón de ello, lo actuado por el Tribunal corresponde sea analizado desde dos aspectos, a saber:

- Por un lado, el general, que involucra a todas las obras en la Cuenca encaradas por AySA (que comenzaron siendo 1477, y que a la fecha alcanzan un total de 1429 con afectación y 407 sin afectación).-

Al respecto, se focalizó la atención en aquellas que detentaban un mayor atraso, como así también en las que se advertía una diferencia sustancial entre avance físico y económico.-

Las medidas dispuestas permitieron conocer numerosas causas de esas demoras (conflictos gremiales, falta de suministro de energía eléctrica por el proveedor, vandalismo de los obradores y de los elementos/máquinaria de trabajo, dificultades para la importación de maquinaria especial, interferencias imprevistas en los avances de la obra), todos los cuales dieron lugar a su específico tratamiento por el Tribunal con miras a la superación del asunto, que en la mayoría de los casos fue alcanzado satisfactoriamente.-

Además, se auditaron obras ya finalizadas con personal de la ACUMAR; habiéndose detectado bocas de registro tapadas que fueron inmediatamente solucionadas.-

Actualmente, el Tribunal se encuentra avocado al estudio de varios proyectos que habían tenido comienzo de ejecución y que, registrando distintos avances



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5128
5299
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL
c/n° 298/2013

físicos y económicos, fueron rescindidos. Puntualmente se está analizando las causales y consecuencias -sobre todo económicas- de tal obrar.-

Asimismo, debieron atenderse diversas situaciones de emergencia tales como, el desmoronamiento del pavimento sobre la Tercera Cloaca Máxima -que exigió que debieran derivarse líquidos sin tratar al Riachuelo por un tiempo limitado y hasta lograda la reparación-; el sifonamiento del pozo de ataque en el obrador Boca Barracas que primariamente debió atender la puesta en seguridad del lugar que está próximo a las vías del tren Roca, entre otras.-

- Por otro lado, cabe señalar lo relativo a sendos macro Sistemas especialmente individualizados por la Corte (Riachuelo y Berazategui).-

A su respecto, cabe apuntar que el primero se concluyó y entró en funcionamiento en octubre de 2013, restando avanzar en una segunda etapa que incluirá la construcción de un "Emisario Subfluvial". La licitación original para la construcción de dicho emisario fue anulada a raíz de modificaciones técnicas del proyecto, por lo cual se abrió una nueva licitación que actualmente se encuentra a la espera de la recepción de ofertas.-

En cuanto al "Sistema Riachuelo" cabe apuntar que el proyecto está dividido en tres lotes. Que al momento en que el Tribunal tomó intervención en la causa, los denominados lote 1 -colector margen izquierda- y 3 -emisor y difusor- se encontraban con la licitación abierta y en instancia de evaluación de ofertas. Cabe destacar que estos proyectos reciben financiación *pari passu* del Banco Mundial

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

(Crédito BIRF 7706-AR). Que el tiempo de evaluación de ofertas demoró más del previsto en los pliegos licitatorios, siendo que en fecha 8 de julio de 2013 fueron preseleccionadas las UTEs: GHELLA S.P.A.-IECSA- GHELLA SOGENE (UTE) para adjudicarle el Lote 1 e Impregilo S.P.a -Healy Company (UTE) para el Lote 3; y que recién el 4 de abril de 2014 se firmaron los contratos. Estas demoras tuvieron su razón de ser en que previo a las rúbricas fue necesario acordar mediante *addendas* la adecuación económica de aquellas ofertas en relación al tiempo que hacía excedido el comprometido para mantener el quantum de aquellas ofertas, lo que exigió una compleja fórmula de actualización que diferenció componentes del precio del contrato según se tratara de conceptos que se producían en el país o que debían importarse (y por lo tanto pagarse en moneda extranjera), o que correspondieran al porcentaje que hacía al anticipo financiero o al saldo de precio.-

A partir de lo anterior, las obras tuvieron fecha de inicio el mes de enero de 2015.-

Por su parte, desde un inicio se proyectó que el Lote 2 -Planta de Tratamiento- comenzara a ejecutarse en tiempo posterior a los otros ya que, su plazo de construcción resultaba ser menor (aproximadamente un año menos). También debe destacarse que este componente del sistema no recibe financiamiento del Banco Mundial, sino que está íntegramente encarado con recursos del Tesoro Nacional (originalmente se preveía que también se financiara con el crédito BIRF 7706-AR pero la exclusión de un oferente por su vinculación con quienes demandaban a la Argentina por su deuda pública entrada en default, conllevó a que la entidad internacional se apartara de participar en el financiamiento



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5130
5196
MARIANO C. MADRERO
SECRETARIO FEDERAL
N° 12
c/n° 298/2013

de éste). El adjudicatario de la obra fue la UTE ESUCO S.A. - JCR S.A. - C&/E CONSTRUCCIONES S.A. y comenzó sus tareas en fecha 15 de junio de 2015.

En el control sobre estos sistemas se incluyó la exigencia de planillas de avance mensuales. Además, entre otros medios de contralor, se ejecutan constataciones *in situ* en forma periódica.-

Especial mención amerita el tema relativo al abono del anticipo financiero ya que, tras peritar la aplicación de la fórmula consensuada en la *addenda* 1, el Tribunal detectó un pago en exceso por capitalización de intereses, lo que conllevó a que se intimara su subsanación mediante el recupero de la diferencia al tiempo del siguiente pago. Fue así que AySA procedió a descontar la suma de \$862.543,41 (en el lote 1) y de \$634.458,52 (en el lote 3) al efectuar el pago del primer certificado de avance de obra.-

Se han realizado, desde el inicio de las obras, varias visitas *in situ* a los tres lotes que componen el denominado "Sistema Riachuelo", siendo la última en fecha 4 de mayo del corriente.-

Por otro lado conforme dan cuenta los últimos informes mensuales presentados por AySA, se efectuaron cambios en la modalidad constructiva de los lotes 1 y 3, ya que se incluyó nueva tecnología. En relación al lote 1 ello permitirá menos impactos en la superficie (mediante la utilización de una tuneladora TBM que reemplaza el sistema de *pipe jacking*, se logra -entre otras cosas- reducir de 19 a 5 los pozos de ataque -obradores en superficie-). En cuanto al lote 3, se optó por un sistema de *pipe jacking* vertical -primera experiencia a nivel mundial-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROFESORA JUEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE NACIÓN

que permitirá reducir la cantidad de trabajos a desplegar desde barcos y mediante buzos -hasta un kilómetro aguas adentro- por el de labores a desplegar desde el túnel realizado bajo el lecho del Río de la Plata. Por este motivo, se procedió a la confección de nuevas *addendas* que -logradas la no objeciones del Banco Mundial- fueron firmadas el 25 de abril del año en curso y que a la fecha están siendo analizadas profusamente por el Tribunal.-

A más de lo anterior, -y sin perjuicio de continuarse con las tareas de control sobre la totalidad de las obras indicadas en las planillas enviadas trimestralmente-, se focalizó la atención en el cotejo de las obras por subcuencas, pudiéndose individualizar -conforme el Plan Director de AySA-, las siguientes: Cuenca Riachuelo, Cuenca Berazategui, Cuenca Sudoeste, Cuenca Lanús, Cuenca Fiorito y Cuenca Ezeiza.-

Ello así, se ha puesto énfasis en el control de, a saber:

- Sistema Lanús: Planta de Tratamiento Lanús, inaugurada y puesta en marcha en la semana del 11 al 14 de octubre de 2016 con agua limpia para posteriormente comenzar con el ingreso de líquido cloacal;

- Sistema Fiorito: Planta de Tratamiento Fiorito: con fecha de finalización prevista para septiembre del corriente año.-

- Sistema Ezeiza: Planta de Tratamiento de agua con remoción de arsénico por adsorción Ezeiza; se encuentra en curso una tercera prueba piloto dirigida a aplicar una nueva tecnología más eficiente en la limpieza de arsénico del agua.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

c/n° 298/2013

Respecto de la provisión de agua potable, cabe destacar las obras Planta de Osmosis Inversa 9 de abril y Virrey del Pino, siendo que ésta última ya ha sido finalizada.-

Legajos de control n° 10 y 11 -Limpieza de márgenes y espejo de agua-

Este Tribunal abordó la cuestión tras advertir que la situación en el campo era paupérrima -las márgenes y el espejo evidenciaban una situación de desatención total y absoluta-, y que desde el Estado se estaba pagando por servicios de limpieza que claramente no se estaban cumpliendo. Pero además, se detectó que en el caso de la limpieza de espejo, esa acción había sido la última ejercida por el CEAMSE en el marco del PISA.-

Así las cosas, lo actuado permitió conocer que el prestador de la acción de limpieza de espejo carecía de capacidad técnica y económica, que había sido seleccionado tras participar de trámites licitatorios que merecieron diferentes cuestionamientos y que, para sortear las exigencias del proceso de contrataciones propio de ACUMAR, habían sido tercerizadas mediante un Convenio suscripto con la Municipalidad de Avellaneda.-

Todo lo anterior determinó que se exigiera el total y absoluto cumplimiento de la manda de limpieza por la contratada, lo que se logró en forma inmediata. Además, se persiguió la realización de nuevas licitaciones; culminadas las cuales, cambió el prestador.-

Asimismo, a fin de ahondar en las irregularidades que rodearon aquella primigenia contratación y otras que vincularon a la ACUMAR con la empresa

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

involucrada, se dispuso la sustanciación del correspondiente sumario administrativo, cuyo cierre y archivo fue revocado en sendas oportunidades por esta judicatura.-

En cuanto a la limpieza de las márgenes, se constató que existían numerosas irregularidades tales como: sustanciales diferencias en el costo del kilómetro lineal de limpieza (que incluía variación en el precio de alquiler de un mismo elemento en diferentes tramos de la sirga), pago en efectivo de los honorarios de los cooperativistas que facilitaba su apropiación por terceros, ausencia de controles, entre otros.-

La intervención del Tribunal permitió la bancarización de los honorarios de los cooperativistas que ejecutaban la acción y la estandarización de los costos.-

Además, se focalizó un conflicto de mayor relevancia consistente en la existencia de focos de arrojados de residuos textiles en las cercanías del predio "La Salada" y su incineración en un espacio por el cual transita un propanoducto de YPF.-

La clara urgencia de la situación --se visualizaba una potencial catástrofe por la explosión de aquél-, conllevó a que se ordenara implementar un dispositivo de emergencia, con la intervención de Bomberos, la policía municipal ambiental, policía provincial, ACUMAR e YPF.-

Asimismo debe destacarse al respecto, que tal como se señaló *ut supra*, con el retorno de CEAMSE al PISA se pretende abordar esta cuestión. Al respecto, ya se firmó entre esta y la ACUMAR un "Convenio Preliminar para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", habiéndose luego elaborado un plan de trabajo destinado a determinar acciones conducentes para la limpieza y/o erradicación sustentable de



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

c/n° 298/2013

5132
5198

la gestión ambientalmente sustentable de la recolección, tratamiento y disposición de los residuos generados en el ámbito de la feria "La Salada".-

Resulta relevante destacar que de las recorridas navegables, aéreas o terrestres realizadas por funcionarios del Tribunal sobre el curso del Riachuelo (o de su camino de sirga) y sus afluentes efectuadas, se tuvo conocimiento de variados eventos de diversa entidad que dieron lugar a cuantiosas medidas correctivas, paliativas y/o minimizadoras de riesgos y/o efectos nocivos para el ambiente¹.-

Particularmente, en relación a los numerosos vertidos visualizados al transitar distintos espacios de la Cuenca en diversas oportunidades cabe apuntar que, cada vez que se observó alguno, se procedió a dar inmediato aviso a la Autoridad a efectos de que tomara la intervención pertinente y dispusiera lo conducente para propiciar la individualización de su origen.-

Así es que, en las desembocaduras a la altura de la calle Coronel Millán al Riachuelo, en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, se visualizan persistentes, continuos y variados vertidos de sustancias líquidas contaminantes que siempre mostraron la apariencia de ser de tipo aceitoso o grasoso; que exhibían un color que oscilaba entre el blanquecino y el amarillento/amarronado, y que en alguna ocasión evidenció registrar alta temperatura. Se pudo comprobar que tales derrames de materia resultaron

¹ Sólo a título de ejemplo puede señalarse que en el marco de las recorridas que periódicamente se realizan con personal del Tribunal, se constató y se asentó en por lo menos 13 ocasiones la presencia de roll off desbordados y de carrocerías de vehículos, en 15 ocasiones microbasurales y en 12 vertidos.-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ser contaminantes para el ambiente, por lo que con fecha 27 de abril pasado se procedió a efectuar la correspondiente denuncia penal a efectos de que se analizara la eventual procedencia al caso, de un reproche de esa naturaleza.-

Finalmente, cabe apuntar que a partir de la nueva gestión que dirige a la ACUMAR desde el inicio del corriente año, se consensuó con la Provincia de Buenos Aires un cambio metodológico en el ejercicio de la limpieza de márgenes. Que la implementación de este nuevo sistema ha implicado un desmejoramiento de la situación, lo que conllevó a que desde el Tribunal se ordenara la inmediata subsanación de esta regresión. A la fecha, esa desmejora ha sido mayormente paliada, resultando que se proyecta un progreso sustancial en espacios que hasta la fecha no recibían atención de limpieza formal.-

Legajo de investigación documental n° 23

-Buques.-

A instancia de un pedido concreto del titular del Juzgado Federal de Morón que requirió colaboración para conocer el estado de la totalidad de acciones judiciales y medidas inhibitorias trabadas sobre 5 embarcaciones que se hallaban inactivas sobre el cauce del Riachuelo, se dispuso el urgente relevamiento de la totalidad de los 38 expedientes en trámite por distintos fueros de esta Capital Federal (quiebras, ejecuciones, juicios laborales, incumplimientos contractuales, daños y perjuicios, etc.), habiéndose certificado el total de las causas. Finalizada la labor pedida, se envió al juzgado emisor el detalle de lo actuado y se archivó el legajo.-

Legajos Barrios Piletones, San Francisco y Mugica.-



Poder Judicial de la Nación

543
519
MARIANO C. MADRERO
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 238/2013

En concordancia con un nuevo pedido del colega de Morón, se tomó intervención en la reparación de las deficiencias constructivas que presentaban ciertas unidades funcionales de los complejos habitacionales "Padre Mugica", "Barrio los Piletones" y "Barrio San Francisco".-

Para ello se procedió a formar legajos de control de cada uno de esos barrios, en los que -mediante inspecciones oculares en las que personal de la Secretaría fue asistido por idóneos en la materia- se relevaron, constataron y listaron todos los vicios. Fueron invitados a participar de dichos actos los responsables de las obras (es decir, según el caso, el IVC, Corporación Buenos Aires Sur, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o la firma SENTRA S.A.), la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Capital Federal, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa de CABA y la ACUMAR.-

Una vez individualizados los vicios a subsanar, esta judicatura exhortó a los responsables a trabajar de manera coordinada hasta alcanzar su solución.-

Acreditada la subsanación total de aquellos, los legajos fueron archivándose. Así, el legajo de control n° 21 "Barrio Los Piletones", se archivó el 21 de abril de 2015.-

Con idéntica lógica, el 24 de agosto de 2015 se archivó el legajo de control n° 19 "Barrio San Francisco", siendo que dicho archivo fue recurrido por la Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales, por

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

lo cual actualmente existe un recurso de queja ante la CSJN pendiente de resolución.-

Es de destacar que en el marco del legajo de control n° 20 "Barrio Mugica", además de los vicios que habilitaron la intervención del suscripto, se verificaron otras tantas problemáticas que se pretendió abordar. Entre éstas, conflictos de convivencia por el distinto origen de los vecinos relocizados; problemas de acopio de cartón y chatarra en espacios comunes por quienes tienen a tal actividad como medio de subsistencia, y de asentamiento de equinos que se utilizan para los carros con los que recogen aquellas; faltantes de matafuegos y de mangueras extintoras; denuncias de problemas de salud y de seguridad por encima del promedio de la ciudad. Todo ello ameritó que el Tribunal realizara cuantiosas medidas dirigidas al atendimento de tales extremos, varias de las cuales dieron pie a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interpusiera un recurso extraordinario que habilitó la intervención del Máximo Tribunal quien, a la fecha, aún no se ha expedido.-

No puede dejar de resaltarse que las viviendas del "Barrio Mugica" fueron primigeniamente adjudicadas a la "Fundación Madres de Plaza de Mayo", y que lo actuado por ella está siendo investigado en la sede del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°8, bajo sospecha de que acontecieron serios hechos de desvíos de fondos.-

Legajo de prueba n°25 -Sentra-

Además, se logró determinar -tras exigir de la AFIP la confección del informe previsto en el artículo 18 de la ley 24.769- que la firma responsable de reemplazar a la "Fundación Madres de Plaza de Mayo" en las obras de



Poder Judicial de la Nación

5439
5201
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

construcción del barrio "Mugica" -SENTRA S.A.- podría haber incurrido en la apropiación de los recursos de la seguridad social de sus dependientes, por lo que en fecha 15 de junio de 2016 se extrajeron testimonios y se remitieron a la Oficina de Sorteos de la Excm. Cámara Nacional en lo Penal Económico, a efectos de que desinsacule el magistrado que corresponda intervenir en la investigación de los sucesos referenciados, que podrían encuadrar en el delito previsto en el artículo 9 de la ley 24.769.-

De la creación del Legajo n°26 "Legajo de inconsistencias".

Cabe destacar que para afrontar las cuestiones de mayor complejidad que fueron conociéndose a partir de la actuación del Tribunal, se formó el legajo de control n° 26 caratulado "Legajo de control de inconsistencias".-

El objeto primigenio del citado legajo estuvo constituido por: la paralización de las obras de infraestructura que componen el Plan Director de la firma ABSA a causa de la falta de fondos; el pago de intereses capitalizados en el anticipo financiero a las UTEs adjudicatarias de los lotes 1 y 3 del denominado "Sistema Riachuelo" y la falta de bancarización del pago efectuado a cooperativistas avocados a la limpieza de las márgenes -ello en virtud de los convenios celebrados entre la ACUMAR y los distintos municipios-, así como también las diferencias constatadas en el costo de limpieza por kilómetro lineal.-

Con posterioridad, el objeto se amplió y se incluyeron las inconsistencias advertidas en la "red cloacal B° Libertad Módulo I y III de la localidad de Merlo";

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

en el "Colector Cloacal Claypole Centro" de la localidad de Almirante Brown y en el "Sistema de redes Cloacales Cuenca Matanza Riachuelo -Planimetría Zona 1, 2, 3 y 4" de la localidad de General Las Heras.-

En relación a cada una de las citadas problemáticas se adoptaron las medidas que ya fueron aludidas al tratar los legajos a los que corresponde cada cuestión.

• **De la nueva competencia asignada.-**

Que a fin de dar curso a lo ordenado por el Máximo Tribunal mediante resolutorio del 27 de diciembre pasado, se delimitaron los nuevos temas a tratar por esta Judicatura en el marco de los legajos n° 27 y 28 formados en autos, los que resultan ser:

Legajo n° 27 -Presupuestos PISA y de ACUMAR-

En estos, se aborda el tema vinculado con las inversiones que cada jurisdicción miembro de la Autoridad de la Cuenca (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) realizan en relación a dicho ente o al PISA mediante aportes directos o acciones unilaterales.-

Así entonces, el objeto del mentado legajo se relaciona con lo solicitado por el Honorable Congreso de la Nación mediante OD 1719 del 29 de abril de 2015 que se vincula con las observaciones efectuadas por la AGN sobre el "Relevamiento Especial en relación a contrataciones incluidas en el PISA", más específicamente en cuanto a las empresas enumeradas en el pronunciamiento de la CSJN del 29 de agosto de 2012 (RES 153/2012 AGN)².-

² Informe aportado en copia por la CSJN obrante a fojas 2096/2110 de los autos principales.-



Poder Judicial de la Nación

543
520
MARIANO C. MARIEDO
SECRETARIO FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

Ello, sin perjuicio de que debe tenerse en cuenta que la cuestión jurisdiccional vinculada con aquellas empresas ya se encuentra penalmente judicializada en el marco de la causa n° 231/2013, caratulada "Armella Luis Antonio y otros s/negociaciones incompatibles (art.265)", en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, Secretaría n° 9 de La Plata.-

La ejecución presupuestaria del PISA

En cuanto a los programas del ex Ministerio de Planificación Federal -Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-, tras la nueva jurisdicción asignada, el Tribunal se encuentra avocado al estudio de lo actuado en el marco de:

- Programa 43 "Programa Federal de Construcción de Viviendas - techo Digno";
- Programa 44 "Programa de Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica";
- Programa 45 "Programa Fortalecimiento Comunitario del Hábitat";
- Programa 46 "Urbanización de Villas y Asentamientos precarios".-

Así entonces, es que el objeto del mentado legajo se relaciona con lo solicitado por el Honorable Congreso de la Nación mediante OD 1761³ y OD 1823⁴ del 29 de abril de 2015 al referirse a la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los programas aquí señalados.-

³ Informe aportado en copia por la CSJN obrante a fojas 2094/95 de los autos principales.-

⁴ Informe aportado en copia por la CSJN obrante a fojas 2130/2139 de los autos principales.-

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

En tal sentido, cabe señalar que se está trabajando con la Auditoría General de la Nación en el análisis de los aspectos más salientes del informe que oportunamente presentara ante el Máximo Tribunal a fin de avanzar a su respecto.-

En cuanto al Servicio 342 de apoyo a la ACUMAR dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, su ejecución presupuestaria se conforma de tres programas:

- Programa 38 - Programa de Fortalecimiento Institucional de Control Ambiental-;

- Programa 39 - Obras en La Matanza (ampliación Planta Depuradora Cloacal, Obras sistema de redes cloacales primarias, secundarias y estaciones elevadoras de desagües cloacales, obras complementarias del Sistema de redes de Desagües Cloacales);

- Programa 44 -Colector Margen Izquierdo, Desvío Colector Baja Costanera y obras complementarias y las del Emisario Planta Riachuelo.-

Así entonces, la cuestión bajo análisis se relaciona con lo solicitado por el Honorable Congreso de la Nación mediante OD 1758⁵ y OD 1817⁶ que se vincula con el informe elaborado por la AGN sobre la asignación y ejecución presupuestaria de ACUMAR - Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la ACUMAR.-

En suma, la función de contralor de lo actuado encarada por el Tribunal, se encuentra en plena etapa investigativa ya que, recién se tomó intervención en el asunto tras la decisión del Máximo Tribunal de diciembre

⁵ Informe referenciado en oficio aportado en copia por la CSJN a fojas 2083 de los autos principales.-

⁶ Informe aportado en copia por la CSJN obrante a fojas 2140/2147 de los autos principales.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24

5136
5202
MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

último, y a la fecha se han llevado a cabo numerosas reuniones de trabajo con los auditores de AGN, se ha recopilado cuantiosa información instrumental y documental, y se encuentran en curso otras medidas esclarecedoras de lo ocurrido, y correctivas de sus deficiencias de aquí hacia el futuro.-

También se está abordando con personal idóneo en la identificación de partidas presupuestarias de la Secretaría de Hacienda, de la Subsecretaría de Presupuesto, de la Oficina Nacional de Presupuesto -todas ellas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación- y de la Auditoría General de la Nación, las observaciones plasmadas en relación a los códigos presupuestarios que identifican las partidas que se aplican al PISA. Ello, a fin de mejorar los controles de esos aportes y evitar desvíos de recursos con causa en el saneamiento de la Cuenca.-

• **Legajo 28 - Estados contables de la ACUMAR y el Fondo de Compensación Ambiental (agente fiduciario BAPRO Mandatos SA) y las contrataciones de ACUMAR.**

El análisis que se despliega en el presente legajo -formado a instancia de lo resuelto por la Corte Suprema en diciembre último- persigue controlar lo actuado en relación a la adquisición de bienes y servicios por la Autoridad de Cuenca, en forma directa y/o a través de convenios suscriptos con Municipalidades, Universidades y otros entes públicos o privados que hayan implicado transferencias de recursos y/o compromisos de financiamiento.-

A fin de avanzar en torno a la nueva competencia asignada, el 21 de marzo pasado se dispusieron

COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

numerosas medidas de prueba (convocatorias a declaración a funcionarios de la AGN, secuestro de libros contables de ACUMAR, pedidos de expedientes administrativos de la ACUMAR, pedidos de informes y de subsanación de las deficiencias del anexo presupuestario PISA).-

Además, con miras de abordar la cuestión de las contrataciones de ACUMAR en pleno, se dispuso la realización de un estudio pericial de Flujo de Fondos y Estado de Resultados de la contabilidad de ACUMAR, en el que debe incluirse el Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental -agente fiduciario BAPRO-Mandatos S.A-. El estudio debe abarcar el período comprendido entre los años 2008-2015 inclusive.-

Para ello se pidió la colaboración del Cuerpo de peritos del Poder Judicial de la Nación especializados en casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública -creado mediante acodada n° 34/2014 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Como fuera dicho, para posibilitar la pericia, se recabó de la ACUMAR sus libros contables correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, los cuales fueron remitidos y ya se encuentran resguardados en la sede de este Juzgado.-

Por otro lado, con el fin de profundizar en algunas contrataciones efectuadas por la Autoridad de Cuenca -que llamaron la atención del juzgado por su objeto, cuantía, u otro dato inconsistente- se requirió la remisión de 14 expedientes administrativos que hacen a la ejecución del presupuesto ACUMAR, los cuales fueron recientemente remitidos y están siendo analizados.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2
Secretaría N° 24 c/n° 298/20B

Finalmente, se ofició a los Jefes de Gabinete del Gobierno Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad autónoma de Buenos Aires a fin de que remitan a la ACUMAR (y a este Juzgado) un detalle de todos los programas que financien los respectivos gobiernos y que guarden vinculación con los objetivos del PISA. Esto, a efectos de abordar la observación que realizó la AGN respecto de la falta de ejercicio -por la ACUMAR- de su rol de articulador.-

Que lo expuesto es todo cuanto tengo para informar a VV.EE...-

SERGIO GABRIEL TORRES
JUEZ FEDERAL

MARIANO C. MADIEDO
SECRETARIO FEDERAL

COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

15 MAY 97 11 34

DEPOSITO
COPIAS



MARIA EUGENIA SLAIBE
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5138
5201

Corte Suprema de Justicia de la Nación

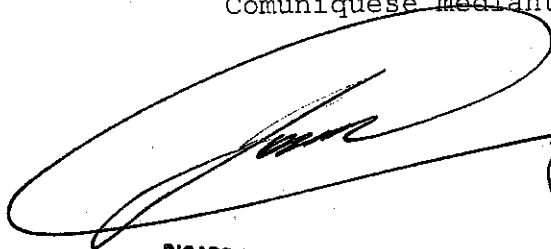
Buenos Aires, 7 de junio de 2017

Por recibido. Agréguese.

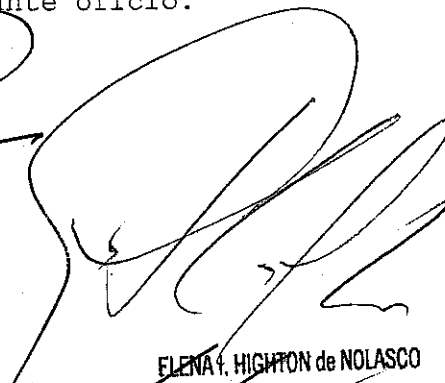
Tiénese por cumplido por el señor Juez Federal lo resuelto por esta Corte en la sentencia dictada el 28 de marzo de 2017 (parte dispositiva, punto 2).

En consideración a lo solicitado, remítanse copias certificadas del informe elaborado por el mencionado magistrado al Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación.

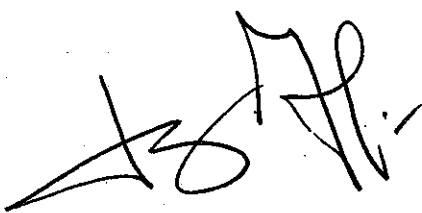
Comuníquese mediante oficio.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA



HORACIO ROSATTI

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

61

10. 11. 1964

11. 11. 1964

62

5131
5205



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 07 de junio de 2017.

Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Emilio Monzó

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros / daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, en respuesta al pedido de informes realizado por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sobre las medidas adoptadas respecto del relevamiento efectuado por la Auditoría General de la Nación en relación con las contrataciones incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

A tal fin le hago saber lo resuelto por este Tribunal en el pronunciamiento de la fecha, cuya copia se acompaña y, en cumplimiento de lo resuelto, remito copias certificadas del informe elaborado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12.

Atentamente,

RICARDO LUIS LORENZETTI

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Lacort. 18²⁶ hs.
08/06/17-



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 07 junio de 2017.

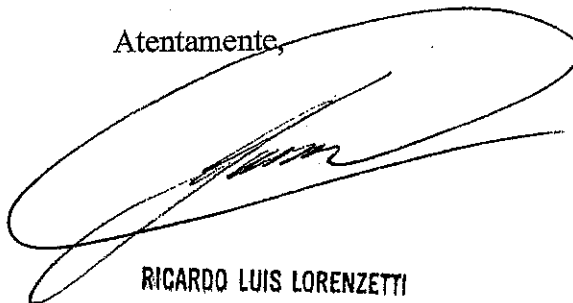
Señora Presidente del
Honorable Senado de la Nación
Marta Gabriela Michetti

SU DESPACHO

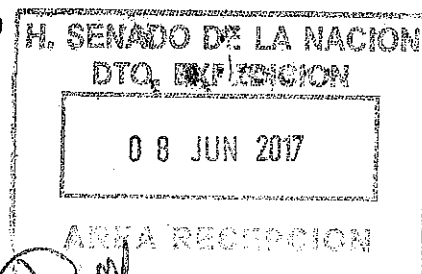
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "**Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros / daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)**", en respuesta al pedido de informes realizado por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sobre las medidas adoptadas respecto del relevamiento efectuado por la Auditoría General de la Nación en relación con las contrataciones incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

A tal fin le hago saber lo resuelto por este Tribunal en el pronunciamiento de la fecha, cuya copia se acompaña y, en cumplimiento de lo resuelto, remito copias certificadas del informe elaborado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12.

Atentamente,



RICARDO LUIS LORENZETTI



18-50-115

CRABOL

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 9 de junio de 2017.- SCC

Fórmese nuevo cuerpo a partir de fs. 5102.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la fecha se dio cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Conste.


FEDERICO GUSTAVO ZONIS
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

5

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.

6



5208

Poder Judicial de la Nación

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES**

1569/2004

**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO
NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS
(DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)**

Buenos Aires, 21 de junio de 2017.

A los mismo fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota n° 623/17 – P de la Auditoria General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompaña copia del CD adjunto.

**NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION**

ES COPIA

**SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION**



5209

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 21 de junio de 2017

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
de Primera Instancia en lo Criminal y
Correccional Federal n° 2 de Morón

Dr. Jorge Ernesto Rodríguez

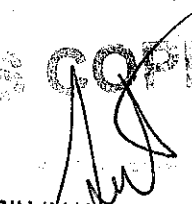
-Secretaría n° 5-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a fin de remitirle copia de la nota 623/17 - P de la Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a usted con atenta consideración.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


SILVANA MARÍA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



5210

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 21 de junio de 2017

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12

Dr. Sergio G. Torres

-Secretaría n° 24-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a fin de remitirle copia de la nota 623/17 - P de la Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a usted con atenta consideración.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

5200



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017.- SCC

A los mismos fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota 854/17-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompaña copia del CD adjunto.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



5212

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
de Primera Instancia en lo Criminal y
Correccional Federal n° 2 de Morón

Dr. Jorge Ernesto Rodriguez

-Secretaría n° 5-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)”, a fin de remitirle copia de la nota 854/17-P de la
Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NESTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12

Dr. Sergio G. Torres

-Secretaría n° 24-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)”, a fin de remitirle copia de la nota 854/17-P de la
Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017.- SCC

A los mismos fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota 868/17-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompañará copia de los CD's adjuntos.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

25/8/17
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



5215

Poder Judicial de la Nación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

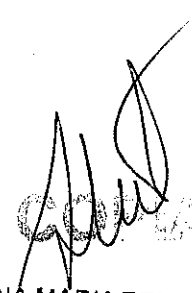
Buenos Aires, 24 de agosto de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12
Dr. Sergio G. Torres
-Secretaría n° 24-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“**Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)**”, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente
del Tribunal, copia de la nota 868/17-P de la Auditoría General de la Nación y
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
de Primera Instancia en lo Criminal y
Correccional n° 2 de Morón
Dr. Jorge Ernesto Rodriguez
-Secretaría n° 5-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)”, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente
del Tribunal, copia de la nota 868/17-P de la Auditoría General de la Nación y
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo
Resumen de proyectos

Abril 2017

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.I.F. N° 42 F° 484

La Dejar de contaminar – Cloacal

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

- Colector margen izquierda – 1
- Emisario planta Dock Sud – 2
- Planta de pretratamiento Dock Sud – 3
- Planta de tratamiento Fiorito – 4
- Planta de tratamiento El Jagüel – 5
- Planta de tratamiento Laferrere – 6
- Planta de trat. de barros Sudoeste – 7
- Redes de agua y cloaca – 8
- Conexiones domiciliarias – 9
- Desvinculados de agua y cloaca – 10

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Colector margen izquierda	AySA	\$1.421.079.818	4,9%	ene-15	dic-20	8,8%
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
1.1 Pipe jacking DN 800mm	AySA	1.648 m	0 m	ene-16	nov-19	
1.2 Túnel con TBM DN 3200mm	AySA	9.555 m	0 m	mar-16	jun-20	
1.3 Desvío colector baja costanera	AySA	5.120 m	0 m	abr-17	nov-20	
2 - Emisario planta de pretratamiento Dock Sud	AySA	\$2.066.320.649	8,4%	ene-15	mar-21	22,8%
3 - Planta de pretratamiento Dock Sud	AySA	\$261.000.000	-	jun-15	ene-21	1%
4 - Planta de tratamiento Fiorito	AySA	\$238.000.000	3,2%	may-12	dic-17	78%
5 - Ampliación Planta de tratamiento El Jagüel	AySA	Proyectado 2018	N/A	a definir	a definir	0%
6 - Planta de tratamiento Laferrere	AySA	Proyectado 2018	N/A	jul-18	jul-20	0%
7 - Planta de tratamiento de barros en la Planta Depuradora Sudoeste	AySA	\$407.718.883	10,9%	may-15	ene-19	21,4%

8 - Redes de agua y cloaca	AySA / ABSA	\$3.225.837.159	-	ene-11	dic-21	
8.1 Plan Director de AySA	AySA	\$2.979.208.000	-	ene-14	dic-20	-
8.2 Plan Director de ABSA	ABSA	\$186.620.601	10%	ene-11	dic-21	-
8.3 Cañuelas ampliación red de agua a cinco barrios	ABSA	\$4.200.000	52%	abr-16	abr-17	96%
8.4 Marcos Paz red de agua y cloaca	ABSA	\$72.510.613	-	may-17	dic-18	0%
8.5 Villa 21-24 Barrio San Blas - Tres Rosas	AySA	\$134.906.717	0%	nov-16	mar-18	0%
9 - Conexiones domiciliarias	AySA / ABSA	En proyecto	-	mar-17	A definir	
9.1 Plan piloto Lanús	Municipio	a definir	-	mar-17	a definir	
10 - Desvinculados de los servicios de agua y cloaca	AySA / ABSA	\$ -	-	jul-16	dic-19	
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
10.1 Identificación y relevamiento de desvinculados		185	185	jul-16	mar-17 (adelanto)	
10.2 Firma de acuerdo de mantenimiento		a definir	a definir	jun-17	oct-17	
10.3 Establecimientos vinculados y/o adecuados		148	-	jun-17	dic-19	

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARÍA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

1.b Dejar de contaminar -- Industrial

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Proyecto parque industrial ACUBA -- 1

Fiscalización de establecimientos -- 2

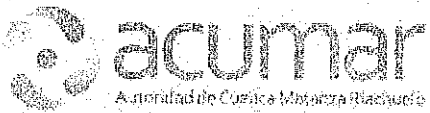
Fisc. y adec. de est. de relevancia ambiental -- 3

Polo petroquímico Dock Sud -- 4

Revisión de normativa -- 5

Sistema de control industrial (SICOI II) -- 6

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Proyecto integral parque industrial ACUBA	ACUMAR	\$105.800.000	-	ene-15	abr-20	
1.1 Infraestructura del Parque Industrial Curtidor -- obra	ACUMAR	\$21.000.000	-	dic-17	ene-20	8%
1.2 Planta de tratamiento de lodos industriales (PTLI) - obra	ACUMAR	\$84.800.000	-	dic-17	abr-20	0%
2 - Fiscalización rutinaria de establecimientos industriales - mejora de eficiencia	ACUMAR	\$11.217.702	-	ago-16	dic-19	
2.1 Conformación de unidades de respuesta rápida	ACUMAR / OPDS			ago-16	sep-17	
2.2 Intervenciones de Control ambiental - Inspecciones	ACUMAR			ago-16	dic-19	
2.3 Intervenciones de Control ambiental - Toma de muestras	ACUMAR			ago-16	dic-19	
3 - Fiscalización y adecuación ambiental en establecimientos de relevancia ambiental	ACUMAR	\$17.774.474	-	ago-16	dic-19	
3.1 Ejecución de programas de adecuación ambiental	ACUMAR			ene-17	dic-18	
4 - Polo petroquímico Dock Sud	ACUMAR	\$6.602.729	-	ago-16	dic-21	
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
4.1 Auditorías		17 establec.	11 establec.	ago-16	abr-17	
4.2 Adecuación / remediación		17 establec.	-	ene-17	dic-21	
5 - Revisión de normativa	ACUMAR	\$353.600	-	jul-16	abr-17	



2017 - Año de las Energías Renovables

5.1 Declaración de agente contaminante, límites de vertidos y usos y objetivos de calidad de agua superficial	ACUMAR			jul-16	mar-17 (adelanto)	
5.2 Normas de fiscalización	ACUMAR			feb-17	abr-17	
5.3 Reglamento de sanciones	ACUMAR			feb-17	abr-17	
5.4 Calidad de aire	ACUMAR			jul-16	abr-17	
6 - Sistema de Control Industrial (SICOI II)	ACUMAR	\$900.000	-	mar-17	dic-17	

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

Lo Dejar de contaminar – Residuos Sólidos

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

- Limpieza de pts. de arrojo y microbasurales – 1
- Transferencia de RSU en Cuenca Alta – 2
- Recolección en estaciones de reciclado – 3
- Limpieza y recolección en La Salada – 4
- Limpieza de márgenes – 5
- Limpieza de pasillos de asentamientos – 6
- Limpieza de espejo de agua – 7
- Plan ejecutivo de GIRSU – 8

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avarce globalobra
1 - Limpieza de puntos de arrojo y microbasurales	CEAMSE	\$237.000.000	-	may-17 (atraso)	abr-18	
2 - Transferencia y transporte de residuos sólidos urbanos en municipios de Cuenca Alta	CEAMSE	\$76.300.000	-	may-17 (atraso)	abr-18	
3 - Recolección y disposición en estaciones de reciclado	CEAMSE	\$82.600.000	-	A definir	A definir	
4 - Limpieza y recolección en La Salada	CEAMSE	\$14.300.000	-	may-17 (atraso)	abr-18	
5 - Limpieza de márgenes	ACUMAR	\$251.000.000	5%	continuo	continuo	
6 - Limpieza de pasillos de asentamientos	ACUMAR	\$5.500.000	-	continuo	continuo	
7 - Limpieza de espejo de agua	ACUMAR	\$34.188.406	8%	continuo	continuo	
8 - Plan ejecutivo de Gestión Integral de Residuos Sólidos	ACUMAR	N/A	N/A	feb-17	oct-18	

II.a Mejorar la calidad de vida – Salud y educación ambiental

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Plan Sanitario de Emergencia – 1

Promoción de la salud y educ. ambiental – 2

Escuelas verdes de la CMR – 3

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 – Plan Sanitario de Emergencia	ACUMAR	\$32.800.000	-	jun-16	continuo	
1.1 Mapa de Riesgo de Salud Ambiental (MaRSA)	ACUMAR			jun-16	dic-17	
1.2 Continuidad asistencial. Corredores sanitarios. Integración sistema de salud municipal, provincial y nacional	ACUMAR / PBA / CABA			ene-17	continuo	
1.3 Promoción de la Salud Ambiental Infantil (niños hasta los 6 años)	ACUMAR / OPS / OMS			jun-17	continuo	
1.4 USAM. Seguimiento de casos. Inicio de corredores sanitarios	ACUMAR			jun-16	dic-17	
1.5 Inauguración de USAM Las Heras, La Matanza, Esteban Echeverría	Municipio			abr-17 (nuevo convenio)	dic-17	
2 - Promoción de la salud y educación ambiental en familias en riesgo	ACUMAR	\$20.784.930	-	jul-16	continuo	
2.1 Programa de Educación medioambiental en escuelas	ACUMAR / PBA			abr-17	dic-17	
2.2 Programa de capacitación y empoderamiento de la población en riesgos de la contaminación y el cuidado de la salud	ACUMAR			set-16	continuo	
3 - Escuelas verdes de la CMR	ACUMAR	a definir	-	abr-17	dic-17	
3.1 Programa de educación y concientización en riesgos de contaminación en escuelas de la CMR	ACUMAR/PBA			abr-17	dic-17	

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFF
CORTE SUPREMA DE JES
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 P° 484

II.b Mejorar la calidad de vida - Gestión social del hábitat

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

- Soluciones habitacionales - 1
 Abordaje social de las relocalizaciones - 2
 Acciones de contingencia en Villas - 3
 Diseño de conjuntos habitacionales - 4
 Construcción de Camino de Sirga - 5
 Puesta en valor de espacios públicos - 6

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Convenio Marco de soluciones habitacionales	Municipios / CABA	\$2.202.130.000	-	jun-10	dic-19	20 %
Complejos habitacionales		Cantidad	Jurisdicción	Fecha de inicio	Fecha de fin	
1.1 Valparaíso 3564 - Villa 21-24		48	CABA	jun-13	dic-17	
1.2 Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24		128	CABA	ago-15	oct-17	
1.3 Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24		64	CABA	dic-16	may-18	
1.4 Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24		64	CABA	ene-17	jun-18	
1.5 Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24		64	CABA	dic-16	may-18	
1.6 Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24		128	CABA	feb-17	ago-18	
1.7 Padre Mujica - Villa 21-24		50	CABA	a definir	a definir	
1.8 Alvarado - 1 - Villa 21-24		75	CABA	jul-17	oct-18	
1.9 Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24		156	CABA	jul-17	oct-18	
1.10 Orma - Villa 21-24		190	CABA	en formulación	en formulación	
1.11 San Antonio 721 - Villa 26		64	CABA	jul-11	oct-17	
1.12 Lacarra 2049 - Villa 26		54	CABA	oct-16	oct-17	
1.13 Asentamiento Lujan - Etapa I (8 mej para 12 fam)		8	CABA	-	ago-17	
1.14 Asentamiento Lujan - Etapa I (12 viv + infra)		12	CABA	-	ago-17	
1.15 Barrio Lindo I		273 (80*)	Alte. Brown	a reiniciar	-	
1.16 Barrio Lindo II		300 (90*)	Alte. Brown	a reiniciar	-	
1.17 Monte Carlo**		240 (114*)	Echeverría	ene-12	mar-18	
1.18 Juan Pablo Segundo - Etapa I**		238 (238*)	Echeverría	ene-15	dic-17	
1.19 Juan Pablo Segundo - Etapa II**		308	Echeverría	ene-15	nov-18	
1.20 Juan Pablo Segundo - Etapa III**		238	Echeverría	ene-15	feb-18	
1.21 B° papa francisco I - 138 viv - grup 1		138	Echeverría	en formulación	en formulación	

1.22 B° papa francisco i - 138 viv - grup 2	138	Echeverría	en formulación	en formulación
1.23 B° papa francisco i - 138 viv - grup 3	138	Echeverría	en formulación	en formulación
1.24 FF.MM - Etapa I	174	Lanús	ene-15	ene-17 (entregado)
1.25 FF.MM - Etapa II	157	Lanús	ene-15	dic-17
1.26 FF.MM - Etapa III	198 (50*)	Lanús	ene-15	feb-18
1.27 ACUBA - Sector I	111 (60*)	Lanús	ene-15	mar-18
1.28 ACUBA - Sector II	50 (30*)	Lanús	ene-15	ene-18
1.29 Los Ceibos	240 (64*)	La Matanza	ene-15	dic-18
1.30 La Bastilla	102	La Matanza	ene-10	sep-18
1.31 La Bastilla II	186 (72*)	La Matanza	ene-10	sep-18
1.32 Las Antenas	80 (60*)	La Matanza	ene-10	abr-18
1.33 Isla Maciel	200 (100*)	Avellaneda	ene-10	nov-18
1.34 Villa Azul	100 (28*)	Avellaneda	ene-12	ago-18
1.35 Villa Inflamable - Barrio Alianza**	440 (110*)	Avellaneda	ene-15	sep-19
1.36 B° Unamuno - predio Herradura 120 viv + infra + remediación - 2° etapa	120	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.37 B° Unamuno - predio pombo 200 viv + 25 ex b° libre amanecer + infra	200	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.38 B° Unamuno - predio pombo 200 viv + 25 ex b° libre amanecer + infra	25	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.39 B° Unamuno 217 mej - Etapa I	29	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.40 B° Unamuno 217 mej - Etapa II	39	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación

* Viviendas proyectadas para 2017

** La entrega final del barrio quedara supeditado a la obra de Infraestructura

2 - Abordaje social de las relocalizaciones	ACUMAR	\$2.285.714	33%	jul-16	dic-19
3 - Acciones de contingencia en villas y asentamientos	ACUMAR	\$8.000.000	-	ene-17	dic-19
4 - Diseño participativo de conjuntos habitacionales	ACUMAR	\$1.500.000	-	oct-16	dic-19
5 - Construcción de Camino de Sirga	Municipios / CABA	a definir	-	jul-16	jul-19
5.1 Avellaneda	Municipio			en proyecto	en proyecto
5.2 Lanús	Municipio			en proyecto	en proyecto
5.3 Lomas de Zamora	Municipio			en proyecto	en proyecto
5.4 CABA	CABA			jul-16	jul-19
6 - Puesta en valor de espacios públicos	ACUMAR	\$19.039.433		jul-16	dic-19

ES COPIA

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

 MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F.º 42 Fº 484

III. Prevenir el daño y recomponer el ambiente

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Cierre de Basurales en Cuenca Alta – 1

Aeropuerto de Ezeiza – 2

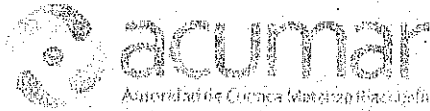
Planes directores obras de drenaje – 3

Plan de contingencia ante inundaciones – 4

Monitoreo agua superficial y sedimentos – 5

Monitoreo de calidad de aire – 6

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Cierre de Basurales en Cuenca Alta	CEAMSE / OPDS	\$53.000.000	-	mar-17	dic-17	0 %
1.1 Basural Cañuelas	CEAMSE	\$22.000.000	-	abr-17	dic-17	
1.2 Basural Marcos Paz	CEAMSE/OPDS	\$17.000.000	-	abr-17	dic-17	
1.3 Basural San Vicente	OPDS	\$14.389.163	-	may-17	sep-17	
2 - Aeropuerto de Ezeiza	ACUMAR	\$730.463	-	ago-16	dic-20	
Acciones		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
2.1 Auditorías		11	11	ago-16	feb-17	
2.2 Adecuación		2	0	ene-17	ago-18	
2.3 Remediación		6	0	ene-17	dic-20	
2.4 Adecuación y remediación		3	0	ene-17	dic-20	
3 - Planes directores obras de drenaje	Nación / PBA / CABA / Municipios	\$1.195.831.073	8,1%	-	dic-21	
3.1 Prov. Buenos Aires	PBA/Municipios	\$748.031.073	6%	-	oct-18	
3.2 CABA	CABA	\$447.800.000	11,5%	-	dic-21	
4 - Elaboración de un plan de contingencia ante inundaciones	ACUMAR	\$5.203.928	-	jul-16	ago-17	35 %
5 - Red Histórica de Monitoreo del agua superficial y sedimentos	ACUMAR	\$4.807.344	-	continuo	continuo	
6 - Revisión de la red de monitoreo de calidad de aire de ACUMAR	ACUMAR	\$32.000.000	5%	continuo	continuo	



2017 - Año de las Esféricas Racionales

6.1 Medición red actual	ACUMAR		continuo	jul-17
6.2 Nueva metodología de medición	ACUMAR		ago-17	continuo

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. 42 F° 484

IV. Fortalecer a la ACUMAR

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Nuevo sistema de indicadores – 1

SIOAT – 2

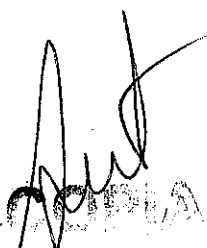
Plan Maestro ACUMAR – 3

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Nuevo sistema de indicadores	ACUMAR	N/A	N/A	jul-16	mar-17	
2 - Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio (SIOAT) – GIS	ACUMAR	\$200.000	-	jul-16	dic-19	
3 - Plan Maestro ACUMAR	ACUMAR	N/A	N/A	feb-17	jul-17	

Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo

Dictamen Ejecutivo

Abril 2017


ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

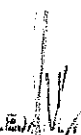

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

Tabla de contenido

Objetivos estratégicos de la ACUMAR.....	3
I. Dejar de contaminar.....	3
I.a. Dejar de contaminar – Cloacal.....	3
I.b. Dejar de contaminar – Industrial.....	5
I.c. Dejar de contaminar – Residuos Sólidos.....	6
II. Mejorar la calidad de vida.....	7
II.a. Mejorar la calidad de vida – Salud y educación ambiental.....	7
II.b. Mejorar la calidad de vida – Gestión social del hábitat.....	8
III. Prevenir el daño y recomponer el ambiente.....	10
IV. Fortalecer a la ACUMAR.....	12

Objetivos estratégicos de la ACUMAR

A partir del nuevo enfoque de ACUMAR, tomando en cuenta los objetivos expuestos por la CSJN; a saber a) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca; b) la recomposición del ambiente en la Cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y c) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción; se diagramaron las acciones, actividades y proyectos del Organismo en cuatro ejes estratégicos:

- I. dejar de contaminar;
- II. mejorar la calidad de vida;
- III. prevenir el daño y recomponer el ambiente y;
- IV. fortalecer a la ACUMAR.

I. Dejar de contaminar

El objetivo "dejar de contaminar" no implica únicamente lograr el cese de los vuelcos al cuerpo de agua o que los mismos se encuentren dentro de los parámetros legales, sino una multiplicidad de tareas diversas como el control de las descargas industriales, de las emisiones gaseosas, la expansión de las redes de agua y saneamiento cloacal, el saneamiento de basurales y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del territorio comprendido por la Resolución N° 1.113/2013.

Estas tareas suponen un redimensionamiento de la estrategia sistémica de abordaje de la contaminación de la Cuenca; la modificación de la normativa para volverla más rigurosa, el control estricto del cumplimiento de la misma, el inicio de políticas de remediación largamente postergadas y la redefinición de políticas públicas.

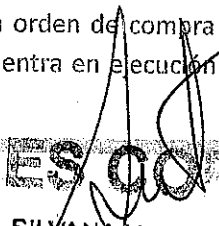
Para un mejor orden de los temas a abordar, este eje ha sido organizado en tres focos principales: I.a dejar de contaminar - cloacal; I.b dejar de contaminar - industrial y I.c dejar de contaminar - residuos sólidos.

I.a. Dejar de contaminar - Cloacal

En relación al eje en análisis, la ACUMAR ejerce sus facultades de seguimiento y monitoreo del avance de los Planes Directores de las obras de expansión de las redes de agua y cloaca para la Cuenca Matanza Riachuelo, principalmente a cargo de las empresas prestatarias ABSA y AySA.

Entre las obras principales en relación al apartado en desarrollo es destacable mencionar el Sistema Riachuelo, en particular las obras comprendidas por el Colector Margen Izquierda (CMI), el emisario subfluvial y planta de pretratamiento Dock Sud y planta de tratamiento Fiorito. Asimismo se contempla el avance en la planta de tratamiento Laferrere, la ampliación de la planta de tratamiento El Jagüel, la planta de tratamiento de barros Sudoeste, las redes de agua y cloaca, el abordaje de las conexiones domiciliarias y de los desvinculados de los servicios de agua y cloaca.

En ese sentido, cabe destacar que, respecto de la obra del Colector Margen Izquierda, desvío colector Baja Costanera y obras complementarias, la tunelera del CMI 2T (DN 3200mm) ya se encuentra a pie de obra. Si bien se produjo un leve sifonamiento en la zona de obra de la cámara de ataque, en un plazo estimado de tres meses se bajará a la misma para el inicio de la construcción del túnel. En cuanto al desvío colector baja costanera, la adenda N° 3 cuenta con "no objeción" del Banco Mundial y está a la espera de la firma del Directorio de AySA S.A. Una vez suscripta, se procederá a ingresar la orden de compra de la tunelera -la que tiene un plazo de fabricación de 13 meses-; mientras tanto, se encuentra en ejecución la cámara de ataque en el obrador Dock


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F.T. 42 F° 484

Sud. Finalmente, se encuentran en ejecución y avanzando según lo planificado, las obras complementarias OC3, OC4 y OC5 y el pozo de ataque CMI 2T en Boca Barracas.

En cuanto al **Emisario Riachuelo**, la obra se encuentra en ejecución según el plan de trabajo dado que se están realizando los tapones de fondo de la cámara de ataque y la tunelera EPB (DN 4300mm) también se encuentra en pie de obra, donde se están realizando las tareas de armado para la puesta en funcionamiento estimándose dicho hito para junio.

En lo referente a la **planta de pretratamiento Dock Sud**, continúan los trabajos de excavación, transporte y disposición en la zona de los desarenadores. En este período se movilizaron aproximadamente 35.400m³ de suelo. Asimismo se instaló un sistema de bombeo electromecánico en etapas, para garantizar la extracción y expulsión de las aguas superficiales al Río de la Plata.

En el obrador, prosiguen los trabajos de instalación de estructuras fijas. Se finalizaron 560 m² de platea de hormigón para el galpón del futuro almacén de materiales y taller de mantenimiento. Asimismo, continúan las tareas de movilización inicial, los caminos de obra y la preparación del terreno, junto con la instalación del cerco perimetral y los portones principales y secundarios.

Dentro de las obras que conforman el Sistema Riachuelo, se avanzó en la construcción de la **planta de tratamiento Florito**, en Lomas de Zamora, donde se destacan los avances en las estructuras de hormigón, mampostería y revoques, junto con el acopio de sopladores, monorrieles y carpintería para edificios. Asimismo, se continuaron las tareas en las estructuras de la losa de cierre en la estación de bombeo, y en la construcción de la sala eléctrica, junto con los trámites complementarios para el conexonado en Edesur. Con estas acciones, la obra alcanza un total de avance estimado de 78%.

Respecto de las restantes obras mencionadas, y en relación específica a la **planta de tratamiento de barros Sudoeste**, cabe mencionar que su grado de desarrollo se encuentra de acuerdo al plan de trabajo. La obra civil avanza y están en curso las pruebas hidráulicas en espesadores, flotadores y cubas de lodos. Además, se están desarrollando los trabajos de pilotaje para digestores y almacenadores de lodos. Las obras de ampliación de las **plantas de tratamiento El Jagüel y Laferrere** se encuentran proyectadas para el año 2018.

El proyecto denominado como **Redes de Agua y Cloaca**, contempla los avances en los Planes Directores de las empresas AySA y ABSA. En este sentido la información con que cuenta la ACUMAR, corresponde con lo informado por lo entes mencionados, a 2016; alcanzando la expansión de redes de agua el 80%, en tanto que en materia de saneamiento cloacal, se alcanza un avance del 52%. Cabe destacar que los valores mencionados, contemplan las poblaciones en AySA + ABSA y son estimados considerándose un total de 5.000.000 de habitantes en la Cuenca Matanza Riachuelo. Aún no se cuenta con el último dato poblacional oficial.

Es dable destacar que el proyecto para la red de agua del Municipio de Cafielas ya se encuentra en servicio, en tanto que la obra de optimización y ampliación de la red de agua potable - ampliación de la red de desagües cloacales en Barrio San Martín y reacondicionamiento de estación de bombeo cloacal de Marcos Paz se encuentra en proceso de adjudicación y beneficiará a 45.000 habitantes.

En relación a la expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de servicios cloacales y pluviales de los Barrios San Blas – Tres Rosas de la Villa 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las obras registran ciertas demoras que, en principio, no incidirán en el plazo comprometido de entrega, destacándose que, una vez concluidas, 25.000 habitantes alcanzarán los servicios mencionados.

ELABORADO POR: [illegible] REVISADO POR: [illegible] APROBADO POR: [illegible]

Por otro lado, corresponde poner de resalto que ACUMAR está conformando un equipo de relevamiento de obras siguiendo los requerimientos del Juzgado Criminal y Correccional Federal N°12 Subsecretaría N° 24 a cargo del Juez Sergio Torres. Este equipo técnico tendrá el objeto de relevar en forma progresiva el 100% de las obras relacionadas con provisión de agua potable, cloaca o tratamiento de basura permitiendo así a la ACUMAR un control autónomo y efectivo del avance físico de los proyectos.

En relación a proyecto de conexiones domiciliarias, han comenzado las tareas de relevamiento de las viviendas del barrio José Obrero de Lanús, donde los equipos de ACUMAR, AySA S.A. y el Municipio de Lanús avanzaron en la primera etapa del mismo, identificándose tres tipologías de conexiones informales a resolver. El diagnóstico tiene un avance estimado del 50 %. Los pasos a seguir se relacionan con la estimación de costos para la ejecución de la totalidad del proyecto y la sistematización del relevamiento para identificar las tipologías de conexiones.

En lo referente a los denominados desvinculados se completó anticipadamente el relevamiento de los 185 establecimientos informados por los municipios, identificando un total de 148 desvinculados a abordar. Del resultado de la etapa de identificación y relevamiento, surge la siguiente distribución de desvinculados por jurisdicción: Lanús 2, Lomas de Zamora 5, Esteban Echeverría 26, La Matanza 24, Ezeiza 27, Almirante Brown 18, Merlo 9, Marcos Paz 7, Presidente Perón 8, San Vicente 2 y Cañuelas 20. En relación a cada uno de ellos, se está realizando un informe de situación con la problemática a abordar.

1.b. Dejar de contaminar – Industrial

En materia de contaminación de origen industrial, se concentran acciones continuas en razón de inspecciones, obras de infraestructura para el reordenamiento territorial de establecimientos industriales y acciones de fortalecimiento de las herramientas institucionales en este objetivo estratégico.

En cuanto a obras de infraestructura, el proyecto más relevante tiene que ver con las acciones desarrolladas en ACUBA, el cual -luego de ciertas demoras informadas oportunamente-, ha sido reactivado. Se puede destacar que el pliego de la planta de tratamiento de líquidos industriales (PTLI) y el Parque Industrial Curtidor (PIC), se encuentran con la No Objeción Técnica (NOT) aprobada por el Banco Mundial y en proceso administrativo para llamado a licitación por parte de UCGP.

En lo referente a la fiscalización de establecimientos industriales, se encuentra operativa una oficina con personal de ACUMAR en OPDS a fin de mejorar la eficacia en la fiscalización de ambos organismos. Adicionalmente, es dable destacar que se encuentra en redacción el nuevo convenio con AySA S.A. para las tomas de muestras de efluentes así como un contrato interadministrativo con el laboratorio de APRA (CABA) para estas muestras, ampliando así las opciones de análisis y mejorando la velocidad de los mismos. Por otra parte, se inició el proceso de compra de kits para la realización de análisis indicativos de efluentes y suelos *in situ*, un equipo georadar y la capacitación requerida para su correcto uso. Dentro de las acciones de fiscalización y adecuación de establecimientos de relevancia ambiental se realizaron 190 Auditorías Ambientales que resultaron en la elaboración de 107 informes. Se prevé terminar con la totalidad de los informes el 15/05/2017

Dentro de las acciones de control industrial del Polo petroquímico Dock Sud, se ha implementado un Plan de Auditorías Ambientales Fase I, para la identificación de zonas críticas y potenciales sitios contaminados. A la fecha la totalidad de los 17 establecimientos fueron auditados y sobre estas 17 empresas, 11 cuentan con su informe de auditoría concluida y se está avanzando sobre la caracterización de sus hallazgos principales. Los

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

muestreos de efluentes realizados en las plantas se encuentran mayormente dentro de los límites normados, con casos aislados de desvíos no sistemáticos.

El establecimiento Materia Hermanos se mantiene clausurado, con prohibición de ingreso de productos y con autorización para el retiro de los productos existentes a efectos de proceder al retiro definitivo del predio,

Desde el punto de vista de afectación de suelo y agua subterránea, se observa principalmente la presencia de FLNA en los predios de DAPSA, Shell e YPF DCL, empresas que están trabajando en la remediación de sus predios. Actualmente, se está trabajando sobre los programas que deberán ejecutar los establecimientos en línea con la caracterización de los sitios contaminados y/o acciones de adecuación a cumplimentar.

En materia de acciones de fortalecimiento de las herramientas institucionales, se puede destacar que el 28 de marzo de 2017 entró en vigencia -con publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina-, la Resolución ACUMAR N° 46/2017, mediante el cual se regulan los **Límites de Vertido, Usos y Objetivos de Calidad del Agua y la Declaración de Agente Contaminante**. Se determinará mediante resolución de la Presidencia de la ACUMAR los plazos progresivos y formas de cumplimiento de la Tabla Consolidada de Límites Admisibles de Vertido de Efluentes Líquidos.

En cuanto a la actualización de la normativa de calidad de aire, se encuentra definido el proyecto de resolución para su próxima aprobación. Esta norma es fruto del consenso con las distintas jurisdicciones, para establecer un mismo marco legal.

De forma complementaria a las acciones mencionadas, se reactivó el proyecto para la elaboración del Sistema de Control Industrial (SICOI II), encontrándose en etapa de contratación del servicio para finalizar las etapas que se encuentran pendientes para operativizar el sistema (puesta en producción y reempadronamiento de industrias).

I.c. Dejar de contaminar – Residuos Sólidos

En materia de residuos sólidos urbanos, y en particular lo referente a limpieza y recolección de los mismos, se informa que en la reunión del 6 de abril del 2017 el Consejo Directivo aprobó el "Protocolo Específico Particular" celebrado entre la ACUMAR y CEAMSE. Dicho protocolo fue ya suscripto por ACUMAR, encontrándose a la fecha de confección del presente documento, a la espera de la firma de las autoridades de CEAMSE.

El mencionado convenio contempla las acciones de a) limpieza de puntos de arrojo y microbasurales en municipios de Cuenca Baja y Cuenca Media; b) transferencia y transporte de residuos sólidos urbanos en municipios de Cuenca Alta; c) limpieza y recolección en La Salada; y d) la recolección y disposición en estaciones de reciclado. En cuanto a este último proyecto, se informa que la ACUMAR se encuentra desarrollando conjuntamente con CEAMSE, la logística de retiro de los reciclables de las estaciones correspondientes, de acuerdo a la ubicación final de dichos centros a convenirse con los diferentes municipios. La entrega de las estaciones de reciclado se encuentra demorada ya que las mismas fueron adquiridas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentando demoras en los procesos administrativos de firma de los comodatos.

Respecto de las tareas de limpieza de márgenes, se informa que el lunes 3 de abril de 2017 se firmó el "Convenio para la implementación del Programa Limpieza de espejo y márgenes de los cursos de agua de la

CMR" y se encuentra en proceso de pago el anticipo previsto. En cuanto a la limpieza de pasillos y asentamientos, se encuentra en curso el expediente para dar comienzo al proceso de firmas para la aprobación de la adenda al convenio por un período de 12 meses planeando mejorar la fiscalización de la calidad del servicio desde ACUMAR; en tanto que la operación de limpieza del espejo de agua se desarrolla con normalidad.

De forma paralela a las tareas de limpieza, ACUMAR está trabajando en la confección del Plan Ejecutivo de Gestión Integral de Residuos Sólidos conjuntamente con el OPDS de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de convenio de asistencia técnica celebrado entre este último y CEAMSE, para la aprobación de los Planes Básicos Preliminares (PBP) y la determinación de los lineamientos para la confección de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU-.

En ese sentido, se iniciaron las reuniones con los municipios de Cuenca Alta con el objetivo de concluir los Planes Básicos Preliminares (PBP) en junio de 2017, y en diciembre con los Planes GIRSU. Para los municipios de Cuenca Media y Baja, se aplicará la misma dinámica de trabajo, a saber; reuniones para coordinar la preparación y presentación de los PBP y GIRSU, con la participación de OPDS.

Por último, se destaca que, conforme el marco de lo dispuesto por la Ley 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, la aprobación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU- corresponde al OPDS.

II. Mejorar la calidad de vida

En relación al eje "mejorar la calidad de vida", ello implica la implementación de políticas públicas inclusivas y progresivas destinadas a crear ambientes propicios para la reducción de asimetrías en el acceso a servicios públicos esenciales de salud y viviendas dignas, complementados con una mejor calidad en materia de educación para salud, higiene y seguridad ambiental, tomando como población prioritaria aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Si bien ACUMAR no es un organismo efector de prestaciones de salud, educación o vivienda, sus acciones se orientan a la evaluación de los riesgos que la contaminación ambiental tiene para la salud humana, la planificación de las intervenciones en materia de vivienda y hábitat para obtener mejores resultados respecto de las soluciones habitacionales, articulando con los organismos encargados de financiar y ejecutarlas, como también desarrollando acciones que contribuyan a la concientización, compromiso y responsabilidad de la población frente a los problemas de la contaminación.

El presente eje se divide en II.a) mejorar la calidad de vida - salud y educación ambiental; y II.b) mejorar la calidad de vida - gestión social del hábitat.

II.a. Mejorar la calidad de vida - Salud y educación ambiental

En el marco de la implementación del plan sanitario de emergencia se ha finalizado el relevamiento de cuatro operativos EISAAR, a saber: barrio de Las Mercedes en La Matanza, Barrio Máximo Paz Oeste en Cañuelas, Barrio Santa Rosa en Morón y Barrio de América Unida en Presidente Perón. En la actualidad otros cuatro operativos se encuentran en ejecución, a saber: Barrio El Juancito en Merlo, Villa Tranquila en Avellaneda, Villa Florito en Lomas de Zamora y Barrio San Ignacio en Esteban Echeverría.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. Nº 42 Fº 484

En este sentido, se definió el cronograma tentativo de barrios a abordar para el 2017, junto a las intervenciones previstas para responder a los compromisos de soluciones habitacionales asumidos en el Convenio Marco 2010.

Se avanza según lo planificado en materia de gestión y seguimiento de casos detectados en las mencionadas encuestas de salud, como también en el acompañamiento de los Estado en tu Barrio con Unidades Sanitarias Móviles en: Barrio El Sapito en Lanús, Barrio Martín Fierro en Merlo, Alejandro Korn en San Vicente, Campo de Goffi en Ezeiza y Villa Florito en Lomas de Zamora.

En lo referente al Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental, se realizó el diseño metodológico para las capas de información de salud, con la identificación de fuentes de datos primarias y secundarias, y se elaboraron las capas de salud: mortalidad general por sexo y grupos de edad, mortalidad por causas y por grupos de edad, mortalidad infantil y neonatal desagregado a nivel de municipio y esperanza de vida al nacer en la CMR.

Los avances alcanzados en relación al proyecto de **promoción de la salud y educación ambiental** tienen que ver con la capacitación del personal de la Dirección de Salud y Educación Ambiental en la Metodología de Evaluación de Riesgos para la salud en sitios contaminados, la definición del equipo de capacitación y los ejes temáticos. Se realizaron, además, talleres de capacitación con la comunidad en materia de salud y educación ambiental.

Asimismo, se llevaron a cabo capacitaciones en el marco del programa Ellas Hacen, del Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos; capacitaciones del personal de Salud Ambiental de la ACUMAR en Reanimación Cardiopulmonar básico (RCP) y capacitaciones en el Calendario Nacional de Vacunas para el personal de enfermería.

En relación al proyecto **escuelas verdes** de la CMR, se ha definido el marco del mismo, los objetivos, la metodología para la implementación del proyecto piloto a lo largo del año en curso, los destinatarios, los recursos necesarios, el plan de acción, evaluación de la implementación del proyecto, y los ejes temáticos para abordar la salud y la educación ambiental en la CMR. Se avanzó además en la definición de las escuelas a abordar en cada uno de los municipios de la CMR.

11.b. Mejorar la calidad de vida – Gestión social del hábitat.

Siendo una de las prioridades de ACUMAR, a continuación se expone el estado de avance del proyecto de convenio marco de soluciones habitacionales discriminados por jurisdicción.

- Merlo: se presentaron proyectos y fueron evaluados por la SSDUV que envió al municipio la devolución técnica. Asimismo, se avanzó en las reuniones de formulación de proyectos con la SSHDH para proyectos de hábitat en El Juancito y Las Torres.
- Lomas de Zamora: el municipio y el IVBA se encuentran trabajando en el proyecto para el predio de La Herradura (Unamuno). OPDS ya concluyó sobre la compatibilidad del suelo con el uso de destino. Asimismo, las etapas 1 y 2 de los 217 mejoramientos para Unamuno ya recibieron la Constancia de Factibilidad Técnica (CFT) por parte de la SSDUV.
- Lanús: continúa la ejecución de las etapas 2 y 3 de Fabricaciones Militares y ACUBA.
- La Matanza: aún se tramita la presentación del proyecto de terminación de Los Ceibos y Las Antenas en el IVBA, lo que podría generar una futura reprogramación de las entregas parciales de obra. Se generó el primer

desembolso por parte de la SSHDH para el proyecto en el asentamiento. La Bastilla ya cuenta con convenio y plan de trabajo aprobado por la SSDUV. La Subsecretaría y el IVBA aprobaron el desembolso del anticipo para continuar con las obras faltantes.

- Esteban Echeverría: se avanzó con las distintas etapas del Barrio Juan Pablo II y el municipio aún se encuentra trabajando en la formulación del proyecto para Barrio Papa Francisco.

- CABA: se avanzó con las obras de Ribera Iguazú, San Antonio y Lacarra. Estas obras reprogramaron sus planes de trabajo fijando una nueva fecha de finalización (octubre 2017) en función de asegurar el completamiento de la infraestructura.

- Almirante Brown: los convenios para el Barrio Lindo 1 y 2 se encuentran firmados. En el momento que se resuelva la titularidad de la tierra continuará el proceso con la Constancia de Factibilidad Financiera (CFF) y posteriormente el inicio efectivo de las obras.

- Avellaneda: se encuentran en ejecución las obras de Isla Maciel y de Barrio Alianza. En ambos casos se están definiendo las acciones necesarias para asegurar la infraestructura de servicios de las viviendas al momento de las entregas parciales.

Asimismo, ACUMAR se encuentra relevando junto la SSDUV y AySA S.A. el estado de las obras de infraestructura para cada caso.

En lo referente al proyecto de **abordaje social de las relocalizaciones**, se informa que avanza según lo planificado. ACUMAR llevó adelante en coordinación con el Municipio de Lanús, el abordaje social para la relocalización de 174 familias de Villa Jardín, que se efectuó entre el 23 y el 27 de enero. En abril comenzó el acompañamiento a la organización comunitaria de las familias ya relocalizadas en las viviendas del predio de Fabricaciones Militares. El proyecto de abordaje social implica además, el fortalecimiento de los diagnósticos sociales de los barrios afectados a Convenio Marco. En este sentido, desde comienzos de año se realizaron relevamientos conjuntos con los Municipios de Lanús, Almirante Brown, Avellaneda y con CABA, de modo de completar la información necesaria de familias afectadas a próximas relocalizaciones.

Por otro lado, tras la capacitación a municipios sobre realización de Mesas de Trabajo, desde enero se realizaron 21 Mesas de Trabajo en barrios que tienen procesos de relocalizaciones y/o urbanizaciones vigentes. Además, se trabajó en el acompañamiento técnico a jurisdicciones locales en la definición de las planificaciones integrales de cada villa y asentamiento, incluyéndose abordajes de diagnóstico para definir acciones de contingencia en el marco de planificaciones habitacionales integrales en territorios afectados por Convenio Marco.

En el marco de las acciones de contingencia en villas, se avanzó en la articulación con distintos organismos para la cobertura. Para ello, se inició la evaluación de alternativas para el tratamiento cloacal en Villa Inflamable como parte del "mientras tanto". Asimismo, se renovó el contrato de provisión de bidones de agua potable en Villa Inflamable por 6 meses durante los cuales se contemplará la posibilidad de disponer de un proveedor que logre entregarlos de forma directa a las familias. Próximamente, se prevé realizar una prueba del sistema de tratamiento de efluentes cloacales modular (tanque de ozonificación) para evaluar su grado de eficiencia. De resultar adecuado, se iniciaría un proceso de implementación para Villa Inflamable en Dock Sud (Avellaneda). Esta solución de contingencia, complementaría las acciones de AySA respecto al transporte de los efluentes (redes).

ESKODIA

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

Otra de las líneas de acción en materia habitacional, tiene que ver con el **diseño participativo de conjuntos habitacionales**. En este sentido se presenta un retraso, atento que no se lograron definir procesos de relocalización en los que las jurisdicciones locales estuvieran dispuestas a implementar la participación en el diseño de las viviendas. Por lo tanto, se continúa en la etapa de diagnóstico de viabilidad del proyecto en aquellos barrios en los que aún restan realizar los proyectos ejecutivos de futuros conjuntos habitacionales para la relocalización de familias. Se continuará con el diagnóstico de viabilidad del proyecto para la selección de los barrios con posibilidad de implementarlo.

Asimismo, en cuanto a la puesta en valor de espacios públicos, se llevó adelante el proceso de diseño participativo en la Villa 21-24 para la puesta en valor de 3 espacios públicos de la zona de Tres Rosas. Actualmente, se está elaborando un convenio marco con el Gobierno de la CABA para el financiamiento de las obras a realizar. Por otro lado, se definieron presupuestos y proyectos de obra para dos espacios públicos en Esteban Echeverría y se comenzó con el proceso administrativo para su financiamiento. Además, se llevó adelante un proceso de priorización de problemáticas en los espacios públicos del barrio Sarmiento de Esteban Echeverría del que derivarán los proyectos a ejecutar.

Se planifica la firma de convenios con el GCABA y el Municipio de Esteban Echeverría para el financiamiento de los proyectos mencionados. Se definirán próximos territorios a intervenir según la priorización que se está realizando actualmente.

En relación a la **construcción del Camino de Sirga**, a partir de lo manifestado en el informe trimestral que abarca lo efectuado hasta el 31 de marzo de 2017, se realizaron los avances que a continuación se detallan.

- G.C.A.B.A.: se realizaron reuniones de trabajo con el Ing. Alberto Términe de la cuales surge el compromiso de entregar el cronograma de las relocalizaciones de las viviendas sobre la traza y sobretudo el plan de obra del Camino de Sirga una vez relocalizado cada sector.
- Con respecto a los pasos a seguir, se programó una reunión de trabajo para el día 18 de Abril, con Diego Faillace responsable de los proyectos de AUSA, con el objeto de desarrollar el paso del CDS por debajo del puente Bosch a fin de garantizar su conectividad.
- Finalmente, se prevén reuniones con los intendentes de Lomas de Zamora y Lanús y/o los funcionarios responsables del Camino de Sirga en esas jurisdicciones para la cuarta semana de abril del corriente año.

III. Prevenir el daño y recomponer el ambiente

En cuanto a la prevención del daño futuro y la recomposición del ambiente, el eje estratégico supone una planificación que defina escenarios de remediación con objetivos particulares y generales que aborden la degradación del ambiente como una secuencia cuya disminución debe ser continua y constante. Entre las principales acciones en las que ACUMAR participa respecto de este objetivo pueden mencionarse el cierre de basurales de Cuenca Alta, la articulación de tareas de remediación del Aeropuerto de Ezeiza, los Planes Directores de obras de drenaje, el Plan de Contingencia ante inundaciones y las tareas de monitoreo de agua superficial, sedimentación y calidad de aire.

En lo que concierne a los **basurales en Cuenca Alta**, se informa que el cierre del Basural de San Vicente, está siendo licitado y contratado por OPDS, quien informa a la ACUMAR que se encuentra en etapa de acopio de

materiales, con el objetivo de comenzar las tareas en mayo del corriente año, lo que significa una leve demora según lo informado oportunamente.

Respecto a Cañuelas y Marcos Paz, se decidió que la ACUMAR solventara el 100% del costo de los proyectos, de modo que se realizará un Acta de Inicio para el comienzo de los trabajos sin necesidad de que se realice un convenio que deba ser abalado por el consejo deliberante. En este sentido, ya se inició la redacción de las actas a suscribirse entre ACUMAR y los municipios y del Convenio ACUMAR-CEAMSE. Se estima que en junio estará en condiciones de suscribirse el convenio, para que en julio se comiencen con los trabajos de cierre de los basurales y durante 2017 se finalicen las tareas.

Como parte de las acciones de recomposición del ambiente, se está trabajando en el proyecto denominado **Aeropuerto de Ezeiza**, donde se realizaron auditorías ambientales a los 11 establecimientos del predio. Al momento se están caracterizando los hallazgos principales para la definición de los planes de acción específicos. Con respecto a los hallazgos identificados, se pueden mencionar: gestión deficiente de efluentes industriales, basurales antiguos con remediaciones suspendidas o en lento proceso de adecuación, FLNA identificado sobre pista y Terminal A. Este último hallazgo corresponde a las empresas Shell y Axion (anteriormente ESSO) que prestan el servicio de abastecimiento de combustible jet (JP1). Ambas empresas se encuentran trabajando, en base a un acuerdo común entre los establecimientos, en la caracterización y remediación del sitio.

Respecto a los **planes directores de obras de drenaje hídrico**, ACUMAR se encuentra realizando el control y seguimiento de los Planes de Obras de Drenajes Pluviales ejecutados por la Provincia de Buenos Aires y CABA. Este seguimiento se realiza con actualización semestral según los lineamientos del PISA pero se están realizando las gestiones para lograr una actualización trimestral de la información. Asimismo se solicitó a las unidades ejecutoras un detalle mayor de las obras que permitan a este organismo un control más estricto de la ejecución física de las mismas. A la fecha se cuenta con respuesta sólo de CABA y se espera lograr completar esta nueva estrategia para el próximo trimestre.

De forma complementaria a las obras de drenaje, se encuentra en desarrollo un **plan de contingencias ante eventos de inundaciones** para el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. El proyecto tiene un avance del 35% considerando las tareas realizadas, habiendo realizado al momento la línea de base, inventario de recursos, talleres institucionales de consulta pública (reuniones con representantes especializados de cada uno de los municipios de la CMR y otros actores clave) y elaboración de Mapas de Vulnerabilidad.

En lo que refiere a las acciones de monitoreo del estado de la Cuenca, se realiza desde el año 2008 el **monitoreo del agua superficial y sedimentos**, contemplando campañas sistemáticas en 38 Estaciones de Monitoreo (EM), con tomas de muestras puntuales y su posterior análisis en laboratorio, entrega de informes técnicos y procesamiento de los resultados. El contrato actual con el Instituto Nacional del Agua se ejecutó completamente, y a la fecha de confección del presente informe, ACUMAR se encuentra abocada al proceso de los resultados y a la evaluación del último informe técnico (Campaña noviembre 2016) que será presentado a las autoridades y al Juzgado.

Para asegurar la continuidad del proyecto, ACUMAR ha formulado las especificaciones para la contratación del servicio de otras 4 campañas de monitoreo de agua superficial y sedimentos de fondo en la CMR, que incluye la red histórica de monitoreo y la ampliada contemplando los límites y parámetros de calidad de agua establecidos en la mencionada Resolución ACUMAR N°46/2017.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C. N° 42 P° 484

La red de monitoreo de calidad de aire actual está conformada tanto por mediciones continuas (automáticas, de frecuencia horaria de toma de muestra) como discontinuas (manuales, de frecuencia mensual de toma de muestra). En este proceso de revisión se evaluaron la ubicación de los sitios de monitoreo, los contaminantes medidos y la metodología de toma de muestra. En función a dicho análisis se dio inicio al expediente EXP-ACR: 1283/2016 que contempla la adquisición de 3 cabinas de monitoreo continuo y automático, a ser ubicadas en sitios críticos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cabe destacar que ACUMAR continúa financiando la construcción de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Avellaneda dentro de la cual está prevista la instalación de un Centro de Control y Monitoreo Ambiental a ser operado por ACUMAR.

IV. Fortalecer a la ACUMAR.

Finalmente, el eje de fortalecimiento de ACUMAR está orientado a la transformación del Organismo en un modelo de materia de gestión por objetivos y resultados, dotándolo de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales, principalmente para llevar delante de la manera más eficiente todos aquellos proyectos que impacten en la Cuenca Matanza Riachuelo.

En este sentido, en lo referente al Sistema de Indicadores, se informa que el pasado 23 de marzo del corriente se publicó en el Boletín Oficial la nueva resolución del Sistema de Indicadores de la ACUMAR, junto con el modelo conceptual actualizado, listado de indicadores y cronograma de publicación de los mismos, fichas metodológicas, e instrumentos de mejora continua del Sistema.

Dicha resolución estipula un plazo de 30 días de entrada en vigencia de la norma, para efectivizar una primera publicación completa del Sistema de Indicadores. La misma se está desarrollando con normalidad, considerando cumplir con los plazos mencionados.

Por otra parte, se encuentra en ejecución el desarrollo e implementación de un Sistema de Información Geoespacial con Acceso Web (WEBSIG) para captura, centralización, edición, visualización, análisis y distribución de datos ambientales, socioeconómicos y territoriales de la Cuenca Matanza Riachuelo.

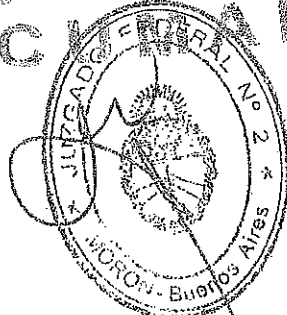
En este sentido, se avanzó en la contratación de un programador/desarrollador del Sistema, la redacción del documento -Protocolo para la Estandarización y Transferencia de Datos Georreferenciados-, la definición de usuarios, roles y capacidades para el uso del Sistema, definición de procesos de trabajo, alertas y vinculación de la información, y la definición del Front-End y Back-End del Sistema.

Para concluir, y en relación al Plan Maestro Urbano, se informa que el mismo se efectuará sobre la base de los planes locales. Para ello, se iniciaron reuniones personales con los municipios a fin de conocer y coordinar los diversos proyectos con el objetivo de unificar criterios y mejorar los impactos deseados reduciendo los negativos.

Asimismo, a fines de mayo del corriente se efectuará un Congreso Internacional con participación de funcionarios públicos, universidades, ONGs, cámaras industriales y demás sectores. En dicho congreso, al que asistirán especialistas a nivel internacional que efectuaron tareas acordes a la recomposición que nos ocupa, se discutirán y escucharán propuestas y opiniones de los diversos sectores convocados lo largo de 3 días. Estos resultados servirán para enriquecer el Plan Maestro con la mirada y opinión compartida. Esta actividad se realiza en el marco del Campus de Pensadores Urbanos auspiciado por ONU Hábitat.

PIS

PIS

COPIA
ACUMAR48/4/17
9:09HSCUMPLE REQUERIMIENTO.CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO.ACOMPaña.Señor Juez:

David Carlos Lenz Virreira, abogado, T° 608 F° 659, C.F.A.L.P., en mi carácter de Coordinador de Gestión y Control Judicial de ACUMAR, domicilio constituido en la calle Colón N° 224, casillero 88 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y como domicilio electrónico el CUIT 20-28129832-2, en los autos caratulados: "ACUMAR S/ MENDOZA, BEATRIZ SILVIA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. FSM 52000150/2013, a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO.

Que vengo por el presente en legal tiempo y forma a dar cumplimiento a la resolución de la CSJN de fecha 27 de diciembre de 2016 y a la resolución del 04 de abril de 2017 ordenada por V.S., notificada mediante cédula electrónica el día 5 de abril del mismo año, solicitando a V.S. tenga por cumplida la intimación cursada.

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

II.- CUMPLE REQUERIMIENTO.

Que Nuestro Máximo Tribunal ordena presentar informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los jueces de ejecución. Dichos informes deberán ser presentados en un formato único que permita comparar de manera clara y efectiva a lo largo del tiempo el avance en el cumplimiento de cada objetivo.

Asimismo, por resolución de fecha 4/04/2017 V.S. solicita a esta ACUMAR remitir el informe trimestral (enero-marzo) propuesto en la audiencia de fecha 3 de marzo de 2017, que comprende un "Calendario de acciones por objetivos" con un tablero de gestión con la incorporación de hitos en relación a cada uno de los puntos a desarrollar.

Sumado a ello, V.S. solicita que dicho informe deberá contener un itemizado con: a.- las acciones relevantes en cada manda; b.- el presupuesto destinado; c.- el porcentaje correspondiente al total comprometido con sus avances en el acumulado del ejercicio anual; d.- un dictamen ejecutivo de no más de diez (10) carillas donde consten las apreciaciones sobre el grado de avance de la sentencia dictada por

Nuestro Máximo Tribunal, debiendo los sucesivos informes trimestrales ser coincidentes con el cierre de cada trimestre, es decir, marzo, junio, septiembre, diciembre.

A los efectos de dar acabado cumplimiento a lo específicamente solicitado, se acompaña el informe elaborado por la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización, a cuyos términos cabe remitirse en honor a la brevedad.

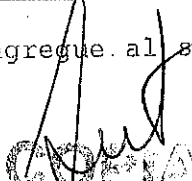
Se solicita a V.S., dada la información ofrecida, que se tenga por cumplida la intimación cursada.

III. DOCUMENTAL

Como soporte documental de lo informado precedentemente, se acompaña el informe trimestral ut-supra mencionado que consta de un resumen de proyectos y un dictamen ejecutivo.

IV.- DENUNCIA DOMICILIO ELECTRONICO.

Que en este acto, vengo a denunciar el domicilio electrónico CUIT 20-28129832-2, solicitando a V.S. se tenga presente y se agregue al sistema LEX-100 del PJN.


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

Así también, a los fines de economía y celeridad procesal, se solicita a V.S. hacer extensivo el domicilio electrónico a todas las mandas e incidencias correspondientes a la presente ejecución de sentencia.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, se solicita a V.S.:

a) Tenga por cumplido el requerimiento formulado;

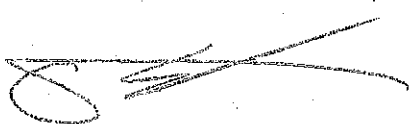
b) Tenga por acompañada y se agregue la documental indicada.

c) Tenga por constituido el domicilio electrónico.

ME

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA



David Carlos Lenz Viqueira,
abogado,
T° 608 F° 659, C.F.A.L.P.

5234



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: ME-2017-15675571-APN-DPCYM#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Julio de 2017

Referencia: S/ Informe trimestral Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón. Período abril - junio 2017

Producido por la Repartición: DPCYM#ACUMAR

A: Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR), David Lenz (DAJ#ACUMAR),

Con Copia A: Diego Fragas (DPCYM#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir los documentos "Dictamen Ejecutivo" y "Proyectos" a efectos de dar observancia a lo ordenado por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "ACUMAR S/ MENDOZA, BEATRIZ SILVIA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXP-JUD N° FSM 52000150/2013, en su resolución de fecha 04 de abril de 2017.

Dicho informe trimestral comprende los meses de abril, mayo y junio de 2017 y refleja las acciones llevadas a cabo por la ACUMAR en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Saludo a Ud. muy atentamente

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

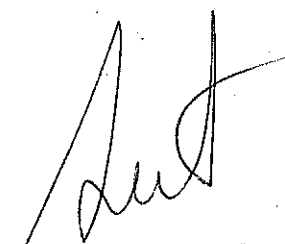
S232

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.28 11:36:51 -03'00'

Guido Quiroga

Director

Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo


ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.28 11:28:51 -03'00'

Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo

Dictamen Ejecutivo

Abril-Junio 2017

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.E. T° 42 F° 484

Tabla de contenido

Objetivos estratégicos de la ACUMAR.....	3
I. Dejar de contaminar.....	3
I.a. Dejar de contaminar – Cloacal.....	3
I.b. Dejar de contaminar – Industrial.....	5
I.c. Dejar de contaminar – Residuos Sólidos.....	6
II. Mejorar la calidad de vida	7
II.a. Mejorar la calidad de vida – Salud y educación ambiental	7
II.b. Mejorar la calidad de vida – Gestión social del hábitat.	10
IV. Fortalecer a la ACUMAR.	13

Objetivos estratégicos de la ACUMAR

A partir del nuevo enfoque de ACUMAR, tomando en cuenta los objetivos expuestos por la CSJN; a saber a) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca; b) la recomposición del ambiente en la Cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y c) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción; se diagramaron las acciones, actividades y proyectos del Organismo en cuatro ejes estratégicos:

- I. dejar de contaminar;
- II. mejorar la calidad de vida;
- III. prevenir el daño y recomponer el ambiente y;
- IV. fortalecer a la ACUMAR.

I. Dejar de contaminar

El objetivo "dejar de contaminar" no implica únicamente lograr el cese de los vuelcos al cuerpo de agua o que los mismos se encuentren dentro de los parámetros legales, sino una multiplicidad de tareas diversas como el control de las descargas industriales, de las emisiones gaseosas, la expansión de las redes de agua y saneamiento cloacal, el saneamiento de basurales y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del territorio comprendido por la Resolución N° 1.113/2013.

Estas tareas suponen un redimensionamiento de la estrategia sistémica de abordaje de la contaminación de la Cuenca; la modificación de la normativa para volverla más rigurosa, el control estricto del cumplimiento de la misma, el inicio de políticas de remediación largamente postergadas y la redefinición de políticas públicas.

Para un mejor orden de los temas a abordar, este eje ha sido organizado en tres focos principales: I.a dejar de contaminar - cloacal; I.b dejar de contaminar - industrial y I.c dejar de contaminar - residuos sólidos.

I.a. Dejar de contaminar - Cloacal

En relación al eje en análisis, la ACUMAR ejerce sus facultades de seguimiento y monitoreo del avance de los Planes Directores de las obras de expansión de las redes de agua y cloaca para la Cuenca Matanza Riachuelo, a cargo de las empresas prestatarias ABSA y AySA.

Entre las obras principales es destacable mencionar el Sistema Riachuelo, y en particular las obras comprendidas por el Colector Margen Izquierda (CMI), el emisario subfluvial, la planta de pretratamiento Dock Sud y planta de tratamiento Fiorito. Asimismo, se contempla el avance en la planta de tratamiento Laferrere, la ampliación de la planta de tratamiento El Jagüel, la planta de tratamiento de barros Sudoeste, las redes de agua y cloaca, el abordaje de las conexiones intradomiciliarias y de los desvinculados de los servicios de agua y cloaca.

En ese sentido, cabe destacar que, respecto de la obra del Colector Margen Izquierda, desvío colector Baja Costanera (DCBC) y obras complementarias, la tunelera del CMI 2T (DN 3200mm) ya se encuentra a pie de obra y se espera que inicie operaciones durante la segunda quincena del mes de octubre de 2017.

El 25 de abril de 2017 se firmó la Adenda Contractual N° 3 correspondiente a la variante del DCBC. Con la firma de esta adenda se pudo emitir, en la última semana de mayo de 2017, la orden de compra de la máquina tuneladora. Se prevé el arribo de esta máquina para julio de 2018. En agosto de este año se comenzará la construcción del pozo bi-lobular en el predio de Dock Sud, punto de entrada de esta tuneladora.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

Además, se destacan los avances en el sitio de implantación de obras del Sistema Riachuelo en Dock Sud, incluyendo los pozos de ataque de las tuneleras Emisario y DCBC.

La máquina TBM-EPB para el Emisario Riachuelo se encuentra en pie de obra. Se realizó la bajada de la tunelera y se prevé que los trabajos de excavación de túnel comiencen en la segunda semana de septiembre 2017.

En lo referente a la planta de pretratamiento Dock Sud, prosiguen los trabajos de excavación, transporte y disposición en la zona de los desarenadores, tal como fuera informado previamente. Además, se continúa con la fabricación y suministro de pilotes, alcanzando un avance del 67% en dicha tarea.

Se informa que el hincado de pilotes registra un leve retraso respecto del cronograma original. Por este motivo, AySA se encuentra trabajando con el contratista para corregir esta demora y evitar modificaciones en los plazos de finalización de las tareas. Además, se comenzaron las primeras excavaciones en el área asignada a la estación de bombeo de salida y continúan las tareas referentes a los caminos linderos de obras.

En relación a la planta de tratamiento Fiorito, en Lomas de Zamora, se siguen las tareas en las estructuras de hormigón, mampostería, revoques y en la estación de bombeo. Se informa que la cámara para el ingreso de la energía que alimentará el sistema ya fue aprobada por EDESUR.

Por otro lado, se hicieron pruebas de estanqueidad en los sedimentadores primarios con resultados positivos y el montaje electromecánico en clarificadores ha sido finalizado. Por último, se dio inicio al montaje de los transformadores en las salas de máquinas.

En relación a la planta de tratamiento de barros Sudoeste, se está preparando la Adenda Contractual N° 4 de la Obra Electromecánica, que será enviada a la UCGP durante el corriente mes. Mientras tanto, se continúa con el avance de la obra civil que registra un progreso del 41.5%.

El proyecto Redes de Agua y Cloaca contempla los avances en los Planes Directores de las empresas AySA y ABSA. En este sentido la información con que cuenta la ACUMAR corresponde con lo informado por lo entes mencionados a 2016. Según lo reportado, la expansión de redes de agua alcanza el 80%, en tanto que en materia de saneamiento cloacal, se alcanza un avance del 52%. Cabe destacar que los valores mencionados contemplan las poblaciones servidas por AySA y ABSA, y son estimados considerándose un total de 5.000.000 de habitantes en la Cuenca Matanza Riachuelo.

La obra de expansión de la red de agua en 5 barrios de Cañuelas fue concluida y el 20 de abril de 2017 inició el período de recepción provisoria de un año. Además, el 5 de junio de 2017 se suscribió el contrato de la obra de expansión del servicio cloacal en el Barrio San Martín y de mejoramiento del servicio de la red de agua en todo el casco urbano de la localidad de Marcos Paz. Adicionalmente, el pasado 19 de julio se suscribió el acta de inicio de la obra, que beneficiará de forma directa a un total de 45 mil habitantes. Además, ACUMAR inició acciones con los vecinos a fin de difundir los beneficios de la conexión a la red de agua y favorecer así la apropiación del proyecto por parte de los mismos.

En la Villa 21-24, se estima que las obras de agua, cloaca y drenaje beneficiarán directamente a 25.000 habitantes de los barrios San Blas y Tres Rosas de la CABA. Las obras de infraestructura comenzaron el 14 julio de 2017 con la suscripción del acta de inicio. Además, la CABA se encuentra gestionando junto a AySA el futuro traspaso de dichas obras y la correspondiente operación del servicio.

Por otro lado, corresponde poner de resalto que ACUMAR presentó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, Subsecretaría N° 24, a cargo del Juez Sergio Torres el correspondiente Plan Plurianual de relevamiento de obras de agua y cloaca de la Cuenca que permitirá al Organismo contar con datos propios del estado de avance de cada uno de los proyectos.

En relación a proyecto de conexiones intradomiciliarias, finalizaron las tareas de relevamiento de las viviendas del barrio José Obrero de Lanús que involucró a 800 familias aproximadamente. Los equipos de ACUMAR, AySA y el Municipio de Lanús identificaron tres tipologías de conexiones informales a resolver. Se realizó una estimación de costos para la ejecución de la totalidad del proyecto, entendiéndose que, en promedio, cada conexión cloacal intradomiciliaria implica alrededor de \$35.000. Se estima el inicio de las obras para el mes de agosto del corriente.

Asimismo, se informa que durante las próximas semanas iniciarán las tareas de relevamiento en el Barrio de Unamuno de Lomas de Zamora para la definición del anteproyecto de obra que beneficiará a 2.700 familias.

En lo referente a los denominados desvinculados, se concluyeron los informes de situación con la problemática a abordar en cada uno de los casos detectados. ACUMAR se encuentra gestionando el servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento por parte de AySA y ABSA.

I.b. Dejar de contaminar – Industrial

En materia de contaminación de origen industrial, se concentran acciones continuas en razón de inspecciones, obras de infraestructura para el reordenamiento territorial de establecimientos industriales y acciones de fortalecimiento de las herramientas institucionales en este objetivo estratégico.

En relación a la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales (PTLI) a instalarse en el Parque Industrial Curtidor (PIC) del predio ACUBA, se informa que se ha llamado a licitación el 8 y 9 de mayo, previéndose la apertura de las ofertas para el 10 de agosto de 2017 debido a pedidos de ampliación de plazos para la entrega de ofertas realizados por las empresas interesadas. Se estima que la obra arrancaría en febrero de 2018 y concluiría en enero de 2020; a ello se deberán adicionar 12 meses de gerenciamiento, operación y mantenimiento hasta la recepción definitiva en enero 2021 al Consorcio de ACUBA. Se destaca que los plazos indicados se encuentran sujetos a la aprobación del proyecto definitivo a elaborar por la empresa contratista.

Por otro lado, fue publicado el llamado a licitación correspondiente al PIC en fecha 22 de junio, estimándose la apertura de las ofertas para el 3 de agosto de 2017.

ACUMAR se encuentra preparando el reglamento operativo del PIC, que incluirá, entre otras cosas, el Plan de Gestión Ambiental y Social del propio parque y sus instalaciones.

Respecto de la fiscalización de establecimientos industriales, con el objetivo de fortalecer la presencia del Organismo en la Cuenca Matanza Riachuelo, se equiparon 20 vehículos que conforman la Patrulla Ambiental. Estos móviles tienen como finalidad realizar inspecciones en establecimientos sometidos a control del cumplimiento de la legislación aplicable y realizar recorridos en toda la Cuenca en busca de desvíos vinculados a establecimientos específicos. Esto incluye, entre otros, vuelcos clandestinos de efluentes industriales, deficiente gestión de residuos, emisiones gaseosas presumiblemente fuera de estándar y potenciales pasivos ambientales. Las tareas se realizan de 8 a 20 horas a efectos de alcanzar al universo de establecimientos cuyas actividades se realizan fuera del horario administrativo habitual.

COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

En relación a la fiscalización y adecuación de establecimientos de relevancia ambiental se realizaron 219 Auditorías Ambientales con sus correspondientes informes, que se han finalizado durante el trimestre informado.

Tal como fuera puesto en conocimiento oportunamente, 17 establecimientos del Polo petroquímico Dock Sud fueron auditados y todos ellos cuentan con informe de auditoría concluida. Actualmente, ACUMAR se encuentra trabajando junto con los establecimientos para comunicar los hallazgos detectados.

En cuanto a la actualización de la normativa de calidad de aire, se informa que el 21 de junio se llevó a cabo la reunión del Comité Académico Asesor en la cual se recibieron los comentarios acerca del proyecto de normas, por lo que la actualización mencionada continúa en estado de tramitación.

Finalmente, respecto del Sistema de Control Industrial (SICOI II), se destaca que la adenda al convenio inicial fue aprobada por el Consejo Directivo de ACUMAR y se encuentra a la firma de las autoridades del Organismo y de la UNSAM. Cabe recordar que el SICOI es un sistema orientado al ordenamiento del control industrial, que contempla el reempadronamiento de los establecimientos y su posterior gestión a través del sistema. Asimismo permitirá a los establecimientos registrados realizar tramitaciones a distancia con la ACUMAR de manera digital.

1.e. Dejar de contaminar - Residuos Sólidos

En materia de residuos sólidos urbanos, y en particular lo referente a limpieza y recolección de los mismos, se informa que en la reunión del 6 de abril del 2017 el Consejo Directivo aprobó el "Protocolo Específico Particular" celebrado entre la ACUMAR y CEAMSE.

El "Protocolo Específico Particular", aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR durante abril de 2017, ya fue suscrito por el Organismo y el CEAMSE. Contempla las acciones de a) limpieza de puntos de arrojado y microbasurales en municipios de Cuenca Baja y Cuenca Media; b) transferencia y transporte de residuos sólidos urbanos en municipios de Cuenca Alta; c) limpieza y recolección en La Salada; y d) la recolección y disposición en estaciones de reciclado.

El Programa dio comienzo el pasado 6 de junio con los tres primeros servicios, y en la actualidad se encuentra 100% operativo con los equipos de trabajo desplegados en el territorio. En cuanto al servicio de recolección y disposición en estaciones de reciclado, se han entregado 22 unidades mientras que 38 se encuentran pendientes de entrega debido al incumplimiento del proveedor de las mismas.

Respecto a las tareas de limpieza de márgenes, de acuerdo a lo oportunamente informado, el 3 de abril de 2017 se firmó con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (MINFRA) el "Convenio para la implementación del Programa Limpieza de espejo y márgenes de los cursos de agua de la CMR". El pasado 18 de abril, la ACUMAR transfirió los fondos correspondientes al adelanto fijado por el Convenio para la compra de materiales, indumentaria e insumos, y desde entonces el MINFRA se encuentra llevando a cabo el proceso administrativo y logístico para la puesta en marcha del Programa.

En lo que se refiere a la limpieza de pasillos y asentamientos, se informa que fue firmada una nueva adenda al Convenio con los municipios de Lanús y Avellaneda por un plazo de 6 meses, desde el 1° de abril al 30 de setiembre del 2017.

La operación de limpieza del espejo de agua se sigue desarrollando con normalidad, y dado que el contrato actual caduca en el mes de octubre, se ha comenzado el proceso de elaboración de un nuevo pliego para el lanzamiento de una licitación que asegure su continuidad y optimice la prestación del servicio.

En relación al Plan ejecutivo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se pone en vuestro conocimiento que el OPDS aprobó el Programa Básico Preliminar (PBP) del Municipio de San Vicente, mientras el resto de los municipios tienen distinto grado de avance y cinco de ellos – Marcos Paz, General Las Heras, Cañuelas, Almirante Brown y Esteban Echeverría- entregaron la información formalmente en mesa de entradas de la OPDS.

Al igual que en el informe previo, se destaca que conforme lo dispuesto por la Ley 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, la aprobación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU- corresponde al OPDS.

II. Mejorar la calidad de vida

En relación al eje “mejorar la calidad de vida”, ello implica la implementación de políticas públicas inclusivas y progresivas destinadas a crear ambientes propicios para la reducción de asimetrías en el acceso a servicios públicos esenciales de salud y viviendas dignas, complementados con una mejor calidad en materia de educación para salud, higiene y seguridad ambiental, tomando como población prioritaria aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Si bien ACUMAR no es un organismo efector de prestaciones de salud, educación o vivienda, sus acciones se orientan a la evaluación de los riesgos que la contaminación ambiental tiene para la salud humana, la planificación de las intervenciones en materia de vivienda y hábitat para obtener mejores resultados respecto de las soluciones habitacionales, articulando con los organismos encargados de financiar y ejecutarlas, como también desarrollando acciones que contribuyan a la concientización, compromiso y responsabilidad de la población frente a los problemas de la contaminación.

El presente eje se divide en II.a) mejorar la calidad de vida - salud y educación ambiental; y II.b) mejorar la calidad de vida - gestión social del hábitat.

II.a. Mejorar la calidad de vida – Salud y educación ambiental

En el marco de la implementación del Plan Sanitario de Emergencia, se ha iniciado el trabajo de campo en 13 barrios a través de operativos de Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo –EISAAR-. Entre abril y junio se intervino en los siguientes barrios:

- Villa Urbana y barrio Unamuno (Villa Fiorito segunda etapa), Lomas de Zamora;
- Villa Tranquila (primera etapa) y Villa Inflamable, Avellaneda;
- Barrio El Juancito, Barrio El Ombú y Barrio Las Delicias, Merlo;
- Barrio San Ignacio y Barrio La Morita, Esteban Echeverría;
- Barrio La Cumbre y Barrio El Hornero, Almirante Brown;
- Barrio Leicach, General Las Heras y;

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

en

Of 10

ener
n Mil

de la

2000

on 12

estrategia de fortalecimiento de las redes de atención de salud para optimizar la organización de los efectores según nivel de complejidad creciente.

En este sentido, se conforma una red de atención integral que prioriza la atención de los pacientes con daño a la salud relacionado con la exposición a contaminantes ambientales. Para ello, se ha firmado un convenio con la Provincia de Buenos Aires y, en esta primera etapa, se están identificando los efectores del primer nivel de atención para garantizar la atención de los pacientes relevados por la ACUMAR en el marco de las EISAAR.

En relación a la construcción de las Unidades Sanitarias Ambientales se destacan los avances con el Municipio de Esteban Echeverría en cuanto a los ajustes presupuestarios y de costos de la obra estipulados originalmente, confirmando el financiamiento por la ACUMAR, aceptando esta última el proyecto presentado por el municipio. Respecto a la USAM de General Las Heras, se ha firmado la adenda del convenio correspondiente y el municipio se encuentra en condiciones de iniciar la obra. Por último, en relación a la construcción de la USAM de La Matanza, ACUMAR solicitó en dos oportunidades el proyecto de obra, respuesta que aún se mantiene pendiente.

Por otro lado, se continúa trabajando en la confección del Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental y su diseño metodológico, identificándose los siguientes criterios de análisis: población, vulnerabilidad social, calidad habitacional, acceso a servicios de agua, cloaca, y gas, educación, salud, problemáticas ambientales y preocupación social. Esta metodología permite la ponderación de las Urbanizaciones Emergentes a los fines de establecer prioridades de intervención.

Con motivo de fortalecer la Red de Laboratorios Toxicológicos con los que cuenta la ACUMAR -conformados por el Laboratorio del Hospital Garrahan, el del Hospital Prof. Alejandro Posadas, el IDIP- Hospital de Niños Sor María Ludovica y el CENATOXA de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA-; se encuentra en proceso la firma y renovación de los convenios específicos para la provisión y mantenimiento de equipos así como la provisión de insumos para los laboratorios toxicológicos del Hospital Garrahan, Hospital Posadas y Hospital Sor María Ludovica.

Con el mismo espíritu y a los fines de fortalecer las estrategias de intervención se encuentra en proceso la creación, diseño, equipamiento y puesta en marcha de un laboratorio toxicológico de referencia nacional y provincial ubicado en el Hospital Cuenca Alta - Cañuelas. Éste busca garantizar la calidad de los procesos analíticos, confirmar los resultados y ofrecer mayor precisión en la determinación cuantitativa de compuestos orgánicos. Responde a la obligación de evaluar la contaminación en muestras biológicas y del ambiente intradomiciliario (agua, aire, suelo, alimentos) con el objetivo de detectar niveles de contaminación en el microambiente (o hábitat) con el que interactúa el individuo de manera cotidiana, siendo el centro de estudio el individuo y no su macroambiente. Al respecto, ACUMAR tramita el expediente correspondiente a la licitación estimándose la publicación del llamado a la misma para la primera semana de agosto.

En el marco del Proyecto de Promoción de la Salud y Educación Ambiental se han efectuado actividades de capacitación a aproximadamente 600 titulares de los programas Ellas Hacen y Argentina Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social en las temáticas de residuos y salud, cuidados en el manejo de los alimentos, prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos e intoxicaciones por monóxido de carbono.

Se realizaron, además, talleres de capacitación con la comunidad en materia de salud y educación ambiental referida a la manipulación segura de alimentos, agua segura, reutilización y reciclado de residuos.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 42 P° 484

En relación al Proyecto Escuelas Verdes de la CMR, ACUMAR ya cuenta con el material didáctico para dar inicio en el segundo semestre del año a la implementación del proyecto, en las escuelas ya definidas en conjunto con el Ministerio de Educación y Deportes de la Provincia de Buenos Aires. A su vez se dio inicio a las Olimpiadas del Agua en la CMR junto al ADA alcanzando a 700 alumnos quienes en octubre conocerán los proyectos ganadores.

En la línea de capacitaciones y formación docente, se avanzó con los convenios correspondientes (AySA, INFOD, OPDS, entre otros) y se dio comienzo a los ciclos de capacitaciones y elaboración del material para las plataformas virtuales.

II.b. Mejorar la calidad de vida - Gestión social del hábitat.

Siendo una de las prioridades de ACUMAR, a continuación se expone el estado de avance del proyecto de convenio marco de soluciones habitacionales discriminados por jurisdicción.

- Merlo: se avanzó en las reuniones de formulación de los proyectos de hábitat en El Juancito y Las Torres.
- Lomas de Zamora: el municipio definió el proyecto para el predio de La Herradura (Unamuno). Asimismo, las etapas 1 y 2 de los 217 mejoramientos para Unamuno se encuentran en ejecución, y la etapa 3 ya cuenta con Constancia de Factibilidad Técnica (CFT) por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV).
- Lanús: continúa la ejecución de las etapas 2 y 3 de Fabricaciones Militares y ACUBA, habiéndose modificado las fechas de entrega debido a las adecuaciones de infraestructura necesarias para que los complejos habitacionales cuenten con los servicios correspondientes.
- La Matanza: se firmó el convenio para Los Ceibos entre SSDUV y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para avanzar con el proyecto. Se realizaron reuniones por el barrio Las Antenas, obra que comenzará durante las próximas semanas.
- Esteban Echeverría: se avanzó con las distintas etapas del Barrio Juan Pablo II y, en este sentido, ACUMAR realizó mesas de trabajo con las áreas técnicas de AySA y el municipio para resolver las obras de los nexos que alimenten las infraestructuras internas.
- CABA: se avanzó con las obras de Ribera Iguazú, San Antonio y Lacarra. Se hicieron visitas a las obras para verificar su ritmo de avance, informándose que los cambios en las fechas de entrega de las soluciones habitacionales correspondientes a Valparaíso 3564 y Ribera Iguazú 128V se deben a las adecuaciones de los proyectos de infraestructura que se están llevando a cabo a efectos de dotar de servicios a los complejos.

Además, se realizaron reuniones con los equipos encargados de los proyectos para Lamadrid y Rodrigo Bueno.

- Almirante Brown: se realizaron reuniones con Provincia de Buenos Aires para resolver temas de titularidad para el Barrio Lindo 1 y 2.
- Avellaneda: se encuentran en ejecución las obras de Isla Maciel, Barrio Alianza y Villa Azul. En ambos casos se realizaron reuniones con AySA y el municipio para asegurar la infraestructura de servicios de las viviendas al momento de las entregas parciales.

Por último, se informa que se mantuvieron reuniones con los municipios para elaborar propuestas de las soluciones habitacionales que se encuentran bajo la categoría -Sin Gestión-, evaluando terrenos de destino y vulnerabilidad de asentamientos.

En lo referente al proyecto de abordaje social de las relocalizaciones, se informa que tras la capacitación a municipios sobre realización de mesas de trabajo, desde abril hasta fines de junio se han realizado 20 mesas de trabajo en distintas jurisdicciones, a saber: Villa 21-24, Villa 26, Magaldi, El Pueblito, Lamadrid, Luzuriaga, Padre Mugica y San Francisco de CABA; Villa Jardín, La Maquinista, Villa Talleres y Barrio Néstor Kirchner de Lanús; Unamuno de Lomas de Zamora y Villa Azul y Villa Inflamable de Avellaneda.

En esta línea, en articulación con las jurisdicciones de Lanús y Avellaneda, se convocaron las mesas de trabajo específicas para abordar los criterios de adjudicación de viviendas para la relocalización de la Manzana 8, de Villa Jardín a Fabricaciones Militares, y de las familias de Villa Inflamable que se relocalizarán a Barrio Alianza. Además, se realizó una capacitación a 20 trabajadores del municipio de Merlo sobre coordinación de mesas de trabajo con el objetivo de comenzar a planificar el abordaje social en los barrios El Juancito y Las Torres.

El proyecto de abordaje social implica además, el fortalecimiento de los diagnósticos sociales de los barrios afectados a Convenio Marco. En este sentido, se realizaron distintos relevamientos junto a los Municipios de Lanús, Almirante Brown, Avellaneda, Lomas de Zamora y CABA, de modo de completar la información necesaria de las familias afectadas a próximas relocalizaciones y realizar una planificación más eficiente de los procesos de relocalización y/o urbanización previstos para la cuenca.

Durante este período, los relevamientos consistieron en:

- Relevamiento de familias consideradas prioritarias de acuerdo a los resultados toxicológicos realizados en el Campo Unamuno de Lomas de Zamora, con el fin de incluirlas en los listados de mejoramientos habitacionales;
- Relevamiento de actividades productivas y comerciales en el barrio Lamadrid de CABA para planificar su continuidad en la propuesta habitacional presentada para el barrio;
- Relevamiento de las instituciones, servicios, empresas y características del entorno de los conjuntos habitacionales de Lacarra y San Antonio de CABA, con el objetivo de colaborar con la planificación de la Unidad Ejecutora de Relocalizaciones del IVC;
- Relevamiento de acceso a salud y educación y de actividades productivas y comerciales de las familias de los barrios Arroyo del Rey, El Trébol, San Pablo I y II de Almirante Brown, que están afectadas a la próxima etapa de relocalización a Barrio Lindo, para planificar su sostenimiento en el nuevo entorno;
- Verificación de datos censales de las familias habitantes de la zona de Génova al fondo de Villa Inflamable, Avellaneda, con el objetivo de iniciar la construcción del listado de adjudicaciones de Barrio Alianza;
- Verificación de datos censales en Isla Maciel, Avellaneda, para la construcción del listado de adjudicaciones de la próxima etapa de mudanza.

Por otro lado, se trabajó en el acompañamiento técnico a jurisdicciones locales en la definición de las planificaciones integrales de cada villa y asentamiento, incluyéndose abordajes de diagnóstico para definir acciones de contingencia en el marco de planificaciones habitacionales integrales en territorios afectados por Convenio Marco.

En relación a las familias relocalizadas en el predio de Fabricaciones Militares, ACUMAR trabajó desde abril del corriente año con la organización consorcial de las familias ya relocalizadas en las viviendas mediante la coordinación de asambleas por edificio y acompañamiento a administradores y consejos de propietarios.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 42 F 484

Finalmente, en articulación con la jurisdicción de Merio, se llevó adelante una campaña de prevención de riesgos y daños asociados al uso recreativo de cavas en los barrios de El Ombú, Las Delicias, El Francito, Villa Angélica y Las Torres, que incluyó la difusión de folletería, capacitaciones y charlas de sensibilización junto al personal del municipio y vecinos, y actividades con la escuela de la zona.

En el marco de las acciones de contingencia en villas, se avanzó en la articulación con distintos organismos para la cobertura de las mismas. Continuó el proyecto de provisión de agua por parte de AySA en Villa Inflamable y se realizaron reuniones por los problemas de electricidad para establecer un protocolo de acción ante cortes que afecten a dicho asentamiento. De la mesa en cuestión participan EDESUR, el municipio y la Autoridad del Puerto.

Asimismo, en cuanto a la **puesta en valor de espacios públicos**, se acordó con el municipio de Lomas de Zamora el inicio de un proyecto de diseño participativo para la puesta en valor de un predio del barrio Nueva Esperanza. Los próximos territorios a intervenir se definirán según la priorización que se está realizando actualmente.

En Villa Inflamable, finalmente, tras un diagnóstico colectivo en el que se reconocieron las problemáticas de residuos del barrio, se está ejecutando un monitoreo de la gestión de residuos en conjunto con el municipio de Avellaneda con el fin de prevenir la generación de microbasurales y puntos de arrojo en el espacio público.

En cuanto al proyecto Diseño participativo de conjuntos habitacionales, cabe destacar que el mismo no es informado en el presente dictamen toda vez que, luego de un rediseño de sus actividades, se detectó que las mismas conforman una etapa dentro de la puesta en valor de espacios públicos por lo que queda incorporado a éste.

En relación a la construcción del Camino de Sirga, a partir de lo manifestado en el informe trimestral que abarca lo efectuado hasta el 29 de junio de 2017, se realizaron los avances que a continuación se detallan.

- CABA: fue liberado el tramo entre la Av. Vélez Sarsfield y la calle Agustín Magaldi; y la estación de bombeo Perdriel finalizó sus obras.

- Municipio de Lanús: se recibió el nuevo Proyecto Ejecutivo del Camino de Sirga, el cual fue analizado. Del mismo, surgió una devolución con observaciones que se remitió al Municipio.

III. Prevenir el daño y recomponer el ambiente

En cuanto a la prevención del daño futuro y la recomposición del ambiente, el eje estratégico supone una planificación que defina escenarios de remediación con objetivos particulares y generales que aborden la degradación del ambiente como una secuencia cuya disminución debe ser continua y constante. Entre las principales acciones en las que ACUMAR participa respecto de este objetivo pueden mencionarse el cierre de basurales de Cuenca Alta, la articulación de tareas de remediación del Aeropuerto de Ezeiza, los Planes Directores de obras de drenaje, el Plan de Contingencia ante Inundaciones y las tareas de monitoreo de agua superficial, sedimentación y calidad de aire.

En lo que concierne a los basurales en Cuenca Alta, se han iniciado las obras de limpieza del basural de San Vicente, a cargo de OPDS. Respecto a Cafiuelas y Marcos Paz, se informa que las actividades tendientes a la limpieza de los basurales comenzarán en septiembre de 2017. Sin perjuicio de que la fecha de inicio fuera modificada respecto de la original, cabe destacar que la fecha de finalización de las tareas se mantiene para diciembre de 2017.



Como parte de las acciones de recomposición del ambiente, en el Aeropuerto de Ezeiza, las auditorías ambientales a los 11 establecimientos radicados en el lugar han sido finalizadas y ACUMAR se encuentra en el proceso de notificar los hallazgos a las empresas con la finalidad de que presenten los planes de recomposición ambiental correspondientes. Además, se empadronaron de oficio a aquellos establecimientos que no lo habían hecho anteriormente.

Respecto a los planes directores de obras de drenaje hídrico, ACUMAR se encuentra realizando el control y seguimiento de los Planes de Obras de Drenajes Pluviales ejecutados por la Provincia de Buenos Aires y CABA. Este seguimiento se realiza con actualización semestral según los lineamientos del PISA. Asimismo se solicitó a las unidades ejecutoras un detalle mayor de las obras que permitan a este organismo un control más estricto de la ejecución física de las mismas.

En relación al plan de contingencias ante eventos de inundaciones para el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, se informa que la UCGP está trabajando junto con el contratista en la redefinición de los plazos comprometidos.

En lo referente al monitoreo del agua superficial y sedimentos se informa que se continúa con las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato actual - que finaliza en septiembre de 2017. Ya se han iniciado las actuaciones administrativas para la continuidad de los servicios, y la pronta apertura de las ofertas.

En cuanto a la red de monitoreo de calidad de aire, se destaca que el contrato existente contempla la opción a prórroga por un año, lo que asegura mediciones continuas hasta abril de 2018.

En lo referente a la obra de la Facultad de Medio Ambiente de la Universidad de Avellaneda y Museo del Riachuelo - UNDAV, se destaca que la misma se ejecuta en dos etapas; la primera de ellas concluida al 100% mientras que la segunda registra un avance del 37%. En el último trimestre, se habilitó el segundo nivel del edificio y se continuaron las terminaciones en los restantes niveles. Además, se está adecuando el espacio donde está prevista la instalación del Centro de Control y Monitoreo Ambiental a ser operado por el Organismo.

Adicionalmente se informa que la ACUMAR trabajó en la redacción del reglamento de uso de los espacios. Dicho texto fue enviado por el Organismo tanto al Municipio de Avellaneda como a la UNDAV, y se encuentra a la espera de su aprobación.

IV. Fortalecer a la ACUMAR

El eje de fortalecimiento de ACUMAR está orientado a la transformación del Organismo en un modelo de materia de gestión por objetivos y resultados, dotándolo de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales, principalmente para llevar adelante de la manera más eficiente todos aquellos proyectos que impacten en la Cuenca Matanza Riachuelo.

En relación al Sistema de Indicadores, se informa que el mismo fue publicado en la página web del Organismo durante el mes de mayo del corriente año.

Por otra parte, y en relación al Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio (SIOAT), se informa que se dio inicio a las tareas de desarrollo que insuñirán un plazo estimado de 6 meses hasta la puesta en producción de la solución total. Como parte de este proyecto, se finalizó el Mapa de Riesgo Social de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Además, ACUMAR se encuentra trabajando en el Portal Web del Organismo. A tal efecto, se realizó la contratación de los recursos necesarios para la implementación y se encuentra en proceso el relevamiento y

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLEVA DE JUSTICIA
DE LA NACION

(p/)

ABOGADA
C.P.A.C.F.T. 42 P° 484

alcance del proyecto. Se estima poder implementar la primera versión en octubre de 2017 para luego realizar el mantenimiento del Portal en los meses subsiguientes.

Para concluir, y en relación al **Plan Estratégico Territorial**, se informa que se efectuaron reuniones de trabajo con representantes de los 14 municipios de la Cuenca y la CABA, orientadas a la conformación a largo plazo de una "Nueva Agenda Urbana".

En este sentido, se llevó a cabo el encuentro denominado "De Frente al Río", en el marco del Programa ONU-Hábitat, con participación de miembros de organizaciones sociales no gubernamentales, organismos públicos, organismos internacionales, vecinos de la Cuenca, periodistas, medios comunitarios, referentes sociales, investigadores, líderes de opinión, urbanistas, estudiantes, empresarios, miembros de la justicia y público en general.

El encuentro se organizó de acuerdo a los tres ejes del desarrollo sustentable: el ambiente, la economía y la variable socio-espacial, inspirados en los pilares de la Nueva Agenda Urbana, dando así el marco propicio para el intercambio de saberes y experiencias focalizadas.

Las conclusiones del mismo se pueden consultar en:

<http://www.worldurbancampaign.org/urban-thinkers-campus-report-facing-river-de-frente-al-rio>

5240

Autoridad de Cuenca Matanza - Riachuelo

Resumen de proyectos

Abril-Junio 2011

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.E.T.º 42 F.º 484

La Dejar de contaminar – Cloacal

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Colector margen izquierda – 1	
Emisario planta Dock Sud – 2	
Planta de pretratamiento Dock Sud – 3	
Planta de tratamiento Fiorito – 4	
Planta de tratamiento El Jagüel – 5	
Planta de tratamiento Laferrere – 6	
Planta de trat. de barros Sudoeste – 7	
Redes de agua y cloaca – 8	
Conexiones domiciliarias – 9	
Desvinculados de agua y cloaca – 10	

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Avance global obra
1 - Colector margen izquierda	AySA	\$1.452.647.620	52%	ene-15	dic-20	14,9%
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
1.1 Pipe jacking DN 800mm	AySA	1.648 m	0 m	ene-16	nov-19	
1.2 Túnel con TBM DN 3200mm	AySA	9.555 m	0 m	mar-16	jun-20	
1.3 Desvío colector baja costanera	AySA	5.120 m	0 m	abr-17	nov-20	
2 - Emisario planta de pretratamiento Dock Sud	AySA	\$1.724.504.930	63%	ene-15	mar-21	24,6%
3 - Planta de pretratamiento Dock Sud	AySA	\$167.035.251	38%	jun-15	ene-21	2,6%
4 - Planta de tratamiento Fiorito	AySA	\$284.915.903	39%	may-12	dic-17	80%
5 - Ampliación Planta de tratamiento El Jagüel	AySA	Proyectado 2018	N/A	a definir	a definir	0%
6 - Planta de tratamiento Laferrere	AySA	Proyectado 2018	N/A	jul-18	jul-20	0%
7 - Planta de tratamiento de barros en la Planta Depuradora Sudoeste	AySA	\$508.452.062	28%	may-15	ene-19	31,1%

8 - Redes de agua y cloaca	AySA / ABSA	\$3.237.498.318	-	ene-11	dic-21	
8.1 Plan Director de AySA	AySA	\$2.979.208.000	-	ene-11	dic-21	-
8.2 Plan Director de ABSA	ABSA	\$46.672.988	56%	ene-11	dic-21	-
8.3 Cañuelas ampliación red de agua a cinco barrios	UCGP	\$4.200.000	100%	abr-16	abr-17	96%
8.4 Marcos Paz red de agua y cloaca	UCGP	\$72.510.613	10%	jul-17	dic-18	0%
8.5 Villa 21-24 Barrio San Blas - Tres Rosas	UCGP	\$134.906.717	10,2%	nov-16	mar-18	0%
9 - Conexiones domiciliarias	A definir	En proyecto	-	mar-17	a definir	
9.1 Plan piloto Lanús	a definir	\$40.000.000	-	mar-17	a definir	
9.2 Plan piloto Unamuno	Municipio	a definir	-	jul-17	a definir	
10 - Desvinculados de los servicios de agua y cloaca	AySA / ABSA	\$ -	-	jul-16	dic-19	
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
10.1 Identificación y relevamiento de desvinculados		185	185	jul-16	mar-17 (adelanto)	
10.2 Firma de acuerdo de mantenimiento		a definir	a definir	jun-17	oct-17	
10.3 Establecimientos vinculados y/o adecuados		148	-	a definir	dic-19	

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. Nº 42 Pº 484

1.b Dejar de contaminar -- Industrial

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

- Proyecto parque industrial ACUBA -- 1
- Fiscalización de establecimientos -- 2
- Fisc. y adec. de est. de relevancia ambiental -- 3
- Polo petroquímico Dock Sud -- 4
- Revisión de normativa -- 5
- Sistema de control industrial (SICOI II) -- 6

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Avance global obra
1 - Proyecto integral parque industrial ACUBA	ACUMAR	\$105.800.000	-	ene-15	abr-20	
1.1 Infraestructura del Parque Industrial Curtidor -- obra	ACUMAR	\$21.000.000	-	dic-17	ene-20	8%
1.2 Planta de tratamiento de líquidos industriales (PTLI) -- obra	ACUMAR	\$84.800.000	-	feb-18	ene-20	0%
2 - Fiscalización rutinaria de establecimientos industriales - mejora de eficiencia	ACUMAR	\$4.300.000	-	ago-16	continuo	
2.1 Conformación de unidades de respuesta rápida	ACUMAR / OPDS			ago-16	sep-17 (cumplido)	
2.2 Intervenciones de Control ambiental -- Inspecciones	ACUMAR			ago-16	continuo	
2.3 Intervenciones de Control ambiental - Toma de muestras	ACUMAR			ago-16	continuo	
3 - Fiscalización y adecuación ambiental en establecimientos de relevancia ambiental	ACUMAR	\$3.200.000	-	ago-16	dic-19	
3.1 Ejecución de programas de adecuación ambiental	ACUMAR			ene-17	dic-18	
4 - Polo petroquímico Dock Sud	ACUMAR	\$ -	-	ago-16	dic-21	
Acciones representativas		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
4.1 Auditorías		17 establec.	17 establec.	ago-16	abr-17	
4.2 Adecuación / remediación		17 establec.	-	ene-17	dic-21	

5 - Revisión de normativa	ACUMAR	\$ -	-	jul-16	a definir
5.1 Declaración de agente contaminante, límites de vertidos y usos y objetivos de calidad de agua superficial	ACUMAR			jul-16	mar-17 (cumplido)
5.2 Normas de fiscalización	ACUMAR			feb-17	a definir
5.3 Reglamento de sanciones	ACUMAR			feb-17	a definir
5.4 Calidad de aire	ACUMAR			jul-16	a definir
6 - Sistema de Control Industrial (SICOI II)	ACUMAR	\$900.000	-	mar-17	dic-17



ES COPIA

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

Le Dejar de contaminar – Residuos Sólidos

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo > < mediano plazo > < largo plazo >

- Limpieza de pts. de arroj y microbasurales – 1
- Transferencia de RSU en Cuenca Alta – 2
- Recolección en estaciones de reciclado – 3
- Limpieza y recolección en La Salada – 4
- Limpieza de márgenes – 5
- Limpieza de pasillos de asentamientos – 6
- Limpieza de espejo de agua – 7
- Plan ejecutivo de GRSU – 8

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Limpieza de puntos de arroj y microbasurales	CEAMSE	\$165.034.618	-	jun-17	abr-18	
2 - Transferencia y transporte de residuos sólidos urbanos en municipios de Cuenca Alta	CEAMSE	\$54.756.486	21%	jun-17	abr-18	
3 - Recolección y disposición en estaciones de reciclado	CEAMSE	a definir	-	a definir	a definir	
4 - Limpieza y recolección en La Salada	CEAMSE	\$9.565.144	-	jun-17	abr-18	
5 - Limpieza de márgenes	ACUMAR	\$251.000.000	42%	continuo	continuo	
6 - Limpieza de pasillos de asentamientos	ACUMAR	\$5.500.000	-	continuo	continuo	
7 - Limpieza de espejo de agua	ACUMAR	\$34.188.407	30%	continuo	continuo	
8 - Plan ejecutivo de Gestión Integral de Residuos Sólidos	ACUMAR	N/A	N/A	feb-17	oct-18	

II a Mejorar la calidad de vida – Salud y educación ambiental

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo > < mediano plazo > < largo plazo >

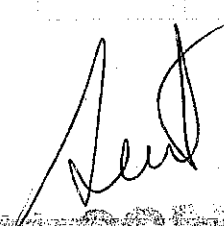
Plan Sanitario de Emergencia – 1

Promoción de la salud y educ. ambiental – 2

Escuelas verdes de la CMR – 3

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 – Plan Sanitario de Emergencia	ACUMAR	\$43.985.333	23%	jun-16	continuo	
1.1 Mapa de Riesgo de Salud Ambiental (MaRSA)	ACUMAR			jun-16	dic-17	
1.2 Continuidad asistencial. Corredores sanitarios. Integración sistema de salud municipal, provincial y nacional	ACUMAR / PBA / CABA			ene-17	continuo	
1.3 Promoción de la Salud Ambiental Infantil (niños hasta los 6 años)	ACUMAR			continuo	continuo	
1.4 USAM. Seguimiento de casos. Inicio de corredores sanitarios	ACUMAR			jun-16	continuo	
1.5 Inauguración de USAM Las Heras, La Matanza, Esteban Echeverría	Municipio			jul-17	dic-17	
2 - Promoción de la salud y educación ambiental en familias en riesgo	ACUMAR	\$18.347.809	-	jul-16	continuo	
2.1 Programa de Educación medioambiental en escuelas	ACUMAR / PBA			abr-17	continuo	
2.2 Programa de capacitación y empoderamiento de la población en riesgos de la contaminación y el cuidado de la salud	ACUMAR			set-16	continuo	
3 - Escuelas verdes de la CMR	ACUMAR	\$4.493.411	-	abr-17	continuo	
3.1 Programa de educación y concientización en riesgos de contaminación en escuelas de la CMR	ACUMAR/PBA			abr-17	continuo	

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO


SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

Objetivo Mejorar la calidad de vida -- Gestión social del hábitat

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Soluciones habitacionales - 1

Abordaje social de las relocalizaciones - 2

Acciones de contingencia en Villas - 3

Construcción de Camino de Sirga - 4

Puesta en valor de espacios públicos - 5

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Convenio Marco de soluciones habitacionales	Municipios / CABA	\$2.202.130.000	S/D	jun-10	dic-19	20 %
Complejos habitacionales		Cantidad	Jurisdicción	Fecha de inicio	Fecha de fin	
1.1 Valparaíso 3564 - Villa 21-24		48	CABA	jun-13	mar-18	
1.2 Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24		128	CABA	ago-15	ene-18	
1.3 Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24		64	CABA	dic-16	may-18	
1.4 Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24		64	CABA	ene-17	jun-18	
1.5 Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24		64	CABA	dic-16	may-18	
1.6 Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24		128	CABA	feb-17	ago-18	
1.7 Padre Mujica - Villa 21-24		50	CABA	a definir	a definir	
1.8 Alvarado - 1 - Villa 21-24		75	CABA	jul-17	oct-18	
1.9 Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24		156	CABA	jul-17	oct-18	
1.10 Orma - Villa 21-24		190	CABA	sept-17	nov-18	
1.11 San Antonio 721 - Villa 26		64	CABA	jul-11	oct-17	
1.12 Lacarra 2049 - Villa 26		54	CABA	oct-16	oct-17	
1.13 Asentamiento Lujan - Etapa I (8 mej para 12 fam)		8	CABA	-	sept-17	
1.14 Asentamiento Lujan - Etapa I (12 viv + infra)		12	CABA	-	sept-17	
1.15 Barrio Lindo I		273 (140*)	Alte. Brown	jun-17	a definir	
1.16 Barrio Lindo II		300	Alte. Brown	jun-17	a definir	
1.17 Monte Carlo**		240 (114*)	Echeverría	ene-12	mar-18	
1.18 Juan Pablo Segundo - Etapa I**		238	Echeverría	ene-15	dic-17	
1.19 Juan Pablo Segundo - Etapa II**		308	Echeverría	ene-15	nov-18	
1.20 Juan Pablo Segundo - Etapa III**		238	Echeverría	ene-15	feb-18	

1.21 B° papa francisco i - 138 viv - grup 1	138	Echeverría	en formulación	en formulación
1.22 B° papa francisco i - 138 viv - grup 2	138	Echeverría	en formulación	en formulación
1.23 B° papa francisco i - 138 viv - grup 3	138	Echeverría	en formulación	en formulación
1.24 FF.MM - Etapa I	174	Lanús	ene-15	ene-17 (entregado)
1.25 FF.MM - Etapa II	157	Lanús	ene-15	may-18
1.26 FF.MM - Etapa III	198 (50*)	Lanús	ene-15	may-18
1.27 ACUBA - Sector I	111 (60*)	Lanús	ene-15	mar-18
1.28 ACUBA - Sector II	50 (30*)	Lanús	ene-15	ene-18
1.29 Los Ceibos	240 (64*)	La Matanza	ene-15	dic-18
1.30 La Bastilla	102	La Matanza	ene-10	sep-18
1.31 La Bastilla II	186 (72*)	La Matanza	ene-10	sep-18
1.32 Las Antenas	80 (60*)	La Matanza	ene-10	abr-18
1.33 Isla Maciel	200 (100*)	Avellaneda	ene-10	nov-18
1.34 Villa Azul	100 (22*)	Avellaneda	ene-12	ago-18
1.35 Villa Inflamable - Barrio Alianza**	440 (110*)	Avellaneda	ene-15	sep-19
1.36 B° Unamuno - predio Herredura 120 viv + infra + remediación - 2° etapa	120	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.37 B° Unamuno - predio pombo 200 viv + 25 ex b° libre amanecer + infra	200	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.38 B° Unamuno - predio pombo 200 viv + 25 ex b° libre amanecer + infra	25	L. de Zamora	En Formulación	En Formulación
1.39 B° Unamuno 217 mej - Etapa I	29	L. de Zamora	En ejecución	
1.40 B° Unamuno 217 mej - Etapa II	39	L. de Zamora	En ejecución	
1.41 B° Unamuno 217 mej - Etapa III	39	L. de Zamora	En ejecución	

* Viviendas proyectadas para 2017

** La entrega final del barrio quedara supeditado a la obra de Infraestructura

2 - Abordaje social de las relocalizaciones	ACUMAR	\$2.285.714	70%	jul-16	dic-19
3 - Acciones de contingencia en villas y asentamientos	ACUMAR	\$5.000.000	-	ene-17	dic-19
4 - Construcción de Camino de Sirga	Municipios / CABA	a definir	-	jul-16	jul-19
4.1 Avellaneda	Municipio			en proyecto	en proyecto
4.2 Lanús	Municipio			en proyecto	en proyecto
4.3 Lomas de Zamora	Municipio			en proyecto	en proyecto
4.4 CABA	CABA			jul-16	jul-19
5 - Puesta en valor de espacios públicos	ACUMAR	\$10.000.000		jul-16	dic-19

ES COPIA

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

III. Prevenir el daño y recomponer el ambiente

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

Cierre de Basurales en Cuenca Alta – 1

Aeropuerto de Ezeiza – 2

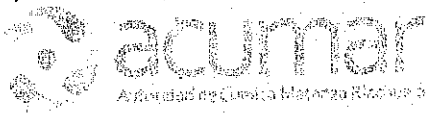
Planes directores obras de drenaje – 3

Plan de contingencia ante inundaciones – 4

Monitoreo agua superficial y sedimentos – 5

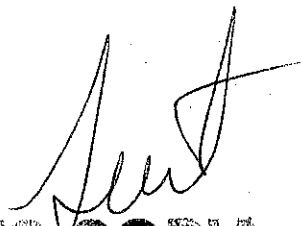
Monitoreo de calidad de aire – 6

Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Cierre de Basurales en Cuenca Alta	CEAMSE / OPDS	\$65.046.049	-	mar-17	dic-17	0 %
1.1 Basural Cañuelas	CEAMSE	\$60.000.000	-	sep-17	dic-17	
1.2 Basural Marcos Paz	CEAMSE		-	sep-17	dic-17	
1.3 Basural San Vicente	OPDS	\$5.046.049	-	may-17	sep-17	
2 - Aeropuerto de Ezeiza	ACUMAR	\$ -	-	ago-16	dic-20	
Acciones		Meta	Avance de meta	Fecha de inicio	Fecha de fin	
2.1 Auditorías		11	11	ago-16	feb-17	
2.2 Adecuación		2	0	ene-17	ago-18	
2.3 Remediación		6	0	ene-17	dic-20	
2.4 Adecuación y remediación		3	0	ene-17	dic-20	
3 - Planes directores obras de drenaje	Nación / PBA / CABA / Municipios	\$1.040.903.244	25%	-	dic-21	
3.1 Prov. Buenos Aires	PBA/Municipios	\$593.103.244	35%	-	oct-18	
3.2 CABA	CABA	\$447.800.000	11,5%	-	dic-21	
4 - Elaboración de un plan de contingencia ante inundaciones	ACUMAR	\$5.203.928	-	jul-16	a definir	35%
5 - Red Histórica de Monitoreo del agua superficial y sedimentos	ACUMAR	\$4.807.344	23%	continuo	continuo	



2017 - Año de las Políticas Públicas

6 - Revisión de la red de monitoreo de calidad de aire de ACUMAR	ACUMAR	\$32.000.000	16%	continuo	continuo
6.1 Medición red actual	ACUMAR			continuo	jul-17
6.2 Nueva metodología de medición	ACUMAR			ago-17	continuo


ES COPIA

CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

IV. Fortalecer a la ACUMAR

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

< corto plazo >

< mediano plazo >

< largo plazo >

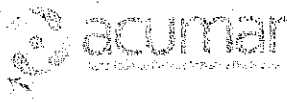
Nuevo sistema de indicadores – 1

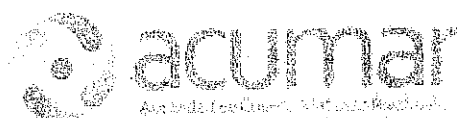
SIOAT – 2

Plan Maestro ACUMAR – 3

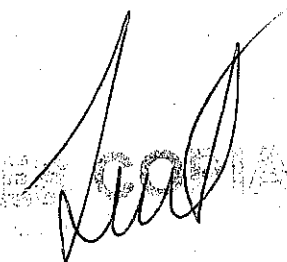
Proyecto	Ente ejecutor	Presupuesto 2017	% ejecución 2017	Fecha de inicio	Fecha de fin	Avance global obra
1 - Nuevo sistema de indicadores	ACUMAR	N/A	N/A	jul-16	mar-17 (cumplido)	
2 - Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio (SIOAT) – GIS	ACUMAR	\$ -	-	jul-16	dic-19	
3 - Plan Estratégico Territorial	ACUMAR	N/A	N/A	feb-17	jul-17	

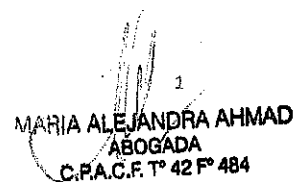
* Cabe aclarar que las modificaciones en "Presupuesto 2017" corresponden a reasignaciones presupuestarias.

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	



Plan Plurianual de Seguimiento de Obras
Redes de agua potable y saneamiento cloacal


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ETAPAS DE PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS	3
3. DEFINICIÓN DE UNIVERSO A ABORDAR	4
4. TIPOLOGÍA DE OBRAS	5
5. INTERVENCIÓN ACUMAR POR TIPOLOGÍA DE OBRAS	6
6. INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN	7
ANEXO I – Fichas de seguimiento de obra	7

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

1. OBJETIVO

El objetivo central de esta propuesta consiste en auditar de forma trimestral la totalidad de las obras de infraestructura sanitaria -provisión de servicio de agua potable y saneamiento cloacal- que componen el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

A los fines de alcanzar el mencionado objetivo se propone el presente Plan Plurianual de Seguimiento de Obras, que permitirá controlar el avance de las acciones descriptas.

El seguimiento de las obras es esencial en tanto permite la ejecución plena de las facultades definidas en el Artículo 5° de la Ley 26.168¹ de creación de la ACUMAR.

2. ETAPAS DE PLANIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS

El plan de seguimiento de obras consta de dos etapas definidas de la siguiente manera:

o ETAPA 1:

A ejecutarse a lo largo del ejercicio 2017 (Año I). La misma procura poner en funcionamiento el sistema de supervisión de obras para la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento cloacal, fijando metas intermedias para cada trimestre.

Al final de este período (dic-2017) se espera alcanzar una capacidad de supervisión del 75% del total del universo de obras a auditar. Luego del proceso de solicitud y compilación de la información, se definió un universo total de 193 obras auditables informadas por las jurisdicciones para el presente año, por lo que la meta consistirá en supervisar 144 obras al cierre de la presente etapa.

o ETAPA 2:

La etapa comienza en enero de 2018, y se propone realizar un seguimiento activo de la totalidad de obras informadas, con una frecuencia trimestral.

Durante el primer trimestre de esta etapa (ene-mar) se contempla alcanzar el 100% del universo de obras auditadas, para continuar con la frecuencia trimestral de supervisión de la totalidad del universo.

¹ Ley 26.168. ARTICULO 5° - La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

3
MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

Cuadro 1. Etapas de planificación de auditorías.

AÑO	PERÍODO	META A AUDITAR	OBRAS AUDITABLES	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN DE META
AÑO I	may-jun.	25%	193	Trimestral
	jul-sep	50%		
	oct-dic	75%		
AÑO II	ene-mar	100%	A definir según lo que informen los ejecutores	Trimestral
	abr-jun	100%		
	jul-sep	100%		
	oct-dic	100%		
AÑO III	ene-mar	100%	A definir según lo que informen los ejecutores	Trimestral
	abr-jun	100%		
	jul-sep	100%		
	oct-dic	100%		
AÑO IV	ene-mar	100%	A definir según lo que informen los ejecutores	Trimestral
	abr-jun	100%		
	jul-sep	100%		
	oct-dic	100%		

3. DEFINICIÓN DE UNIVERSO A ABORDAR

o Universo total de obras

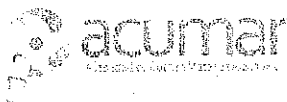
Contempla el total de obras informadas por los diferentes organismos, gobiernos locales y/o empresas prestadoras de servicio. A saber: SVyH, AySA, ABSA, ENOHSA, DIPAC, SPAR², municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Gral. Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón, San Vicente y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que el universo de obras se actualizará al inicio de cada ejercicio, de forma anual, según lo informado por cada una de las jurisdicciones mencionadas. La actualización del avance de las obras, por otro lado, será informada por éstas de manera trimestral.

o Universo de obras a auditar

El universo de obras consideradas dentro del esquema de seguimiento, se encuentra contemplado por:

² ABSA: Aguas Bonaerenses S.A.; AySA: Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; DIPAC: Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (Provincia de Buenos Aires); ENOHSA: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento; SVyH: Secretaría de Vivienda y Hábitat; SPAR: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (Provincia de Buenos Aires).

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

- Obras que se encuentran en ejecución;
- Obras finalizadas durante el período en curso;
- Obras en etapa de puesta en funcionamiento

Aquellas obras que fueran informadas oportunamente, y que aún no han iniciado sus actividades (proyectadas - en licitación - contratadas), se incorporarán en la etapa correspondiente, donde pasarán a considerarse dentro del universo a auditar.

4. TIPOLOGÍA DE OBRAS

El universo de obras a auditar será clasificado jerárquicamente en tres categorías:

- A) Obras de expansión:
- B) Obras de mejora:
- C) Obras de mantenimiento:

A) **Obras de expansión:** corresponde a aquellas obras que permiten incorporar a más usuarios al sistema de agua y saneamiento. Comprende principalmente las obras de tendido de redes (primarias y secundarias), Plantas de tratamiento, sistemas de bombeos, sistemas de captación del recurso hídrico.

B) **Obras de Mejora:** corresponde a aquellas que reemplazan o complementan la infraestructura existente, para ampliar su capacidad o mejorar el proceso.

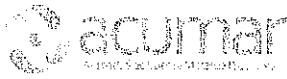
C) **Obras de Mantenimiento:** corresponde a aquellas que permiten la reposición o el reemplazo de elementos importantes en la infraestructura existente.

Cabe destacar que el alcance de la supervisión de cada tipología será determinado en el apartado siguiente, priorizando las acciones sobre aquellas obras correspondientes a las tipologías A y B.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

5. INTERVENCIÓN ACUMAR POR TIPOLOGÍA DE OBRAS

o Intervención ACUMAR por tipología de obras

PRINCIPALES ACCIONES A DESARROLLAR	A. Obra de Expansión	B. Obra de Mejora	C. Obra de mantenimiento
1. Toma de conocimiento del proyecto ejecutivo de la obra	Siempre	Siempre	Siempre
2. Supervisión en territorio del estado de situación de la obra	Siempre	Siempre	Eventual
3. Verificación de la existencia de desvíos	Siempre	Siempre	Eventual
4. Gestión de la corrección	Eventual	Eventual	Eventual

* Eventual: En caso de ser necesario la intervención por prolongados períodos sin resolución.

1) Toma de conocimiento del proyecto de la obra:

Entender en los proyectos remitidos por los organismos ejecutores de las obras, a efectos de contar con un conocimiento acabado previo a la acción de supervisión en el territorio.

A los fines de cumplir con este tipo de acciones, la ACUMAR solicita a los mencionados organismos la documentación necesaria de las obras en cuestión, como también la confección de mesas de trabajo para aquellas obras que lo requieran.

2) Supervisión en territorio del estado de situación de la obra:

La ACUMAR supervisará en el territorio cada una de las obras definidas en el Apartado 3 como –universo de obras a auditar-, de forma trimestral, a partir del contacto con el responsable de la obra o quien éste designe, y la confección de la correspondiente ficha de seguimiento de obra.

3) Verificación de la existencia de desvíos:

Los supervisores definidos por la ACUMAR para cada uno de los seguimientos, constatarán en base a la información provista por los organismos responsables de la ejecución de las obras, el efectivo cumplimiento del plan de trabajo, detectando demoras en el inicio-fin de las obras, como también desvíos sobre lo planificado, lo cual pueda impactar en el normal desarrollo de las obras.

Cabe destacar que se consideran de importancia desvíos en los avances, mayores a los cotidianos en los que se suelen generar en las obras. Solo en estas condiciones se procederá a la gestión correspondiente.

4) Gestión de la corrección:

Además de la verificación de los desvíos, la ACUMAR podrá gestionar la corrección de éstos a partir del cumplimiento parcial o total de las siguientes acciones:

- Notificación fehaciente al ente ejecutor de la obra
- Solicitud de informe sobre el motivo del desvío
- Realización de mesas de trabajo para abordar una solución.
- Informe a los Juzgado de ejecución para que tomen la resolución necesaria.

	Rev. 00	Fecha: 09/06/2017
	Plan Plurianual de Seguimiento de Obras	
	Redes de agua potable y saneamiento cloacal	

6. INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN

o Planilla de seguimiento de obras

El instrumento con el que cuenta actualmente el Organismo es la denominada base de "Seguimiento de Obras CMR" a partir del cual consolida la información remitida por las diferentes jurisdicciones con injerencia en materia de obras de saneamiento.

La misma cuanta con 8 (ocho) ejes de información, a saber:

- Categorización
- Información de obra
- Ubicación
- Información administrativa
- Seguimiento presupuestario
- Seguimiento físico
- Fuente de información
- Auditoría ACUMAR

o Ficha de auditoría de obras

De forma complementaria a la planilla de seguimiento de obras, se definió el modelo de "Ficha de seguimiento de obras", la cual obra como Anexo I del presente, de forma tal de unificar la información obrante de cada una de las obras, y alimentar la información de los registros del Organismo.

o Sistematización de la información

Como parte del proceso se registra tanto la información recibida como la recabada in situ en una Planilla de seguimiento unificada junto a fichas de seguimiento y fotografías de las obras.

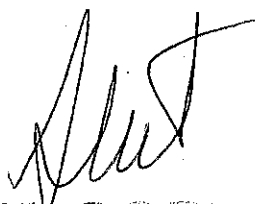
o Georreferenciación de obras

En base a la información remitida por los entes ejecutores y/o responsables, se registrara a las obras en un mismo archivo de georreferenciación de manera progresiva.

ANEXO I – FICHAS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

A - Agua Potable

C - Cloaca


ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 MARIA ALEJANDRA AHMAD
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

INFORME RELEVAMIENTO DE OBRA

Id OBRA

Cloaca

Codigo Informe

Obra:

Proyecto: _____

Codigo: _____

Contratista

Lat		Long	
E/Calles:			

Localizacion Obra

Obra Basica Nueva ☐

Obra Secundaria Nueva ☐

Rehabilitacion redes ☐

Puesta en valor ☐

Ampliacion capacidad ☐

Monto de Contrato (Original)

Monto c/ adicionales

Estado de avance obra:

Fecha Acta de Inicio

Plazo de ejecucion

Adicionales

Fecha de entrega prevista

\$

\$

%

D/M/A

dias

D/M/A

dias

Ente Ejecutor

Ente que financia

Ente operador del servicio

1) Estado de la Obra

1) Sin Inicio

2) En ejecucion y ritmo normal

3) En ejecucion y con demoras

4) Suspendida por causas tecnicas

5) Suspendida por causas legales

6) Suspendida por causas administrativas

7) Terminada con recepcion provisoria

8) Terminada con recepcion definitiva

9) Terminada sin transferencia al operador

10) Transferida sin servicio

12) Transferida y en servicio

11) Otro

Inspeccion

Municipio

cel:

Email:

Inspeccion

Operador

cel:

Email:

Supervisor

Ente financiero

cel:

Email:

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

Tipo de Trabajos en Ejecucion (marcar con una X las que correspondia)

1) Trabajos Proliminares

2) Movim de Suelos

3) Hormigonado/Albanileria

4) Ejecucion de Redes

5) Interferencias con servicios/cruces

6) Instalacion electromecanica

7) Montaje de equipos

8) Pruebas de Funcionamiento

9) Periodo de garantia

10) Ejecucion de nexa

11) Ninguno

12) Otro

2) Detalles de la Obra ejecutada

Red y Colectoras		
Diámetro / Material	Cantidad	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
Conex. Largas		un
Conex. Cortas		un
Nro de Valv Exclusas		un
Nro de Hidrante		un

PTAP / Pozo / Tanque / Cit (Detalle de unidades ejecutadas)

Captación

h =

Q =

Cant.de Pozos

m
m3/seg
un.

Cisternas

h =

D =

Nro

m

m

un.

3) Verificaciones adicionales si se encuentra en servicio

1) Cuenta con Nexa a Pozo/Cisterna/tanque/acueducto?

SI/NO

2) Existen Conexiones Domiciliarias? (relevada en reconida)

SI/NO

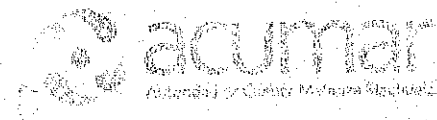
4) Observaciones Retrasos e Imprevistos

5) Concuerda Planilla

SI / NO

Supervisor:

Fecha:



Formulario de Registro de Obra

INFORME RELEVAMIENTO DE OBRA

id OBRA

Cloaca

Código Informe

Obra:

Proyecto:

Código:

Contratista

Localización Obra

Lat

Long

E/Calles:

Obra Basica Nueva

Obra Secundaria Nueva

Rehabilitacion redes

Puesta en valor

Ampliacion capacidad

Monto de Contrato (Original)

Monto c/ adicionales

Estado de avance obra:

Fecha Acta de Inicio

Plazo de ejecucion

Adicionales

Fecha de entrega prevista

\$

\$

%

D/M/A

dias

D/M/A

dias

Ente Ejecutor

Ente que financia

Ente operador del servicio

1) Estado de la Obra

1) Sin inicio

2) En ejecucion y ritmo normal

3) En ejecucion y con demoras

4) Suspendida por causas tecnicas

5) Suspendida por causas legales

6) Suspendida por causas administrativas

7) Terminada con recepcion provisoria

8) Terminada con recepcion definitiva

9) Terminada sin transferencia al operador

10) Transferida sin servicio

12) Transferida y en servicio

11) Otro

Inspeccion

Municipio

cel:

Email:

Inspeccion

Operador

cel:

Email:

Supervisor

Ente financiador

cel:

Email:

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 42 F° 484

- 1) Trabajos Preliminares
- 2) Movim de Suelos
- 3) Hormigonado/Albanileria
- 4) Ejecucion de Redes
- 5) Interferencias con servicios/cruces
- 6) Instalacion electromecanica

- 7) Montaje de equipos
8) Pruebas de Funcionamiento
9) Periodo de garantia
10) Ejecucion de nexos
11) Ninguno
12) Otro

Red y Colectoras		
Diámetro / Material	Cantidad	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
mm	cuadras	
Conex. Largas		un
Conex. Cortas		un
Nro de BR		un
Nro de BAVs		un

PDAR/EB (Detalle de unidades ejecutadas)

$$H =$$
 $Q \approx$

Cant.de Bombas

N° 1	N° 2	N° 3
m	m	m
m3/seg	m3/seg	m3/seg
un	un	un

2) Existen Conexiones Domiciliarias? (relevada en recorrida)

SI/NO
SI/NO

(continued)

5) Conquerda Planilla

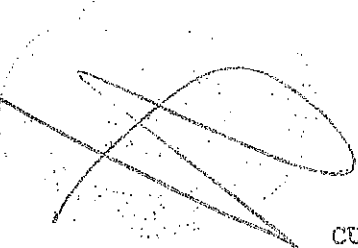
SI / NO

Supervisor; [REDACTED]

Fecha: 1 / 1

PISA

Libertad



CUMPLE REQUERIMIENTO
AVANCES OBJETIVOS PISA
ACOMPAÑA INFORME.

Señor Juez:

David Carlos Lenz Virreira, abogado, T° 608 F° 659, C.F.A.L.P., en mi carácter de Coordinador de Gestión y Control Judicial de ACUMAR, domicilio constituido en la calle Colón N° 224, casillero 88 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y como domicilio electrónico el CUIT 20-28129832-2, en los autos caratulados: "ACUMAR S/ MENDOZA, BEATRIZ SILVIA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. FSM 52000150/2013, a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO.

Que vengo por el presente en legal tiempo y forma a dar cumplimiento a la resolución de la CSJN de fecha 27 de diciembre de 2016 y a la resolución del 04 de abril de 2017 ordenada por V.S., notificada mediante cédula electrónica el día 5 de abril del mismo año, solicitando a V.S. tenga por cumplida la intimación cursada.

II.- CUMPLE REQUERIMIENTO.

Que Nuestro Máximo Tribunal, con fecha 27 de diciembre de 2016, ordena presentar informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los jueces de ejecución. Dichos informes

ES
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

4.- Plan Plurianual de obras (ficha de obra de agua y cloaca).

IV. PETITORIO

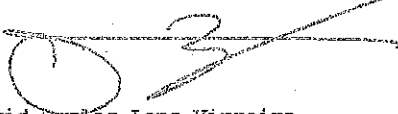
Por todo lo expuesto, se solicita a V.S.:

a) Tenga por cumplido el requerimiento formulado;

b) Tenga por acompañada y se agregue la documental indicada.

MB Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA



David Carlos Lenz Virreira
Abogado
T° 608 F° 659, C.F.A.L.P.

PONE EN CONOCIMIENTO.

ACOMPaña PRESENTACIONES.

SOLICITA INCORPORACIÓN AL SISTEMA LEX-100

Excelentísimo Tribunal:

María Alejandra Ahmad, abogada, T° 42 F° 484, C.P.A.C.F., en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, manteniendo el domicilio constituido en la calle Esmeralda 255 Piso 1°, C.A.B.A (zona de notificación 130) y como domicilio electrónico: 23-17286407-4, en autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO" (Expte. M- 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

I.- PONE EN CONOCIMIENTO.

Que vengo por el presente a poner en conocimiento de V.E. los informes de avances de objetivos PISA presentados ante el Juzgado de ejecución de Morón con fechas 18 de abril y 31 de julio de 2017, en el marco del cumplimiento de la resolución de fecha 27 de diciembre de 2016, mediante la cual V.E. ordena por

ES CORIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los jueces de ejecución. Dichos informes deberán ser presentados en un formato único que permita comparar de manera clara y efectiva a lo largo del tiempo el avance en el cumplimiento de cada objetivo.

Es menester destacar que el Juez de ejecución, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, en los autos caratulados: **"ACUMAR S/ MENDOZA, BEATRIZ SILVIA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA"**, EXPTE. ... FSM 52000150/2013, con fecha 04 de abril de 2017, ordenada a esta ACUMAR cumplir el informe de forma trimestral, estableciendo como fecha de entrega del correspondiente al primer período el día 17 de abril, debiendo los sucesivos informes trimestrales ser coincidentes con el cierre de cada trimestre.

Sumado a ello, el Juzgado de ejecución solicita que el informe comprenda un "Calendario de acciones por objetivos" con un tablero de gestión con la incorporación de hitos en relación a cada uno de los puntos a desarrollar, debiendo contener un itemizado con: a.- las acciones relevantes en cada manda; b.- el presupuesto destinado; c.- el porcentaje correspondiente al total comprometido con sus avances en el acumulado del ejercicio anual; d.- un dictamen ejecutivo de no más de

diez (10) carillas donde consten las apreciaciones sobre el grado de avance de la sentencia dictada por V.E.

Por todo lo expuesto, es que solicito a V.E. tenga presente los informes aquí remitidos.

II.- SOLICITA INCORPORACIÓN AL SISTEMA LEX-100.

Que en este acto, vengo a solicitar a V.E. se agregue al Dr. David Carlos Lenz Virreira y a la que suscribe el presente, como intervinientes al Sistema de Gestión Judicial intitulado "LEX-100", incorporando los domicilios electrónicos CUIT: 20-28129832-2 y 23-17286407-4.

III.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.E. se solicita:

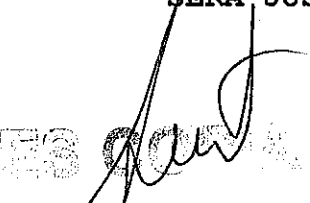
1.- Tenga presente y se agreguen los informes de avances de objetivos PISA acompañados.

2.- Se incorporen los domicilios electrónicos constituidos al Sistema de Gestión Judicial intitulado "LEX-100".

MB

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


MARIA ALEJANDRA AHMAD
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 42 F° 484

65.000
EL 100.000
AUS. 10.000.000

000 17 10 2 8 31

DETENIDA
CARA...

Daniel A. Torcasso
DANIEL A. TORCASSO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES145 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
s/PONE EN CONOCIMIENTO, ACOMPAÑA, SOLICITA.-

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2017.-

- I. Agréguese y tiénese presente.
- II. Tiénense por presentados los domicilios electrónicos constituidos siempre que hubieren cumplido con los recaudos establecidos por la acordada 31/2011.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/
Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la
contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 12 de octubre de 2017

Agréguese al “Legajo de Control del Cumplimiento de las mandas del PISA”.

Por disposición del Tribunal, remítase copia de la presentación realizada a los señores jueces titulares del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 12, Sergio Torres y del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, Jorge Rodríguez, a fin de que en el ámbito de las facultades que les fueran conferidas en el marco de la ejecución de las sentencias dictadas en la causa “Mendoza”, adopten las medidas correspondientes. Líbrese oficio.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de octubre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
de Primera Instancia en lo Criminal y
Correccional n° 2 de Morón
Dr. Jorge Ernesto Rodríguez
-Secretaría n° 5-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
**“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)”**, con el objeto de remitir, por disposición del Tribunal,
copia de la presentación realizada por el Defensor General Adjunto en lo Penal,
Contravencional y de Faltas, del Ministerio Público de la Defensa del Poder
Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de que en el ámbito de
las facultades que le fueran conferidas en el marco de la ejecución de las
sentencias dictada en la presente causa, adopte las medidas correspondientes.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de octubre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12
Dr. Sergio G. Torres
-Secretaría n° 24-
SU DESPACHO

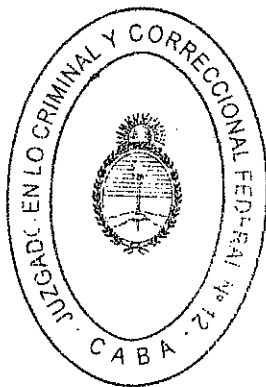
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, con el objeto de remitir, por disposición del Tribunal, copia de la presentación realizada por el Defensor General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de que en el ámbito de las facultades que le fueran conferidas en el marco de la ejecución de las sentencias dictada en la presente causa, adopte las medidas correspondientes.

Saludo a Ud. con atenta consideración.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12
Secretaría N° 24 c/n° 298/2013

Buenos Aires, 28 de junio de 2017.-

Al señor Presidente de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación
doctor Ricardo Luís Lorenzetti
Secretaría de Juicios Ambientales
Doctor Néstor A. Cafferatta

S / D

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en el marco del legajo de control n°20 "Barrio Padre Mugica" (n° 298/13/20) formado en el expediente n°298/2013 caratulado "Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y otros s/ ejecución de sentencia" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, a mi cargo, Secretaría N° 24, a cargo de la doctora VERÓNICA BRESCIANI, en virtud de la competencia transitoriamente atribuida en el expediente M. 1569. XL. caratulado "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-", a efectos de remitirle adjunto al presente, copia de las actuaciones cursadas por el titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n°2 de Morón -doctor JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ- que dan cuenta de un siniestro acaecido el pasado 8 de mayo en la platea 2 del Complejo Habitacional Padre Mugica. Ello a los efectos que su elevado criterio estime corresponder.-

Sin otro particular, saludo a V.E. muy atentamente.-

COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

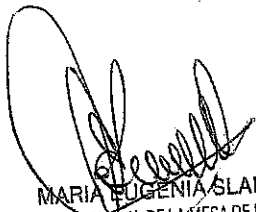
SERGIO GABRIEL TORRES
JUEZ FEDERAL

CSJ 569/2004 "M" CSJ 298/2013

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

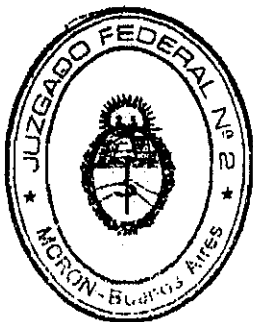
29 JUN 17 09 14

..... MONTO
..... CANTIDAD


MARIA EUGENIA SLAIBE
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Poder Judicial de la Nación

C.S.J.N., M. 1569 XL, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional s/ ejecución de sentencia"



Morón, 14 de Junio de 2017.-

AL TITULAR DEL
JUZGADO FEDERAL NRO. 12

Dr. Sergio Torres

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de juez titular del Juzgado Federal nro. 2 de Morón, cito en Crisólogo Larralde 673 de esa ciudad, en autos caratulados "Acumars/ Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios (Leg. Nro. 2. Padre Mujica)" del registro de la secretaria nro. 5 a cargo de la Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, con el objeto de remitirle el escrito y la documental que en copia se acompañan y a los fines que estime corresponder.-

Dios guarde a V.S.-

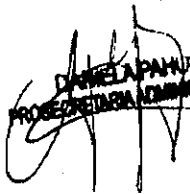
Dr. JORGE ERNESTO RODRIGUEZ
JUEZ FEDERAL

*Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón
Pcia. de Buenos Aires*

*Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa
Crisólogo Larralde 673, 2° piso- Morón- C.P. 1708- tel/fax: 011-5627-1929*

[Firma]
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Recibido en esta Secretaria hoy .. 22 ..
de JUNIO de 2013 ..
siendo las 11:00 Pm. Consta.-


DANIELA PÁEZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

5062

Poder Judicial de la Nación

C.S.J.N., M. 1569 XL, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional s/ejecución de sentencia"

Morón, 14 de Junio de 2017.-

AL TITULAR DEL

JUZGADO FEDERAL NRO. 12

Dr. Sergio Torres

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de juez titular del Juzgado Federal nro. 2 de Morón, cito en Crisólogo Larralde 673 de esa ciudad, en autos caratulados "Acumar s/ Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios (Leg. Nro. 2. Padre Mujica)" del registro de la secretaria nro. 5 a cargo de la Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, con el objeto de remitirle el escrito y la documental que en copia se acompañan y a los fines que estime corresponder.-

ES COPIA

Dios guarde a V.S.-

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón

País. de Buenos Aires

Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa

Crisólogo Larralde 673, 2° piso- Morón- C.P. 1708- tel/fax: 011-5627-1929

ES COPIA
SILVANA MARIA TERRA
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Certifico que siendo las 15:25 hs me presenté en el Complejo Padre Carlos Mujica sito en Avda Castañares y Avda General Paz, de este medio, ello por cuanto esta defensoría tomó conocimiento de un siniestro acaecido en la platea 2.-----

Así, en el lugar fui informado por personal del IVC (se encontraba el señor Coordinador del UPE Lic Santiago Sarachian con su equipo, más miembros del equipo técnico) y vecinos/as que en horas de la mañana (hacia las 7:30 hs) comenzó a incendiarse el sector en PB donde se encuentran ubicados los medidores correspondientes al sistema eléctrico de la entrada N° 4051. A mi arribo ya no se encontraba en el lugar personal de bomberos ni policial. Conforme las primeras manifestaciones de los vecinos/as el hecho pudo haberse originado por filtraciones producidas por las insistentes lluvias de las últimas 24 hs. Cabe referir que el edificio presentaba un fuerte olor y rastros visibles de hollín a raíz del humo. De igual modo una de las puertas de acceso se encontraba destruida.-----

Cabe manifestar que algunos/as vecinos/as fueron trasladados por SAME a establecimientos hospitalarios locales para control sobre todo por eventuales problemas respiratorios.-----

Corresponde destacar que hacia las 16:30 hs personal técnico del IVC comenzó a ejecutar trabajos para procurar dar luz al edificio mientras que EDESUR iba a presentarse con una cuadrilla una vez finalizados estas tareas.-----

Por otro lado, el IVC entregó a las familias afectadas bolsas con mercadería (azúcar, aceite, entre otros) e informó que a partir del día 9/05 los vecinos/as afectados/as podían presentarse en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano del GCBA para tramitar la suma de \$ 4000 (pesos cuatro mil) en concepto de indemnización por eventuales daños.-----

Es de mencionar que dada la notoria precariedad edilicia del complejo requerí al señor Coordinador de UPE que de pronta intervención - vale aclarar que ello es reclamado tanto por vecinos/as como por esta defensoría desde larga data- a las áreas técnicas pertinentes del IVC para que releven todas las instalaciones eléctricas del conjunto habitacional. Así, indicó que ni bien se finalice con esta emergencia personal de técnica iba a relevar el estado de dichas instalaciones.-----

Ante la rotura de una de las puertas de acceso al edificio le solicité al mismo funcionario que gestione presencia policial en el horario nocturno en el sector pues, además, en

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

411

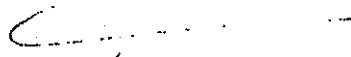
pasillos no se iba a contar con luz. A ello respondió que ya estaba hecho el requerimiento.-----

Siendo las 18:20 hs me retiré del barrio. Hacia las 21:15 la Lic Julieta del Valle (UPE) me comunicó vía mensaje de texto que las viviendas contaban con energía eléctrica de emergencia no así pasillos y que en el día de mañana continuarían con las tareas. Ello pude corroborarlo comunicándome con la vecina Vanesa Rodríguez.-----
Conste.---

En la CABA 8 de mayo de 2017.

Dr. Raúl A. Varela

Prosecretario Coadyuvante


DR RAÚL A. VARELA



Buenos Aires, 10 de Mayo de 2017.

**PROGRAMA SOBRE HÁBITAT, DERECHO A LA CIUDAD Y ABORDAJE
TERRITORIAL No. 1**

Certifico que, el día 10 de Mayo de 2017 siendo aproximadamente las 10.00 hs, en mi carácter de Secretario de Primera Instancia a Cargo del programa de Hábitat, Derecho a la Ciudad y Abordaje Territorial N°1, junto con los funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, Secretario Administrativo Ignacio Sagasti y Prosecretario Coadyuvante Dr. Raúl Varela nos constituimos en el Complejo Habitacional "Padre Mugica" sito en Av. Gral. Paz n° 15.220 y Av. Castañares n° 6.898 de esta Ciudad, con el objeto de constatar el estado de situación del complejo, habida cuenta del incendio acaecido el día lunes 8/5/2017 en la Platea n°2, calle José León Suárez n°4.051 de esta Ciudad.

La platea 2 del Conjunto Urbano contiene la Unidades habitacionales que fueron asignadas por el GCBA a las familias prioritarias por razones de salud que fueron trasladadas de la villa 21-24 en primer lugar por sus distintos padecimientos.

En el lugar fue posible constatar que el incendio se originó en la sala de medidores de luz ubicada la planta baja debajo de la escalera dejando a todas las unidades habitacionales de la escalera severamente afectadas, son ostensibles en las escaleras y paredes los rastros de hollín y un olor irrespirable fruto del incendio, asimismo, es posible verificar a partir de los dichos de los vecinos un importante daño al servicio eléctrico de todas las viviendas del consorcio. (fotos identificadas con los N°1, 2 y 3)

En el lugar nos entrevistamos con las distintas familias del complejo, en particular pudimos constatar la afectación de 20 familias que habitan en los inmuebles linderos a la escalera y cámara de electricidad, dichas familias son: 1. - Rosa Jacobo.- 2- Yamila Olivera. 3-Elizabeth Rojas; 4-Karina Rodriguez 5-Vanesa

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

2/2

Rodriguez 6-Veronica Di Pietro, 7-Rosa Pintos 8- Veronica Rodriguez 9-Vanesa Pintos, 10 Johanna Pintos 11-Antonio Rodriguez 12- Elisa Pintos, 13 -Urbana Rodriguez 14- Andrea Sosa 15- Patricia Alvero.,16-Gisela Rodriguez.- 17-Jesus Rojas; 18-Gabriela Carbajal;19-Viviana Chaparro 20 Analia Peralta.

Los vecinos, en su mayoría pertenecientes a las familias afectadas nos manifestaron que la noche del domingo 7 de mayo de 2017, a raíz de las intensas lluvias comenzaron a observar cortocircuitos en la sala de medidores, cuyas filtraciones habían denunciado por distintos medios al GCBA desde hace 4 años, ello acompañado de bajadas y subidas de tensión de la red eléctrica.

Continuaron manifestando que, siendo las 7.00 horas del 8 de mayo, se produjo un incendio en la caja de electricidad que se encuentra ubicada en el palier de entrada de la planta baja y sostienen que el mismo se habría provocado debido a que dicha caja entró en contacto con el agua que filtra de las paredes hacia el tablero y que al establecer conexión inició el fuego. Luego una intensa columna comenzó a subir el humo por esa misma caja hacia los pisos superiores, y que por las llamas que generó el incendio en la planta baja, las familias quedaron atrapadas en el 1º, 2º, 3º y 4º piso ya que no cuentan con salida de emergencia.

Asimismo, las familias manifestas, que jamás recibieron capacitación n indicaciones de cómo proceder ante estos siniestros. Por lo que aumento el caos durante la evacuación, algunas familias bajaron a ciegas la escalera que es totalmente cerrada, manifiestan que las escaleras no cuentan con luz de emergencia y que con el corte de suministro toda platea quedo a oscuras -Actualmente es posible observar manos de niños y adultos en las paredes de la escalera con hollín-, mientras que otras personas bajaron por los balcones o se arrojaron desde el primer piso, como fueron los casos de Veronica Di Pietro, Vanesa Rodríguez y Rosa Pinto.

Las familias se comunicaron desde diversos teléfonos celulares con los Bomberos, siendo los bomberos del Cuartel de Villa Lugano, los que acudieron al lugar alrededor de las 8.30 horas, según informan los vecinos, una hora más tarde cuando ya el incendio estaba contenido. Expusieron que además de no contar con salidas de emergencia, no hay matafuegos ni mangueras hídricas en los palieres (foto identificada con el N°5), que la escalera -único medio de salida

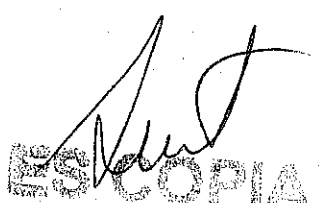
hacia la calle- no tiene iluminación ni luz de emergencia (fotos identificadas con los N° 6 y 7).

Agregaron que ese día no había personal policial y que a raíz del incendio niños y adultos afectados por la inhalación de monóxido de carbono fueron trasladados a los Hospitales Piñero y Santojani. Los vecinos manifiestan que ninguna persona permanece internada.

Durante la visita pudimos observar los daños ocasionados por el siniestro en el hall de planta baja y en algunos departamentos, generando preocupación algunas fisuras observadas en los muros portantes de hormigón. Por tal motivo se realizó una llamada a la guardia de seguridad solicitando una inspección que realice estudios y de garantías de estabilidad del mismo. Desde la Defensoría nos comunicamos con la Guardia de auxilio realizando el reclamo que quedo consignado bajo el número 24243. Asimismo, se observa en las condiciones en las que se encontraba la caja eléctrica que sufrió el incendio, observándose que las cajas de cada piso se encuentran quemadas, producto del fuego. (fotos identificadas con los N° 8 y 9).

En relación a las medidas adoptadas por el gobierno, conforme a lo informado telefónicamente por el IVC, el día 9 comenzaron los trabajos de reparación del tendido eléctrico, para lo cual personal de la Gerencia Técnica consultó a la empresa Edesur la factibilidad de realizar una instalación provisoria hasta tanto se realicen las reparaciones generales necesarias para dar un servicio seguro y permanente a todos los departamentos. No obstante, al llegar nos encontramos con personal del IVC y de la empresa Cortes S.A. pero no había ningún responsable técnico que evaluara las dudas y temores de los vecinos, por lo cual solicitaron que detengan la obra en virtud de generarles temor la ubicación en donde se colocaba el tablero general.

Consultada la vecina Vanesa Rodríguez del primer piso, nos indicó que el tablero está siendo colocado al alcance de la mano de los niños, frente a la puerta de su departamento y que ella temé por la salud y seguridad de sus hijos razón por la cual tanto ella como el resto de los vecinos solicitó se ubique el mismo en otro sector, donde no exista peligro para las personas. Varios vecinos,


ESCOPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

413

manifestaron efusivamente, que todo lo provisorio se vuelve definitivo y que no creen más en nadie, porque ninguna promesa se cumplió.

Alrededor de las 11.30 hs se hizo presente personal del Área Social de la UPE Riachuelo quienes escucharon los reclamos de los vecinos y al no poder dar respuesta a los mismos se comunicaron con la Gerencia Técnica solicitando la presencia de la misma en el Complejo. Siendo las 12.30 se presentó un Arquitecto de esa Gerencia quien indicó que la Obra era Provisoria y que iba a estar en funcionamiento hasta que se terminen los trabajos de reparación general en la sala de medidores, que dicha Obra demoraría al menos un mes y que mientras tanto se les garantizaba electricidad a través del tablero ubicado en el hall del primer piso frente al departamento N°5 de la Sra. Vanesa Rodríguez.

Los vecinos le hicieron saber su desacuerdo con la ubicación del mismo y la inseguridad que les generaba la instalación provisoria ya que el IVC desde hace tres años promete dar soluciones que nunca cumple, razón por la cual desconfiaban de la realización de la obra definitiva y por lo tanto veían como muy riesgosa la instalación del tablero en el Hall del primer piso.

El Arquitecto indicó que no existía alternativa a esa ubicación debido a ser ese muro el pleno por donde pasan los caños de alimentación a los departamentos.

Frente a esta realidad los vecinos insistieron en que no aceptaban las reparaciones provisorias ya que temían por la vida de sus hijos, que requerían la presencia de algún funcionario del IVC que garantice la realización de las obras definitivas e hicieron notar que el Ingeniero de Edesur había indicado la necesidad de realizar un tendido de cables por medio de caños corrugados y que hasta el momento los mismos no se habían utilizado.

Consultado el personal de la Técnica, si habían verificado que el resto de las cámaras de las restantes plateas no están con filtraciones, que pudieran originar situaciones similares a la platea 2, nos manifestaron que NO se hicieron las constataciones, razón por la cual nos dirigimos a la platea 10, donde pudimos observar en la escalera del extremo

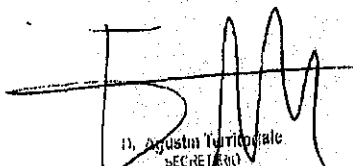


dirección a general Paz, que no solo había filtraciones, sino que incluso se había desprendido parte del cielorraso (fotos identificadas con los N° 10, 11 y 12).

En relación a las medidas de asistencia y prevención de incendio los vecinos manifestaron que solicitaron al GCBA contar con presencia policial en la entrada a la platea ya que al no tener luz eléctrica ni en los palieres ni en la escalera tienen miedo que suceda algún hecho de inseguridad. Si bien el Lic. Sarachian se comprometió a esta gestión, a la fecha no se cuenta con esta seguridad. Asimismo manifestaron que solicitaron la asistencia alimentaria del IVC, quien al momento sólo les habría gestionado un subsidio por \$4000 (cuatro mil). En relación a la provisión de agua potable para beber y cocinar, recién el día martes 9/5/17 se acercaron seis botellitas de medio litro de agua mineral por familia. Asimismo se reforzó escasamente al Comedor de Mabel ubicado en el Complejo, que colabora con la preparación de la comida para las familias afectadas. Manifestaron que en el día de ayer comenzaron a tener agua pero que la misma no es apta para el consumo ya que los tanques por el incendio y el humo se ensuciaron y el agua sale turbia

Siendo aproximadamente las 14.30 hs. concluyó la visita.

Por ante mí que doy fe.


D. Agustín Terrero
SECRETARIO
JEFE NOTARIA GENERAL
PUEBLO JUDICIAL C.A.B.A.


IGNACIO SAGASTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*He sido el Sr. Sagasti
Asesorado
Código 1111*


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA

FOTOGRAFIA N°.01

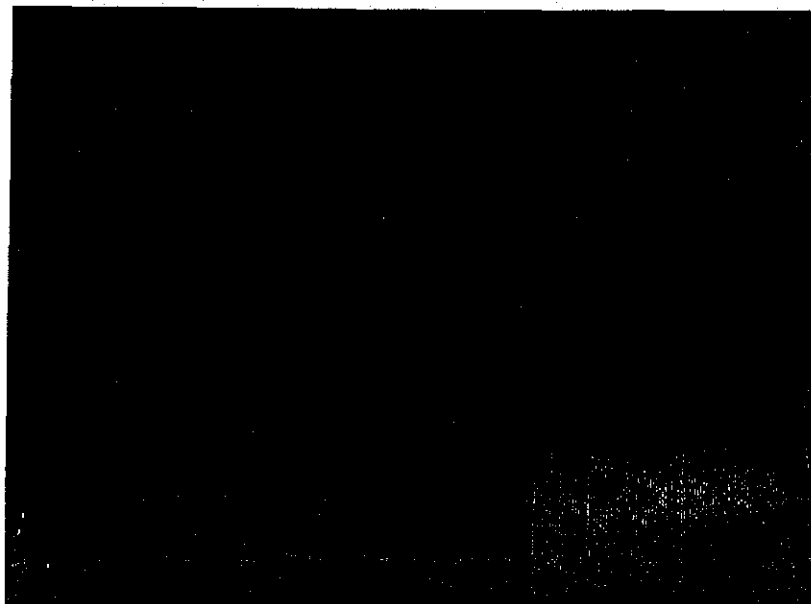


Descripción:

Puerta de la cabina de medidores, sector donde se originó el incendio.

7

16/11

FOTOGRAFIA N°.02**Descripción:**

Hall de acceso con huellas del hollín producto del incendio en la sala de medidores.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio Público de la
Defensa
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

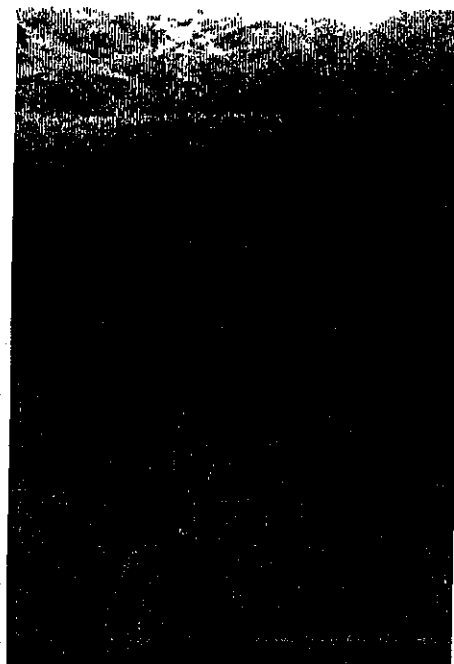
FOTOGRAFIA N°.03



Descripción:

Estado en que quedó la sala de medidores, cajas derretidas, hollín y desprendimientos de hormigón en muros.

Handwritten signature or initials.

FOTOGRAFIA N° 04**Descripción:**

Huellas del hollín en el interior de una de las viviendas de planta baja.

7

f

71b

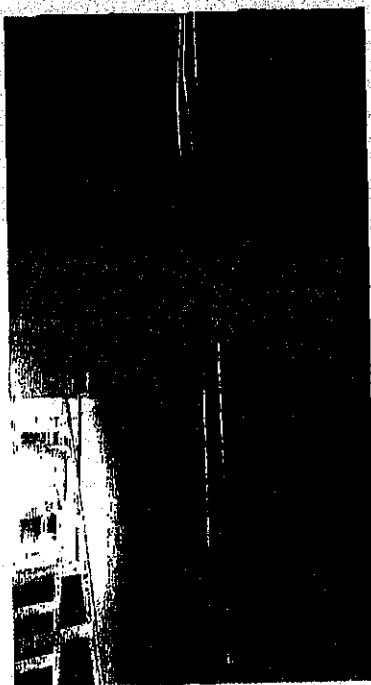
ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio Público de la
Defensa
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FOTOGRAFIA N°.05

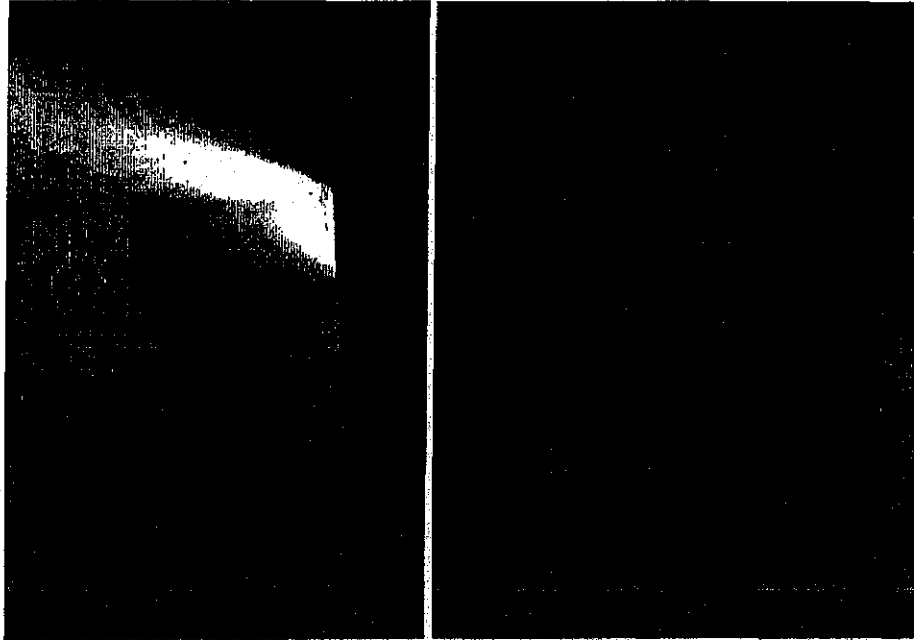


Descripción:

Ausencia de matafuegos y manguera e incendio en los palieres.

7/11/12

FOTOGRAFIA N° 06 y 07



Descripción:

La escalera no cuenta con luces de emergencia, barandas ni luz natural. Es el único medio de escape para las 20 unidades funcionales.

7

[Handwritten signature]

717

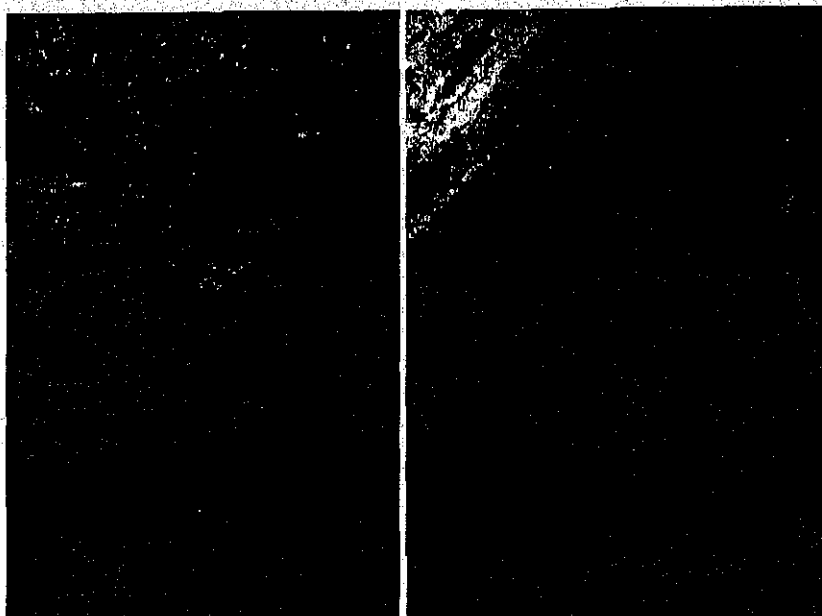
ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio Público de la
Defensa
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

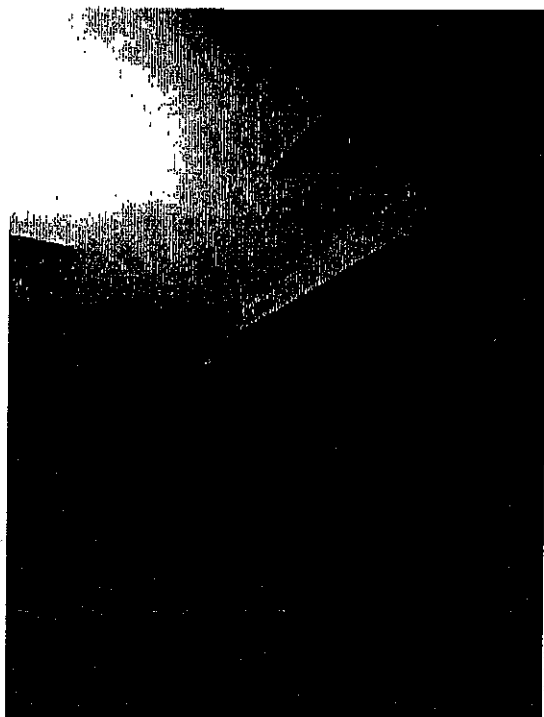
FOTOGRAFÍAS N° 8 y 9



Descripción:

Losa del entrepiso, descanso de la escalera, losa del tramo de inicio de la escalera de planta baja y muros portantes dañados por el fuego, en todos los casos el hormigón y el telgopor resultaron dañados quedando los hierros desnudos y solo una capa de hormigón cumpliendo la función de estructura. Se solicitó verificar posibles daños a la estructura.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

FOTOGRAFIA N° 10**Descripción:**

Sala de medidores de la Platea 10. Presenta filtraciones, huellas de humedad y daños en los cielorrasos. Existen posibilidades de nuevos incidentes en las salas ya que las filtraciones pueden originar cortocircuitos y calentamiento de las líneas.

7

for

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

418

FOTOGRAFIA N° 11



Descripción:

En otra escalera de la Platea 2, se observa la misma patología descrita en la Platea 10 (foto anterior) la cual podría ser causante del siniestro en esta misma platea.

[Handwritten signature]

HACEN SABER.- SOLICITAN


MARIANO ANDRÉS UGARTE MENDÍA
Defensor Público Coadyuvante

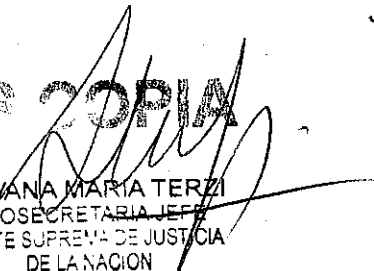
Señor Juez Federal:

Jesús Rojas (DNI 93.778.853), con domicilio real en piso 4 "17", platea 2, y **Flavia Rodríguez** (DNI 27.258.730), domiciliada en piso 1 "8", platea 2, Complejo Habitacional Padre Carlos Mugica, CABA, ambos por derecho propio, CABA, con el patrocinio del **Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU**, Defensor General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, con dirección legal en México 890, Ciudad de Buenos Aires y electrónico CUIT 20-11624354-8, designado por Resolución DG N° 164/14 para intervenir en la causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y Otros s/ daños y perjuicios (Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo) originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y **Mariano Andrés UGARTE MENDÍA**, CUIL 24-212-961-0, CUID 50000001446, Defensor Público Coadyuvante interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón, en mi carácter de representante complementario de los niños, niñas y adolescentes, en los términos del art. 103 inc. a del CCCN y del art. 43 de la Ley 27.149, con domicilio constituido en la calle San Martín N° 131, 4° piso, Morón, Pcia de Bs As, en virtud del Primer Acuerdo Complementario del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto el 15 de octubre de 2014, aprobado por Resolución DGN N° 1765/2014 y por Resolución DG N° 547/2, y en el marco de los autos caratulados: "CUADERNO DE PRUEBA CUADERNO N° 2 - ACTOR: ACUMAR DEMANDADO Y OTRO S/ CUADERNO" (Expte FSM 052000001/2013/2)", a usted decimos:

I.- Objeto

Que, por el presente, venimos a poner en conocimiento del Sr. Juez la producción de un siniestro acaecido el pasado 8 de mayo en la platea 2 del denominado Complejo Habitacional Padre Carlos Mugica, sito entre las Avdas Castañares y General Paz, de la CABA. Cabe adelantar que desde ya se solicitará

419
ES COPIA


SILVANA MARÍA TERZI
PROSECRETARÍA JEF
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

la adopción de medidas para garantizar una mayor y mejor prevención de posibles hechos similares y para determinar con mayor precisión las causas que originaron este incendio

II.- Hechos

Conforme fuera adelantado en el acápite precedente, el 8 de mayo en horas de la mañana tuvo lugar un incendio en la platea 2, entrada N° 4051 (calle José León Suárez N° 4051), del referido barrio. Corresponde referir que en esta platea fueron relocalizadas familias de la villa 21.24 calificadas oportunamente como prioritarias por razones de salud.

En primera instancia cabe señalar que el proceso Igneo habría tenido origen en la sala de medidores de luz ubicada en la planta baja. Según surge del informe elaborado por el arquitecto Ignacio Sagasti del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, las viviendas localizadas en dicha entrada quedaron afectadas siendo particularmente evidentes en escaleras y paredes los rastros de hollín y un olor irrespirable. Por otro lado, fue posible verificar daños al servicio eléctrico de todas las viviendas del consorcio. Por tal razón no se encontraban con suministro eléctrico en ese momento.

Tal como se acredita con las actas que oportunamente se labraron e informes elaborados por el Defensoría General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, los que se acompañan, los vecinos manifestaron que en horas de la noche del 7 de mayo, a raíz de las intensas lluvias que tuvieron lugar *"comenzaron a observar cortocircuitos en la sala de medidores, cuyas filtraciones hablan denunciado por distintos medios al GCBA desde hace 4 años, ello acompañado de bajadas y subidas de tensión de la red eléctrica"* (informe del 10/05/17 PROGRAMA SOBRE HABITAT, DERECHO A LA CIUDAD Y ABORDAJE TERRITORIAL N° 1. Ministerio Público de la Defensa CABA). Asimismo, siempre conforme los dichos de los vecinos afectados, hacia las 7 hs del 8 de mayo, *"se produjo un incendio en la caja de electricidad que se encuentra ubicada en el palier de entrada de la planta baja y sostienen que el mismo se habría provocado debido a que dicha caja entró en contacto con el agua que filtra de las paredes hacia el tablero y que al establecer conexión inició el fuego. Luego una intensa columna comenzó a subir el humo por esa misma caja hacia los pisos superiores, y que por las llamas que generó el*

5272

incendio en la planta baja, las familias quedaron atrapadas en el 1°, 2°, 3° y 4° piso ya que no cuentan con salida de emergencia" (mismo informe)

Por otro lado, personal del cuartel de bomberos de Villa Lugano habría acudido al lugar hacia las 8: 30 hs. Algunos vecinos, en especial niños/as fueron derivados a los hospitales Santojani y Pena, afectados por emanaciones de monóxido de carbono.

Se debe mencionar que no se observó en la escalera siniestrada la presencia de mangueras hidrantes, matafuegos ni luces de emergencia. De igual modo, a pesar de que una de las puertas de ingreso al edificio quedó inutilizada no se contaba con personal policial que garantizara la seguridad en el lugar al menos en horas nocturnas.

III. Fundamentos.-

Una vez más resulta evidente el estado de precariedad e inseguridad en el que viven las familias relocalizadas en este complejo.

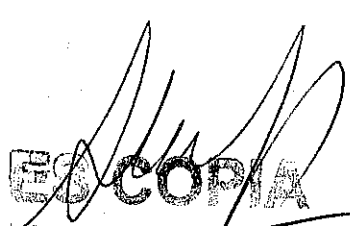
La CSJN, ante las sucesivas denuncias efectuadas por pobladores relocalizados que fueron canalizadas por el DPN en la audiencia pública de octubre de 2012, fijó estándares de lo que denominaremos "RELOCALIZACION ADECUADA", así, en su resolución del 19 de diciembre de 2012 expresó:

(...)deberá preservarse apropiadamente el derecho de todas las personas relocalizadas a acceder, en los nuevos inmuebles que habitaren, a los servicios públicos esenciales, a la educación, salud y seguridad.(Consid. 6.d)

No obstante, nada de ello se encuentra garantizado en el C.U Mugica, tal cual lo dan cuenta las sucesivas denuncias a lo largo de los años.

Tal es así, que el reciente mapa de riesgo social en Urbanizaciones emergentes (UREM) elaborado por el ACUMAR ubica a la población del complejo en una situación crítica similar a la que tiene la villa 21-24, ello implica reconocer que la política pública implementada para la relocalización de esta familia no ha logrado disminuir aceptablemente el nivel de riesgo de las mismas. Sin perjuicio de

720


ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ello a la fecha no han sido resueltos los grandes y serios problemas que sufren cotidianamente las familias que habitan en el barrio.

En este mismo sentido, es dable mencionar que el derecho a la vivienda significa que, a su vez, debe ser adecuada. De este modo, la pretensión de una vivienda adecuada encierra un derecho compuesto, cuya vulneración acarrea la de otros derechos fundamentales. Su lesión dificultará el pleno ejercicio del derecho a la educación, a la salud y al libre desarrollo de la personalidad. Afectará el derecho a elegir residencia, a la privacidad y a la vida familiar, entre otros. Asimismo, la Estrategia Mundial de la Vivienda, definió la vivienda adecuada como aquel ámbito en el cual se pueda disponer de un lugar donde aislarse si se desea, espacios suficientes, seguridad, iluminación y ventilación adecuadas, infraestructura básica acorde a las necesidades de sus habitantes y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable¹. En síntesis, la vivienda digna y adecuada es vital para el desarrollo de la persona, por lo cual, como todo derecho fundamental, es interdependiente e indivisible de otros derechos de similar naturaleza.

En ese orden, el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante DESC) ha destacado desde larga data que este derecho permite y garantiza el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Debemos insistir en que la obligación estatal en el presente caso no culmina cuando la familia ha sido relocalizada y ya se aloja en la nueva vivienda, muy por el contrario, resulta imperioso que tanto esa vivienda como su entorno sean adecuados para, precisamente, garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de estos grupos familiares y el desarrollo de una vida digna. En ese sentido, ya se expresó el Sr. Juez *"no considero que la relocalización se agote con la mudanza de un grupo de personas de un lugar a otro, y, mucho menos que "per se" implique la mejora en la calidad de vida que persigue la manda. Por ello, resulta de importancia el compromiso estatal de las jurisdicciones en aras de que la nueva situación en la que se encontraran los habitantes otrora en riesgo se convierta en una oportunidad de cambio"*,² El derecho a acceder a la vivienda, reconocido por

¹ Cf. primer informe de la Comisión sobre Establecimientos Humanos dedicada a la puesta en práctica de la Estrategia Mundial de Vivienda Adecuada de aquí a 2000, A/43/8/Add.1, párr. 2, 6/05/88).

² Causa C MA-R 0/5 "Acumar s/ Urbanización de villas y asentamientos precarios", 27/10/14 (Juzgado federal de Morón), de los autos principales "Mendoza B y otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Ejecución de Sentencia"

nuestra Carta Magna e instrumentos internacionales incorporados a ella, es de carácter amplio pues resulta una de las condiciones básicas para el cabal reconocimiento del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado (art XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

Como corolario a esta breve exposición corresponde subrayar que al analizar los estándares de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, debemos hacer referencia, en primer lugar, a la obligación del Estado de actuar en forma positiva a fin de garantizar el nivel esencial del derecho a la vivienda. Se trata de una obligación mínima, que apunta a asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de este derecho fundamental. El Comité DESC ha considerado que esa obligación surge del artículo 2.1 del Pacto (PIDESC), expresando que "*un Estado en el que un número importante de individuos está privado de alimentos esenciales, de atención primaria de salud esencial, de abrigo y vivienda básicos o de las formas más básicas de enseñanza, prima facie no está cumpliendo sus obligaciones. Si el Pacto se ha de interpretar de manera que no establezca una obligación mínima, carecería en gran medida de su razón de ser*" (Comité DESC, Observación General 3, "La Indole de las obligaciones de los Estados Partes - párrafo 1 del art. 2 del Pacto", párrafo 10). De forma inversa, la obligación de garantizar niveles esenciales de los derechos obliga al Estado a no afectar este contenido mínimo al restringirlos. Toda restricción a derechos económicos, sociales y culturales debe ser sometida al control de la afectación o no del contenido esencial del derecho regulado, así como a la obligación de no regresividad³. Por otro lado, corresponde indicar que la noción de derecho a la vivienda digna y adecuada también se vincula con la idea de "derecho a la ciudad".

Dejando a salvo este breve marco teórico que funda las pretensiones que a continuación se articularán en esta presentación, cabe aludir a determinadas cuestiones que deben ser resueltas pues afectan sensiblemente el derecho a la vivienda conforme los parámetros desarrollados hasta aquí.

³En el artículo 11, Incisos 1° y 2° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se estableció que los Estados partes deben adoptar las medidas apropiadas para asegurar la plena efectividad del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados.

421


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

IV Se Solicita. Se intime.-

Conforme todo lo narrado se solicita:

(1.-) **Se libre oficio:** Se libre oficio a la Superintendencia de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de que acompañe un informe detallando qué intervención mantuvo en el lugar del siniestro producido el pasado 8 de mayo en horas de la mañana e indique si ha podido determinar las causas del siniestro.

(2.-) **Se intime**

a.- Se ordene que personal especializado realice un relevamiento en todo el complejo para verificar el estado de las salas que contienen los medidos de luz a los efectos de determinar si se encuentran en estado óptimo o bien deben ser intervenidos para prevenir hechos similares al denunciado.

b.- Se disponga que personal capacitado en la materia releve si las distintas plateas que integran este complejo cuentan con las medidas y/o instrumentos exigidas/os para prevenir y/o combatir incendios (mangueras, matafuegos, etc).

c.- Se intime al IVC a que: c.1 En materia edilicia realice todas las obras necesarias para garantizar la habitabilidad de las viviendas siniestradas. C.2. Se releven las necesidades de las familias afectadas por el siniestro, en materia de alimentación, seguridad, y demás, a los efectos de darle una pronta satisfacción.

V.- Se fije fecha para recorrida del complejo

Dadas las permanentes denuncias que se vienen realizando desde larga data en relación a los serios problemas que padecen las familias relocalizadas en el Complejo Habitacional Padre Carlos Mugica, y ante la falta de respuesta adecuada de las autoridades administrativas (por problemas edilicios, inseguridad, escasez de servicios básicos, lugar para centro de reciclado, entre otros) se solicita al Sr. Juez fije una fecha para que autoridades de ese juzgado, de los Ministerios Públicos correspondientes, del Instituto de Vivienda de la Ciudad, y de los ministerios de Seguridad, Educación, Salud, Hábitat y Desarrollo Humano del GCBA, realicemos una precorrida por el barrio para evaluar in situ la grave actualidad de sus habitantes.

VI.- Petitorio

1).- Tenga presente lo aquí expuesto;

- 2). Se agreguen las actas e informes acompañados;
- 3).- Se ordenen las intimaciones solicitadas y;
- 4) Se fije fecha para recorrido por el barrio con citación de funcionarios con facultades para la toma de decisión de las áreas ya mencionadas.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

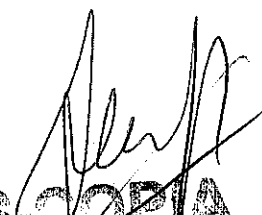
X 
X 


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


MARIANO ANDRES UGARTEENDIA
Defensor Público Coadyuante

RE...
13 JUN 2017
11:53


ANALIA MESSINA
ADMINISTRATIVA


ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION



5275

Poder Judicial de la Nación

C.S.J.N., M.1569 XL, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional s/ ejecución de sentencia"
JUZGADO FEDERAL EN LO CRIM. Y CORR. DE MORON 2
FSM 52000001/2013/2

Morón, 14 de Junio de 2017.-

Agréguese la presentación aportada por la Defensoría de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y la Defensoría Oficial nro. 2 a cerca de los hechos sucedidos en el predio Padre Mujica en el mes de Mayo del corriente.-

En consonancia con lo decidido en autos nro. 3411/2014 el 06/02/2014 y la competencia asumida por el Dr. Sergio Torres en fecha 5/12/13 en "Acumar S/ Urbanización de villas y Asentamientos Precarios", con relación a las presuntas deficiencias y vicios ocultos relacionados con la obligación contractual asumida por las empresas constructoras y los organismos gubernamentales responsables en este proceso, remítanse el escrito y la documental a despacho al Juzgado Federal nro. 12 a los fines que estime corresponder.-

Librese oficio de estilo por secretaría.-

Dr. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
JUEZ FEDERAL

En fecha

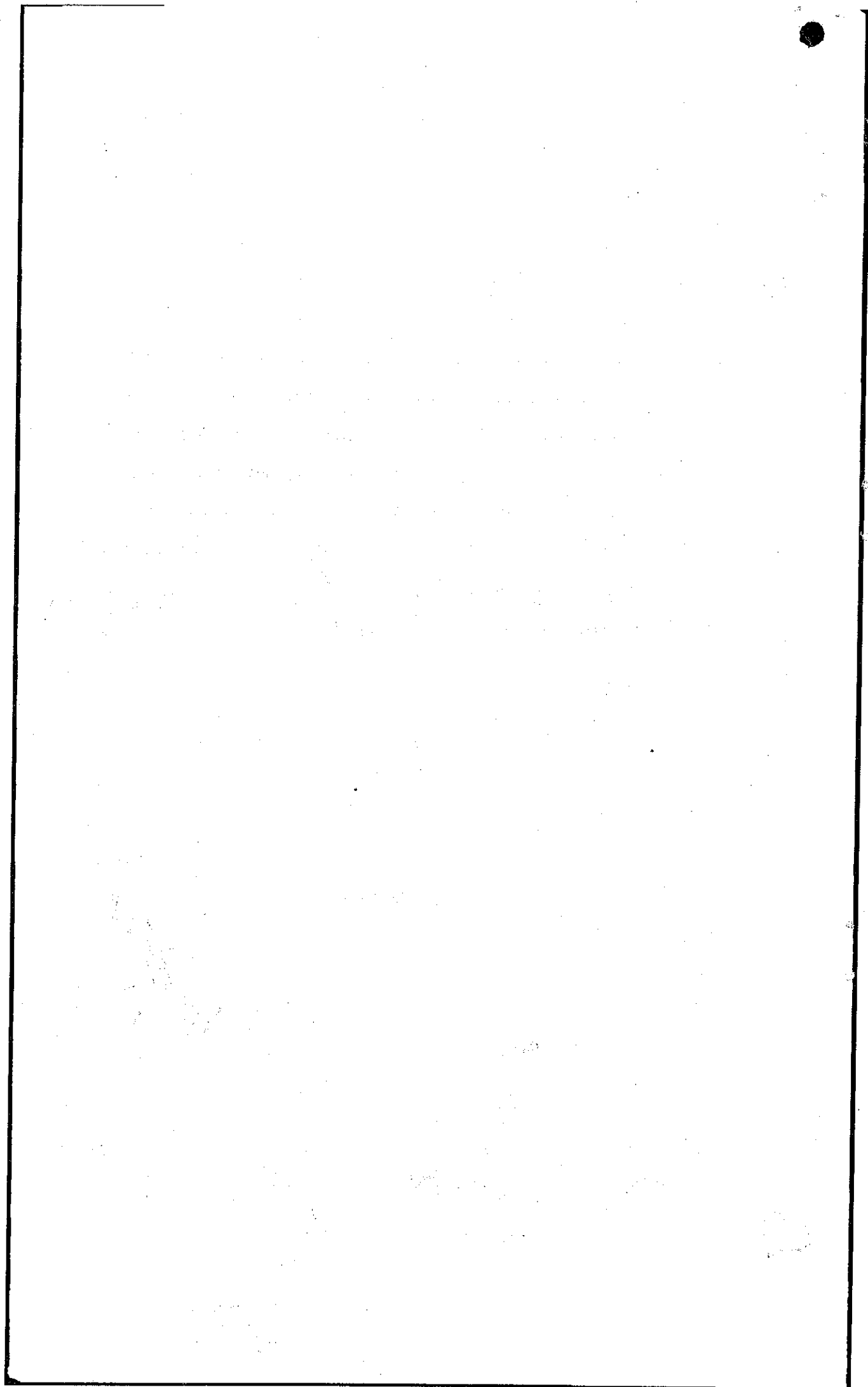
se libró oficio. Conste.-

am

423


ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/
Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios - daños derivados de la
contaminación ambiental del Río
Matanza Riachuelo



Corte Suprema de Justicia de la Nación

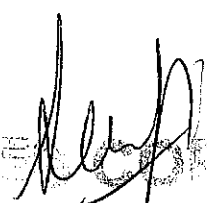
Buenos Aires, 13 de octubre de 2017.-

Agréguese la comunicación enviada por el señor juez federal Sergio Gabriel Torres.

Por disposición del Tribunal, en función de la consulta formulada en relación con el siniestro acaecido el 8 de mayo del cte. año en la platea 2 del "Complejo Habitacional Padre Mujica", hágase saber a dicho magistrado que, en caso que lo estime pertinente, podrá adoptar las medidas adecuadas y necesarias, siempre con arreglo a las atribuciones reconocidas por esta Corte en el pronunciamiento del 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622) y las precisiones establecidas en las sentencias del 10 de noviembre de 2009 (Fallos: 332:2522), del 19 de diciembre de 2012 y del 27 de diciembre de 2016.

Para su instrumentación, líbrese oficio de estilo.


NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings. The data shows a clear trend of increasing values over time, which is consistent with the theoretical predictions.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of research and may lead to further developments in the future.

5. The fifth part of the document concludes the study. It summarizes the main findings and provides a final statement on the importance of the research.

6. The sixth part of the document includes a list of references to the literature used in the study. It provides a comprehensive overview of the current state of the field.

7. The seventh part of the document includes a list of appendices. These appendices provide additional information and data that are not included in the main text.

8. The eighth part of the document includes a list of figures. These figures provide a visual representation of the data and are essential for understanding the results of the study.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12

Dr. Sergio G. Torres

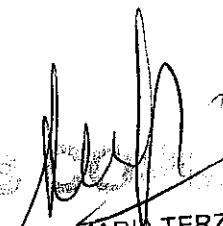
-Secretaría n° 24-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a fin de hacerle saber, por disposición del Tribunal y en atención de la consulta formulada en relación con el siniestro acaecido el 8 de mayo del cte. año en la platea 2 del "Complejo Habitacional Padre Mujica" que, en caso que lo estime pertinente, podrá adoptar las medidas adecuadas y necesarias, siempre con arreglo a las atribuciones reconocidas por esta Corte en el pronunciamiento del 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622) y las precisiones establecidas en las sentencias del 10 de noviembre de 2009 (Fallos: 332:2522), del 19 de diciembre de 2012 y del 27 de diciembre de 2016.

Saludo a usted con atenta consideración.


NESTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



N 013780381

LEGALIZACION
110801 403650



01/08/2011

14:45:17

1 FOLIO 4.160- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER JUDICIAL: LEANDRO HÉCTOR
2 CÁCERES a ALFREDO LAURO ROVIRA Y OTROS, POR "MERCEDES-BENZ ARGENTINA
3 S.A.". ESCRITURA NÚMERO MIL TRESCIENTOS SIETE. En la Ciudad Autónoma de
4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto del
5 año dos mil once, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor
6 Leandro Héctor CÁCERES, argentino, mayor de edad, titular del Documento
7 Nacional de Identidad número 22.644.510, casado, domiciliado en la calle
8 Maipú número 1210, 5° piso, vecino de esta ciudad, de cuyo conocimiento
9 doy fe, y expone: Que por escritura de fecha 7 de enero de 2009, pasada
10 ante el escribano Augusto A. Martinez Marti, al folio 5 del Registro núme-
11 ro 1977 a su cargo, sustituyó a su favor el poder otorgado por la sociedad
12 denominada "MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.", de fecha 9 de mayo de 2000, pa-
13 sada ante el escribano Benito Roitstein, al folio 247 del Registro número
14 110 a su cargo, un poder general con todas las facultades y atribuciones
15 que del mismo surge. Que a efectos de sustituir dicho mandato me solicita
16 transcriba en sus partes pertinentes la referida escritura que copiada
17 conforme lo indicado, dice así: "FOLIO 5.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCIÓN DE
18 PODER ADMINISTRATIVO Y GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: Carlos Humberto
19 MILANI a favor de Alfredo Lauro ROVIRA y otros: Por: "MERCEDES-BENZ ARGEN-
20 TINA S.A.".- ESCRITURA NÚMERO DOSA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
21 res, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Enero
22 del año dos mil nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doc-
23 tor: Carlos Humberto MILANI, argentino, quien manifiesta ser de estado ci-
24 vil casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.703.050,
25 domiciliado legalmente en la calle Boulevard Azucena Villaflor número 435

OSCAR T. J. SOLDATI
ABOGADO
C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
Tº XI - Fº 152 - C.A.S.I.

SILVANA MARIA PERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



N 013780381

de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que
concorre a este acto en su carácter de apoderado de la sociedad que gira
en plaza bajo la denominación de "MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A." (anterior-
mente denominada "DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"), a mérito de los si-
guientes antecedentes: a) Con el Poder General Judicial que le fuera otor-
gado bajo su anterior denominación de "Daimlerchrysler Argentina Sociedad
Anónima Financiera Industrial Comercial Inmobiliaria y de Mandatos", por
escritura número 68 de fecha 9 de mayo del año 2000, pasada al folio 247
del Registro de esta Ciudad número 110 actuación del Escribano Benito
Roitstein, mandato que contiene facultades suficientes para este otorga-
miento, manifestando el compareciente su plena vigencia; y b) Con el cam-
bio de la denominación por la consignada al comienzo de la presente, for-
malizada por escritura número 906, de fecha 28 de noviembre del año 2007,
pasada al folio 2716, ante el Registro 375 de esta ciudad a cargo del es-
cribano Carlos Jorge Sala, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección
General de Justicia con fecha 5 de diciembre del año 2007, bajo el número
20756, del Libro 37, Tomo de Sociedades por Acciones, documento que tengo
a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada obra agregada
al folio 452 de este registro, protocolo del año 2008, doy fe.- EL mandato
individualizado en el apartado a., precedente, transcripto íntegramente es
del siguiente tenor: "NUMERO SESENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Ai-
res, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo del año dos mil,
ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: don Ricardo Rodolfo BERTHOLD,
argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 8.250.539; y don Enrique



N 013780382

1 Atilio FEDERICO, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 8.007.044,
 2 ambos domiciliados en Avenida del Libertador 2424; vecinos, mayores de
 3 edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a éste acto en
 4 nombre y representación y en sus caracteres de Directores de DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA-
 5 RIO Y DE MANDATOS, antes denominada MERCEDEZ BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, con do-
 6 micilio en Avenida del Libertador 2424 de esta Capital Federal, cuya existencia, vigencia, la personería que invocan y facultad para este acto se
 7 acredita con: a) Estatutos sociales según escritura del 6 de noviembre de
 8 1952, pasada ante el Escribano de esta Capital Ricardo Saravi Tiscornia,
 9 al folio 2087, del Registro 297 a su cargo, inscripto el 16 de diciembre
 10 de 1952, bajo el número 1196, folio 222, libro 49, tomo A, de Estatutos
 11 Nacionales; b) Escritura de aumento de capital y modificación artículos 4°
 12 y 5° del Estatuto del 21 de octubre de 1953, ante el citado Escribano Saravi Tiscornia, al folio 2292, e inscripta el 26 de octubre de 1953, bajo
 13 el número 944, folio 338, libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales; c)
 14 Escritura de aumento de capital y reforma de los artículos 4° y 5° del Estatuto del 8 de Julio de 1959, ante el Escribano de la Capital, Carlos A.
 15 Petracchi, al folio 1443, Registro 66, de su adscripción, e inscripta el 8
 16 de septiembre de 1959, bajo el número 2414, folio 81, libro 52, tomo A, de
 17 Estatutos Nacionales; d) Escritura de aumento de capital y emisión de acciones del 28 de diciembre de 1960 ante el Escribano Carlos A. Petracchi,
 18 al folio 3422, Registro 66 a su cargo, e inscripta el 17 de febrero de
 19 1961, bajo el número 173, folio 320, libro 53, tomo A., de Estatutos Na-

OSCAR F. J. SOLDATI
 ABOGADO
 C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
 Tº XI - Fº 152 - C.A.S.L.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



N 013780382

cionales; e) Escritura del 17 de setiembre de 1962, folio 2375, ante el
escribano Enrique A. Barassi, Registro 66 interinamente a su cargo, y por
la que se modificaron los artículos 17° y 21° de los Estatutos inscripta
el 29 de marzo de 1963, bajo el número 475, folio 454, libro 56, tomo A.,
de estatutos Nacionales; f) Escritura de modificación del artículo 21°, de
fecha 13 de octubre de 1969, al folio 1319, en este mismo Registro, ins-
cripta el 11 de febrero de 1970, bajo el número 166, folio 345, libro
70°, tomo A.; g) Escritura de modificación de los artículos 4° y 5°, for-
malizada el 21 de diciembre de 1970, al folio 2373, en esta Registro, e
inscripta el 5 de febrero de 1971, bajo el número 132, folio 240, Libro
73, tomo A., de Estatutos Nacionales; todo lo que en sus respectivos ori-
ginales tengo a la vista para este acto y en copias certificadas se en-
cuentra agregadas al folio 369 de este Registro, Protocolo del año 1980;
h) Escritura de adecuación de estatutos de 9 de agosto de 1977, pasada al
folio 385, de este Registro, inscripta el 25 de abril de 1978, bajo el nú-
mero 952, libro 89, tomo A., i) Escritura de aumento de capital y modifi-
cación del artículo 4°, formalizada el 4 de diciembre de 1978, al folio
641, en este Registro, e inscripta el 3 de mayo de 1979, bajo el número
1463, libro 90, tomo A., de Estatutos Nacionales; j) Escritura de aumento
de capital y modificación artículo 4° y 14°, otorgada el 13 de febrero de
1989, al folio 54, en este mismo Registro, inscripta el 29 de marzo de
1989, bajo el número 1178, libro 106, tomo A.; k) Acta de Asamblea General
Extraordinaria número 537, de fecha 29 de diciembre de 1989, de Aumento de
Capital la que se inscribió bajo el número 2271 del Libro 107, Tomo A., de
Sociedades Anónimas con fecha 24 de abril de 1990, l) Escritura de aumento



CHANCILLERIA



N 013780383

1 de capital y modificación del artículo 4º, de fecha 26 de enero de 1990,
2 pasada al folio 19 en este mismo Registro e inscripta el 26 de marzo de
3 1990, bajo el número 1486, libro 107, tomo A., de Sociedades Anónimas; m)
4 Reforma del artículo 5º inscripta el 19 de febrero de 1993, bajo el número
5 1188, libro 112, tomo A de Sociedades Anónimas; apartado k) y m) que en
6 originales tengo a la vista y en fotocopias certificadas obran agregadas
7 al folio 219, protocolo del año 1995, doy fe; n) Acta de Asamblea Extraor-
8 dinaria autoconvocada del 17 de Diciembre de 1996, Aumento de Capital y
9 modificación del artículo 4º, inscripto el 24 de Abril de 1997, bajo el
10 número 4159, Libro 121, Tomo A., que tengo a la vista y en fotocopia corre
11 agregada al folio 388, protocolo del año 1998; ñ) Acta de Asamblea General
12 Ordinaria número 783; donde fueron elegidos los actuales directores; o)
13 Acta de Directorio 784 donde se distribuyeron los cargos, ambos de fecha 1
14 de Marzo del 2000; lo indicado en puntos ñ) y o) en sus originales tengo a
15 la vista y en fotocopia corren agregadas al folio 68, protocolo corriente;
16 p) Acta de Asamblea Extraordinaria autoconvocada N° 782 del 25 de febrero
17 del 2000, de cambio de denominación y modificación de estatuto, inscripta
18 el 13 de abril de 2000, bajo el número 5183, libro 11 de sociedades por
19 acciones, que tengo a la vista y en fotocopia obra agregada al folio 198,
20 protocolo corriente; y q) Acta de Directorio número 799 que transcripta es
21 del siguiente tenor: "ACTA N°799.- REUNION DE DIRECTORIO.- Buenos Aires, a
22 los 4 días del mes de mayo de 2000, siendo las 15:30 horas se reúne el Di-
23 rectorio de DaimlerChrysler Argentina S.A., en su sede social de Av. del
24 Libertador 2424, Capital Federal, con la presencia de los señores Directo-
25 res que firman al pie, bajo la presidencia del Sr. Jonathan Holcomb con el

OSCAR T. J. SOLDATI
ABOGADO
C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
IV XI - Fº 152 C.A.S.

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



N 013780383

objeto de conferir... al Dr. Carlos Humberto MILANI, D.N.I. 11.703.050 ... 26

los siguientes poderes: I.- PODER GENERAL para gestionar, actuando en for- 27

ma indistinta uno cualquiera de los nombrados, ante las administraciones 28

públicas, Autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus depen- 29

dencias y reparticiones en general, así como cualquier Entidad u Organismo 30

mixto o privado, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades Nacional y 31

Provinciales, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Relaciones Exte- 32

riores y Culto, Dirección de Rentas o Recaudación Provisional, Oficinas de 33

Patentes de Invención y Marcas, Registro de Marcas de Comercio, Registro 34

de Inversiones Extranjeras, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de 35

la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Ministerio de Trabajo, 36

Empresas de Transportes Terrestres y Marítimas, Concesionarios de Servi- 37

cios Públicos, ex-empresas del Estado privatizadas, Empresa Nacional de 38

Correos y Telégrafos, Cajas de Jubilaciones, Tribunal Municipal de Faltas, 39

Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos 40

Aires, Policía Federal Argentina, Inspección General de Justicia, Institu- 41

to Nacional de Tecnología Industrial y Tribunales de Trabajo, y toda clase 42

de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, escri- 43

turas, títulos, documentos de toda clase, efectuar peticiones, interponer 44

recursos, y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor des- 45

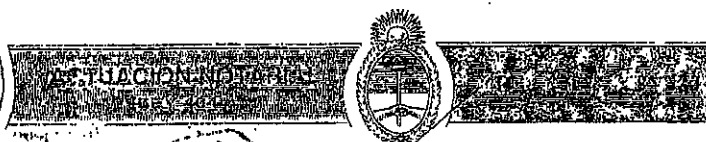
empeño del mandato. II PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES a favor de 46

los nombrados mandatarios para que intervengan en defensa de sus intereses 47

en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la 48

Nación, Federales, de las Provincias, y de cualquier fuero o jurisdicción, 49

ejercitando por si o por medio de apoderados las acciones pertinentes como 50



N 013780384

1 actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presen-
 2 tar escritos, escrituras, títulos, partidas y toda clase de documentos o
 3 justificativos que conceptúe menester, recusar, promover o contestar de-
 4 mandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y
 5 al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpe-
 6 lar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y
 7 producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar
 8 recursos legales o derecho, adquiridos en virtud de prescripciones, com-
 9 prometer en árbitros o amigables componedores, intervenir en mediaciones
 10 impuestas y/o voluntarias, y en especial intervenir en procesos de media-
 11 ción ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SEULO) y cual-
 12 quier otro organismo nacional o provincial de mediación creado o a crear-
 13 se, aceptando designaciones de terceros, incluyendo mediadores y/o árbi-
 14 tros, para casos de disidencia y otorgar y suscribir las respectivas es-
 15 crituras publicas de compromiso arbitral, con imposición de multas, ta-
 16 char, transigir, rescindir transacciones o deferir juramentos, cobrar y
 17 percibir judicial y extrajudicialmente otorgando los respectivos recibos,
 18 pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamien-
 19 tos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas y acordar térmi-
 20 nos, nombrar escribanos, tasadores, rematadores y peritos de toda clase,
 21 hacer, aceptar, o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o
 22 exigir fianzas, arraigos, cauciones y demás garantías diligenciar exhor-
 23 tos, mandamientos, citaciones, oficios e intimaciones, adoptar o solicitar
 24 medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documen-
 25 tos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o el concurso de sus deu-

OSCAR I. J. SOLDATI
 ABOGADO
 C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
 Tº XI - Fº 152 - C.A.S.L.

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



N 013780384

dores morosos; con facultad para asistir a las juntas de acreedores, veri- 26
ficar u obtener créditos y su graduación, efectuar renovaciones, promover 27
todo tipo de incidentes, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, 28
aceptar, rechazar o renovar concordatos adjudicaciones y cesiones de bie- 29
nes u otros convenios, pedir rehabilitaciones en los casos de concursos 30
preventivos, quiebras y concursos, pagar créditos de toda clase, conferir 31
poderes especiales y generales y revocar tanto estos mandatos como los 32
preexistentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inven- 33
tarios, avaluos y pericias, modificar, rescindir, reconocer, rectificar, 34
confirmar aclarar o renovar o extinguir actos jurídicos o contratos cele- 35
brados por la otorgante con anterioridad al mandato en la forma y con con- 36
diciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar documentos 37
públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de 38
documentos sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. 39
Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren 40
necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios 41
de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones es- 42
peciales que pactaren con arreglo a derecho, constituir domicilios legales 43
y especiales y practicar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al 44
mejor desempeño del presente mandato ... Y los comparecientes en los ca- 45
racteres invocados y acreditados EXPONEN: Que en cumplimiento de lo dis- 46
puesto en el acta transcripta su representada otorga PODER GENERAL a los 47
Doctores ... Carlos Humberto MILANI, Documento Nacional de Identidad 48
11.703.050 ... para que en nombre y representación de DAIMLERCHRYSLER AR- 49
GENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE 50



N 013780385

1 MANDATOS, antes denominada MERCEDES BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINAN-
 2 CIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA y DE MANDATOS y actuando en forma
 3 indistinta, realicen todos y cada uno de los actos enunciados en el acta
 4 precedentemente transcrita, a cuyos efectos legales de da aquí por repro-
 5 ducida íntegramente.- LEIDA y ratificada la firman por ante mí, doy fe.-
 6 R. BERTHOLD. E. FEDERICO. Ante mí, Benito ROITSTEIN. Está mi sello.- CON-
 7 CUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 247 del Registro 110 a mi
 8 cargo, doy fe.- PARA LA PODERDANTE expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco
 9 fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del B012567082 a la
 10 presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Hay
 11 una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dr. BENITO ROITSTEIN - ESCRIBA-
 12 NO.-" ES COPIA FIEL, del mandato de referencia, transcrito en partes per-
 13 tinentes, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado
 14 ratificando que se encuentra en ejercicio del cargo que invoca DICE: Que
 15 SUSTITUYE el mandato precedentemente transcrito a favor de los Doctores ...
 16 Leandro Héctor CACERES, titular del Documento Nacional de Identidad número
 17 22.644.510 ... para que actuando en nombre y representación de "MERCEDES-
 18 BENZ ARGENTINA S.A." (anteriormente denominada "DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA
 19 SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDA-
 20 TOS"), en forma conjunta, separada e indistinta, realicen todos los actos
 21 que surgen del mandato precedentemente transcrito, ejercitando las facul-
 22 tades emergentes del mismo, las que se dan aquí por íntegramente reprodu-
 23 cidas a todos sus efectos, doy fe.- LEIDA que le fue la otorga y firma el
 24 compareciente por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe.- CARLOS H. MILA-
 25 NI.- Hay un sello.- Hay una firma.- Ante mí: AUGUSTO A. MARTINEZ MARTI.-

OSCAR T. J. SOLDATI
 ABOGADO
 C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
 Tº XI - Fº 152 - C.A.S.L.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



N 013780385

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 5 del Registro 26
1977 a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD expido PRIMERA COPIA en seis 27
fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde el número N- 28
010369624 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otor- 29
gamiento.- Hay un sello.- Hay una firma: AUGUSTO A. MARTINEZ MARTI".- LO 30
TRANSCRIPTO es copia fiel de las partes pertinentes de su original que 31
tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente finaliza diciendo: Que SUSTI- 32
TUYE el mandato pretranscripto a favor de los doctores Alfredo Lauro Rovi- 33
ra titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.449.512; Eduardo Enrique 34
Represas titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.981.915; César 35
Gustavo Ferrante titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.425.532; 36
Jorge Raúl Postiglione titular del Documento Nacional de Identidad número 37
10.661.600; Lisandro Alfredo Allende titular del Documento Nacional de 38
Identidad número 16.558.199; Guillermo José Antonio Malm Green Lerner ti- 39
tular del Documento Nacional de Identidad número 17.363.524; Hernán Miguel 40
Zaballa titular del Documento Nacional de Identidad número 17.686.759; Mi- 41
guel Ángel Carchio titular del Documento Nacional de Identidad número 42
16.287.998; José Luis Galimberti titular del Documento Nacional de Identi- 43
dad número 20.298.638; Pablo Daniel Brusco titular del Documento Nacional 44
de Identidad número 92.463.602; Leandro Héctor Cáceres titular del Docu- 45
mento Nacional de Identidad número 22.644.510; Javier Adolfo Fernández 46
Verstegen titular del Documento Nacional de Identidad número 22.100.079; 47
Santiago Javier Monti titular del Documento Nacional de Identidad número 48
22.809.289; Sebastián Pedro Vedoya titular del Documento Nacional de Iden- 49
tidad número 20.618.847; Oscar Teodoro Juan Soldati titular de la Cédula 50



N 013780386

1 de Identidad Expedida por la Policía Federal Argentina número 4.790.456;
 2 María Delia Teresa Luzuriaga titular del Documento Nacional de Identidad
 3 número 6.267.768; Ignacio Luis Saralegui titular del Documento Nacional de
 4 Identidad número 12.486.999; Amalia Liliana Sáenz titular del Documento
 5 Nacional de Identidad número 16.572.704; Andrea Tamara De Chiara titular
 6 del Documento Nacional de Identidad número 18.252.069; María José Rodri-
 7 guez Macías titular del Documento Nacional de Identidad número 18.405.410;
 8 Sebastián Álvarez titular del Documento Nacional de Identidad número
 9 20.185.432; Javier José Salerno titular del Documento Nacional de Identi-
 10 dad número 20.427.331; Ricardo Esteban Amigo titular del Documento Nacio-
 11 nal de Identidad número 18.554.676; María Teresa Alonso Pardo, titular del
 12 Documento Nacional de Identidad número 22.177.320, Lorena Paola Bartomioli
 13 titular del Documento Nacional de Identidad número 21.770.848; Teresita
 14 Viviana Amago titular del Documento Nacional de Identidad número
 15 14.901.302; María Marcela González titular del Documento Nacional de Iden-
 16 tidad número 22.507.280; Mariana Laura Sierra titular del Documento Nacio-
 17 nal de Identidad número 22.717.589; Diego Adolfo Embón titular del Docu-
 18 mento Nacional de Identidad número 22.706.748; Magdalena Pologna titular
 19 del Documento Nacional de Identidad número 23.224.885; Sergio Diógenes Ar-
 20 beleche titular del Documento Nacional de Identidad número 23.969.467; Ma-
 21 tías Hernán Foiguel Borci titular del Documento Nacional de Identidad nú-
 22 mero 22.848.585; María Luján Gallego titular del Documento Nacional de
 23 Identidad número 23.682.268; Angeles Murgier titular del Documento Nacio-
 24 nal de Identidad número 24.873.523; Juan Felipe Arlia Goyeneche titular
 25 del Documento Nacional de Identidad número 21.486.795; Gastón Garrigou ti-

OSCAR F. J. SOLDATI
 ABOGADO
 C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
 Tº XI - Fº 152 - C.A.S.I.

ES COPIA
 SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



N 013780386

tular del Documento Nacional de Identidad número 27.658.342; Mariana As-
trid Miglino titular del Documento Nacional de Identidad número
26.114.595; Maria Inés Solessi titular del Documento Nacional de Identidad
número 27.010.752; Mariano Del Olmo titular del Documento Nacional de
Identidad número 28.801.542; Delfina Pizarro Pini titular del Documento
Nacional de Identidad número 28.911.703; Florencia Askenasy titular del
Documento Nacional de Identidad número 25.597.772; Alejandro Vidal titular
del Documento Nacional de Identidad número 21.475.727; Federico Martín Mu-
radas titular del Documento Nacional de Identidad número 30.037.151; Fran-
cisco Dávalos Michel titular del Documento Nacional de Identidad número
26.716.409; Débora Telles titular del Documento Nacional de Identidad nú-
mero 28.323.350; Carlos Federico Stefani titular del Documento Nacional de
Identidad número 26.194.255; María de los Ángeles Sánchez titular del Do-
cumento Nacional de Identidad número 28.109.890; Cecilia Maria Filippa ti-
tular del Documento Nacional de Identidad número 28.815.170; Eduardo Juan
Bellocq titular del Documento Nacional de Identidad número 28.023.737; Ig-
nacio Werner titular del Documento Nacional de Identidad número
29.635.287; Santiago Pedro Balbi titular del Documento Nacional de Identi-
dad número 31.206.550; María Inés Peralta titular del Documento Nacional
de Identidad número 30.217.528; José Luis Bustamante titular del Documento
Nacional de Identidad número 28.231.735; Nicolás Fernández Quesada titular
del Documento Nacional de Identidad número 26.280.550; María Patricia Ve-
lloso titular del Documento Nacional de Identidad número 30.058.007; Meli-
sa Lubini titular del Documento Nacional de Identidad número 31.309.736,
Matías Diego Barroca titular del Documento Nacional de Identidad número

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 013780387

30.410.067; Natalia Lorena Cejas, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.683.924, Juan Manuel Gesuiti, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.380.980; Marcos Felipe Luis Nazar Anchorena, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.650.835; Javier Ignacio Solari Sagan, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.627.374; Arturo Emilio Fontana, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.660.205; Manuel Iturrioz, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.251.738, Sofanor Novillo Corvalán, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.030.748, Alejo Hernán Harbin, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.604.050, Leandro Moisés Lebensohn, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.147.209; Pablo Sansot titular del Documento Nacional de Identidad número 32.783.721; María Florencia Calvo, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.454.918; María Mercedes Crespo, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.229.628; Juan Hipólito Allende, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.777.295; María Fabiana Fernández, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.332.113; y Mariano Miranda, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.866.923, para que actuando en forma individual e indistinta en nombre y representación de "MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A." (anteriormente denominada "DaimlerChrysler Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos"), hagan uso de las facultades contenidas en la misma. Agrega el otorgante que la presente sustitución no implica renuncia de su parte al mandato sustituido, y me solicita expida primera copia de este instrumento para los mandatarios sustitutos. LEIDA

OSCAR F. J. SOLDATI

ABOGADO

C.S.J.N.

Tº XI

72

S.I.

ES COPIA

SILVANA MARIA VERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



N 013780387

que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.-
LEANDRO HÉCTOR CÁCERES.- Esta mi sello. Ante mí: JOAQUÍN E. URRESTI.- CON-
CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4160 del registro
501 a mi cargo. Para LOS MANDATARIOS SUSTITUTOS expido esta PRIMERA COPIA
en siete fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente de la N
013780381 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otor-
gamiento.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



L 010277050

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **JOAQUIN.ESTEBAN.URRESTI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **110801403650/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 1 de Agosto de 2011

ESC. VÍCTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO


OSCAR F. J. SOLDATI
ABOGADO
C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
Tº XI - Fº 152 C.A.S.I.

ES COPIA


SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ME PRESENTO. CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRÓNICO.
AUTORIZO

Excelentísima Corte Suprema:

OSCAR T. J. SOLDATI abogado inscripto al Tomo 6, Folio 373, en mi carácter de apoderado de **MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio electrónico en CUIT **20-04427622-5** y domicilio procesal en la calle Olga Cossettini 363, Planta Baja, (Estudio Brons & Salas) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)"** (Expte. N° **1569/2004**), a V.E. respetuosamente me presento y digo:

I. ME PRESENTO:

Como lo acredito con la copia del poder que acompaño, la cual declaro es fiel e íntegra de su original vigente, soy apoderado de **MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en la calle Olga Cossettini 363, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal carácter, solicito me tenga por presentado y por constituido los domicilios indicados:

II. CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRÓNICO

V.E; Atento a la vigencia de la Acordada 03/2015 dictada, vengo a constituir domicilio electrónico en el CUIT **20-04427622-5**, solicitando la vinculación del mismo con la presente causa.

III. AUTORIZO:

Autorizo para consultar estos autos en lo sucesivo, retirar copias de escritos, practicar desgloses, extraer fotocopias, etc., y en general para intervenir en todas las diligencias que correspondan a mi parte inclusive para dejar

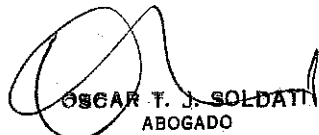
{ 1093966.DOC v.1 }

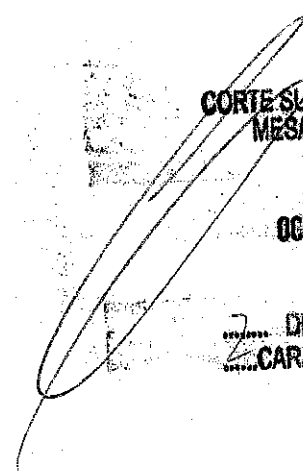
ES OCUA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

constancia de su asistencia (nota electrónica), además del suscrito, a los Dres. Pablo Daniel Brusco, Andrea De Chiara, María Lujan Gallego, Victoria Imbelloni, Andrea Char, Milagros Fasan, Mariana L. Sierra, Barbara Villafañe Tapia, Agustina Fruet y/o las Srtas. Virginia Gonzalez, Giuliana Kessler, Micaela Frisone, Agostina Fanelli y Fiorella Rojo y/o a quien se designe en el futuro.

Proveer de conformidad

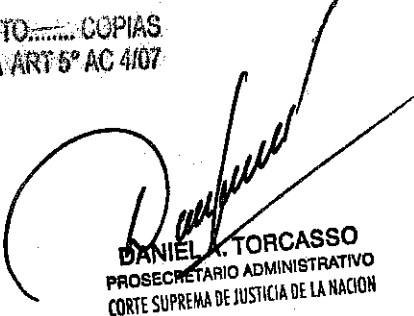
SERÁ JUSTICIA


OSCAR T. J. SOLDATI
ABOGADO
C.S.J.N. - Tº 6 - Fº 373
rº XI - Fº 152 - C.A.S.I.


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

OCT 17 17 E 8 29

2 DEPOSITO..... COPIAS
2 CARATULA ART 5º AC 4/07


DANIEL A. TORCASSO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5287



Poder Judicial de la Nación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES149 - c/ s/

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.-

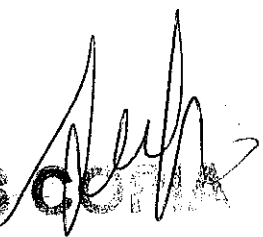
Agréguese, tiénese por presentado al Dr. Oscar T.J. Soldati, en representación de Mercedes Benz Argentina S.A., a mérito del instrumento cuya copia se acompaña y por constituido el domicilio procesal indicado.

Se tiene presente el domicilio electrónico constituido, siempre que hubiera cumplido con los recaudos establecidos por la acordada 31/2011.

Tiénense presentes las autorizaciones conferidas.

Notifíquese.


NESTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



#30595554#191372440#20171019084650273

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

Escrito N° ES150 - s/INFORMA, ACOMPAÑA

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017.-

Se tiene por presentado el informe periódico elaborado por la autoridad de cuenca (Acumar), que responde al requerimiento dispuesto en la sentencia del 27 de diciembre de 2016 (fs. 4727/30). Agréguese al “legajo de control del cumplimiento de las mandas del PISA”.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES 000114

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

23

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la sentencia definitiva dictada en esta causa el 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622), condenó a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 (en adelante "Acumar") y -concurrentemente- al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cumplir con un programa (Plan Integral de Saneamiento Ambiental, en adelante "PISA") que debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en: 1) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) la recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos), y 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción; fijando objetivos intermedios, sujetos a control periódico de los resultados.

2°) Que como consecuencia de las deficiencias en el cumplimiento del mencionado programa, constatadas en la audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2016, esta Corte adoptó una serie de medidas para el inmediato y más eficaz cumplimiento de la sentencia.

3°) Que concretamente, a través del pronunciamiento del 27 de diciembre de 2016, el Tribunal solicitó a la Acumar la presentación de un informe en el cual se detalle -en forma sintética y precisa- un calendario con los objetivos de corto, medio y largo alcance para cada uno de los objetivos del PISA, con indicación del plazo de cumplimiento de cada uno de ellos (considerando 3°).

[Firma]
ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4°) Que de la lectura del informe presentado por la Acumar en cumplimiento de la mencionada resolución, en el cual se establece un calendario por objetivos, se advierte que su contenido es insuficiente, por contener datos expresados de manera telegráfica y obviar referencias imprescindibles de contexto para conocer lo que se proyecta. En particular, las acciones por objetivo mencionadas en los cuadros carecen de referencias, y en consecuencia, resultan inentendibles. Ejemplo de ello es el término "SICOI II" referido a la contaminación industrial. Lo expuesto impide al Tribunal juzgar y arribar a conclusiones apropiadas sobre lo realizado y lo que proyecta realizar la Autoridad de Cuenca, razón por la cual la Acumar deberá presentar nuevamente el informe con las correcciones señaladas.

5°) Que, por otra parte, el informe presentado por la Acumar no respeta la terminología que a partir de la sentencia dictada en la causa el 8 de julio de 2008 esta Corte estableció para precisar las diversas mandas y que de manera consistente siguió utilizando en sucesivos pronunciamientos para identificar los distintos componentes del PISA. En tales condiciones, a los efectos del seguimiento de la ejecución del plan, resulta imprescindible que la Acumar adecue sus informes a la siguiente clasificación:

I. Adopción de un sistema de medición

II. Información Pública

III. Contaminación de origen industrial

IV. Saneamiento de basurales

Corte Suprema de Justicia de la Nación

V. Limpieza de márgenes de ríos

VI. Expansión de la red de agua potable

VII. Desagües pluviales

VIII. Saneamiento cloacal

IX. Plan Sanitario de Emergencia

6°) Que, por último, en el informe presentado se omite información específica que requirió el Tribunal en los siguientes aspectos:

a) Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes:

La Acumar no ha informado respecto de la presencia de basurales a cielo abierto; sobre la gestión integral de residuos sólidos; ni acerca de la necesidad señalada de armonizar el trabajo en materia de recolección de residuos entre la Autoridad de Cuenca y los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

b) Expansión de la red de agua potable y cloacas:

No surge información sobre obras desvinculadas del Plan Maestro de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), especialmente sobre las obras financiadas por ENHOSA, tales como el Colector Cloacas Claypole en el Partido de Almirante Brown.

c) Relocalización de villas y asentamientos precarios:

Tampoco ha informado la Acumar sobre el cumplimiento del Convenio Marco del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios celebrado en el mes de septiembre de 2010; sobre la liberación del camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, ni sobre las demoras en el proceso de relocalización de los habitantes de Villa Inflamable.

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-TO DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON HORACIO ROSATTI Y
DON CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

1º) Que la sentencia definitiva dictada en esta causa el 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622), condenó a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 (en adelante "Acumar") y -concurrentemente- al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cumplir con un programa (Plan Integral de Saneamiento Ambiental, en adelante "PISA") que debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en: 1) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) la recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos), y 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción; fijando objetivos intermedios, sujetos a control periódico de los resultados.

2º) Que como consecuencia de las deficiencias en el cumplimiento del mencionado programa, constatadas en la audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2016, esta Corte adoptó una serie de medidas para el inmediato y más eficaz cumplimiento de la sentencia.

3º) Que concretamente, a través del pronunciamiento del 27 de diciembre de 2016, el Tribunal solicitó a la Acumar la presentación de un informe en el cual se detalle -en forma sintética y precisa- un calendario con los objetivos de corto, medio y largo alcance para cada uno de los objetivos del PISA, con indicación del plazo de cumplimiento de cada uno de ellos (considerando 3º).

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

4°) Que de la lectura del informe presentado por la Acumar en cumplimiento de la mencionada resolución, en el cual se establece un **calendario por objetivos**, se advierte que su contenido es insuficiente, por contener datos expresados de manera telegráfica y obviar referencias imprescindibles de contexto para conocer lo que se proyecta. En particular, las acciones por objetivo mencionadas en los cuadros carecen de referencias, y en consecuencia, resultan inentendibles. Ejemplo de ello es el término "SICOI II" referido a la contaminación industrial. Lo expuesto impide al Tribunal juzgar y arribar a conclusiones apropiadas sobre lo realizado y lo que proyecta realizar la Autoridad de Cuenca, razón por la cual la Acumar deberá presentar nuevamente el informe con las correcciones señaladas.

5°) Que, por otra parte, el informe presentado por la Acumar no respeta la terminología que a partir de la sentencia dictada en la causa el 8 de julio de 2008 esta Corte estableció para precisar las diversas mandas y que de manera consistente siguió utilizando en sucesivos pronunciamientos para identificar los distintos componentes del PISA. En tales condiciones, a los efectos del seguimiento de la ejecución del plan, resulta imprescindible que la Acumar adecue sus informes a la siguiente clasificación:

I. Adopción de un sistema de medición

II. Información Pública

III. Contaminación de origen industrial

IV. Saneamiento de basurales

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza -- Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

V. Limpieza de márgenes de ríos

VI. Expansión de la red de agua potable

VII. Desagües pluviales

VIII. Saneamiento cloacal

IX. Plan Sanitario de Emergencia

6°) Que, por último, en el informe presentado se omite información específica que requirió el Tribunal en los siguientes aspectos:

a) Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes:

La Acumar no ha informado respecto de la presencia de basurales a cielo abierto; sobre la gestión integral de residuos sólidos; ni acerca de la necesidad señalada de armonizar el trabajo en materia de recolección de residuos entre la Autoridad de Cuenca y los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

b) Expansión de la red de agua potable y cloacas:

No surge información sobre obras desvinculadas del Plan Maestro de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), especialmente sobre las obras financiadas por ENHOSA, tales como el Colector Cloacas Claypole en el Partido de Almirante Brown.

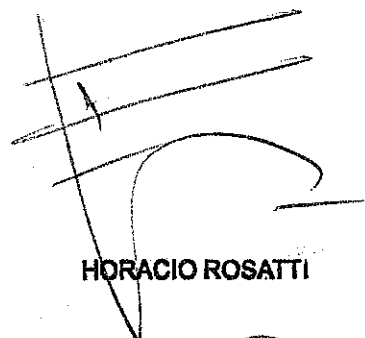
c) Relocalización de villas y asentamientos precarios:

Tampoco ha informado la Acumar sobre el cumplimiento del Convenio Marco del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios celebrado en el mes de septiembre de 2010; sobre la liberación del camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, ni sobre las demoras en el proceso de relocalización de los habitantes de Villa Inflamable.

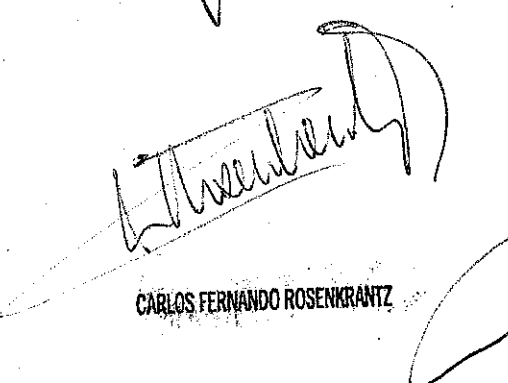
d) **Plan Sanitario de Emergencia:** No se ha informado en forma detallada la cantidad y distribución geográfica de las personas que sufren alguna enfermedad vinculada con la contaminación y cuántas de ellas están en seguimiento, y de ellas cuantos son niños menores de seis (6) años. Tampoco se indicó el destino que se le dará a las unidades sanitarias móviles, ni la fecha de comienzo de atención del Hospital de Cañuelas.

7°) Que en tales condiciones, corresponde ordenar a la Acumar que en el plazo de treinta (30) días acompañe la información solicitada en los términos señalados en los considerandos 4° a 6°.

Por ello, se resuelve: Ordenar a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 el cumplimiento de lo establecido en los considerandos 4° a 6°. Notifíquese.



HORACIO ROSATTI



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACUMAR
DRA. VALEJO

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378018
ACORDADA CSJN 31/2011

EST. NAC.
DR. BOLADO

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378019
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Pcia. Bs. As.
DRA. QUIÑOA

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378020
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Pcia. Bs. As.
DR. FERNANDEZ LIANOS

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378021
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

C.A.B.A.
DR. DORRIGO

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378023
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

C.A.B.A.
DRA. GARCIA ORTIZ

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378022
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

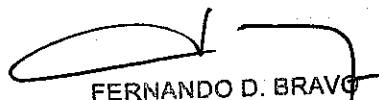
FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUDITORIA GRAL de
LA NACION

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378024
ACORDADA CSJN 31/2011


FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FUND. AMB. y RRNN.
DR. NAPOLI

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378025
ACORDADA CSJN 31/2011

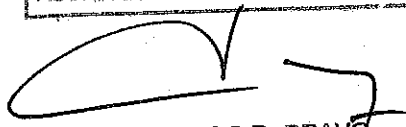

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FUND. AMB. y RRNN.
DR. CANE

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378886
ACORDADA CSJN 31/2011

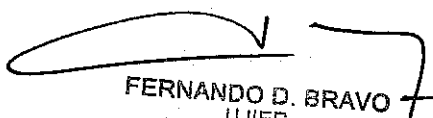

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA (ACTORA)
DR. SALLABERRY

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378887
ACORDADA CSJN 31/2011

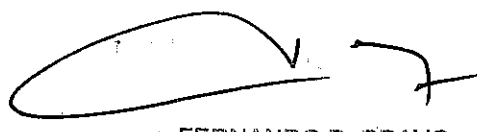

FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA (ACTORA)
DR. BELOSSI

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 13378888
ACORDADA CSJN 31/2011


FERNANDO D. BRAVO
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Mrs. Morales y Cisneros Molina.
Asoc. Cív. Por los D.D.H.H.

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 13378013
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Martin Prieto,
GREEN PEACE

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 13378014
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Prieto, Martin.
GREENPEACE

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 13378015
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CELS. Dr. Morales Gregorio R.

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 13378016
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Estrada Oyueli.
Asoc. Vecinos de la Boca.

NOTIFICADO EL

09 NOV 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 13378017
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACUMAR

DRA. AHMAD

NOTIFICADO EL

13 NOV 2017

CEDULA CLIENTE UNICA N° 13435280
ACORDADA CON DIAZ


FERNANDO D. BRAVO
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

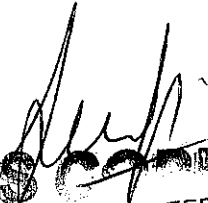
1569/2004

Escrito N° ES151 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/
ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/OFI.JUZG.CRIM. Y
CORREC. FED. N° 12-REMITE RES.DE FECHA 30/10/17 EN
CAUSA N° 1390/16

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2017.-

Por recibidas las actuaciones remitidas por el juez federal Sergio Torres con fecha 1 de noviembre; téngase presente lo informado. Agréguese al legajo caratulado "causas penales derivadas de la causa n° 298/2013 caratulada 'Agua y Saneamientos Argentinos SA y otros s/ ejecución de sentencia'".

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

The first part of the report deals with the general situation of the country. It is a very interesting and informative study of the country's development. The second part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The third part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The fourth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The fifth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The sixth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The seventh part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The eighth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The ninth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development. The tenth part of the report deals with the specific details of the country's development. It is a very detailed and thorough study of the country's development.

THE
REPORT

THE
REPORT



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12

Dr. Sergio G. Torres

-Secretaría n° 24-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvina y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños privados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente del Tribunal, copia de la nota 1204/17-P de la Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

[Firma]
ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1. The first part of the report is a general
introduction to the subject of the study.
It discusses the importance of the study
and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a
detailed description of the methodology
used in the study. It includes a
description of the sample, the data
collection methods, and the statistical
analysis used.

3. The third part of the report is a
discussion of the results of the study.
It includes a summary of the findings
and a comparison of the results with
previous research.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón
Dr. Jorge Ernesto Rodriguez
-Secretaría n° 5-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia s/ c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"** fin de remitirle, por disposición del señor Presidente del Tribunal, copia de la nota 1204/17-P de la Auditoría General de la Nación y del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1914

The first of the year was a very dry one, and the crops were much affected. The weather was very hot, and the crops were much affected. The first of the year was a very dry one, and the crops were much affected. The weather was very hot, and the crops were much affected.

The second of the year was a very wet one, and the crops were much affected. The weather was very cold, and the crops were much affected. The second of the year was a very wet one, and the crops were much affected. The weather was very cold, and the crops were much affected.

The third of the year was a very dry one, and the crops were much affected. The weather was very hot, and the crops were much affected. The third of the year was a very dry one, and the crops were much affected. The weather was very hot, and the crops were much affected.

The fourth of the year was a very wet one, and the crops were much affected. The weather was very cold, and the crops were much affected. The fourth of the year was a very wet one, and the crops were much affected. The weather was very cold, and the crops were much affected.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2017

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que en su pronunciamiento del 15 de noviembre de 2016, el Tribunal solicitó al Estado Nacional -por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros- información relativa al préstamo que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) le habría otorgado para financiar el proyecto de desarrollo sustentable de la cuenca "Matanza-Riachuelo", cuyo modelo de contrato fue aprobado mediante el decreto 684/2009. Ello fue así, como consecuencia de distintos pedidos realizados por la actora, tendientes a que esta Corte asegure los fondos provenientes del referido préstamo.

Concretamente, el Tribunal requirió al Estado Nacional que informe si se ha suscripto el contrato que instrumenta el préstamo y, en su caso, su fecha; el monto total acordado; el detalle del estado de ejecución del crédito; y, si se han reasignado fondos para atender finalidades distintas a las previstas en las condiciones pactadas entre las partes.

2º) Que el requerimiento fue contestado mediante un informe elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 4739/4926), del que se desprende que, en lo relativo a la consulta formulada para conocer si existió reasignación de fondos para finalidades distintas de las acordadas en el préstamo, la información es escueta, confusa e incompleta. En efecto, por un lado, se expresa que dicha consulta debería ser evacuada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su calidad de representante en la contratación por el Estado Nacional (fs. 4810

ES COPIA

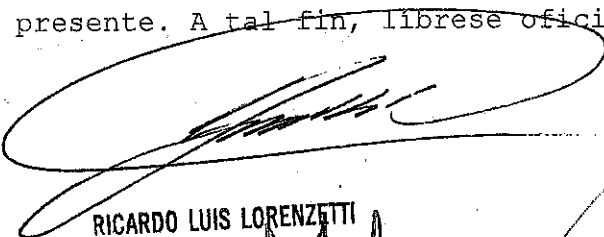
SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

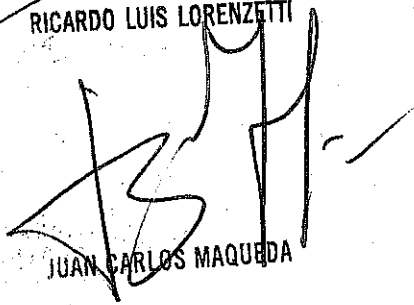
vta.); y por el otro, también se informa que, fruto de una enmienda suscripta el 22-3-2016, se han reasignado fondos "entre categorías de gastos" (fs. 4925).

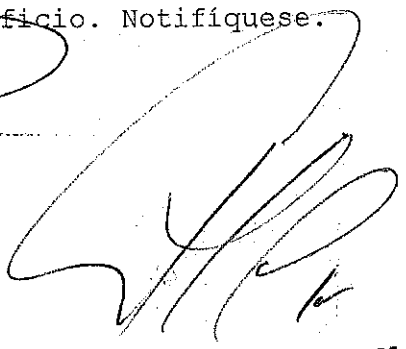
3°) Que en función de la información recibida y las consideraciones formuladas precedentemente, se advierte que la consulta acerca de si ha mediado reasignación de fondos del préstamo para finalidades distintas a las acordadas, no ha sido suficientemente esclarecida.

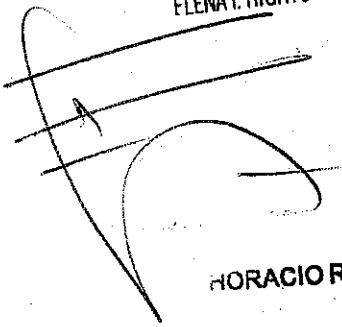
4°) Que en tales condiciones, corresponde requerir al Estado Nacional que, por medio de quien corresponda, brinde al Tribunal un detallado y exhaustivo informe acerca de la reasignación de los fondos mencionada en los considerandos precedentes.

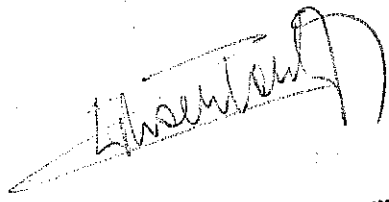
Por ello, se resuelve: Requerir al Estado Nacional que, en el plazo de treinta (30) días, informe a esta Corte, por quien corresponda, de manera detallada y exhaustiva acerca de la reasignación de fondos mencionada en los considerandos 2°, 3° y 4° de la presente. A tal fin, librese oficio. Notifíquese.


RICARDO LUIS LORENZETTI


JUAN CARLOS MAQUEDA


ELENA I. HIGHTON de NOLASCO


HORACIO ROSATTI


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CELS. Dr. Morales

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031744
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. SANTIAGO CANE
Fund. Amb. y Rec. Naturales

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031741
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Estrada Oyela
Asoc. Vecinos La Boca

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031745
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Morales
Dra. Ciro Morresi
Asoc. Ciudad. Por los D8 HIA

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031876
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Prieto Martin
GREEN Pedge

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031742
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Prieto Martin
GREEN Pedge

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031743
ACORDADA CSJN 31/2011

Enmendarlo vale - Loeske

MARIO O. BOLLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

COPIA

COPIA

Dr. Quiroga,
Provincia de Bs As.

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031737
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Garcia Ortiz
C.A.B.A.

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031738
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

C.A.B.A. Dr. Donnegio.

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031739
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Bellasi
Mendoza Beatriz S.

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031733
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. NAPOLI
F. Ambiente y Rec. Naturales

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031740
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. SALABERRY
Mendoza Beatriz S.

NOTIFICADO EL

12 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA Nº 14031734
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO O. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DR. AHMAD MARIA Alfarache
ACUMAR.

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031-35
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO G. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Dr. Fernandez Llanos
Prov. Bs AS Mendoza.

NOTIFICADO EL

1-2 DIC 2017

CEDULA ELECTRONICA N° 14031-36
ACORDADA CSJN 31/2011

MARIO G. BOLA
JUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



S303

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2017.

Al Señor Jefe de Gabinete
de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional
Lic. Marcos Peña

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "**Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)**", a fin de solicitarle, por disposición del Tribunal, que -en el plazo de treinta (30) días- tenga a bien dar estricto cumplimiento al requerimiento dispuesto en la resolución dictada en la fecha por este Tribunal, cuya copia se acompaña.

Saludo a usted con atenta consideración.



NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

LISTON LAURA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

SOLICITAN SE RESUELVA CON CARÁCTER DE URGENTE Y PRONTO
DESPACHO.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

MIGUEL ARAYA, y DANIEL E. SALLABERRY, apoderados de la actora, con el patrocinio letrado del Dr. HORACIO RODOLFO BELOSSI, todos con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7° D (zona 102) tel. 4374-9974, domicilio electrónico 20121540763, en los autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO" EXPTE. M-1569/2004 ORI, a la Excma. Corte decimos:

Que, transcurridos casi ocho (8) meses desde que fuera contestado por esta parte actora y demás integrantes del frente activo el traslado de las excepciones y defensas opuestas por las empresas e industrias demandadas sin que la Excma. Corte nada haya resuelto y ningún avance haya mostrado hasta la fecha en lo atinente a la dilucidación de la responsabilidad patrimonial de éstas con relación al daño ambiental y daño moral ambiental por su conducta y/o accionar contaminante en el pasado, conforme reza el fallo definitivo y en ejecución desde el 7 de julio de 2008, una vez más venimos a solicitar que con carácter de pronto despacho se resuelva conforme corresponde a derecho.

Proveer de conformidad, que SERA JUSTICIA

Horacio Rodolfo Belossi
 ABOGADO
 C.P.A.C.F. T° 1 - F° 398
 C.A.L.P. T° 34 - F° 17

Dr. MIGUEL ARAYA
 ABOGADO
 C.S.J.N. T° 13 F° 243
 C.A.L.P. T° 34 F° 17

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
 PROSECRETARIA JEFE
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

DANIEL E. SALLABERRY

C.A.L.P. T° 34 F° 17

1569/2004 ORI - N / C52
 51A
 1569/2004 ORI - N / C52
 51A

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

OCT 17 12 21 01

DEPOSITO.....COPIAS
CARÁTULA ART. 5° AC 4/07

ANDREA FABIANA ESTERIA
PROSECRETARIA ADJUNTA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



S30⁴

Poder Judicial de la Nación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES148 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
s/SOLICITA PRONTO DESPACHO.-

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017.-

Agréguese y tiénese presente para su consideración por el
Tribunal.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Poder Judicial de la Nación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017.-

A los mismo fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota 1254/17-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompañará copia del CD adjunto.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal
en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón

Dr. Jorge Ernesto Rodríguez

-Secretaría n° 5-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)", a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente
del Tribunal, copia de la nota 1254/17-P de la Auditoría General de la Nación y
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2017.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12
Dr. Sergio G. Torres
-Secretaría n° 24-
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados
“**Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)**”, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente
del Tribunal, copia de la nota 1254/17-P de la Auditoría General de la Nación y
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO GAFFERATTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI
PROSECRETARIA JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

